

Nº 7

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**

**REUNIÓN VII - 6ª ORDINARIA**

**14 de junio de 2002**

**31º PERÍODO LEGISLATIVO**

**PRESIDENCIA:** *Del vicegovernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ*

**SECRETARIOS:** *Don Oscar José MEILÁN y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

**Legisladores presentes:**

ACCATINO, Juan Manuel  
ADARRAGA, Ebe María G.  
AZCARATE, Walter Jesús  
BARBEITO, César Alfredo  
BOLONCI, Juan  
CASTAÑÓN, Néstor Hugo  
CORTES, Walter Enrique  
CHIRONI, Eduardo  
CHIRONI, Fernando Gustavo  
DÍAZ, Oscar Eduardo  
DIETERLE, Delia Edit  
ESQUIVEL, Ricardo Dardo  
FINOCCHIARO, Liliana Mónica  
GARCÍA, Alejandro  
GARCÍA, María Inés  
GASQUES, Juan Miguel  
GRANDOSO, Fernando M  
GIMENEZ, Osbaldo Alberto  
GIMENEZ, Rubén Darío  
GONZALEZ, Miguel Alberto  
GROSVOLD, Guillermo José  
IBÁÑEZ, Sigifredo

IUD, Javier Alejandro  
JAÑEZ, Silvia Cristina  
KLUZ, Regina  
LASSALLE, Alfredo Omar  
LAZZERI, Pedro Iván  
MEDINA, Víctor Hugo  
MEDVEDEV, Roberto Jorge  
MENNA, Carlos Rodolfo  
MUÑOZ, Juan Manuel  
PEGA, Alfredo Daniel  
RODRIGUEZ, Raúl Alberto  
ROSSO, Eduardo Alberto  
SAIZ, Miguel Angel  
SEVERINO DE COSTA, María  
SOSA, María Noemí  
WOOD, Guillermo  
ZGAIB, José Luis

**Ausentes:**

BARRENECHE, Ana María  
CORVALAN, Edgardo  
GONZALEZ, Carlos Ernesto  
MASSACCESI, Olga Ena

## SUMARIO

- 1 - **APERTURA DE LA SESIÓN.** Pág. 8. [ver](#)
- 2 - **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Fernando Chironi, realizar el acto. Pág. 8. [ver](#)
- 3 - **LICENCIAS.** Solicitadas por el señor legislador Saiz para los señores legisladores: Barreneche, Massaccesi y Corvalán; por el señor legislador Grosvald para el señor legislador Carlos González. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 8. [ver](#)
- 4 - **CONSIDERACIÓN.** De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 30 de mayo de 2002. Se aprueba. Pág. 8. [ver](#)
- 5 - **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8. [ver](#)
- 6 - **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 8. [ver](#)
  - I – **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 9. [ver](#)
  - II – **DESPACHOS DE COMISIÓN.** Pág. 12. [ver](#)
  - III – **ASUNTOS PARTICULARES.** Pág. 15. [ver](#)
  - IV - **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.** Pág. 15. [ver](#)
    - 320/02. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO, Máximo Fernando GRANDOSO, Guillermo WOOD, Rubén Darío GIMÉNEZ, Fernando Gustavo CHIRONI, Eduardo CHIRONI y Juan Manuel MUÑOZ –Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que se promueva la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia en la ciudad de Viedma. Aprobado en la sesión del 30 de mayo de 2002. Comunicación 133/02. Pág. 16. [ver](#)
    - 321/02. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO, Máximo Fernando GRANDOSO, Guillermo WOOD, Rubén Darío GIMENEZ, Fernando Gustavo CHIRONI, Eduardo CHIRONI y Juan Manuel MUÑOZ –Proyecto de Comunicación- al nuncio apostólico de la Iglesia católica monseñor Santos Abril y Castelló, que esta Legislatura vería con agrado realice las gestiones a fin de promover la localización de la futura sede de la Arquidiócesis de la Patagonia en la ciudad de Viedma. Aprobado en la sesión del 30 de mayo de 2002. Comunicación 140/02. Pág. 16. [ver](#)
    - 322/02. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO, Máximo Fernando GRANDOSO, Guillermo WOOD, Rubén Darío GIMENEZ, Fernando Gustavo CHIRONI, Eduardo CHIRONI y Juan Manuel MUÑOZ –Proyecto de Comunicación- al presidente monseñor Estanislao Karlic y a los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina, vería con agrado que en caso de crearse una Arquidiócesis de la Iglesia de la Patagonia, sea sede la ciudad de Viedma, Río Negro. Aprobado en la sesión del 30 de mayo de 2002. Comunicación 141/02. Pág. 17. [ver](#)
    - 323/02. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO, Máximo Fernando GRANDOSO, Guillermo WOOD, Rubén Darío GIMENEZ, Fernando Gustavo CHIRONI, Eduardo CHIRONI y Juan Manuel MUÑOZ –Proyecto de Declaración- de interés provincial la designación de la ciudad de Viedma como sede de la futura Arquidiócesis de la Iglesia Católica para la Patagonia Argentina. Aprobado en la sesión del 30 de mayo de 2002. Declaración 52/02. Pág. 18. [ver](#)
    - 324/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD, Ana María BARRENECHE, Walter Jesús AZCARATE, Víctor Hugo MEDINA y Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2107, Título IV, Capítulo III, “Derecho de la Víctima y del Testigo”. Pág. 19. [ver](#)
    - 325/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo provincial el manifiesto contra las presiones sobre el estado social de derecho ejercidas por fuertes concentraciones económicas externas e internas. Pág. 20. [ver](#)
    - 326/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- a la Dirección General de Derechos Humanos del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, su beneplácito por la iniciativa de realizar el primer proyecto de arqueología urbana relacionado con la memoria de los crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado. Pág. 21. [ver](#)
    - 327/02. De los señores legisladores Ebe ADARRAGA y Otros -Proyecto de Ley- declárase de interés social y provincial la consolidación y/o mantenimiento de las fuentes de trabajo con fines de solidaridad social. Pág. 22. [ver](#)
    - 328/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD, María Noemí SOSA, Roberto Jorge MEDVEDEV y Pedro Iván Lazzeri -Proyecto de Resolución- que los representantes de

la Legislatura de Río Negro ante el Parlamento Patagónico, promuevan el tratamiento de la abstención de participar en el Programa de Defensa Antimisiles impulsado por el gobierno de los Estados Unidos. Pág. 23. [ver](#)

- 329/02. De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE y Otro -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario el programa de asistencia para las distintas entidades de acción comunitaria en la provisión de prótesis ortopédicas desarrollado por el CEM número 40 de Choele Choele. Pág. 24. [ver](#)
- 330/02. De los señores legisladores María Inés GARCÍA y Otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo el Curso de Informática y Tecnología dictado por el Instituto de Informática Capacitar. Pág. 25. [ver](#)
- 331/02. De los señores legisladores María Inés GARCÍA y Otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las actividades científicas y tecnológicas juveniles (AC y TJ) a cargo de la Subsecretaría de Innovación, Científica y Tecnología. Pág. 26. [ver](#)
- 332/02. Del señor legislador Sigifredo IBAÑEZ -Proyecto de Ley- la Secretaría de Estado de Producción conjuntamente con la Secretaría de la Fruticultura realizarán convenios con los municipios a efectos de capacitar a agentes municipales para la aplicación de las leyes número 2175 y 3106. Pág. 26. [ver](#)
- 333/02. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se realice la ampliación del jardín independiente número 25 "Cumelén" de Lamarque. Pág. 27. [ver](#)
- 334/02. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que determine un plan de obras en la escuela número 59 solicitado por la Subsecretaría de Trabajo. Pág. 28. [ver](#)
- 335/02. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ, Regina KLIZ, César Alfredo BARBEITO, Alfredo PEGA, Osbaldo Alberto GIMENEZ, Juan Miguel GASQUES, María Inés GARCÍA, Ricardo Dardo ESQUIVEL, Delia Edit DIETERLE, Néstor Hugo CASTAÑÓN, Ana María BARRENECHE, Walter Jesús AZCARATE y Edgardo CORVALAN -Proyecto de Ley- las entidades financieras que tengan bajo su posesión unidades productivas ociosas deberán iniciar un programa de evaluación y explotación de las mismas. Pág. 29. [ver](#)
- 336/02. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV, Miguel Ángel SAIZ, Javier Alejandro IUD, Néstor Hugo CASTAÑÓN y Juan BOLONCI -Proyecto de Ley- proroga el plazo de vigencia de la Comisión para el Estudio de la Problemática del Servicio Eléctrico de San Carlos de Bariloche, creada por ley número 3517. Pág. 31. [ver](#)
- 337/02. Del legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, vería con agrado se gestionen ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un cajero automático en la localidad de Cervantes. Pág. 31. [ver](#)
- 338/02. Del legislador Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado instale una cocina industrial en la escuela "Cuatro Galpones" de General Roca. Pág. 32. [ver](#)
- 339/02. De la señora legisladora Liliana Mónica FINOCCHIARO -Proyecto de Declaración- de interés provincial en lo cultural y económico para la actividad agrícola, el Curso de Formación y Actualización en Gestión y Desarrollo de la Empresa Agrícola Orgánica, a dictarse en General Roca. Pág. 33. [ver](#)
- 340/02. De los señores legisladores María del Rosario SEVERINO DE COSTA y Pedro Iván LAZZERI -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado una solución legislativa a la grave situación que afecta a los vecinos de la urbanización Las Victorias de San Carlos de Bariloche. Pág. 35. [ver](#)
- 341/02. De la señora legisladora Regina KLIZ -Proyecto de Comunicación- rechaza cualquier intento que promueva la separación del territorio patagónico de la Nación Argentina. Pág. 36. [ver](#)
- 342/02. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD, Guillermo WOOD y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- establece el 4 de junio de cada año como "Día Provincial de la Lucha Contra la Corrupción" en homenaje a la muerte por el asesinato del doctor Alfredo María Pochat. Pág. 37. [ver](#)
- 343/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- su beneplácito y apoyo a la exposición "La imagen y la palabra" organizada por el Grupo de Apoyo y Solidaridad de la ciudad de Neuquén. Pág. 39. [ver](#)

- 344/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- sustituye el inciso b) del artículo 82 de la ley número 3186, Ley de Administración Financiera. Pág. 39. [ver](#)
- 345/02. Del señor legislador Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y por su intermedio al presidente de la nación, su más enérgico repudio a los infundados agravios vertidos por parte del señor presidente de la República Oriental del Uruguay. Pág. 41. [ver](#)
- 346/02. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés provincial cultural y educativo el ciclo de Cine Debate por la Memoria, a realizarse en Viedma entre los días 29 de abril y 3 de mayo de 2002. Pág. 42. [ver](#)
- 347/02. Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- su total rechazo a los términos de la acordada número 35 del Superior Tribunal de Justicia, por atentar contra los intereses de la comunidad rionegrina. Pág. 43. [ver](#)
- 348/02. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- a nuestros representantes ante el Congreso Nacional, que presenten un proyecto de ley estableciendo el beneficio de las naftas previsto en el decreto número 677/99. Pág. 44. [ver](#)
- 349/02. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado deje sin efecto el decreto nacional número 900/02 y ponga en vigencia lo dispuesto por el decreto número 677/99 para restablecer beneficio establecido a las naftas para el Corredor de Los Lagos. Pág. 44. [ver](#)
- 350/02. Del señor legislador Miguel Angel SAIZ -Proyecto de Ley- instituye en todo el ámbito provincial, la instancia de mediación con carácter voluntario y crea el Centro Judicial de Mediación. Pág. 45. [ver](#)
- 351/02. Delos señores legisladores Máximo Fernando GRANDOSO, María Noemí SOSA, Fernando Gustavo CHIRONI, Roberto Jorge MEDVEDEV y Juan Manuel ACCATINO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1º de la ley número 2921 modificada por el artículo 14 de la ley número 3235 en lo referente a las sentencias que resuelvan acciones de amparo. Pág. 51. [ver](#)
- 352/02. Del señor legislador Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Declaración- de interés social la terminación del edificio destinado al Hogar Regional de Ancianos ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Viedma. Pág. 52. [ver](#)
- 353/02. Del señor legislador Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, incluya en el presupuesto ejercicio 2002 las partidas necesarias para la terminación de la obra edilicia del Hogar Regional de Ancianos de Viedma. Pág. 53. [ver](#)
- 354/02. De la señora legisladora María Inés GARCÍA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural la página web: [avesdelapatagonia.com.ar](http://avesdelapatagonia.com.ar) creada por el maestro Juan Carlos Salgado. Pág. 54. [ver](#)
- 355/02. Del señor legislador Walter Enrique CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, que vería con agrado se reajusten los salarios de los trabajadores nacionales y se recupere así el valor adquisitivo que se perdió. Pág. 54. [ver](#)
- 356/02. Del señor legislador Walter Enrique CORTES -Proyecto de Comunicación- a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado se prorrogue la vigencia del artículo 17 de la "Ley de Emergencia" número 25561 por ciento ochenta (180) días. Pág. 55. [ver](#)
- 357/02. Del señor legislador Walter Enrique CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Trabajo, que vería con agrado se envíen los inspectores necesarios para controlar la situación laboral en la temporada invernal en San Carlos de Bariloche. Pág. 56. [ver](#)
- 358/02. Del señor legislador Miguel Angel SAIZ y Otros -Proyecto de Ley- los conductores de automotores radicados en la provincia de Río Negro deberán presentar el último recibo de patente pago ante la requisitoria de las autoridades de aplicación y control. Pág. 56. [ver](#)
- 359/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural los festejos del Día Nacional del Inmigrante que se realizarán en Viedma del 31 de agosto al 7 de septiembre del corriente año. Pág. 57. [ver](#)
- 360/02. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Ebe María G. ADARRAGA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 17 de la ley número 2444, Orgánica de Educación. Pág. 58. [ver](#)

- 361/02. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Ebe María G. ADARRAGA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 98 de la ley número 244, Orgánica de Educación. Pág. 59. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 1/01; 97/01; 329/01; 633/01; 735/01; 783/01; 25/02 y 228/02. Se aprueba. Pág. 60. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al ex-presidente peruano Belaúnde Terry recientemente fallecido, realizado por la señora legisladora Kluz; al general Juan Domingo Perón, realizado por la señora legisladora Adarraga. Pág. 60. [ver](#)
- 9 - MOCIÓN. De retiro de los expedientes número 1044/00; 392/01; 520/01 y 653/01 y 60/02, y, de sobre tablas para los expedientes número 334/02 y 340/02, realizada por el señor legislador Saiz. De preferencia, con despacho, para los expedientes número 364/02 y 316/02, realizada por el señor legislador Rosso y para los expedientes número 346/02; 272/02; 550/01; 252/02 y 167/02 solicitada por el señor legislador Grosvald. Pág. 61. [ver](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 63. [ver](#)
- 11 - CONTINÚA LA SESIÓN. Se aprueban los pedidos de tratamiento sobre tablas para los expedientes número: 334/02; 340/02 y 358/02; el retiro de los expedientes 1044/00; 392/01; 520/01 y 653/01; las preferencias con despacho de comisión para los expedientes número: 346/02; 272/02; 550/01; 252/02 y 167/02. Se rechazan las preferencias solicitadas para los expedientes número: 364/02 y 316/02. Pág. 63. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 129/01 al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones correspondientes para que las comunicaciones a teléfonos celulares en una misma localidad se puedan realizar con el código de área correspondiente a la localidad en que se efectúa. Se sanciona. Comunicación número 113/02. Pág. 64. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 170/01 al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, la asignación de veinte (20) horas cátedra terciarias en la carrera Analista de Sistema de Computación en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 142/02. Pág. 65. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 510/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cumpla con los artículos 13 y 31 de las leyes número 3041 y 3507 en concordancia con la ley número 25.197. Se sanciona. Comunicación 143/02. Pág. 66. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 51/02 al gobierno nacional para que se mantengan los criterios abordados en el proyecto de consenso, al Ministerio de Economía para que solicite a empresas petroleras, se abstengan de despedir personal y suspender obras y servicios en ejecución. Se sanciona. Comunicación número 144/02. Pág. 67. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 77/02 expresando el rechazo al cierre del Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación. Se sanciona. Declaración número 54/02. Pág. 69. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 101/02 de interés cultural y educativo el audiovisual del autor Carlos Casalla, titulado "El Gran Lago, 1860 a 2001". Se sanciona. Declaración número 55/02. Pág. 70. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 111/02 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para reimplantar el servicio de transporte escolar para alumnos de nivel medio de Colonia Juliá y Echarren que cursen en Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 145/02. Pág. 71. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 160/02 de interés provincial el libro "El Bolsón de antes de 1862 a 1916, Historias de Pioneros" de Oscar Catania y Fernando Sales. Se sanciona. Declaración número 56/02. Pág. 72. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 193/02 de interés cultural y educativo el libro "El Distrito Adolfo Alsina, antecesor del Departamento Pichi Mahuida -Evolución política y socio-económica 1879-1915"-, de la licenciada y profesora Alicia Pulita. Se sanciona. Declaración número 57/02. Pág. 74. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 196/02 de interés educativo y cultural la representación de la obra teatral de creación colectiva U-27, Una Tragedia Radial, del Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 58/02. Pág. 75. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 208/02 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación de la deuda que el gobierno nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación número 146/02. Pág. 76. [ver](#)

- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 209/02 a las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica, que vería con agrado se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido. Se sanciona. Comunicación número 147/02. Pág. 77. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 210/02 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele la deuda que mantiene el gobierno nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación número 148/02. Pág. 79. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 242/02 al Poder Ejecutivo, que implemente a través de la Secretaría de la Producción -Dirección de Bosques- un anteproyecto de prefactibilidad forestal industrial para ser desarrollado en la zona de Catriel y su circundante. Se sanciona. Comunicación número 149/02. Pág. 80. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 254/02 que vería con agrado se amplíe el edificio de la escuela especial número 7 de Viedma y adecuarlo a las distintas necesidades. Se sanciona. Comunicación número 150/02. Pág. 81. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 255/02 al Poder Ejecutivo y Congreso de la Nación, impulsen acciones para obligar a los bancos a aceptar LECOP. Se sanciona. Comunicación número 151/02. Pág. 82. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 271/02 de interés cultural, educativo y artístico provincial, la tarea del teatro de títeres "La escalera de Bariloche". Se sanciona. Declaración número 59/02. Pág. 83. [ver](#)
- 29 - ARTÍCULO 75. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 84. [ver](#)
- 30 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de declaración número 307/02 y 352/02; de comunicación número 353/02; 334/02 y 340/02. Pág. 84. [ver](#)
- 31 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Pág. 86. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 307/02 de interés social y educativo las "Primeras Jornadas de Capacitación en Ámbitos Carcelarios. Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", a realizarse del 1 al 6 de julio en Lamarque. Se sanciona. Declaración número 60/02. Pág. 86. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 352/02 de interés social la terminación del edificio destinado al Hogar Regional de Ancianos ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 61/02. Pág. 86. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 353/02 al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- incluya en el presupuesto ejercicio 2002 las partidas necesarias para la terminación de la obra edilicia del Hogar Regional de Ancianos de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 152/02. Pág. 86. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 334/02 al Consejo Provincial de Educación, que determine un plan de obras en la Escuela número 59, solicitado por la Subsecretaría de Trabajo. Se sanciona. Comunicación número 153/02. Pág. 87. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 340/02 a los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado una solución legislativa a la grave situación que afecta a los vecinos de la urbanización Las Victorias de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 154/02. Pág. 87. [ver](#)
- 37 - ORDEN DEL DÍA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 586/01, de doble vuelta, que incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias, impuesto de sellos. Se sanciona. Pág. 87. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 801/01, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para permitir el cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y tributos provinciales, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia S.A. haya cerrado sus sucursales. Pág. 87. [ver](#)
- 39 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 88. [ver](#)
- 40 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 88. [ver](#)
- 41 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 88. [ver](#)
- 42 - CONTINÚA LA SESIÓN. Se sanciona el proyecto de ley 801/01 que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para permitir el cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y tributos provinciales, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia S.A. haya cerrado sus sucursales. Pág. 88. [ver](#)



- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 86/02, de doble vuelta, que modifica la ley número 2216, reglamenta pedido de informes. Se sanciona. Pág. 88. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 96/02, de doble vuelta, que modifica artículos de la ley número 1869, creación Fondo Editorial Rionegrino. Se sanciona. Pág. 89. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 253/02, de doble vuelta, que modifica el artículo 119 del Código Fiscal, texto ordenado 1997, modificado por la ley número 3173. Se sanciona. Pág. 90. [ver](#)
- 46 - ARTÍCULO 86 del Reglamento Interno. Consideración de los expedientes solicitados sobre tablas. Pág. 90. [ver](#)
- 47 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley: 324/02; 336/02 y 342/02. Pág. 91. [ver](#)
- 48 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 92. [ver](#)
- 49 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 92. [ver](#)
- 50 - APARTAMIENTO. DEL REGLAMENTO INTERNO. Pág. 92. [ver](#)
- 51 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se aprueba el retiro del Orden del Día del proyecto de ley 342/02. Pág. 92. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 324/02 que modifica la ley número 2107, Título IV, Capítulo III, "Derecho de la Víctima y del Testigo". Pág. 93. [ver](#)
- 53 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 101. [ver](#)
- 54 - CONTINÚA LA SESIÓN. Se aprueba el proyecto de ley 324/02 que modifica la ley número 2107, Título IV, Capítulo III, "Derecho de la Víctima y del Testigo". Pág. 101. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 336/02, que prorroga el plazo de vigencia de la Comisión para el Estudio de la Problemática del Servicio Eléctrico de San Carlos de Bariloche, creada por ley número 3517. Se aprueba. Pág. 101. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 325/01, Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 102. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 796/01, que establece que serán beneficiarios de otorgamiento de escritura traslativa de dominio de inmueble, aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro, los que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudio sean reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia. Se aprueba. Pág. 105. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 839/01 que crea el Fondo de Modernización de la Estructura Policial. Pág. 107. [ver](#)
- 59 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 111. [ver](#)
- 60 - CONTINÚA LA SESIÓN. Se sanciona el proyecto de ley 839/01 que crea el Fondo de Modernización de la Estructura Policial. Pág. 111. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 60/02 que establece con carácter obligatorio que el Estado provincial liquide y haga efectivo el pago correspondiente a las cuotas alimentarias prioritariamente en moneda de curso legal y se abonen el último día hábil de cada período de pago. Se conformará una Comisión para su Evaluación y Seguimiento. Se aprueba. Pág. 116. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley 319/02, que expresa que toda persona con derecho a voto podrá ejercer la iniciativa popular para la presentación de proyectos según artículo 2º de la Constitución provincial. Se aprueba. Pág. 118. [ver](#)
- 63 - PLAN DE LABOR. La próxima sesión se realizará el día 4 de julio a las 18 horas. Pág. 123. [ver](#)
- 64 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de mayo de 2002. Pág. 123. [ver](#)
- 65 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 125. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 125. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 129. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 130. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 137. [ver](#)





## **1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 14 días del mes junio del año dos mil dos, siendo las 9 y 33 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de 38 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

## **2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Fernando Chironi a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos).

## **3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Señor presidente: Es para solicitar licencia por razones de enfermedad para las legisladoras Barreneche y Massaccesi y para el legislador Corvalán. Asimismo le informo que el legislador Esquivel se incorporará en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente: Es para solicitar licencia por razones de salud para el legislador Carlos Ernesto González. Le comunico además que haré llegar a secretaría el certificado médico correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los señores legisladores Saiz y Grosvald para las legisladoras Barreneche y Massaccesi y para los señores legisladores Corvalán y Carlos González.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

## **4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 30 de mayo de 2002.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

## **5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 293/02 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 12 de junio de 2002. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;  
Por ello:

## **EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 14 de junio del corriente a las 9,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

**Artículo 2º.**- Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado: profesor Oscar Meilán, secretario legislativo, ingeniero Bautista José Mendioroz, presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

## **6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/02.

**I - COMUNICACIONES OFICIALES.**

- 1) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, envía resolución declarando de interés legislativo la "Jornada Provincial Neuquina de Lanzamiento del Diálogo Social para la Definición de la Agenda de la Patagonia", realizada el 21 de mayo en la ciudad de Neuquén. (Expediente número 1278/02 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 2) DIRECTORA TECNICA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, eleva la publicación de edificación correspondiente al año 2001 elaborada por esa dirección. (Expediente número 1279/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.  
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, solicita informes en autos caratulados "Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada s/mandamus", constitución Comisión Legislativa para el Estudio de la Prestación del Servicio Eléctrico en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1280/02 Oficial).

**ESPECIAL LEGISLATIVA DE ESTUDIO COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BARILOCHE.**

- 4) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, envía resolución dictada en el expediente número 855/02 sobre denuncia ciudadano Federico Wolfschmidt, referida al control de velocidad. (Expediente número 1281/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 5) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva resolución emanada del expediente número 637/02 s/Alarcón, Mario Benjamín, adquisición audífonos. (Expediente número 1282/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 6) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referido al cumplimiento de la ley número 2788, Obligatoriedad del control para detectar y tratar precozmente la fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos. (Expediente número 1283/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.  
Agregado expediente número 150/02.**

- 7) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referente al Régimen de Retiro Voluntario, decreto número 7/97. (Expediente número 1284/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.  
Agregado expediente número 151/02.**

- 8) MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, envía observaciones al proyecto de ley número 653/01, aprobado en primera vuelta el 15 de mayo de 2002, boletín informativo número 28/02, autoriza al Poder Ejecutivo en el marco de la ley número 2423, a transferir un inmueble de San Antonio Oeste a la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1285/02 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.  
Agregado expediente número 653/01.**

- 9) SECRETARIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMIA, eleva detalle de la deuda del Tesoro Provincial al 30 de abril de 2002. (Expediente número 1286/02 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 10) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA, PROFESOR PEDRO O. PESATTI, remite copia de la comunicación número 18/02, sancionada por ese cuerpo (Reforma del Régimen de Reclutamiento Policial de la provincia). (Expediente número 1287/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 11) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, INGENIERO CARLOS PEDRO BECHER, envía copia de la nota remitida a la ministra de Educación de la provincia de Río Negro, referida a la resolución del Superior Tribunal de Justicia. (Expediente número 1289/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 12) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita la presencia de la Comisión Especial de Fondo para Obras de Gas en la Sala de Sesiones para el tratamiento de proyectos tendientes a la concreción de obras de red de gas. (Expediente número 1290/02 Oficial).

**ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 13) PRESIDENCIA DE LA NACION, SECRETARIA GENERAL, acusa recibo de la comunicación número 21/02, cumplimiento de la ley número 22802 de Lealtad Comercial y las resoluciones del Mercosur número 1399 y 1951 de 1992. (Expediente número 1291/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
(Agregado expediente número 680/01)**

- 14) PRESIDENCIA DE LA NACION, SECRETARIA GENERAL, acusa recibo de la comunicación número 67/02, deje sin efecto las retenciones a las exportaciones impuestas a los productores agropecuarios. (Expediente número 1292/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
(Agregado expediente número 149/02)**

- 15) MINISTERIO DE GOBIERNO, SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, invita al señor presidente de la Legislatura al Segundo Taller "Convivencia en Seguridad" que se llevará a cabo en la localidad de Luis Beltrán. (Expediente número 1293/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
(Se envió copia al autor)**

- 16) DIRECTORA DE ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, eleva respuesta a la comunicación número 15/02, medidas necesarias para que Alfredo Astiz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia. (Expediente número 1294/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
(Agregado expediente número 382/01)**

- 17) PRESIDENTE CAMARA DE REPRESENTACIONES, PROVINCIA DE MISIONES, remite nota invitando a participar de las "Primeras Jornadas de Capacitación Legislativa del Norte Argentino" a realizarse durante el 13 y 14 de junio del corriente año en la Legislatura de Misiones. (Expediente número 1295/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**

- 18) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE RIO NEGRO, remite resolución número 2/02, en autos caratulados s/presentación solicitando se investigue cumplimiento ley número 3542, convenio UPCN, Estado provincial. (Expediente número 1297/02 Oficial).

**ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL IPROSS.  
ASUNTOS SOCIALES.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 19) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, remite declaración número 4/02 por la que considera necesario que los senadores y diputados nacionales se aboquen al estudio y derogación de leyes de jubilaciones de privilegio. (Expediente número 1298/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 20) SECRETARIO GENERAL FISCALIA DE ESTADO, envía nota solicitando las actuaciones principales que dieron tenor a la nota número 135 de la Comisión de la ley número 3517, en relación al expediente caratulado "C.E.B Ltda. c/Comisión para el Estudio de la Prestación del Servicio Eléctrico en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1299/02 Oficial).

**ESPECIAL LEGISLATIVA ESTUDIO COOPERATIVA ELÉCTRICA BARILOCHE.  
(Al archivo 12-06-02).**

- 21) CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, remite resolución referida a solicitar al Poder Ejecutivo nacional medidas para preservar el funcionamiento de los bancos regionales Bisel, Suquía y Bersa. (Expediente número 1300/02 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 22) CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, remite declaración número 1/02 por la que repudia todo intento de promover normas o acuerdos para permitir el ingreso de residuos nucleares al territorio nacional. (Expediente número 1301/02 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 23) CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU, remite declaración por la que establece la emergencia educativa en la jurisdicción de Pilcaniyeu. (Expediente número 1302/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 24) SENADOR NACIONAL MARIO JORGE COLAZO, eleva proyecto de declaración expresando preocupación por declaraciones del gobernador del Neuquén, referidas a la propuesta de un proyecto de regionalización de todas las provincias patagónicas. (Expediente número 1304/02 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 25) SECRETARIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite nota número 54/02 informando que estima que el proyecto de presupuesto del presente ejercicio fiscal, sería elevado a esta Legislatura en la primera quincena de julio del corriente año. (Expediente número 1305/02 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 26) SECRETARIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite informe de recaudación del plan de regularización tributaria previsto en la ley número 3628. (Expediente número 1306/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 27) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el 14 de junio del corriente año a las 9,00 horas. (Expediente número 1307/02 Oficial).

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA número 293/02.**

- 28) LEGISLADORA DELIA EDIT DIETERLE, envía modificaciones al proyecto número 96/02 aprobado en primera vuelta el 15 de mayo de 2002, creación Fondo Editorial Rionegrino. (Expediente número 1308/02 Oficial).

**AL ORDEN DEL DÍA.**  
**(Agregado expediente número 96/02).**

**II - DESPACHOS DE COMISIÓN.**

Desde el Boletín número 06/02 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 7 de fecha 12 de junio de 2002

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE RÍO NEGRO; de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1529/01 -Oficial- AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS DE LOS RÍOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, eleva informe hidrometeorológico correspondientes a noviembre de 2001, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 2) De las Comisiones ESPECIAL LEGISLATIVA ESTUDIO COOPERATIVA ELÉCTRICA SAN CARLOS DE BARILOCHE, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1035/02 -Particular- CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envía nota solicitando que el Poder Ejecutivo y la Legislatura activen los resortes institucionales para acompañar a la Cooperativa de Electricidad de Bariloche (C.E.B.) ante el reclamo de rebajas en las tarifas eléctricas, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 3) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1083/02 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, eleva petitorio presentado por Un.T.E.R., referido a la cancelación de sueldos atrasados, incentivo docente y derogación de leyes de descuentos de haberes, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 4) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1114/02 -Particular- CIUDADANOS NESTOR ROBERTO LARROULET Y EDGAR A. CALVO, solicitan se declare de interés deportivo, turístico y provincial la prueba ciclística denominada Ruta de los Acantilados, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 5) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1122/02 -Particular- OSCAR CATANIA, EL BOLSÓN, solicita se declare de interés por parte de esta Legislatura el libro "El Bolsón de Antes-Historia de Pioneros" de su autoría, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

**(Agregado expediente número 160/02).**

- 6) De las Comisiones de ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1127/02 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL, eleva petitorio presentado por los vecinos de Paso Piedras y Puente Molina, mediante el cual solicitan se desmonte, ensanche y se dé forma abovedada al camino principal, así como también distintas obras en esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 7) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1128/02 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite resolución por la cual solicita la urgente presencia de los legisladores provinciales por esa ciudad y de los legisladores provinciales de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 8) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1130/02 -Particular- REPRESENTANTES DE LAS

CÁMARAS DE LABORATORIOS MEDICINALES, CAEMe, CILFA Y COOPERALA, envía consideraciones al proyecto de ley número 520/01 que incorpora inciso o) al artículo 27 de la ley número 3338, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 12/02, Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

**(Agregado expediente número 520/01).**

- 9) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1158/02 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, eleva comunicación referida a la situación de la educación pública en la provincia y se declare la emergencia educativa, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 10) De las Comisiones de ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1163/02 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS, eleva el documento con las propuestas avaladas por los intendentes municipales reunidos el 4 de abril de 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 11) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1180/02 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía declaración por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional interceda ante distintos organismos a efectos de impedir la aprobación el permiso de exportación de la ORCINUS, orca de nombre KSHAMENK, hasta tanto no se resuelva la denuncia presentada por la Fundación Tierra Salvaje, el que enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 12) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1181/02 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite ordenanza municipal número 69/01, por la que solicita a la Legislatura incluya en el cálculo de recursos y presupuesto general de gastos, una partida para la construcción de una escuela en la zona norte de Allen, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 13) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1182/02 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite ordenanza municipal número 1/02 por la que declara la emergencia educativa en Allen, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 14) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1185/02 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE SAN LUIS, remite declaración por la que hace conocer que no deben aplicarse retenciones a las exportaciones agropecuarias, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 15) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1189/02 -Particular- PADRES AUTOCONVOCADOS DE CINCO SALTOS, exigen el inicio de las clases y garantía de su continuidad y solicitan se acepte la renuncia del señor Daniel Aquilano por incumplimiento en sus funciones, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 16) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1193/02 -Particular- PADRES DE RÍO COLORADO, solicitan intervención para lograr el inicio de clases en el establecimiento CEM número 3 de Río Colorado, que no cuenta con las condiciones mínimas de funcionamiento, el que es enviado al ARCHIVO.



**EN OBSERVACIÓN.**

- 17) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1196/02 -Oficial- CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, envía resolución número 16/02 por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional intervenga en la normalización del abastecimiento de combustible en el país y regule el precio de los mismos en el surtidor, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 18) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1204/02 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, CHUBUT, eleva para tratamiento y consideración, copia de la declaración número 181/02, que solicita al Ministerio de Economía de la nación el pago de la deuda con la empresa prestataria del servicio de gas natural y licuado, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 19) De las Comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1205/02 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, envía copia del expediente CD 205/01, sobre propuesta de creación de comuna municipal Las Perlas a fin de que se proceda al estudio y análisis correspondiente, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 20) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1206/02 -Oficial- CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, envía resolución por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional la inmediata regularización en cumplimiento del pago al subsidio adeudado a las empresas abastecedoras de gas domiciliario, a granel y en cilindros de 45 kilogramos, para asegurar el abastecimiento a los habitantes de la Patagonia, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 21) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1210/02 -Oficial- SECRETARÍA DE ESTADO DE FRUTICULTURA DE RÍO NEGRO, remite resolución número 35 de ese organismo por la cual crea el Registro Provincial de Instrumentos Jurídicos, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 22) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1215/02 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite comunicación número 440 CM-02, sancionada por ese concejo municipal referida a distintas medidas sobre educación, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 23) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1216/02 -Oficial- SUPERVISORAS Y PERSONAL DIRECTIVO DE NIVEL MEDIO DE CIPOLLETTI, remiten nota requiriendo la solución urgente del conflicto del sistema educativo en la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

- 24) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1220/02 -Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite declaración número 15/02 de esa Legislatura referida al proyecto de ley para garantizar la producción, procesamiento y comercialización de combustibles líquidos y gas, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

25) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1229/02 -Particular- ASOCIACIÓN TRANSPORTISTA PASAJEROS AUTOMOTOR DE NEUQUEN Y ALTO VALLE, remite nota referida a la grave situación que atraviesa el transporte público automotor y adjunta convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo, suscripto entre el gobierno nacional y las empresas productoras de hidrocarburos, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

24) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1230/02 -Particular- ASOCIACIÓN EMPRESAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita se agilicen las gestiones de las autoridades provinciales y municipales ante autoridades nacionales para lograr los beneficios del convenio firmado con las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte de pasajeros, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

27) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1231/02 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CÓNESA, eleva declaración número 2/02 rechazando la posible municipalización de las escuelas públicas de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

28) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1258/02 -Oficial- LUIS A. LUTZ, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, envía mail referido a la nota recibida por los señores magistrados de la Primera Circunscripción Judicial presentando una propuesta de modificación del actual régimen legal de las acciones de amparo, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

29) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1265/02 -Particular- CONTADOR HUGO E. TERRILE, PRESIDENTE COMISIÓN FISCALIZADORA RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva los informes de gestión y resultados obtenidos de los fondos fiduciarios, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN.**

**III - ASUNTOS PARTICULARES**

1) VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN CÍVICA NO PARTIDARIA, solicita información sobre el estado parlamentario del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre reforma del Sistema Político Argentino. (Expediente número 1288/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
(Agregado expediente número 103/02).**

2) PRESIDENTE DEL EN.RE.PA.VI., remite nota de agradecimiento por el apoyo brindado a ese ente e informa actos que realizaron con los aportes económicos de esta Legislatura. (Expediente número 1296/02 Particular).

**LABOR PARLAMENTARIA.**

3) PRESIDENTE FEDEFAM, expresa complacencia por la declaración de interés cultural, social y educativo a la "Semana Internacional del Detenido Desaparecido", por parte de esta Legislatura. (Expediente número 1303/02 Particular).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
(Agregado expediente número 312/02).**

**IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**Expediente número 320/02**

**FUNDAMENTOS**

### **Aprobado Sesión 30-05-02. Comunicación número 133/02**

La participación de la Iglesia Católica desde su tarea evangelizadora para con nuestro pueblo, ha jugado y juega un rol importante en el proceso general de la historia nacional. De allí que algunas de sus decisiones institucionales no están exentas del legítimo análisis por parte del Estado, en especial cuando la aplicación de las mismas pueden tener relación con los factores geopolíticos del lugar.

En este caso se trata de la Patagonia Argentina, la cual por ser una región estratégica en el contexto del desarrollo del plante, ha promovido tanto intereses internacionales de carácter sectorial, como así también la legítima intervención de los Estados nacionales y provinciales en pro de su preservación, defensa y desarrollo. En este contexto, la evangelización en la Patagonia, por parte de la Iglesia Católica, con el protagonismo indiscutible de los misioneros salesianos de Don Bosco, ha acompañado y promovido este propósito de desarrollo y crecimiento nacional. Su actividad se inicia y se consolida desde la ciudad de Viedma, en la provincia de Río Negro. En 1880 la Orden de los Salesianos se instala en la Plaza principal de dicha ciudad.

En noviembre de 1883, el Papa León XIII crea el Vicariato Patagónico Septentrional, cuyo obispo vicario apostólico fue Monseñor Juan Cagliero, jefe de la primera expedición de misioneros salesianos. De ahí en más se abre desde Viedma, un proceso de catequización y de pastoral social en toda la Patagonia, protagonizado por hombres y mujeres consagrados a esta tarea, tras el liderazgo de la pastoral salesiana.

Si bien dicho proceso se manifiesta en la realidad histórica de sus diferentes comunidades, con diferentes matices y factores coyunturales, el eje sustancial que lo sustenta y lo explica es único y permanente: la fe cristiana. Esto implica un definido desafío a la sabiduría de las autoridades eclesíásticas al momento de tomar decisiones. Las mismas, a la vez de fortalecer la fe de sus destinatarios, deben responder a los signos de los tiempos que vive nuestra Patagonia.

Históricamente, lo hizo actuando con la mayor prudencia y mesura a fin de ser, al momento de ejecutarlas, instrumentos de la voluntad de Dios más que del posible subjetivismo humano proclive a subordinar lo esencial a intereses coyunturales. En este sentido es destacable que las decisiones de la Iglesia Católica generalmente han optado por el criterio teológico de ajustarse al carácter natural de los procesos evangelizadores. Su esfuerzo fue y es realizar dichas lecturas desde la propia esencia que los genera: la fe.

Si bien Jesucristo sintetizó en una sola individualidad el camino de la fe, hoy la Iglesia sabe que es el pueblo de Dios quien ha sido delegado para llevar esa antorcha. Y en este sentido sus decisiones no se subordinan a ningún protagonismo particular sino al camino natural que realiza esa "estructura espiritual" denominada teológicamente como el Cuerpo Místico de la Iglesia.

Lectura que no necesariamente responde a la lógica de algunos análisis más históricos, así como tampoco a la presión de factores que no garantizan que su procedencia provenga de dicha visión de fe. Desde tal contexto se plantea la decisión sobre la localización de la sede de la futura arquidiócesis para la Patagonia Argentina. En este sentido, con no mucho esfuerzo, es posible y necesario discernir que el protagonismo y los antecedentes que posee el desarrollo de este único camino de la fe católica hacia el sur argentino, tiene su origen y su constante bifurcación hacia toda la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que en virtud de los criterios y antecedentes que acompañan la presente comunicación, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades eclesíásticas correspondientes, a fin de promover la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 321/02**

**FUNDAMENTOS**

### **Aprobado Sesión 30-05-02. Comunicación número 140/02**

La participación de la Iglesia Católica desde su tarea evangelizadora para con nuestro pueblo, ha jugado y juega un rol importante en el proceso general de la historia nacional. De allí que algunas de sus decisiones institucionales no están exentas del legítimo análisis por parte del Estado, en especial cuando la aplicación de las mismas pueden tener relación con los factores geopolíticos del lugar.

En este caso se trata de la Patagonia Argentina, la cual por ser una región estratégica en el contexto del desarrollo del plante, ha promovido tanto intereses internacionales de carácter sectorial, como así también la legítima intervención de los Estados nacionales y provinciales en pro de su preservación, defensa y desarrollo. En este contexto, la evangelización en la Patagonia, por parte de la Iglesia Católica, con el protagonismo indiscutible de los misioneros salesianos de Don Bosco, ha acompañado y promovido este propósito de desarrollo y crecimiento nacional. Su

actividad se inicia y se consolida desde la ciudad de Viedma, en la provincia de Río Negro. En 1880 la Orden de los Salesianos se instala en la Plaza principal de dicha ciudad.

En noviembre de 1883, el Papa León XIII crea el Vicariato Patagónico Septentrional, cuyo obispo vicario apostólico fue Monseñor Juan Cagliero, jefe de la primera expedición de misioneros salesianos. De ahí en más se abre desde Viedma, un proceso de catequización y de pastoral social en toda la Patagonia, protagonizado por hombres y mujeres consagrados a esta tarea, tras el liderazgo de la pastoral salesiana.

Si bien dicho proceso se manifiesta en la realidad histórica de sus diferentes comunidades, con diferentes matices y factores coyunturales, el eje sustancial que lo sustenta y lo explica es único y permanente: la fe cristiana. Esto implica un definido desafío a la sabiduría de las autoridades eclesiásticas al momento de tomar decisiones. Las mismas, a la vez de fortalecer la fe de sus destinatarios, deben responder a los signos de los tiempos que vive nuestra Patagonia.

Históricamente, lo hizo actuando con la mayor prudencia y mesura a fin de ser, al momento de ejecutarlas, instrumentos de la voluntad de Dios más que del posible subjetivismo humano proclive a subordinar lo esencial a intereses coyunturales. En este sentido es destacable que las decisiones de la Iglesia Católica generalmente han optado por el criterio teológico de ajustarse al carácter natural de los procesos evangelizadores. Su esfuerzo fue y es realizar dichas lecturas desde la propia esencia que los genera: la fe.

Si bien Jesucristo sintetizó en una sola individualidad el camino de la fe, hoy la Iglesia sabe que es el pueblo de Dios quien ha sido delegado para llevar esa antorcha. Y en este sentido sus decisiones no se subordinan a ningún protagonismo particular sino al camino natural que realiza esa "estructura espiritual" denominada teológicamente como el Cuerpo Místico de la Iglesia.

Lectura que no necesariamente responde a la lógica de algunos análisis más históricos, así como tampoco a la presión de factores que no garantizan que su procedencia provenga de dicha visión de fe. Desde tal contexto se plantea la decisión sobre la localización de la sede de la futura arquidiócesis para la Patagonia Argentina. En este sentido, con no mucho esfuerzo, es posible y necesario discernir que el protagonismo y los antecedentes que posee el desarrollo de este único camino de la fe católica hacia el sur argentino, tiene su origen y su constante bifurcación hacia toda la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al nuncio apostólico de la Iglesia Católica Monseñor Santos Abril y Castelló que en virtud de los antecedentes que se adjuntan a la presente comunicación, esta Legislatura vería con agrado realice las gestiones a su alcance a fin de promover la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 322/02**

**FUNDAMENTOS**

#### **Aprobado Sesión 30-05-02. Comunicación 141/02**

La participación de la Iglesia Católica desde su tarea evangelizadora para con nuestro pueblo, ha jugado y juega un rol importante en el proceso general de la historia nacional. De allí que algunas de sus decisiones institucionales no están exentas del legítimo análisis por parte del Estado, en especial cuando la aplicación de las mismas pueden tener relación con los factores geopolíticos del lugar. En este caso se trata de la Patagonia Argentina, la cual por ser una región estratégica en el contexto del desarrollo del plante, ha promovido tanto intereses internacionales de carácter sectorial, como así también la legítima intervención de los Estados nacionales y provinciales en pro de su preservación, defensa y desarrollo.

En este contexto, la evangelización en la Patagonia, por parte de la Iglesia Católica, con el protagonismo indiscutible de los misioneros salesianos de Don Bosco, ha acompañado y promovido este propósito de desarrollo y crecimiento nacional. Su actividad se inicia y se consolida desde la ciudad de Viedma, en la provincia de Río Negro. En 1880 la Orden de los Salesianos se instala en la Plaza principal de dicha ciudad.

En noviembre de 1883, el Papa León XIII crea el Vicariato Patagónico Septentrional, cuyo obispo vicario apostólico fue Monseñor Juan Cagliero, jefe de la primera expedición de misioneros salesianos. De ahí en más se abre desde Viedma, un proceso de catequización y de pastoral social en toda la Patagonia, protagonizado por hombres y mujeres consagrados a esta tarea, tras el liderazgo de la pastoral salesiana.

Si bien dicho proceso se manifiesta en la realidad histórica de sus diferentes comunidades, con diferentes matices y factores coyunturales, el eje sustancial que lo sustenta y lo explica es único y permanente: la fe cristiana. Esto implica un definido desafío a la sabiduría de las autoridades eclesiásticas al momento de tomar decisiones. Las mismas, a la vez de fortalecer la fe de sus destinatarios, deben responder a los mismos de los tiempos que vive nuestra Patagonia.

Históricamente, lo hizo actuando con la mayor prudencia y mesura a fin de ser, al momento de ejecutarlas, instrumentos de la voluntad de Dios más que del posible subjetivismo humano proclive a subordinar lo esencial a intereses coyunturales. En este sentido es destacable que las decisiones de la Iglesia Católica generalmente han optado por el criterio teológico de ajustarse al carácter natural de los procesos evangelizadores. Su esfuerzo fue y es realizar dichas lecturas desde la propia esencia que los genera: la fe.

Si bien Jesucristo sintetizó en una sola individualidad el Camino de la fe, hoy la Iglesia sabe que es el pueblo de Dios quien ha sido delegado para llevar esa antorcha. Y en este sentido sus decisiones no se subordinan a ningún protagonismo particular sino al camino natural que realiza esa "estructura espiritual" denominada teológicamente como el Cuerpo Místico de la Iglesia.

Lectura que no necesariamente responde a la lógica de algunos análisis más históricos, así como tampoco a la presión de factores que no garantizan que su procedencia provenga de dicha visión de fe. Desde tal contexto se plantea la decisión sobre la localización de la sede de la futura arquidiócesis para la Patagonia Argentina. En este sentido, con no mucho esfuerzo, es posible y necesario discernir que el protagonismo y los antecedentes que posee el desarrollo de este único camino de la fe católica hacia el sur argentino, tiene su origen y su constante bifurcación hacia toda la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al presidente Monseñor Estanislao Karlic y a los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina, que en virtud de lo expuesto en los antecedentes que acompañan la presente comunicación, esta Legislatura vería con agrado que en caso de crearse una Arquidiócesis para la Iglesia de la Patagonia Argentina, su sede sea localizada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 323/02**

**FUNDAMENTOS**

#### **Aprobado Sesión 30-05-02. Declaración número 52/02**

La participación de la Iglesia Católica desde su tarea evangelizadora para con nuestro pueblo, ha jugado y juega un rol importante en el proceso general de la historia nacional. De allí que algunas de sus decisiones institucionales no están exentas del legítimo análisis por parte del Estado, en especial cuando la aplicación de las mismas pueden tener relación con los factores geopolíticos del lugar.

En este caso se trata de la Patagonia Argentina, la cual por ser una región estratégica en el contexto del desarrollo del plante, ha promovido tanto intereses internacionales de carácter sectorial, como así también la legítima intervención de los Estados nacionales y provinciales en pro de su preservación, defensa y desarrollo. En este contexto, la evangelización en la Patagonia, por parte de la Iglesia Católica, con el protagonismo indiscutible de los misioneros salesianos de Don Bosco, ha acompañado y promovido este propósito de desarrollo y crecimiento nacional. Su actividad se inicia y se consolida desde la ciudad de Viedma, en la provincia de Río Negro. En 1880 la Orden de los Salesianos se instala en la Plaza principal de dicha ciudad.

En noviembre de 1883, el Papa León XIII crea el Vicariato Patagónico Septentrional, cuyo obispo vicario apostólico fue Monseñor Juan Cagliero, jefe de la primera expedición de misioneros salesianos. De ahí en más se abre desde Viedma, un proceso de catequización y de pastoral social en toda la Patagonia, protagonizado por hombres y mujeres consagrados a esta tarea, tras el liderazgo de la pastoral salesiana.

Si bien dicho proceso se manifiesta en la realidad histórica de sus diferentes comunidades, con diferentes matices y factores coyunturales, el eje sustancial que lo sustenta y lo explica es único y permanente: la fe cristiana. Esto implica un definido desafío a la sabiduría de las autoridades eclesiásticas al momento de tomar decisiones. Las mismas, a la vez de fortalecer la fe de sus destinatarios, deben responder a los signos de los tiempos que vive nuestra Patagonia.

Históricamente, lo hizo actuando con la mayor prudencia y mesura a fin de ser, al momento de ejecutarlas, instrumentos de la voluntad de Dios más que del posible subjetivismo humano proclive a subordinar lo esencial a intereses coyunturales. En este sentido es destacable que las decisiones de la Iglesia Católica generalmente han optado por el criterio teológico de ajustarse al carácter natural de los procesos evangelizadores. Su esfuerzo fue y es realizar dichas lecturas desde la propia esencia que los genera: la fe.

Si bien Jesucristo sintetizó en una sola individualidad el camino de la fe, hoy la Iglesia sabe que es el pueblo de Dios quien ha sido delegado para llevar esa antorcha. Y en este sentido sus decisiones no se subordinan a ningún protagonismo particular sino al camino natural que realiza esa "estructura espiritual" denominada teológicamente como el Cuerpo Místico de la Iglesia.

Lectura que no necesariamente responde a la lógica de algunos análisis más históricos, así como tampoco a la presión de factores que no garantizan que su procedencia provenga de dicha visión de fe. Desde tal contexto se plantea la decisión sobre la localización de la sede de la futura arquidiócesis para la Patagonia Argentina. En este sentido, con

no mucho esfuerzo, es posible y necesario discernir que el protagonismo y los antecedentes que posee el desarrollo de este único camino de la fe católica hacia el sur argentino, tiene su origen y su constante bifurcación hacia toda la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso, legisladores.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés provincial la designación de la ciudad de Viedma, como sede de la futura Arquidiócesis de la Iglesia Católica para la Patagonia Argentina.

**Artículo 2º.**- De forma.

-----oOo-----

### **Expediente número 324/02**

#### **FUNDAMENTOS**

La integridad física y moral de la persona que es víctima o comparece citado como testigo en el proceso penal, debe necesariamente resguardarse en el sentido estricto de prestarle la atención y el cuidado necesario para que no sufra en momento alguno, detrimento o menoscabo en su salud física o espiritual.

En general, la preocupación del legislador hasta el momento, ha versado sobre las garantías para la protección del imputado, concediéndole los mayores resguardos a sus derechos fundamentales consagrados por la Constitución, mas la preocupación por los derechos de las víctimas y de los testigos, que ocupara un segundo plano, hoy debe ser la prioridad. Así, entendemos que asumir la condición de Testigo del Proceso, no puede convertirse en una desgracia o una consecuencia desventajosa para la persona.

El testigo es un órgano de prueba, una pieza fundamental del proceso, y es nuestro deber ampararlo y protegerlo para que su intervención no suponga una alteración profunda de su vida, de su trabajo y de sus circunstancias personales. En función de lo indicado, resulta necesario dotar a nuestra legislación de las herramientas necesarias, tendientes a establecer garantías para el testigo en razón de los aportes que haga en el proceso.

La experiencia nos indica que muchas veces los testigos son víctimas de amenazas, seguimientos, agresiones personales. Contemplemos entonces un sistema que le dé protección para que no sufran a causa de su colaboración... (Del informe del Ministro de Justicia Doctor León C. Arslanián, efectuada en la sesión legislativa del 21/8/91...). La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las normas sobre protección de testigos en causas penales responde, una vez más, a la iniciativa internacional plasmada en diversos textos e instrumentos jurídicos asumidos en el ámbito de Naciones Unidas y de la Unión Europea.

Así resultan de cita obligada, las recomendaciones contenidas en el "Nuevo Programa de las Naciones Unidas para la prevención del crimen y la justicia penal", aprobadas por resolución de la Asamblea General 46/152, de 18 de diciembre de 1991, y las incluidas en la resolución número 45/107 de fecha 26 de marzo de 1991 sobre Cooperación Internacional para la prevención del delito y la justicia penal, así como la resolución 827/93 del Consejo de Seguridad que crea el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del Derecho Internacional en los territorios de Yugoslavia, y el más reciente Estatuto del Tribunal Penal Internacional aprobado en Roma el 17-7-98 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

En relación al Derecho Comparado, cabe citar, a modo de ejemplo, la legislación vigente en el Estado de Puerto Rico, mediante la cual, se promueve la protección y asistencia a testigos para que éstos puedan participar en los procesos criminales libres de intimidación. Por su parte, España ha sancionado la ley orgánica 19/94, que a pesar de algunas falencias denunciadas por cierto sector doctrinario, ha establecido el régimen de Protección de Testigos y Peritos en Causas Criminales.

En su artículo 2º y 4º, la normativa mencionada, atribuye a los jueces, instructores y tribunales de enjuiciamiento, la facultad de adopción y mantenimiento de todas las medidas dirigidas a preservar la identidad de testigos y peritos, acordando en el ámbito respectivo de sus competencias, medidas de protección policial y de facilitación de nuevos documentos de identidad y medios económicos necesarios. Establece como presupuesto indispensable para la adopción de dichas medidas de protección, la apreciación de un peligro grave para la persona, libertad o bienes del testigo, su cónyuge, o persona ligada por análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes o hermanos.

El artículo 2º, utiliza indistintamente los términos riesgo o peligro, conceptos claramente diferenciados por la eventualidad que caracteriza al primero y la concreción en la amenaza que comporta el segundo, por lo que en ambos casos se faculta a la autoridad judicial -de manera motivada- a acordar las medidas de protección pertinente.

En síntesis, existe en el país y en nuestra provincia, una marcada reticencia de los ciudadanos a colaborar con la policía o con la Justicia en determinadas causas penales, ante el temor -en ocasiones fundado- de sufrir represalias de toda índole en su persona, o en su grupo familiar, razón por la cual, resulta necesario incorporar a nuestro ordenamiento legislativo, la figura de la Sustitución de la Identidad del Testigo, a través de la reforma del artículo 70 de la ley número 2107, Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro.

Por ello:



Coautores: Eduardo Mario Chironi. Guillermo Grosvald, Hugo Medina, Ana Barreneche, Guillermo Wood, Walter Azcárate, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese la ley número 2107, TITULO IV, Capítulo III, "Derecho de la Víctima y del Testigo", artículo 70, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 70.-** Desde el inicio del proceso penal y aún hasta después de su finalización, los tribunales deberán asegurar la plena vigencia de los siguientes derechos de las víctimas y de los testigos convocados:

- 1) A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
- 2) Al sufragio de los gastos de traslado al lugar de la autoridad competente que designe.
- 3) A que su intervención en el proceso no sea causa de inseguridad de su persona o de su grupo familiar. Cuando las circunstancias del caso hagan presumir fundadamente la existencia de un peligro cierto para la vida o integridad física de un testigo que hubiese colaborado con la investigación, el Juez podrá disponer de medidas especiales tendientes a la protección que resulten adecuadas. Las mismas podrán incluso consistir, si fuesen necesarias, en la sustitución de la identidad del testigo y en la provisión de los recursos económicos indispensables para el cambio de domicilio y de ocupación del mismo.
- 4) A ser informado sobre los resultados del acto procesal en el que ha participado".

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 325/02**

**FUNDAMENTOS**

Todo comenzó cuando cuatro jueces, un defensor oficial y un asesor de menores se juntaron para intercambiar sus opiniones, desbordados por causas que los contactan permanentemente con el deterioro social.

Entre relatos sobre los sin techo, enfermos que reclaman medicamentos, gente acorralada y ciudadanos que llegan a los tribunales y se desmayan de hambre, los funcionarios judiciales terminaron redactando un documento que alerta "sobre la actividad que ejercen fuertes concentraciones económicas externas e internas para socavar los cimientos del Estado Social de Derecho".

En menos de dos semanas al pequeño grupo se sumaron cerca de 500 personas y el día 22 de junio del corriente año la declaración fue leída en un acto junto al Cabildo en el que participaron magistrados, fiscales y otros funcionarios del Poder Judicial, juristas, abogados, estudiantes y ONG.

"Sabemos que las presiones externas han disciplinado al Poder Ejecutivo y al Legislativo, y que ahora vienen por el Judicial" son las expresiones de Andrés Gallardo, juez de la ciudad de Buenos Aires. "Somos un grupo de funcionarios de la Justicia que creemos que si bien nuestra militancia partidaria está limitada eso no nos impide hacer un pronunciamiento político en base a lo que vemos en nuestro trabajo" señala. Gallardo es autor del documento junto con las juezas porteñas Helena Liberatori y Patricia López Vergara, el juez Juan Vicente Cataldo, el defensor oficial Fernando Lodeiro y el asesor de menores y personas con problemas mentales Gustavo Moreno. Algunos tramos dicen:

- Asistimos a la desarticulación del Estado de Derecho y el abandono de la población al poder absoluto de la fuerza".
- Se pretende que las leyes y las sentencias se adecuen a lo "factible" y no a lo que según la Constitución y lo justo corresponde". "No vamos a guardar silencio ante el cúmulo de provocaciones y tergiversaciones".
- No toleraremos ser un nuevo objetivo de disciplinamiento de ciertos organismos internacionales ni de ningún gobierno extranjero".
- Las necesidades básicas insatisfechas de nuestro pueblo son derechos vulnerados y la primera prioridad del Estado según nuestro ordenamiento jurídico".

Hace varios días el texto comenzó a circular por la comunidad jurídica. Entre las cerca de 500 personas que lo suscribieron figuran -además de varias asociaciones de abogados y magistrados- el constitucionalista Germán Bidart Campos, el juez Eduardo Luis Duhalde, el juez en lo Penal Económico Julio Cruciani, la titular de la Defensoría del Pueblo Porteño Alicia Oliveira, el juez Oscar Garzón Funes, el camarista contravencional Raúl Dessanti, el abogado y consejero de la Magistratura Diego May Zubiría, el juez de Chubut Alejandro Panizzi y el director del Centro de Estudios Legales y Sociales Víctor Abramovich.

Reivindican el poder hablar fuera de las sentencias cuando lo que está en juego es el interés nacional.

Los derechos de la gente, los derechos humanos, no pueden estar debajo de los intereses financieros. Alicia Oliveira indica que "piensan en el otro. Hacen a la política en lo mas alto del interés político".

"Sin Estado de Derecho, sin un sometimiento absoluto del poder estatal y privado al único imperio posible en un país civilizado, el de la ley; sin el respeto esencial a la voluntad del pueblo soberano; menospreciados hasta la indignación el bien común y el bienestar; sin Estado de Derecho, en suma, no queda mas que esperar la desintegración definitiva de la nación", concluye la declaración.

Esta posición actitudinal fundante en momentos en que asistimos desfavoridos a la desintegración nacional, es una bocanada de aire fresco que esta Legislatura debe avalar y acompañar.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo provincial el manifiesto contra las presiones sobre el Estado social de Derecho ejercidas por fuertes concentraciones económicas externas e internas.

**Artículo 2º.-** Su beneplácito por la actitud asumida por jueces, secretarios y funcionarios judiciales en defensa de los derechos de la gente y los derechos humanos por encima de los intereses financieros.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 326/02**

#### **FUNDAMENTOS**

***“La justicia y la memoria constituyen una unidad y la importancia de recordar ha recorrido todas las etapas de la historia. Por ello, sin caer en una enfermedad histórica, requerimos permanentemente que la comunidad recuerde, para poder transformar ese recuerdo en memoria...”***  
*(Alicia B. Olivera)*

El proceso que se inició en marzo del año 1976 con el golpe militar significó la aplicación de una metodología del horror, luego identificado como Terrorismo de Estado. Silenciado el espacio público, desarticuladas las organizaciones sociales, gremiales, estudiantiles y toda forma posible de expresión, se fue avanzando hacia el disciplinamiento social, mientras paralelamente se multiplican los centros clandestinos de detención, donde el “desaparecido” no sólo perdía su identidad y quedaba sujeto a todo tipo de vejámenes, sino e irremediamente la vida.

“...Todo transcurría en aparente tranquilidad en las calles de Argentina durante la última dictadura militar, pero en las celdas subterráneas en un Centro de Detención Clandestino en el centro de Buenos Aires, sus habitantes sentían cada minuto más cerca de la muerte...” (Río Negro, 21 de mayo 2002).

Así ocurría en un lugar conocido como “Club Atlético”, ubicado en Avenida Paseo Colón entre Cochabamba y Avenida San Juan donde más de 1.000 personas estuvieron en cautiverio entre enero y diciembre de 1977. Del antiguo edificio de 3 pisos cuyo fin original había sido el de servir como depósito de suministros para la policía, poco queda ya.

Se han derrumbado habitaciones, pero no la memoria de los que sobrevivieron. De los fragmentos de sus relatos, reconstruyendo esa etapa de sus vidas, de pérdidas y horror, pudo reelaborarse el plano de las 41 celdas adonde se alojaba a los detenidos desaparecidos.

“...Cuando nos trajeron estábamos en un lugar al que llamaban La Leonera... cuando te llevaban a declarar estabas vendada, pisabas gente que estaba atada y tirada en el suelo...” (Carmen Lapacó, detenida junto a su hija que permanece desaparecida).

Un grupo de arqueólogos de la Universidad Nacional de Buenos Aires, entre los que se encuentra Claudia Bosoni y Marcelo Weissel, junto a exdetenidos-desaparecidos, se encuentra hoy trabajando en la apertura de los sótanos de ese lugar, situado a 1000 metros de la Casa Rosada.

El objetivo es encontrar elementos que posibiliten la reconstrucción del sitio donde los rastros e inscripciones en las paredes semidemolidas, son mudos testigos de un pasado que vuelve una y otra vez para evitar el olvido.

La Directora General de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha dicho que se intentará “...crear un espacio de memoria para que ese lugar quede a la vista de la gente y ella pueda conocer lo que allí pasó...” Este será el primer proyecto de arqueología urbana relacionado con la memoria de los crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado en la ciudad de Buenos Aires. En esta primera etapa participan el gobierno de la Ciudad, la

Secretaría de Obras Públicas, Autopistas Urbanas S.A. y la Dirección General de Derechos Humanos, habiendo sido convocadas también distintas organizaciones de vecinos y de derechos humanos.

En la consideración de que apoyar estos caminos de reconstrucción de la memoria, constituyen pasos necesarios para hacer viable la revisión de un pasado reciente muchas veces silenciado o banalizado, el Bloque del Frente Grande acompaña esta iniciativa parlamentaria.

Por todo ello:

Coautores: Guillermo Wood, Eduardo M. Chironi, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, nuestro beneplácito por la iniciativa de realizar el primer proyecto de arqueología urbana relacionado con la memoria de los crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado en el sitio donde funcionó el ex Centro Clandestino de Detención (CCD) denominado "Club Atlético" ubicado en la Avenida. Paseo Colón entre Cochabamba y Avenida. San Juan.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 327/02**

### **FUNDAMENTOS**

Hace tiempo sufrimos en nuestra provincia y en el país un serio proceso de recesión que amenaza a la actividad productiva, ocasionando en muchos casos el cierre de numerosos establecimientos industriales y comerciales. Desde esta Legislatura hemos impulsado ya varios proyectos de ley tendientes a enderezar el flagelo de la desocupación. En este sentido el presente proyecto tiende a aportar una herramienta más para que en este caso el Poder Ejecutivo cuente con un marco jurídico a fin de aplicar medidas concretas en la lucha contra la desocupación. Por intermedio de políticas sociales productivas, se intenta reinsertar en la sociedad a los trabajadores que han perdido sus fuentes de trabajo o se encuentran en peligro de perderlas. Así, los establecimientos industriales, agrarios o mineros que permanecen inactivos o que se desactivan por decisión de sus propietarios con carácter permanente, ya sea por decisión propia atendiendo a condiciones de mercado, financieras, administrativas, etcétera, o bien judiciales, se deben tratar de reactivar sin que por ello se vean alterados intereses de terceros y la seguridad jurídica.

Tendrá debida importancia para la consideración de su viabilidad, la afectación localizada de fuentes de trabajo en áreas que no ofrezcan otras alternativas de reinserción. No se pretende estatizar una actividad productiva. Se pretende establecer por parte del Estado un compromiso de solidaridad y tomar definitivamente al desempleo como una política de Estado.

El Estado definitivamente no puede ser ajeno a las cuestiones vinculadas con la producción y el empleo y un paso en esa dirección lo sería el de una necesaria intervención en esta materia de reactivación de centros productivos que generan fuentes de empleo. Lejos estamos de propiciar una área estatizadora, por el contrario debemos estar alertas a nuevas formas de injerencia estatal, tal como existe en importantes países del primer mundo, donde el Estado está presente mediante subsidios, promoción de la producción a través de beneficios impositivos, etcétera.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés social provincial la consolidación y/o mantenimiento de las fuentes de trabajo, con fines de solidaridad social.

**Artículo 2º.-** Con el objeto propuesto en el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar acciones concretas, en el área de su competencia, que resulten necesarias para atender y dar solución al mantenimiento de fuentes de trabajo mediante la reactivación de capitales de trabajo inactivos (total o parcialmente) con la participación de sus ex operarios como agentes responsables impulsores, de la anterior actividad o una similar.

**Artículo 3º.-** Entiéndase por capitales de trabajo inactivos los efectos de la presente ley todos aquellos emprendimientos o establecimientos industriales, agropecuarios y mineros que hallan cesado o cesen en su actividad productiva en forma permanente por razones de propia decisión y/o judiciales y que no se hallen en un proceso de reconversión productiva o cambio de actividad, y que a su vez generen un problema de pérdida de fuentes de trabajo de magnitud para la localidad o área regional de su influencia.

**Artículo 4º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a interponer todas las acciones, alcanzar los acuerdos y/o firmar convenios, que resulten necesarios o conducentes para que los ex operarios obtengan en concesión, arrendando, comodato, leasing (parcial o total) los inmuebles e instalaciones inactivos que permitan la conservación de las fuentes de trabajo.

**Artículo 5º.-** A los fines de facilitar las medidas tendientes a la obtención del capital de trabajo facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar los acuerdos necesarios para la compensación de las deudas que por impuestos u otros tributos provinciales registren los inmuebles o actividad de los particulares sujetos de la presente ley, con el objeto de aplicar la sala de concesión de arrendamiento, comodato o leasing de los mismos, por parte de los responsables impulsores y en el marco de la asistencia financiera del Estado provincial.

**Artículo 6º.-** La reglamentación fijará a través del Ministerio de la Economía la creación de un Programa para la Reactivación Productiva y la creación de un fondo destinado a promover la conformación de Cooperativas de Producción y Trabajo de ex operarios de capitales de Trabajo Inactivos o Impulsores Responsables, mediante el otorgamiento de las garantías y financiaciones iniciales para su reactivación en el marco de la presente ley. La citada reglamentación fijará los plazos para la amortización de capital y el pago de los respectivos intereses y deberá contemplar un período de gracia superior a los veinticuatro (24) meses y una tasa de interés efectiva que no podrá superar el siete por ciento (7%) anual.

**Artículo 7º.-** Se invita a las municipalidades a adherirse a la presente ley y dictar ordenanzas conducentes al objetivo y con el espíritu de la presente ley.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía informará mensualmente a esta Legislatura sobre el desarrollo del programa y la disponibilidad y utilización de los recursos provenientes del Fondo Provincial para la Reconversión Productiva.

**Artículo 9º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 328/02**

#### **FUNDAMENTOS**

La República Argentina ratificó el tratado de prohibición completa de ensayos nucleares y por lo tanto integra el Sistema Internacional de Vigilancia.

Esto significa completar el número de 321 estaciones en todo el mundo. Nueve (9) de las cuales se encuentran en la Argentina, en Tierra del Fuego, en Neuquén y en Bariloche, Río Negro.

Este tratado está firmado por cuarenta y cuatro (44) países, pero es significativo que Estados Unidos, Israel China o Vietnam no lo han ratificado. De la misma manera es importante conocer una cláusula en la que se hace mención a una posible flexibilización se "estudiará la posibilidad de permitir que se realicen explosiones nucleares con fines pacíficos".

Según declaraciones de personas de peso en las esferas de poder estadounidenses como el caso de David Hale, a cargo del Departamento de Economía Mundial, en el Zurich Financial Service el Pentágono tendría interés en invertir grandes sumas en el sistema de defensa misilística en el Hemisferio Sur.

"..que le den a la Argentina un papel en la política de seguridad nacional de los Estados Unidos tal que los inversores lleguen a creer que la administración Bush no permitirá que ese país llegue a una cesación de pagos..." Financial Times de Londres, 18 de julio de 2001.

En mayo de 2001 Bush comunicó la construcción de un escudo antimisilístico, que trataría de "una red de satélites en el cosmos y bases terrenas con ordenadores y bases inteligentes ubicadas de manera estratégica con baterías de cohetes atómicos y rayos láser capaces de interceptar cualquier agresión bélica.

Esta vasta red informática sería complementaria del Escudo de Protección Espacial para contar con un control absoluto de la información y las comunicaciones a nivel mundial. Según ha trascendido, existiría un ofrecimiento de tratamiento especial a la deuda externa Argentina o de cancelar parte de ella, en caso de sumarse nuestro país, poniendo a disposición su territorio, a los planes de desarrollo estratégico militar estadounidenses.

Frente a este marco es que debemos asumir una actitud responsable en defensa de la Soberanía Nacional y la libre determinación frente a las acciones bélicas extranjeras así como la intervención en conflictos que son ajenos al interés nacional.

Desde nuestro ámbito parlamentario en la provincia de Río Negro manifestamos nuestra preocupación dado que está la intención de instalar una base en cercanías de la ciudad de Bariloche.

Según la información difundida este proyecto involucraría las provincias de Neuquén, Chubut y Tierra de Fuego, por eso consideramos que el ámbito propicio para el tratamiento de este tema es el Parlamento Patagónico. Inclusive por que son cuestiones estratégicas que involucran el futuro de la región y de la nación toda.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, María Noemí Sosa, Roberto Medvedev, Iván Lazzeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Que los representantes de la Legislatura de Río Negro ante el Parlamento Patagónico, promuevan incluir en el temario de tratamiento en la próxima sesión, la abstención de participar en el Programa de Defensa Antimisiles impulsado por el gobierno de Estados Unidos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 329/02**

**FUNDAMENTOS**

El C.E.M. número 40 de Choele Choel, ha desarrollado y puesto en marcha un programa de asistencia para las distintas entidades de acción comunitaria en la provisión de prótesis ortopédicas (sillas de ruedas, bastón canadiense, muletas, etcétera) para las personas con discapacidades motoras, a través de una propuesta innovadora, de acuerdo a las posibilidades del beneficiario se provee el elemento a préstamo, se lo alquila y/o se vende.

Este programa aspira cumplir con los siguientes objetivos:

- Despertar y desarrollar en los alumnos una actitud solidaria a través de las actividades escolares.
- Proveer a la comunidad y a las entidades de servicio de elementos ortopédicos.
- Lograr la adecuada apropiación de los conocimientos teóricos prácticos necesarios para desarrollar el diseño y la construcción de los diferentes aparatos ortopédicos.
- Promover en los alumnos el deseo de innovar usando la mejor tecnología disponible para hacerlo.
- Lograr la real interacción entre el saber y el saber hacer.
- Preparar a los alumnos para una mejor inserción en el mundo laboral mediante el trabajo grupal, y en contacto directo con la investigación, elaboración y desarrollo de los distintos elementos ya mencionados.
- Lograr una real y efectiva inserción de la institución educativa con la comunidad.

Con el resultado de las ventas se aspira adquirir equipamiento más actualizado para la institución, lo cual hará más completa la calidad educativa brindada a nuestros alumnos.

Es por eso que todo lo producido de las distintas posibilidades retorna en elementos para la producción de las prótesis ya existentes y el diseño de nuevos.

Forman parte de este proyecto las secciones de ajuste, hojalatería, herrería y soldadura, de segundo y tercer año del ciclo básico, todas ellas coordinadas y acompañadas desde el diseño, cálculo, planos y control de calidad por la sección de oficina técnica a la cual concurren los alumnos de sexto año de la institución, logrando de esta manera tener una práctica real de lo que es el mundo laboral y sus distintas interacciones.

Es conveniente recalcar que todos ellos, docentes y alumnos, realizan todas las actividades en forma totalmente gratuita, de manera que todo lo que se recaude en materiales o en forma de contribuciones económicas y todo otro trámite administrativo se canalizan a través de la Asociación Cooperadora de la Institución.

En momentos que resulta difícil encontrar esperanza y motivación, ejemplos como el del Centro de Enseñanza Media de Choele Choel nos llenan de orgullo y creemos nuestro deber y aporte darlo a conocer.

Por ello:

Autora: Delia Edit Dieterle, legisladora.  
Firmante: Juan Manuel Accatino, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario el Programa de Asistencia para las distintas entidades de acción comunitaria en la provisión de prótesis ortopédicas (sillas de ruedas, bastón canadiense, muletas, etcétera) para las personas con discapacidades motoras, desarrollado por el C.E.M. número 40 de Choele Choel.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 330/02**

**FUNDAMENTOS**

Capacitar es un instituto que inició sus actividades con el objetivo de enseñar a todos sus alumnos a utilizar computadoras y programas de una forma adecuada y a aprender a incorporar al trabajo personal las herramientas que continuamente presente el mercado informático, convencidos de que ése era el mejor camino para facilitarles una adecuada inserción en el competitivo mercado laboral y un desarrollo sostenido dentro del mismo.

Las líneas de capacitación están constituidas por seminarios y cursos de formación profesional.

Con los seminarios el alumno aprende los conceptos, usos y aplicaciones de determinada tecnología en su actividad cotidiana.

En cambio con los cursos puede adquirir una formación totalmente orientada a un determinado perfil profesional junto con la utilización de las mejores herramientas para el mismo. Desde estos primeros meses del año 1990 a hoy, miles de personas se han formado por medio de estos sistemas de seminarios y cursos presenciales y más recientemente por medio de nuestro sistema de Capacitación y Perfeccionamiento Docente a Distancia.

Hoy Capacitar está dictando un Curso de Informática y Tecnología (ITC) aplicadas a la enseñanza, con el que pretende no solamente capacitar a los docentes rionegrinos en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, sino también se espera que el mismo contribuya a generar la base curricular de la enseñanza de informática en las escuelas rionegrinas.

Los contenidos formativos de este curso se organizan en tres módulos:

- El uso de la computadora y su impacto en la vida moderna (ITC).
- Las aplicaciones informáticas y su manejo operativo (ITC), y
- Las técnicas informáticas en el tratamiento de publicaciones (ITC).

En el primer módulo el docente aprende los conocimientos básicos del manejo del sistema operativo Windows, a aprovechar el potencial de Internet para sus investigaciones y comunicaciones y a comprender el impacto que la tecnología está causando en la vida de las personas.

En el segundo módulo el docente aprende a utilizar los tres programas básicos de aplicaciones informáticas: el procesador de textos word, la planilla de cálculo Excel y la base de datos Access, de manera sencilla en que después podrá explicar a sus alumnos.

Por último, en el tercer módulo encuentra las herramientas básicas para publicar sus trabajos, proyectos e investigaciones: Publisher para realizar publicaciones gráficas (boletines, informes, gacéticas, periódicos, manuales, etcétera) FrontPage para poder llevar todos esos trabajos a la Web y compartirlos con el mundo entero a través de Internet; y por último PowerPoint para realizar presentaciones multimediales (conferencias, charlas debate, etcétera) ante un auditorio.

Dado el valioso aporte que este curso ofrece a nuestros docentes creemos importante avalar su tarea.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmantes: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Delia Edit Dieterle, Regina Kluz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo el Curso de Informática y Tecnología dictado por el Instituto de Informática Capacitar con destino a los docentes rionegrinos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 331/02**

**FUNDAMENTOS**



Las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles –ACyTJ-, se desarrollaron siempre en el país y en la provincia de Río Negro destinadas a los niños y jóvenes pero la propuesta de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Producción del Ministerio de Economía nucleando estas actividades favorece el desenvolvimiento de las mismas.

Entre los objetivos de estas actividades científicas están apoyar y estimular a los niños y jóvenes en la superación de sus límites físicos e intelectuales y su creatividad en el desarrollo de su crecimiento.

Estas actividades: Ferias, competencias, certámenes, exposiciones, olimpiadas, concursos, encuentros tales como: Olimpiadas Argentinas de Química –OAQ-, Olimpiadas Sanitaria Argentina –OSA-, Olimpiadas Nacionales de Contenidos Educativos en Internet, Modelos Nacionales Unidas –MNU-, Olimpiadas Rioplatenses de Filosofía, Olimpiada de Informática Argentina –OIA-, Torneo Internacional de las Ciudades, Olimpiada de Matemáticas de la Cuenca del Pacífico –APMO-, Olimpiada de Alta Montaña, Computación y Matemática Tours, Aulagea, Reunión de Coordinadores Provinciales, Feria de Ciencias y Tecnología, Concurso de Artículos de Divulgación, Competencia de Mateclubes, Exposición de Educación para la Salud, Congreso Prociencia, Olimpiada Argentina de Biología, favorecen en alumnos y docentes la camaradería, el intercambio de experiencias, el crecimiento, la solidaridad con las realidades particulares de cada uno de los eventos.

Asimismo estas actividades científicas son importantes no sólo como herramienta formativa en los distintos niveles educativos –Nivel Primario y Nivel Medio- sino también como estímulo para promover la creatividad, la investigación, el trabajo en grupo. Esto permite a los alumnos la reflexión y el razonamiento pero sobre todo les crea hábitos de trabajo que serán sumamente positivos para su desarrollo formando adultos inquietos, capaces, creativos, reflexivos, ordenados entre otras cualidades que estimulan a los niños y adolescentes. Los principios que sustentan estas actividades son: institucionalidad educativa, libertad de participación, igualdad de oportunidades, integración social, participación gradual.

El Consejo Provincial de Educación de Río Negro ha considerado importante el desarrollo de estas actividades científicas declarándolas de interés educativo por resolución número 1006/02.

La finalidad principal de estas actividades es brindar un espacio adecuado al desarrollo, profundización y condición del saber como construcción social y entre otros, formar la consolidación del pensamiento científico, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, evidenciar la capacidad de los participantes.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmantes: Regina Kluz, Delia Dieterle, Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles –AcyTJ-, a cargo de la Subsecretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, Secretaría de la Producción, Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, durante el año 2002.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 332/02**

#### **FUNDAMENTOS**

No podemos negar que la normativa provincial acerca de la fiscalización de plaguicidas y agroquímicos y de control de la sanidad vegetal, leyes número 3106 y número 2175 respectivamente, son herramientas idóneas para alcanzar los objetivos expresados en ellas.

Su correcta aplicación debería resolver los problemas de nuestra producción frutícola y hortícola en lo referente a su calidad sanitaria. Pero la problemática sanitaria, lejos de aplacarse se acrecienta, sólo vasta observar como son rechazados nuestros productos en los mercados internacionales y la ausencia de productos hortícolas y frutícolas con certificación de trazabilidad.

Cabe preguntarse entonces, en que estamos fallando, si aceptamos que tenemos la herramienta teórica justa para elevar los porcentajes de solución del problema fitosanitario.

La respuesta no está lejos, en el uso y manejo de la herramienta está el problema. No aplicamos bien la legislación vigente, no montamos la infraestructura precisa para contener las plagas que afectan a nuestros productos y mucho menos la organización para alcanzar un producto trazado.

Esta inoperancia de los responsables de aplicar las normas, ha causado y causa graves problemas en la comercialización, trayendo aparejado pérdidas en la economía provincial.

La Secretaría de la Producción y la Secretaría de Fruticultura son las autoridades de aplicación de las leyes en cuestión. Estos organismos cuentan con programas y presupuestos para fiscalizar y certificar el cumplimiento de las normas de sanidad, calidad y condiciones higiénico-sanitarias de los vegetales y sus productos en las etapas de producción, acondicionamiento, manipuleo, acopio, conservación, empaque, transporte y despacho. De entender en el otorgamiento de certificados fitosanitarios de origen y de calidad de los vegetales y sus partes, productos y

subproductos destinados al mercado interno y externo. De verificar el cumplimiento de las normas y convenios sobre requerimientos sanitarios, fitosanitarios, higiénico-técnico y operativos relacionados con el comercio internacional de productos de origen vegetal y de coordinar acciones con las barreras fitosanitarias existente en la provincia.

Lamentablemente, podemos decir, que la tarea encargada a estos organismos ha fallado en parte y, consideramos, que se debe replantear las formas de aplicación de las normas y descentralizar las acciones poniendo a todos los actores posibles para lograr un efectivo control.

Creemos que el Poder Ejecutivo provincial debe cambiar sus políticas de fiscalización de la sanidad vegetal, convocando a los municipios de nuestra provincia para que se conviertan, a través de sus direcciones de inspección, en agentes de control y fiscalización.

Para ello será necesario crear un servicio de Inspección de Sanidad Vegetal y Control de Plaguicidas y Agroquímicos Provincial, que incluya a los gobiernos municipales mediante un programa de obligaciones y derechos, en pos de alcanzar productos certificados, trazados y garantizados que traerán más y mejores dividendos para la población rionegrina y por sobre todo una seguridad en el producto a consumir.

Por ello:

Autor: Sigifredo Ibáñez, legislador.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- La Secretaría de la Producción conjuntamente con la Secretaría de Fruticultura, en un plazo de ciento ochenta (180) días, realizarán convenios con los municipios que así lo requieran, a efectos de capacitar a agentes de las administraciones públicas municipales, designados a tal fin, para la aplicación de las leyes número 2175 y número 3106.

**Artículo 2º.**- La Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA) convocará a los Asesores Técnicos inscriptos en el Registro Provincial de Asesores (artículo 7º de la ley número 2175) y a los Inspectores de Sanidad Vegetal para la confección de un "Programa de Capacitación para la aplicación de las leyes citadas en el artículo 1º de la presente ley.

**Artículo 3º.**- Créase el Servicio de Inspección de Sanidad Vegetal y Control de Plaguicidas y Agroquímicos, que se conformará con los Inspectores de Sanidad Vegetal, los asesores inscriptos en el registro provincial de asesores técnicos para el uso de plaguicidas y agroquímicos y los agentes de las administraciones municipales que egresen del Programa de Instrucción, Capacitación y Formación para la aplicación de las leyes número 2175 y número 3106.

**Artículo 4º.**- Los recursos necesarios para la implementación de la presente ley provendrán del Fondo Provincial de Fiscalización y Sanidad Vegetal y del Fondo de Plaguicidas y Agroquímicos, dispuestos en las leyes número 3106 y número 2175 respectivamente.

**Artículo 5º.**- Dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial, deberá efectivizar su reglamentación.

**Artículo 6º.**- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 333/02**

### **FUNDAMENTOS**

El jardín independiente número 25 "Cumelén" de Lamarque, funciona desde su inauguración en 1978, en un edificio construido para ser guardería, cedido en comodato precario y sin cargo por 20 años por la municipalidad de Lamarque el 3/12/97 y luego transferido a título gratuito al Consejo Provincial de Educación el 20/05/97.

El mismo cuenta con dos salas originales de 4,90 mts. por 6,67 mts. de superficie, con puertas corredizas en muy mal estado que constituyen en sí un riesgo para los niños ya que descarrilan fácilmente y en ocasiones no pueden ser maniobradas siquiera por los adultos. Los techos son muy bajos lo que hace difícil la circulación de aire, generando temperaturas sumamente altas en épocas de calor. Las ventanas, angostas y pegadas al techo proporcionan poca luz natural y escasa ventilación. Surge el interrogante si éste es un ambiente que facilite el desarrollo o contagio de enfermedades propias de las estaciones y características de los niños en este período.

Las otras tres salas existentes, se construyeron con madera machimbre, en espacios robados a la galería cubierta y sus dimensiones son igualmente inadecuadas ya que en ellas juegan y aprenden diariamente alrededor de 23 niños por sala. El material utilizado en la construcción no aísla los ruidos provenientes del resto del jardín y produce cierto temor por la seguridad de los niños, que además éste sea un material inflamable.

Los sanitarios son totalmente insuficientes para los 210 niños que concurren al jardín en ambos turnos; el baño de las niñas cuenta con dos (2) inodoros y un (1) lavatorio, el baño de los niños cuenta sólo con dos (2) inodoros sin

lavatorio, por lo tanto los niños se higienizan para desayunar o merendar en una (1) pileta existente en el lavadero, que se halla a la altura de un adulto, con lo cual los niños no alcanzan a cerrar las canillas.

El personal de servicios generales toma los recaudos pertinentes para asegurar las condiciones de higiene adecuada de los sanitarios mientras que los docentes trabajan continuamente hábitos de higiene para asegurar una mejor calidad de vida, pero observamos que nuestros sanitarios no se adecuan para realizar una prevención de enfermedades originadas por mala higienización (hepatitis, meningitis, etcétera).

La galería, que vio reducida su superficie porque su espacio fue ganado por la construcción de tres salas, actualmente tiene escasas dimensiones para las actividades que en ella se desarrollan como por ejemplo, juegos libre o reglados con las maestras cuando las condiciones climáticas no permiten salir al patio; clases de educación física y ocasionalmente clase de música ya que los elementos que se utilizan en estas horas especiales así como los desplazamientos de los niños, etcétera, producen ruidos que atraen la atención de los demás niños. Solo el profesionalismo y la buena voluntad de los docentes permite un normal y eficiente desarrollo de las clases.

Como un dato más agreguemos que para ingresar a la dirección del establecimiento hay que pasar por dentro de una salita, con el consabido riesgo de interrumpir actividades que cuesta tanto organizar y captar el interés de los niños.

Es conocido que a raíz de la instalación en Lamarque de empresas relacionadas con la producción de la zona, la población se vio incrementada de manera importante, los datos del último censo indican 7.800 habitantes de los cuales alrededor de 300 niños tienen 5 años sin contar los de 4 años.

Se hace necesario planificar, con un criterio y perspectiva de futuro, un espacio para nuestros niños que reúna las condiciones óptimas que aseguren su derecho a una educación de calidad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos al Ministerio de Educación y Cultura arbitre todos los medios a su alcance para realizar la ampliación del jardín de infantes independiente número 25.

Por ello:

Autor: Juan Accatino, legislador.

Firmantes: Delia Edit Dieterle, Miguel A. González, Liliana Finocchiaro, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se realice la ampliación del jardín independiente número 25 "Cumelén" de Lamarque por los fundamentos expuestos en la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 334/02**

#### **FUNDAMENTOS**

La comunidad de Chimpay posee, según el último censo (2001) 4.500 habitantes, de ellos 200 son niños de 4 y 5 años que asisten a preescolar, 750 son niños de 6 a 13 años que asisten a las escuelas primarias número 59 (550) y número 115 (200); por último existe un colegio secundario con 200 alumnos (CEM 25 diurno con anexo nocturno).

La escuela número 59 "Ceferino Namuncurá" fue construida en 1951/2, ampliada en 1982/3 (PLAN EMER) y posteriormente en 1993/4 se procedió a cubrir su patio interno.

El edificio se halla construido sobre un terreno saturado de sales, pudiendo observarse que no se han tomado grandes recaudos en lo que a aislación se refiere, prueba de ello se registra en sus paredes carcomidas y sus pisos deformados. Si bien se han realizado permanentes obras de mantenimiento, puede observarse que éstas fueron insuficientes para neutralizar el deterioro del sector más antiguo del edificio.

Esta última situación derivó en paulatinos reclamos de la dirección del colegio durante el año 2001, al Consejo Provincial de Educación. Los mismos se reiteraron durante los primeros meses del 2002.

Ante la falta de respuesta que satisficiera a la dirección del colegio y a la comunidad educativa, ésta solicitó la intervención de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia mediante nota número 040/02 del 04 de mayo de 2002. El 08 de marzo de 2002 el Delegado Zonal de Trabajo de Chimpay notifica al director del establecimiento el resultado de la inspección realizada el 06-03-2002 que culmina con un "Informe de higiene, seguridad y habilitabilidad" que firma la ingeniero Graciela Pérez Sarafini junto al delegado zonal.

Dicho informe es elevado a las autoridades municipales y provinciales, los que establecen un "Plan de Obras", el que luego de ser parcialmente ejecutado, motiva una nueva inspección de la Subsecretaría de Trabajo. Esta inspección destaca importantes avances y mejoras en la situación edilicia, puntualizando aquellos ítems que a su criterio aún no han sido solucionados total o parcialmente.

Pero la vedette de la problemática comienza a ser una torre-tanque en desuso, que otrora fuera el reservorio de agua potable de todo el edificio. Intervienen técnicos de arquitectura escolar y de la municipalidad, además de la profesional de la Subsecretaría de Trabajo. Todos concluyen en los riesgos innecesarios que implica mantener en pie una construcción que ya no cumple ninguna función, recomendando su demolición inmediata a corto plazo.

Mientras la profesional de la Subsecretaría de Trabajo, recomienda no iniciar las actividades hasta no demoler la torre, el profesional de arquitectura escolar duda pero finalmente sugiere su inmediata demolición. En tanto los profesionales contratados por el municipio coinciden con el anterior pero contradictoriamente aseveran que "no representa un peligro inmediato".

Llegamos al mes de mayo del 2002 y en medio de una gran confusión por el no inicio del ciclo lectivo por las medidas de retención dispuestas por el gremio docente UNTER en todo el territorio provincial, en Chimpay se enrarece aún más el clima por las problemáticas edilicias; de modo especial se centra la atención en la vieja torre-tanque.

La comunidad educativa se divide entre los que piensan que deben iniciarse las actividades áulicas sin tomar ningún tipo de precaución, posponiendo la demolición o bien ignorando la necesidad de hacerlo y los que creen inconvenientes arriesgar a los niños y trabajadores. Téngase en cuenta que el mayor riesgo, en caso de colapso, es la caída de la torre sobre el baño de varones, distante a un par de metros de la misma y en la misma dirección de la mayor inclinación de ésta.

La puja termina con la nota a la ministra Ana Mázzaro que determinó el inicio de actividades respaldado en el informe de arquitectura escolar.

La decisión de la ministra Mázzaro ha provocado adhesiones y rechazos. Adhesión de un número importante de padres que compulsivamente han llevado a sus hijos al colegio para que de inmediato les comiencen a dar clases. Rechazo de otro grupo de padres organizados a través de una comisión de apoyo, los que solicitan al autor de este proyecto, y por su intermedio a la Legislatura toda, su inmediata intervención.

También el rechazo nuclea a un grupo de docentes que han presentado en el Juzgado número 30, con asiento en Choele Choel, un recurso de amparo contra una medida considerada por ellos como arbitraria e irresponsable, pues si bien acuerdan en la necesidad de dar inicio a las actividades áulicas, esto debió realizarse tomando recaudos mínimos, como lo son: cercar la torre para evitar acceso a ella y sus inmediaciones y clausurar los sanitarios de los varones, utilizando por turnos el sanitario de las niñas. Simultáneamente programar desde arquitectura escolar la demolición de la torre en tiempo y forma adecuada.

Es conveniente tener en cuenta que entre el 10 y el 15 de mayo de este año visitaron el colegio tres empresas enviadas por arquitectura escolar con el fin de analizar y presupuestar la demolición de la torre. Este hecho denuncia la intención del organismo técnico de educación, quien ya había manifestado en su informe la conveniencia de su urgente demolición.

Quedan además pendientes de considerar conforme lo establece el informe del 29-04-2002, de la ingeniera Graciela Pérez Sarafini, arreglos en la instalación eléctrica, desagotes de los tanques de agua potable, resolver dificultades en el portón de acceso al patio cubierto, asegurar potabilidad de agua en la red interior del edificio y calefaccionar algunas dependencias, instalar aberturas apropiadas en el patio cubierto.

Por ello:

Autor: Juan Accatino, legislador.

Firmantes: Delia Edit Dieterle, Miguel González, Liliana Finocchiaro, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación que determine a través de Arquitectura Escolar un plan de obras que permitan cumplimentar, paulatinamente, los requerimientos establecidos en los informes de las Inspecciones de Seguridad, Higiene y Habitabilidad realizados en la Escuela número 59, por la Subsecretaría de Trabajo.

**Artículo 2º.-** Tomar urgentes medidas de seguridad en torno a la torre-tanque en desuso, cancelando el acceso directo a la misma mediante la construcción de un cerco a su alrededor. Prever el uso de los sanitarios de las niñas en forma alternada entre niños y niñas, clausurando temporalmente el baño de los niños.

**Artículo 3º.-** Incluir en el presupuesto 2002 del Consejo Provincial de Educación las obras contempladas en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 335/02**

### **FUNDAMENTOS**

La política económica nacional de la última década permitió que prevalecieran las actividades financieras por sobre las productivas. Esta situación generó diversos efectos negativos, uno de los indicadores nos permite ver que tenemos uno de los índices de desocupación más alto de la historia del país y numerosas unidades productivas en poder de entidades financieras.

Esta situación descripta constituye un acto de injusticia e iniquidad al no generar empleo y además, cuando se tratan de tierras aptas para el cultivo, provocan problemas fitosanitarios al resto de la actividad productiva al encontrarse en su mayoría abandonadas.

Si bien nuestra doctrina protege el bien jurídico de la propiedad (artículo 17 CN) también ampara el derecho de acceder al trabajo a todos los ciudadanos de nuestro país que dignamente buscan el sustento para su familia (artículo 14).

El artículo 74 de la Constitución provincial establece que la utilización del suelo debe ser compatible con las necesidades generales de la comunidad y en su artículo 75 considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de propiedad y en otro de los párrafos expresa que el Estado propende a mantener la unidad productiva óptima.

Asimismo la Constitución rionegrina expresa en su artículo 86: "La economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. El capital cumple una función social. Su principal objeto es el desarrollo de la nación, de la región y de la provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común. La ley desalienta la usura la especulación y todas aquellas formas económicas que tiendan a dominar los mercados, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente las ganancias.

Los beneficios del crecimiento son distribuidos equitativamente y solidariamente. Los empresarios, los trabajadores y el Estado son responsables de la eficiencia, productividad y progreso de los factores económicos que participan en los procesos productivos" y en su artículo 91 "El Estado defiende la producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico y promueve su industrialización y comercialización, procurando su diversificación e instalación en los lugares de origen. Sanciona leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y pobladores.

Por otra parte se declara de interés provincial la actividad exportadora de los productos básicos de la economía rionegrina, determinándose como objetivos el logro de una adecuada rentabilidad en la colocación de estos productos, el ordenamiento del proceso y una equitativa distribución de los resultados entre los sectores intervinientes, los que se procurarán a través de la unificación de la exportación.

Se asegura la participación de los interesados en la planificación e implementación de las políticas provinciales en la materia.

Nuestras economías regionales están pasando por una de las crisis más severas de su historia y es oportuno que se generen políticas económicas activas que permitan el desarrollo sustentable de las mismas.

Una medida drástica como la de exigirles a las entidades financieras un plazo perentorio para poner en funcionamiento las unidades productivas que tienen en posesión, excede las atribuciones de esta Legislatura en razón de que las entidades de crédito se rigen por la ley 23928 de Entidades Financieras pero si podemos inducir a ella con un gravamen que corrija esta distorsión e iniquidad tal lo establece nuestra Carta Magna provincial en el artículo 139 inciso 15). Este gravamen pretende modificar la constante decisión de las entidades a mantener improductivas y ociosas en el tiempo estas unidades y no a los titulares de las propiedades en cuestión y bajo la posesión de aquéllas.

En el territorio provincial en general y los valles irrigados en particular, es notoria la gran cantidad de unidades de producción (chacras, aserraderos, industrias, comercios, etcétera) que hoy se encuentran paralizadas en sus actividades y en manos de entidades financieras.

Los motivos son diversos, por desinterés de los tomadores de crédito, por una alta tasa de interés y no de fomento, por un lado o debido a que los tiempos de vencimiento de intereses y capital prestado no concuerdan con los tiempos de producción proyectados por otro y a veces por años de la mala producción o cosecha que provoca insolvencia temporal.

Por último también y en el menor de los casos, presuntamente por manejos poco claros de los fondos otorgados, determinando todo esto que hoy esas unidades de producción están absolutamente paralizadas, deteriorándose a medida que avanzan los días con todos los problemas que ello acarrea, tanto a nivel laboral por el cese de actividades de los asalariados que no están percibiendo sueldo, en el ámbito de producción y venta, y a nivel social, aumentando la desocupación y con ello las demandas sociales por alimentos y subsidios en municipios y organismos de Acción Social de los gobiernos tanto locales como provinciales.

Algunas unidades en cuestión cuentan con importante infraestructura en la mayoría de los casos de avanzada o superior al promedio en que se encuentran el resto de los productores, al igual que la tecnología aplicada también es, en algunos casos, de primera línea.

Todo este desarrollo y despliegue de infraestructura se disuelve al paralizar las actividades y sin establecer un mantenimiento mínimo de la unidad, como también se genera el problema laboral de los trabajadores que quedan desocupados y sin esperanzas de poder seguir trabajando en una empresa que a veces les ha insumido la mitad o más de sus vidas.

Ante esta situación creemos importante e imperioso que los bancos o entidades financieras que tiene en posesión unidades productivas ociosas, desarrollen en un plazo no mayor a 90 días un diagnóstico y programa de explotación, en conjunto con organismos oficiales, gremios o cooperativas, para comenzar a construir solidariamente la reactivación de la economía regional que tanto lo necesita.

Por ello:

Coautores: Walter Azcárate; Edgardo Corvalán; Ana Barreneche; Néstor Castañón; Delia E. Dieterle; Ricardo Esquivel; María Inés García; Miguel A. Gasques; Osbaldo Giménez; Alfredo Pega; Raúl Rodríguez; César Barbeito; Regina Kluz, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Las entidades financieras que tengan bajo su posesión unidades productivas ociosas deberán iniciar dentro de los 90 días un programa de evaluación y explotación de las mismas.

**Artículo 2º.**- A los fines del artículo anterior, podrá coordinar las actividades tendientes a su concreción, con organismos estatales, organizaciones civiles con personería jurídica o cooperativas.

**Artículo 3º.-** Las entidades financieras que no cumplan con la presente norma, tendrán un gravamen equivalente a la tasa de interés punitorio que fije el BCRA para las operaciones bancarias.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 336/02**

#### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa de prórroga de la vigencia de funcionamiento de la Comisión de Estudio e Investigación ley 3517 tiene su fundamento en que la misma no ha podido concluir aún con la investigación objeto de su creación.

Esto es así dado que la Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche (CEB) nunca completó la respuesta a los requerimientos efectuados por la comisión reiterados en varias oportunidades, todo lo cual consta en el expediente principal de dicha comisión.

En mérito a ello se ha resuelto efectuar una presentación en la justicia rionegrina mediante una medida autosatisfactiva con el fin de insistir por esta vía a efectos de que la cooperativa informe lo requerido y ponga a disposición de esta comisión la documentación solicitada oportunamente y así poder efectuar la presentación de los informes finales que correspondan y concluir con este estudio e investigación.

Atento a la inminente presentación judicial mencionada, y teniendo en cuenta que la resolución de la justicia podría extenderse por un lapso de tiempo superior del que goza la comisión para funcionar según ley 3604, es que solicitamos esta prórroga con el fin de que la misma se encuentre vigente al momento del dictamen de la justicia y así poder concluir con el fin para el cual fue creada esta comisión.

La ley 3604 prorrogó por un lapso de ciento veinte 120 días la vigencia de la ley 3517, término éste que finaliza el día veinte 20 de junio de 2002.

Asimismo la comisión ha recepcionado recientemente una copia de una denuncia en contra de la cooperativa por parte del señor Diego Fenoglio ante el EPRE, por adulteración de medidores, lo que amplía el marco de esta investigación y obliga a gozar de mayor plazo para detentar al momento de finalizar la misma de todos los elementos necesarios para realizar un informe final aglutinante de toda la información lograda en el transcurso de este estudio e investigación.

Es por ello que:

Coautores: Roberto Jorge Medvedev, Javier Iud, Juan Bolonci, Néstor Castañón. Miguel Ángel Saiz, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase a partir del vencimiento del término fijado por ley 3604 y por noventa (90) días, el plazo de vigencia de la comisión creada por ley 3517.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 337/02**

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Cervantes, cuenta con aproximadamente 6.500 habitantes. Como muchas poblaciones del Alto Valle ha sido afectada por la grave crisis económica que sufre la región. Los habitantes de Cervantes en su gran mayoría son de bajos recursos, son trabajadores de chacras, galpones de empaque y otras actividades rurales.

También una parte de la población son empleados estatales. El servicio de Cajero Automático más cercano se halla en la localidad de General Roca, 40 kilómetros entre ida y vuelta.

El transporte de colectivo pasa cada 45 minutos y esto implica un gasto extra para las familias, lo más grave es que la mayor parte de la población no está concentrada en el casco urbano, están distribuidos en la zona rural muy alejados de las paradas de colectivos.

Hay miembros de la comunidad cervantina que son de la tercera edad que cobran pensiones o jubilaciones mínimas o jubilaciones asistenciales y deberán ir a cobrar a General Roca, esto le insume más gastos a las familias que están inmersas en la gran crisis socioeconómica en que vive la provincia.

Además hay que tener en cuenta el considerable aumento en el uso de servicios bancarios por parte de la población. Aumento provocado por el mismo Estado que obliga el pago de sueldos a través de los Cajeros Automáticos.

Además debo recordar que antes de la privatización del Banco Provincia de Río Negro, hoy Banco Patagonia, en la localidad había una sucursal bancaria, por lo tanto la población operaba con dicha institución en todo tipo de trámites bancarios.

Por ello:

Autor: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestione ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un servicio de Cajero Automático en la localidad de Cervantes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 338/02**

#### **FUNDAMENTOS**

Al sudoeste de General Roca a 15 kilómetros se encuentra ubicada la escuela "Cuatro Galpones", como es de conocimiento público la comunidad educativa a través de su dirección reclama desde fines del año pasado una cocina industrial para el comedor escolar.

Al mismo concurren aproximadamente trescientos (300) alumnos, la mayoría de ellos comen una sola vez al día en sus hogares y esperan el almuerzo en la escuela.

Hoy ante la tremenda crisis socio-económica que vive la población rionegrina, hay trescientos (300) niños, que por la falta de una cocina, no tienen su almuerzo.

Los alumnos que concurren al comedor es el noventa por ciento (90%) de la matrícula de dicho establecimiento.

La suspensión del comedor influye directamente en el aprendizaje de los niños.

Como ya sabemos aprendizajes no adquiridos son difíciles de recuperar a través del tiempo. Es una población rural, donde predominan los salarios rurales mínimos y la desocupación.

Somos conscientes que en el desocupado la duda que genera el pensar que es posible no tener trabajo nunca más y saber que sus hijos sufren hambre, es mucho más doloroso para él.

La angustia es directamente proporcional al tiempo que el desocupado lleva sin trabajar y se derrama primero sobre los más cercanos y luego esto trae muchas veces violencia en el núcleo familiar.

Niños como los de la escuela "Cuatro Galpones", de General Roca, viven esta situación y es el gobierno provincial quien tiene que priorizar la necesidad de esta escuela, entregando una cocina industrial.

Estos alumnos, como todos los niños y niñas en edad escolar tienen derecho a una educación gratuita, así lo estipula la Constitución nacional, la Constitución rionegrina y la ley número 2444, Ley Orgánica de Educación.

Pero con la crisis económico-financiera en que está inmersa nuestra provincia, declarado por ley número 2881, las familias no pueden alimentar a sus hijos y son los comedores escolares, quienes tienen que reforzar la necesidad de esta comunidad educativa.

Por ello:

Autor: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

Firmantes: José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Oscar Eduardo Díaz, Alejandro García, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado que instale una cocina industrial en la escuela "Cuatro Galpones" de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 339/02**

#### **FUNDAMENTOS**

Declarando de interés para la agricultura rionegrina, el curso de Formación y Actualización en Gestión y Desarrollo de la Empresa Agrícola Orgánica, a dictarse en General Roca entre los meses de agosto y octubre del 2002, organizado por el Crear, la Funbapa y el Inta, con financiamiento del gobierno de Italia.

Organizado por el Crear y la Funbapa, con la asistencia del Inta y financiamiento del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales del gobierno de Italia y coordinado por la Agencia de Desarrollo Rionegrino, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, en la ciudad de General Roca, se dictará un curso de formación y capacitación en gestión y desarrollo de la empresa agrícola orgánica, destinado a emprendedores, técnicos, profesionales y personas interesadas en la producción orgánica, radicados en la provincia.

El curso, que se dictará para cincuenta (50) participantes con carácter de becarios con todos los gastos cubiertos, tendrá una duración de quinientos veinte (520) horas teóricas y ochenta (80) horas prácticas. Para acceder al mismo, se establece como única condición para los beneficiarios ser ciudadanos italianos o hijos de italianos con ciudadanía acreditada o en trámite y residentes en la provincia de Río Negro. Esto, en razón de que la asistencia es financiada totalmente por el gobierno de Italia, en el marco de las políticas de cooperación e intercambio con países en desarrollo, en los que residan inmigrantes italianos o descendientes con esa ciudadanía acreditada ya que, como condición que ese país establece para este tipo de programas, se deben canalizar los mismos a través de sus propios nacionales residentes en los países asistidos.

La agricultura orgánica conforma un modelo ideal de producción que, desde hace más de dos décadas, orienta el desarrollo agrícola en muchos países, principalmente los más desarrollados, en los que el interés por producir y adquirir alimentos orgánicos proviene de un creciente compromiso de la sociedad por el futuro del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, así como de una mayor preocupación por la salud y su vínculo a los métodos de producción y conservación de los alimentos.

La exigencia de utilizar un modelo de agricultura orgánica es una necesidad frente al uso de la agricultura convencional, ya que ésta ha dado lugar a una producción no sostenible financieramente y, a nivel ambiental, ha generado un grave deterioro de los recursos naturales, por la contaminación tóxica de los ecosistemas y la degradación de los suelos por sobreexplotación.

Desde el punto de vista socio-económico, a pesar del incremento de las áreas de explotación, de los megaemprendimientos productivos y de la aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías para la agricultura convencional, persiste el problema del hambre en al menos una quinta parte de la población mundial, con desequilibrios demográficos por el éxodo de las poblaciones rurales y un creciente deterioro en la calidad de los alimentos generados, debido al exceso de agroquímicos, con riesgos impredecibles para la salud de los consumidores.

El interés por los temas ambientales y la difusión de los principios de la ecología aplicados a los sistemas de producción de alimentos, ha dado lugar a la concepción del agroecosistema, es decir un ecosistema utilizado con fines agrarios, de acuerdo a pautas y métodos de trabajo destinados principalmente a obtener una producción natural, libre de contaminantes y degradantes, manteniendo la calidad y cantidad de recursos base de modo de garantizar el laboreo futuro.

En Río Negro este problema no dejó de ser detectado ya que, desde hace más de tres lustros, la toma de conciencia de los problemas medioambientales y, consecuentemente, de la incidencia de los riesgos que los métodos tradicionales o convencionales de producción representaban no sólo para la preservación de los recursos naturales y la calidad de vida de su población, sino también para un desarrollo sustentable de su potencial agropecuario, se tradujo en una profusa legislación en la materia.

Es así que sumado a distintos decretos del Poder Ejecutivo sobre el tema ambiental y la producción de alimentos, la Legislatura sancionó, entre otras, las leyes números 2175 (sobre uso de plaguicidas y agroquímicos), 2342-3266 (de impacto ambiental), 2472 (prohibición de ingreso y traslado de residuos contaminantes), 2517 (Carta Ambiental de la provincia), 2581 (crea Cruz Verde Rionegrina y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente), 2612 (de fomento a las inversiones agropecuarias descontaminantes), 2615 (de adhesión al COFEMA), 2626 (para la Concertación de un Pacto Ambiental Patagónico), 2627 (de Policía de Hidrocarburos), 2631 (de Adopción de los Principios del Desarrollo Sustentable), 2643 (de Emergencia Ecológica en la Cuenca del Colorado), 2701 (de preservación del medio ambiente para las centrales hidroeléctricas). Destacamos asimismo, desde el punto de vista normativo orientado a la producción de alimentos específicamente, las leyes 2318 (registro de control de calidad), 2993 (marca de calidad alimentaria rionegrina) y 3296 (Denominación de Origen Controlado).

Es obvio que durante todo este tiempo, no estuvo ausente el propósito de un desarrollo progresivo de la llamada producción natural u orgánica de alimentos, estimulada desde el sector público provincial y de las propias organizaciones agrícolas, alentando la misma no sólo por los beneficios ambientales que conlleva, sino por el potencial mercado que representa, debido a las tendencias y preferencias de los consumidores, sobre todo de los llamados países del primer mundo y por el sobreprecio que se obtiene en el valor de venta.

Sin embargo resulta difícil revertir pautas de producción profundamente arraigadas en lo cultural, como así también vencer el temor que implica una reestructuración de los métodos de laboreo para productos de incierta colocación en nichos de comercialización limitados y limitantes, con exigentes estándares de calidad y, sobretudo, debido a las negativas condiciones económicas que desde hace años afronta la actividad agraria del país.

Es por ello que este curso merece especial consideración para el interés provincial, ya que por el mismo se capacitará a sus beneficiarios en todos los aspectos relacionados con la agricultura orgánica, tanto en la faz productiva como en la empresarial y de comercialización, con el fin de promover, potenciar y multiplicar esta metodología de producción en beneficio de la actividad agrícola provincial, a través de la transferencia y difusión de modelos, procedimientos tecnológicos y pautas de calidad implementados para el sector en Italia y la Comunidad Económica Europea, alentando la generación de emprendimientos agrícolas orgánicos en Río Negro, de manera directa y por efecto multiplicador, cuando se constaten los resultados positivos que esta actividad representa, sobretudo, si se tiene en cuenta que los supermercados en Europa están jugando un rol fundamental en el desarrollo de los mercados orgánicos, tal es el caso de Karstadt y Tegut en Alemania, que exhiben en góndolas la asombrosa variedad de 450 y



1000 productos orgánicos, respectivamente; FDB en Dinamarca: 800 productos; Waitrose, Tesco y Sainsbury en el Reino Unido: entre 540 y 600 y Billa en Austria: 400 productos.

Estos supermercados tienen una estrategia de máxima (más de 400 productos orgánicos en góndola, en los cuales éstos constituyen el estandarte de la empresa). Todos ellos desarrollan sus propias etiquetas, mantienen un nivel de comunicación muy estrecho con los consumidores en los puntos de venta y aseguran disponibilidad de productos durante todo el año.

Existen además supermercados con estrategias básicas orientadas al mejoramiento de su imagen, que ofrecen al consumidor entre cincuenta (50) y cuatrocientos (400) productos orgánicos y los que aplican estrategias de mínima, que son aquellos que comercializan hasta cincuenta (50) productos orgánicos distintos y lo hacen principalmente para no quedar totalmente afuera de este mercado.

Es evidente la contribución de los productos procesados al incremento del número y variedad de alimentos orgánicos en los supermercados, fundamentalmente en aquellos que aplican estrategias de máxima. En ellos es común encontrar, además de frutas y hortalizas frescas, una gran diversidad de pastas, pizzas, aderezos, harinas, panes, galletitas, carnes, bebidas (colas y vinos), lácteos, etcétera, y particularmente productos congelados. En nuestro país también se está manifestando la injerencia de los supermercados en la comercialización de productos orgánicos.

Cuando se analizó en seis países de Europa (Alemania, Austria, Francia, Italia, Dinamarca y el Reino Unido), el sobreprecio que paga el consumidor por los productos orgánicos con respecto a los mismos productos convencionales, se encontró que la mayor diferencia se registraba en frutas orgánicas (70%), siguiendo en orden decreciente de diferencia de precios: hortalizas (61%), carnes (52%), leche (42%), cereales (31%) y quesos (20%). Con respecto al tema de los sobreprecios que se pagan por los productos orgánicos, se coincide que en general existe una clara tendencia a la baja. Esta tendencia estaría asociada entre otras cosas con el creciente aporte tecnológico que contribuye a la disminución de los costos de producción y al incremento de los rendimientos en los sistemas orgánicos.

Con respecto al futuro de los mercados orgánicos, las cadenas de supermercados involucradas en el mencionado estudio, visualizan sin excepción, una duplicación de la participación del sector orgánico en sus empresas para el año 2005. Por su lado investigadores y representantes de asociaciones de supermercados predicen tasas de crecimiento del mercado orgánico aún superiores a esos niveles. Se concluye entonces que este sector, por su volumen e importancia económica ha dejado ya de ser un nicho en algunos países de Europa y que el desarrollo creciente y sostenido que muestra a nivel mundial, constituye una gran oportunidad para que nuestro país se transforme en un importante productor y exportador de alimentos orgánicos.

Argentina, calificada en la Comunidad Económica Europea como país productor orgánico (de acuerdo a la Directiva CEE número 2092/91, que regula todo lo atinente a la producción orgánica en la eurozona y establece los estándares de calidad que deben cumplir los alimentos orgánicos originarios de los países no europeos reconocidos como productores -Terceros Países-), cuenta con condiciones naturales que le brindan ventajas comparativas, por su tradición histórica de producción extensiva basada en la rotación de cultivos y sus condiciones agroecológicas, a pesar de haber experimentado serios problemas de degradación de sus recursos naturales. En el país la producción de orgánicos está normada desde 1992. La superficie utilizada se incrementó rápidamente desde 7.300 has. en 1993 a 500 mil has. en el 2000, de las cuales el cinco por ciento (5%) corresponde a producción vegetal y el resto a producción animal. Se estima que el veintiséis por ciento (26%) se vende en el mercado interno y el resto principalmente en Europa.

Río Negro cuenta con muy buenas condiciones naturales para la producción de estos alimentos, pero está entrando rezagada al mercado, si se le compara incluso con las otras provincias, en función de las superficies involucradas y de los volúmenes comercializados en los mercados internos y externos.

Debemos entender que, en el fondo, el objetivo de este programa del gobierno italiano es promover, fuera de sus fronteras, áreas de producción natural que le aseguren, en el corto plazo, alimentos orgánicos de calidad y en cantidad -lo que bajaría sus precios-, producidos conforme los parámetros exigidos y normatizados en la CEE, para abastecer la creciente demanda que de los mismos imponen sus mercados, ya que la superficie del continente europeo y el grado de contaminación y deterioro de sus suelos limita la posibilidad de mayor crecimiento que el alcanzado en la actualidad para este tipo de agricultura.

Por ello, esta oportunidad inédita que se brinda a un sector de la actividad agropecuaria, debe ser debidamente aprovechada, alentada y apoyada, no sólo por las implicancias futuras que reviste para el crecimiento provincial desde el punto de vista económico sino, y muy especialmente, como una alternativa segura para la preservación de nuestros recursos naturales y un mejoramiento de la calidad de vida de los rionegrinos.

Por ello:

Autora: Liliana Finocchiaro, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial en lo cultural y económico, para la actividad agrícola rionegrina, el curso de Formación y Actualización en Gestión y Desarrollo de la Empresa Agrícola Orgánica, organizado por la FUNBAPA y el CREAR, con la coordinación de la Agencia de Desarrollo Rionegrino, la asistencia del INTA y financiamiento del Ministerio del Trabajo y Políticas Sociales del Gobierno de Italia, a dictarse en General Roca durante tres meses a partir de agosto del corriente año, destinado a profesionales, técnicos y emprendedores de la provincia, interesados en la producción orgánica.

**Artículo 2º.-** Que fundamenta esta decisión legislativa la consideración de los objetivos y características especiales del mencionado curso, el que contará con cincuenta (50) participantes en carácter de becarios a quienes, durante quinientos veinte (520) horas teóricas y ochenta (80) horas prácticas, se capacitará en todos los aspectos relacionados con la agricultura orgánica, tanto en la faz productiva como empresarial y de comercialización, con el fin de promover,

potenciar y multiplicar esta metodología de producción en beneficio de la actividad agrícola provincial, a través de la transferencia y difusión de modelos, procedimientos tecnológicos y pautas de calidad implementados para el sector en Italia y la Comunidad Económica Europea.

**Artículo 3º.-** Que esos objetivos resultan concordantes con los conceptos ecológicos de agro-ecosistema y biodiversidad, con los principios del desarrollo sustentable y de protección del medio ambiente y con los regímenes de Control de Calidad, de Marca de Calidad Alimentaria Rionegrina y de Denominación de Origen Controlado vigentes en el orden provincial, como así también con las normativas nacionales e internacionales en la materia, en especial con la directiva 2092/91 de la Comunidad Económica Europea, que define el estándar de la producción orgánica, lo que habilitará y, en el futuro, facilitará el acceso de los alimentos orgánicos rionegrinos a los mercados de la eurozona y de otros países, en los que su consumo se incrementa año a año.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 340/02**

#### **FUNDAMENTOS**

La situación por la que están atravesando los vecinos de la urbanización Las Victorias, de San Carlos de Bariloche, es ciertamente angustiante y merece toda la atención que la Legislatura provincial pueda prestarle.

Estos ciudadanos han comprado terrenos en ese loteo, con el fin de edificar allí sus viviendas familiares, únicas y permanentes.

Como consecuencia del abandono del régimen de convertibilidad, la pesificación asimétrica de las deudas, la inflación y la cotización del dólar estadounidense, han visto como día a día se les hace más difícil cumplir con los términos fijados por el contrato original que firmaron con Las Victorias SRL. Este era, por supuesto, un contrato pactado en dólares.

Hoy se ven obligados, por diferentes circunstancias –a algunas de las cuales no sería ajena la propia empresa– a incumplir con sus obligaciones como deudores, incurriendo en mora y debiendo pagar altos intereses compensatorios y los punitivos correspondientes.

Como nuestra palpable de esta difícil situación mencionan el hecho que Las Victorias SRL no ha dudado en aplicar determinadas cláusulas del contrato, procediendo a la ejecución de los bienes inmuebles ante lo cual, los vecinos reclaman la suspensión en la tramitación de todos los procesos judiciales y extrajudiciales tendientes a obtener la resolución de los boletos de compraventa de lotes a plazo en los términos del artículo 1204 del Código Civil, por un lapso de ciento ochenta (180) días.

También solicitan que queden sin efecto las resoluciones y rescisiones de contrato, operadas en virtud de atrasos en los pagos y que se hayan decretado con posterioridad a noviembre de 2001, mediante la aplicación de cláusulas del propio contrato o del artículo 1204 del Código Civil.

Asimismo, proponen la renegociación del pago de los saldos de deuda y repactar las compensaciones y punitivos por mora en los pagos.

La Legislatura de Río Negro, al igual que el resto de las Legislaturas provinciales, se encuentra impedida para legislar en modificaciones de los códigos llamados de fondo, como lo es el Código Civil de la República Argentina, bajo cuyos términos están regidos los contratos de esta naturaleza, únicamente tiene facultades para legislar sobre los procedimientos de aplicación de esa legislación nacional, prerrogativa exclusiva y excluyente del Congreso Nacional.

Los vecinos han acercado anteproyectos de ley –de su propia autoría– a dos diputados nacionales de Río Negro, a fin que sean impulsados en el ámbito correspondiente.

Entendemos que el Parlamento rionegrino debe reforzar estas acciones, para lo que proponemos esta iniciativa.

Por ello:

Coautores: Iván Lazzeri, María del R. Severino de Costa, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado extremen las acciones necesarias a fin de encontrar una solución legislativa a la grave situación que afecta a los vecinos de la urbanización Las Victorias, de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**Expediente número 341/02**

**FUNDAMENTOS**

Nuestro país y la Región Patagónica en particular, debate una eventual fusión de provincias. El proceso, denominado regionalización, procura sumar esfuerzos en áreas en las cuales nuestra región no tiene grandes diferencias: turismo, recursos hídricos, riquezas del subsuelo, etcétera. También está en discusión la unificación de la estructura, en el marco de la necesaria reforma política.

Todo este proceso es por cierto muy complejo y debe ser un ejemplo de transparencia en el cual la participación ciudadana es imprescindible. Por su multiplicidad y trascendencia, cada uno de los pasos merece ser producto del diálogo de todos los sectores.

El debate sobre la regionalización ha sacado a la luz una serie de argumentos, algunos de los cuales son peligrosos. La variedad de intereses en disputa hace necesario que la Legislatura de Río Negro y el Parlamento Patagónico tomen posición respecto a algunas de las posibilidades barajadas, dejando que otras cuestiones sean definidas con la participación de todos los actores sociales.

En estos días hemos asistido a la exaltación del sentimiento patagónico que sin dudas es muy marcado en todos aquellos que habitamos la región sur del país.

La percepción de un pasado, un presente y seguramente un futuro común con nuestros vecinos patagónicos no está, sin ningún lugar a dudas, en discusión. Nuestra Legislatura ha dado cuenta en reiteradas ocasiones de su identificación y de su sentido de pertenencia a la Patagonia, fomentando incluso la creación de foros que impliquen a toda la región.

Sin embargo, es preciso que la Legislatura tome una decidida posición y rechace de plano la idea, fomentada por algunos sectores, de separar a la Patagonia del resto de la Nación Argentina.

Efectivamente, la postura secesionista ha sido motivo de un reciente sondeo, realizado en la Patagonia por la consultora Giacobbe y Asociados, financiado por "una empresa europea", so pretexto de "conocer el pensamiento de los habitantes antes de invertir".

De acuerdo a lo que indicó la consultora, un importante porcentaje de quienes respondieron a la encuesta manifestaron su disposición a que la Patagonia se escinda del territorio nacional para formar una nación independiente.

Más allá del sentimiento de pertenencia patagónico, oscuros intereses se muevan tras esta propuesta. Es deber de todos develar y denunciar las segundas intenciones en el momento en que la maniobra se halla en estado embrionario, antes de que avance lo suficiente.

"La historia no se repite" suele ser una máxima de muchos historiadores y están en lo cierto. Sin embargo, no menos certero es que su estudio permite no cometer los mismos errores y no dejarse engañar de la misma manera.

Hace exactamente cien años, Panamá era una provincia de Colombia, pero los Estados Unidos tenían la intención de construir en su territorio un canal que permitiese unir el Océano Atlántico con el Pacífico.

Demás está decir los importantes intereses económicos y geopolíticos que se movían detrás de esa intención. Estados Unidos no sólo necesitaba el canal para transportar mercaderías importadas y exportadas desde distintos puntos del planeta, sino también para trasladar tropas y armamentos en caso de algún conflicto de magnitud.

Panamá sufría la marginación de Colombia, cuyo gobierno resultaba excesivamente centralista y hacía caso omiso de los reclamos panameños de mayor inserción en la economía nacional.

Por otra parte, Panamá tenía un potencial económico que sustentaba aspiraciones a un mayor bienestar. En efecto, los panameños sentían que por sus recursos naturales deberían ser tratados con mayor consideración por el gobierno central. Por otra parte, tenía comunicaciones marítimas fluidas con otras naciones que apuraron el proceso separatista.

Un año antes había finalizado la denominada "Guerra de los mil días" y se había firmado el Tratado de Wisconsin, pero el conflicto había dejado secuelas durísimas para la economía panameña.

Ante esta circunstancia, Estados Unidos aceleró y apoyó el proceso de separación de Panamá, que concluyó el 3 de noviembre de 1903. Francia, que tenía una empresa, la Compañía Nueva, que había invertido fuertemente en el istmo, temía perder sus negocios en la región y también apoyó la escisión.

Como Estados Unidos no podía postergar por más tiempo la construcción de un canal bioceánico, amenazó a los panameños con construir el pasaje en Nicaragua, y prometió ayuda económica a las burguesías locales si se independizaban. Los panameños, conscientes de la importancia del canal para sus aspiraciones comerciales, apuraron la independencia.

La influencia imperialista de Estados Unidos quedó expuesta en dos hechos fundamentales: por un lado, el entonces presidente norteamericano, Theodore Roosevelt, quien había ofrecido a Colombia comprar el área del canal, celebró la separación con la frase "I took Panamá (Yo tomé Panamá)". Además posteriormente Estados Unidos "indemnizó" a Colombia con veinticinco millones de dólares, para reparar la pérdida sufrida. Cabe aclarar que Estados Unidos reconoció de manera inmediata la nueva nación panameña. Por otra parte, la rebelión se desató exactamente en el área designada para la construcción del canal. Los hechos posteriores alrededor del Canal de Panamá demuestran la importancia geopolítica que Estados Unidos le asignó al tema.

La situación de entonces en Panamá presenta llamativas similitudes, aunque también algunas diferencias con el escenario actual en la Patagonia. En primer término, aunque Estados Unidos consolidó su poderío militar y económico mundial y en los últimos tiempos ha perdido siquiera el prurito de disimular sus intervenciones y presiones, el poder económico también se transnacionalizó, con lo cual los peligros son más complejos y difíciles de detectar.

En cuanto a las similitudes, huelga decir la importancia estratégica de la Región Patagónica. En primer término, también cuenta con el único pasaje bioceánico de América del Sur, por otra parte se encuentra sumamente próxima al territorio antártico, de fundamental relevancia en el contexto mundial.

No puede dejar de mencionarse tampoco la reiterada intención de las principales potencias militares de construir un escudo nuclear continental, desde Tierra del Fuego hasta Alaska, cuestión que se ve resaltada luego de los atentados del 11 de septiembre.

Por otra parte, la coyuntura económica tiene algunos rasgos similares. El país sufre una crisis sin precedentes, la Patagonia no está para nada exenta de la misma y en un clima de tensión social, espurios intereses pueden encontrar campo libre para imponer sus condicionamientos.

Finalmente, los patagónicos –como antes lo conocían los panameños- sabemos de la constante insolencia del poder central, que relega las legítimas aspiraciones de buena parte del interior del país, especialmente de los sureños.

También nosotros poseemos importantes reservas naturales que son muy requeridas y que lo serán aún más en el futuro. Petróleo, gas, agua, otras formas de energía no contaminantes, tierras, todos son recursos que en el mediano plazo serán fundamentales. La escasez del petróleo aumentará sin dudas su cotización, como ocurrió con la crisis de 1997. La Antártida la reserva más importante de agua dulce del planeta, por lo cual es muy disputada por los países centrales. Todo esto, además, en el marco de variados ecosistemas libres de contaminación.

El potencial ictícola no puede desecharse en un mundo en el cual las predicciones dicen que el hambre se acentuará. Finalmente, aunque sin la intención de cerrar la lista de nuestras riquezas, el tema turístico ha sido el pilar de la recuperación de muchas naciones, como España.

Todas estas coincidencias con la situación panameña de hace un siglo no indican que invariablemente terminaremos igual pero sí de servir para estar alertas. Se sabe que todo movimiento separatista obedece a un multiplicidad de causas. En otras regiones, como en Argelia o en los Balcanes, la cuestión histórica, cultural y religiosa tiene mucho peso. Sin embargo, no se puede soslayar la influencia que tuvo la actitud del Fondo Monetario Internacional, con sus exigencias a través de una receta única, en la separación de la ex Yugoslavia. Tampoco se puede ignorar que detrás de los intereses secesionistas del País Vasco hay motivaciones económicas de peso.

Nuestra región no tiene diferencias lingüísticas, étnicas ni religiosas. El sentimiento patagónico está muy difundido, pero también lo está el de pertenencia a la Nación Argentina.

En este marco, la prevención de esta Legislatura puede resultar exagerada, pero es necesario cortar de cuajo ciertos procesos subterráneos, que son promovidos por personas y entidades sólo interesados en el lucro, y que en muchos casos se valen de personas de buena voluntad, antes de que su emergencia ocurra con tal magnitud que sean imparables.

De esta manera, la Legislatura debe rechazar de manera enérgica cualquier intento secesionista e involucrar en el debate, para que haga suya esta impugnación, a todo el Parlamento Patagónico.

Por todo lo precedente.

AUTORA: Regina Kluz, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que rechaza totalmente cualquier intento que promueva la separación del territorio patagónico de la Nación Argentina.

**Artículo 2º.-** Que vería con agrado que el mismo enérgico rechazo sea formulado por el Parlamento Patagónico, para lo cual eleva esta comunicación.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 342/02**

#### **FUNDAMENTOS**

La corrupción se ha convertido en una preocupación en todo el mundo y un problema para muchos países, tanto en lo interno como en las relaciones internacionales. Es un fenómeno que tiene consecuencias económicas, políticas y sociales que afectan el accionar y la capacidad de los gobiernos para prestar los servicios públicos de manera eficiente.

En el caso de las democracias jóvenes, la corrupción, con frecuencia, socava la legitimidad de las reformas políticas y económicas, que afectan la continuidad del sistema. Están siendo el tráfico de armas y de drogas, dos de las actividades ilegales internacionales que han violado las fronteras, constituyendo una de las mayores transferencias de bienes y que se relacionan con los movimientos financieros internacionales.

Algunas visiones sobre la corrupción la presentan como:

- Un problema moral: falta grave en la conciencia de los servidores públicos, que los lleva a utilizar en provecho propio el poder o las cosas que les fueron confiadas, desconociendo las reglas básicas de la representación política. La solución es la selección y control de los funcionarios y la educación moral de los gobernantes y gobernados.

- Una causa estructural: donde un sistema administrativo se concentra en un funcionario con amplios poderes de decisión, con gran discrecionalidad y nula transparencia, que desemboca en la corrupción como forma básica del poder sin control. En esta forma está jugando un papel preponderante el nuevo espacio público que han creado los medios masivos de comunicación.
- Un problema de las economías reguladas, que introduce al funcionario público en el mercado y se presenta a la desregulación como una solución. Cosa que no es igual en los países periféricos, donde el empresariado busca la ganancia fácil, el privilegio, la competencia desleal o el monopolio y donde sólo la reorganización estructural de lo económico y político puede dar soluciones.
- Un hecho político-criminal que tiene raíces en las democracias débiles y en la crueldad del sistema económico, donde los líderes políticos se desentienden del tema, pasándolo a la justicia; genera más pobreza y desequilibrio social y paulatinamente deslegitima el sistema representativo. La autoridad se vende por dinero; los que no tienen dinero para comprar o autoridad para vender, quedan afuera. Es un tema de beneficios para sí y para su grupo.

En su exposición sobre el tema, Marta Oyhanarte, dice que: en Latinoamérica, las propuestas para aumentar el nivel de represión estatal fue una solución simplista que esconde una doble finalidad: por un lado se pretende aumentar el nivel de control disciplinario, pero por el otro el control no se ejerce sobre aquellos a quienes formalmente se dirige la amenaza, sino sobre la sociedad en su conjunto; siendo lo desconcertante, que en la mayoría de los países, quienes tienen que aplicar esas leyes (jueces, fiscales y policías) son señalados como los sectores más corruptos; con lo que se aumenta el nivel de violencia que ejerce el Estado.

La lucha contra la corrupción necesita de involucrar en forma integrada a la sociedad, el Estado y la Justicia, con:

- Participación y control: En la sociedad se debe instalar el respeto por la ley, se debe demandar castigo que confirme la existencia de un orden.
- Compromiso y transparencia: El Estado debe asumir la demanda social.
- Hacer respetar la ley: La Justicia es el agente de control y castigo de la corrupción, es el agente que debe reforzar el respeto por la ley en la sociedad.

Nuestra sociedad manifiesta los síntomas del inicio de una nueva etapa, donde el sistema de representación será distinto, donde parece que se quiere profundizar un cambio y se percibe un interés social por recuperar la ética en lo público. Existe un cansancio de actos de arbitrariedad, favoritismo, encubrimiento y en todos ellos está involucrado la política, la que como un servicio a la sociedad debe estar asociada a la ética. Es allí donde debe existir la profundización del cambio, en la vinculación de la ética con la política.

En nuestro país, donde se carece de estructuras de investigación sanas que permitan encarar con éxito la corrupción enquistada en lo público, sólo han existido acciones individuales. Una de ellas, de característica emblemática es la figura del doctor Alfredo María Pochat, que tratando de enfrentar el accionar mafioso de los funcionarios del ANSeS fue asesinado el 4 de junio de 1997.

#### Trayectoria de Alfredo María Pochat:

Este abogado egresado en 1985 de la Universidad Católica Argentina, comenzó su accionar en la justicia como Auxiliar del Juzgado de la doctora Berraz de Vidal (1983), Auxiliar superior en la Fiscalía Nacional de Primera Instancia a cargo del doctor Ricardo Saenz (1985), Secretario por concurso de la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones Nacional en Capital Federal (1987), abogado penalista por concurso del Centro de Estudios y Asuntos Penales del Banco Central de la República Argentina (1989).

Fue Jefe de abogados del programa de control de la corrupción de Encotesa (1993) donde comienzan las investigaciones de los asuntos vinculados a los negocios de Alfredo Yabrán con el Estado argentino y temas vinculados al tráfico de estupefacientes y sustracción de valores en los envíos postales. En 1995 se incorpora al estudio de Moreno Ocampo, interviniendo en causas relacionadas con el PAMI, corrupción en la justicia nacional y provincial y fraude en los servicios públicos privatizados.

En 1996 fue designado gerente de Investigaciones Especiales de la Administración Nacional de Seguridad Social de la Nación -ANSeS-; desde ese cargo investigó fraudes en las transferencias de cajas previsionales provinciales, donde se detectó pagos indebidos a letrados y jubilados en las delegaciones de Mendoza, Tucumán y San Luis, además de la trama del caso IBM-ANSeS.

En la ciudad de Mar del Plata, el 4 de junio de 1997, en la etapa final del relevamiento del sistema de corrupción en la jefatura regional del ANSeS, momentos antes de difundir los resultados de la investigación, fue asesinado por el esposo de la titular de la dependencia.

Los investigadores individuales se exponían a las mafias, que matando al investigador, frenaban la causa. El doctor Alfredo Pochat asumió la responsabilidad de enfrentar a las estructuras mafiosas, convirtiéndose en un referente nacional reconocido por la sociedad en su conjunto.

Es por ello que proponemos, al igual que lo realizado en otras jurisdicciones, la determinación del 4 de junio como "Día provincial de la lucha contra la corrupción". Se deja constancia que para la redacción de estos fundamentos se han considerado las publicaciones de poder ciudadano.

Por ello:

Coautores: Guillermo Grosvald, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece el día 4 de junio de cada año como "Día provincial de la lucha contra la corrupción", en homenaje a la muerte por asesinato del doctor Alfredo María Pochat, luchador contra la corrupción en distintos organismos del Estado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 343/02**

**FUNDAMENTOS**

El camino contra el olvido es un largo proceso de construcción que debe alimentarse día a día. Es en la elaboración de esos trayectos donde los recordatorios de la memoria, traducidos en diferentes maneras de expresarse, van tejiendo un entramado que le da sentido y contenido.

La etapa del Terrorismo de Estado constituyó uno de los episodios más trágicos de nuestra historia y es por ello que existe la necesidad de que una y otra vez se lo denuncie, rescatando a la par el valor de quienes habiendo perdido hijos, familiares, amigos y buena parte de sus sueños, avanzaron contra el horror para denunciar el peligro de la impunidad y del olvido.

En este marco se inaugura en la Sala Emilio Saracco de la ciudad de Neuquén una muestra denominada "La imagen y la palabra", organizada por el Grupo de Apoyo y Solidaridad y auspiciada por la Asociación de Reporteros Gráficos de Argentina.

Allí se expondrán los trabajos gráficos de los representantes de la ciudad de Neuquén y de Buenos Aires que alternarán con dibujos, grabados y pinturas que forman parte del almanaque 2002 editado por las Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de sus 25 años de existencia.

También formarán parte de la muestra la música "...como símbolo de la vida y la alegría a través del Coro de Adultos de la provincia..." (Río Negro, 31/05/02).

La muestra estará abierta al público y a las escuelas para que: "...el trabajo por la memoria y la ética de las Madres de Plaza de Mayo pueda ser acompañado, difundido y compartido..." (op.cit).

El Bloque Legislativo del Frente Grande acompaña esta muestra que incorpora un eslabón más en el camino de reconstrucción de la memoria histórica. Como parte de los fundamentos del presente proyecto se adjunta copia del almanaque de Las Madres.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito y apoyo a la exposición "La imagen y la palabra" organizada por el Grupo de Apoyo y Solidaridad de la ciudad de Neuquén y el auspicio de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina a inaugurarse en la Sala Emilio Saracco de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Provincial por la Memoria,  
Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 344/02**

**FUNDAMENTOS**

El Título VII de la ley número 3186 (Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial) establece los mecanismos para los contratos, entre el sector privado y el Estado provincial, cuyo objeto es la provisión de bienes y servicios.

Como para todo acto del Estado, la regulación pretende el uso eficiente y eficaz de los recursos estableciendo los procedimientos aplicables para la licitación pública, la licitación privada, el concurso de precios o la contratación directa, los cuales deberán cumplir con ciertos requisitos generales establecidos en el artículo 83.

Es el mecanismo de contratación directa el que más interés despierta y el que más objeciones ha merecido dada la laxitud de las normativas que lo regulan y su uso al margen de las disposiciones vigentes, las cuales establecen

(entre otras cuestiones) los montos máximos para su utilización como tipo de contratación o la necesidad de que las propuestas de provisión de bienes o servicios sean económicamente convenientes para los intereses públicos.

El artículo 82 de la ley número 3186 establece las excepciones en las que es posible utilizar una forma o tipo distinto a la contratación a través del procedimiento de licitación pública. Estas excepciones se dividen en tres incisos: a) Montos máximos a partir de los cuales se aplica uno u otro tipo de contratación. b) causales o características especiales establecidas en el artículo 87. c) procedimientos reglados por regímenes especiales.

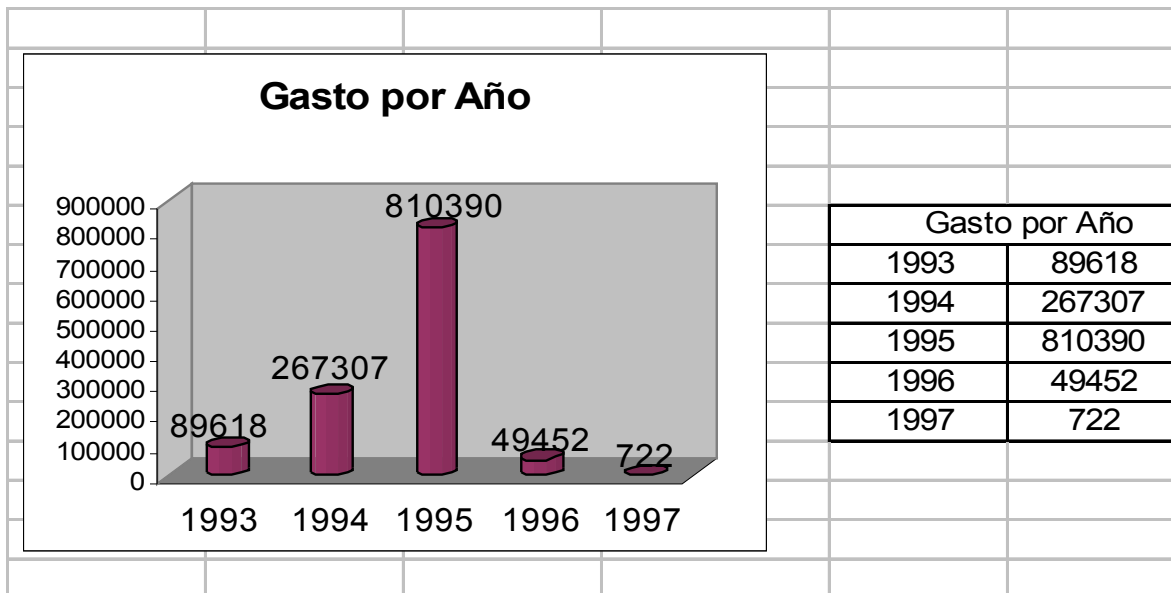
En torno a las contrataciones directas el artículo 87 enumera los casos en que es aplicable este tipo de adquisición de bienes y servicios: razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles que puedan resentir el servicio o perjudicar al Estado, cuando resulte desierto el proceso licitatorio, cuando se requiera de personal de probada especialización, etcétera.

El alcance de las excepciones permite utilizar este mecanismo ilimitadamente, para lo cual se propone en este proyecto de ley supeditar ciertos incisos del artículo 87 al cumplimiento efectivo del inciso O) que establece que podrán ser contratadas directamente las adquisiciones cuyo valor no superen el monto que establezca la reglamentación (se encuentra vigente el decreto aparecido en el Boletín Oficial número 3804 del 3 de agosto de 2000) según lo establecen los artículos 82 y 87 de la ley. En conjunto, esos incisos pasarían a forma parte de un nuevo artículo: el 87 bis.

Además se establecerá, en esa limitación de los montos mínimos a partir de los cuales es aplicable determinado tipo de contratación, el porcentaje para la contratación directa según lo establezca la reglamentación del inciso a) del artículo 82 de la ley número 3186.

Esta nueva configuración del artículo 87 de la ley 3186 permitirá delimitar con mayor precisión las causales para la contratación directa lo que redundará en mejores condiciones económicas para el erario provincial y reducirá su utilización en forma arbitraria.

Otro cambio es la modificación propuesta para el artículo 85 donde en lugar de la opción se establece la obligación de licitar en conjunto la provisión de bienes y servicios para su utilización durante un determinado período. Esto apunta, entre otras cosas, especialmente al caso de contratación directa del servicio urbano e interurbano de pasajeros, que significó por ejemplo una erogación superior a los 800 mil pesos en el año 1995 (ver cuadro a continuación).



Esperamos con este proyecto, resolver los inconvenientes enunciados al principio de la fundamentación donde planteábamos la necesidad de transparentar aún más el mecanismo de contratación directa en lo que respecta a la arbitrariedad y laxitud de las normas que lo regulan.

Por ello:

Co-autores: Guillermo Wood y Mario Eduardo Chironi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el inciso b) del artículo 82 de la ley número 3186 por el siguiente:

“Características especiales de la contratación que darán lugar a los procedimientos excepcionales de contratación directa cuando se dieran las condiciones señaladas en los artículos 87 y 87 Bis o de remate públicos”.

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el artículo 85 de la ley 3186 por el siguiente:

“Cuando las circunstancias los aconsejen, será obligatoria la opción por licitar en conjunto la provisión de bienes y servicios para su utilización durante un determinado período. El procedimiento deberá prever la posibilidad de variar la provisión bajo condiciones preestablecidas que beneficien al erario provincial”.

**Artículo 3º.-** Suprimase el inciso o) del artículo 87 de la ley 3186.

**Artículo 4º.-** Incorpórase como artículo 87 Bis en la ley 3186 por el siguiente:

“La contratación directa para los casos detallados en los incisos b), c), d), g) i) y n) del artículo 87 de la ley 3186 deberá estar sujeta a que el monto de la operación cumpla con los importes dispuestos por la reglamentación del inciso a) del artículo 82 de la ley 3186”.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 345/02**

#### **FUNDAMENTOS**

"No compare Argentina con Uruguay. ¿Usted conoce la administración argentina?. ¿Sabe cómo se manejan las cosas en Argentina?. ¿Sabe el volumen y la magnitud de corrupción que hay en Argentina?, increpó el presidente uruguayo al periodista que lo entrevistó.

Lo que antecede corresponde a parte de las declaraciones formuladas por el actual presidente de la República Oriental del Uruguay, Jorge Batlle el día martes 3 de junio de 2002. Las mismas fueron vertidas en oportunidad en que Batlle se encontraba en un programa periodístico televisivo y ante la creencia de que las cámaras estaban apagadas.

Agregó también que "...La situación argentina es un problema de los argentinos: una manga de ladrones desde el primero hasta el último". Lógicamente, estas expresiones no tardaron en ser divulgadas hasta el cansancio en todos los canales de TV y en las radios de nuestro país, produciendo cuando menos un desconcierto, asombro, bronca en la mayoría de los argentinos ante las terribles agresiones vertidas por el presidente uruguayo, al afirmar que los argentinos son "ladrones" y que eso llevó a la Argentina a la ruina. Todo ello en una entrevista difundida ayer por el canal de información financiera Bloomberg TV en Buenos Aires.

Trascendió además que Batlle sostuvo que no le es posible tratar los problemas que aquejan a Uruguay con el presidente Duhalde porque éste "no tiene futuro político y no sabe para dónde va. No puedo plantearle nada. No tiene fuerza política, no tiene respaldo, no sabe adónde va", dijo visiblemente molesto ante las cámaras que presumía apagadas.

Cuando las pantallas de TV y las radios se hicieron eco de estas declaraciones los teléfonos del Río de La Plata se pusieron al rojo vivo.

Inmediatamente enterado de esto, el presidente de la República Argentina, doctor Eduardo Duhalde, pidió explicaciones y el jefe de Estado uruguayo se vio obligado a darlas públicamente, además de instruir inmediatamente, el señor presidente al embajador argentino en Montevideo, Hernán Patiño Mayer, a que exigiera una "disculpa" de parte del gobierno uruguayo.

En medio del escándalo el presidente uruguayo llamó a conferencia de prensa para aclarar que fue sorprendido en su buena fe y que sus declaraciones fueron grabadas sin su consentimiento. Fue una "grabación de una conversación particular que no tenía nada que ver con lo que habíamos hablado" durante la entrevista, se defendió. "Han aprovechado esto para hacerle daño a las relaciones entre países hermanos", dijo. Aparte a poco de desatarse el escándalo el presidente del vecino país anuncia una conferencia de prensa en la que giró sobre sus palabras y tras intentar minimizar sobre sus dichos, aseguró que "quiere" a la Argentina. Es mas sostuvo que se siente un argentino más y señaló que Duhalde "trabaja duro" para sacar al país adelante. A raíz de la crisis que provocó entre ambos países, Batlle intentó inútilmente aclarar sus dichos, oportunidad en la que sostuvo que las declaraciones habían sido efectuadas fuera de nota. Resaltó "los esfuerzos del gobierno y de Uruguay para defender a esa gran nación, a la que estoy ligado por la historia, lazos familiares y sentimientos".

No faltaron los funcionarios argentinos que totalmente ofendidos le recordaron, al mandatario uruguayo que los corruptos y evasores de impuestos de Argentina encuentran en Uruguay la complicidad del sistema financiero para la fuga de capitales y también le pidieron que permita identificar supuestos hechos delictivos.

Las desmesuradas y contundentes expresiones vertidas por este señor, agravadas por ser el presidente del Uruguay, ponen en peligro de continuidad la sociedad bilateral entre dos países integrantes del Mercosur.

Toda esta situación no puede pasar por alto al señor presidente de la nación, quien debe velar por los intereses de nuestra patria. No puede permitir semejantes manifestaciones total y absolutamente agraviantes para nuestra nación, para nuestro pueblo, nuestra idiosincrasia. De ninguna manera puede tolerar ni consentir disculpa alguna por parte del señor presidente del Uruguay, pues sus palabras han sido más que elocuentes y no hay nada que aclarar, cuando menos no con él.

Esperamos que nuestro señor presidente recepte esta comunicación, en pro de enaltecer nuestra patria, nuestro ser nacional, nuestros valores y principios, no admitiendo disculpas de quién ha herido infundadamente a nuestro pueblo, aunque nos duela en el alma que haya sido el presidente de un país vecino, su explicación no merece justificación alguna.

Por último, no debe olvidarse que estas lamentables manifestaciones han recorrido el mundo entero, empañando nuestra imagen hacia el exterior. De allí la necesidad de la presente comunicación en claro rechazo a las mismas, resaltando que no hay nada mejor para la Argentina, que un ciudadano argentino.

Por ello:



Autor: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro y por su intermedio al presidente de la Nación Argentina, su más enérgico repudio a los infundados agravios vertidos en declaraciones periodísticas por parte del señor presidente de la República Oriental del Uruguay; Jorge Batlle.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 346/02**

**FUNDAMENTOS**

Recientemente, en el Boletín Oficial número 3995 de fecha 23 de mayo de 2002, se publicó la acordada número 35 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. La misma, con fundamento en el artículo 214 de la Constitución provincial y 59 a 64 de la ley número 2430 (Orgánica del Poder Judicial), leyes 3040 y 3554, viene a modificar la acordada 74/00, a los fines de delimitar las funciones de los Juzgados de Paz, a las de carácter meramente judicial, quitándole las tradicionales de carácter administrativo (verbigracia: registro civil, marcas y señales, informaciones sumarias, declaraciones juradas, certificación de firmas, entre otras).

Asimismo, la acordada número 35, modifica el artículo 2º del decreto de naturaleza legislativa 10/01, estableciendo nuevos aranceles para servicios prestados por los Juzgados de Paz.

De la simple lectura surge prima facie y sin duda alguna, que la misma viene a constituir una afrenta a la población rionegrina y en particular de los sectores más humildes, por las razones que a continuación se detallan:

- a) Quita a los Juzgados de Paz funciones administrativas, inherentes a la institución, dejando en clara desprotección a los miles de rionegrinos que utilizan las mismas (certificación de firmas, declaraciones juradas, marcas y señales, etcétera).
- b) Fija aranceles desmedidos para los servicios prestados por los Juzgados de Paz, que constituyen una verdadera restricción al acceso a la justicia, siendo más grave aún que se tome tal decisión cuando nuestro país en general y nuestra provincia en particular están inmersos en una profunda crisis económica y financiera.

Los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, fundan principalmente la acordada en las prescripciones del artículo 214 de la Carta Magna provincial, dejando de lado la naturaleza de la institución, es decir haciendo caso omiso a la realidad, al sentido común y fundamentalmente a las necesidades de los que menos tienen, que no solamente padecen falta de trabajo, magros salarios, sino que ya no van a poder utilizar más los servicios del Juzgado de Paz, porque todos los trámites que otrora los brindaba el mismo, hoy se privatizan, se arancelan.

Por otra parte, mientras los miembros del Superior Tribunal Justicia justifican la acordada en la Constitución, cabe preguntarse, porque entonces no defienden y peticionan el cumplimiento del artículo 212 de la Carta Magna -Creación de Justicia Especial Letrada-, que sería el camino correcto. Lamentablemente, no sólo no lo peticionan, sino pretenden obviar ello y vestir a los Juzgados de Paz en Juzgados Especiales Letrados, un verdadero despropósito, máxime si se tiene en cuenta el funcionamiento de dicho instituto en otras jurisdicciones, por ejemplo provincia de Buenos Aires.

En consecuencia, atento a las consideraciones expuestas en el presente, se rechazan los términos de la acordada número 35 por considerar que la misma atenta contra los intereses de la comunidad rionegrina.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su total rechazo a los términos de la acordada número 35 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, por atentar con los intereses de la comunidad rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

## **Expediente número 347/02**

### **FUNDAMENTOS**

El juez federal de Salta, Miguel Antonio Medina declaró la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. El magistrado consideró que la masacre de Las Palomitas, en la que fueron asesinadas doce personas que estaban en la cárcel de Villa Las Rosas, es el crimen más aberrante de la historia moderna de la provincia y decidió reabrir la causa. Los principales imputados son el ex jefe de la guarnición del ejército de Salta, Carlos Alberto Mulhall y el ex jefe de la policía provincial Miguel Raúl Gentil. También fue denunciado por su responsabilidad en la masacre el presidente de la Cámara Federal Salteña.

El 6 de julio de 1976 cinco mujeres y siete hombres que estaban detenidos a disposición del Poder Ejecutivo y de la Justicia Federal fueron sacados de sus celdas con el pretexto de que iban a ser llevados a la ciudad de Córdoba. Las luces se apagaron. Los efectivos militares que retiraron a los internos no portaban insignias. Pidieron que se fueran los oficiales de baja graduación y los suboficiales penitenciarios. Actuaron con rapidez y se llamaban por sus nombres de pila. A quienes iban a ser trasladados no se les permitió llevar sus cosas, incluso a Leonardo Benjamín Avila no se le dio tiempo para agarrar su prótesis dental. En el paraje Difunta Correa, cerca de Cabeza del Buey, no muy lejos de Salta, los prisioneros fueron baleados. Recibieron numerosos impactos de diferentes armas con el objeto de simular un enfrentamiento.

La versión oficial, que consta en una nota de Mulhall al juez, es que "en circunstancias que una comisión del ejército procedía al traslado de presos subversivos hacia la ciudad de Córdoba, fue interceptada y atacada por otros delincuentes subversivos". Es decir a esta altura del conocimiento de la justicia y de la opinión pública, un rosario de lugares comunes de los genocidas argentinos.

Según declararon tres militares involucrados en el hecho ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el entonces juez federal de Salta, Ricardo Lona, había pedido el pase de los presos políticos por miedo a una posible fuga. Lona es ahora camarista y fue denunciado por el hijo de una de las víctimas ante el Consejo de la Magistratura.

El 14 de marzo pasado, la Asociación de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Salta, patrocinada por los abogados David Leiva y Tania Kiriaco, hicieron una denuncia penal para reabrir la causa. Lo decidieron en base a que en el juicio de la verdad que se realiza en la provincia el capitán retirado Hugo Espeche reconoció que había intervenido en el traslado de los detenidos "desde el penal hasta la salida de Salta". Otros partícipes en el crimen están muertos, como el ex director del penal de Villa Las Rosas Braulio Pérez y el ex general Carlos Grande, oficial de operaciones del Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141.

El expediente cuenta con un testimonio hasta ahora inédito que está guardado en una caja fuerte de los tribunales salteños. Se trata de la declaración de un policía arrepentido que admitió ante el fiscal Eduardo Villalba haber robado la camioneta y el Torino en la que fueron "plantados" los cadáveres de tres personas.

A diferencia del juez federal Gabriel Cavallo -ahora camarista-, de su colega Claudio Bonadío y de la Cámara Federal Porteña, el magistrado salteño no declaró la "nulidad" de las leyes, pero sí su inconstitucionalidad, que es suficiente para reabrir la causa. El fiscal se había pronunciado a favor del reclamo de los familiares de las víctimas el pasado 4 de mayo.

En el fallo firmado durante la última semana de mayo Medina menciona la masacre de Las Palomitas como el crimen más aberrante de la historia moderna de Salta, lo califica como un delito de lesa humanidad y asegura que su investigación es una deuda pendiente de la Justicia.

Las cámaras de senadores y diputados provinciales se pronunciaron por unanimidad a favor de la inconstitucionalidad de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida y por el castigo a los responsables de la masacre. También el Colegio Público de Abogados local avaló públicamente la medida.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- Su beneplácito y acompañamiento a la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida declarada por el Juez Federal de Salta Miguel Antonio Medina y por el pronunciamiento en el mismo sentido de las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Salta.

**Artículo 2º.**- De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

## **Expediente número 348/02**

### **FUNDAMENTOS**

Por decreto número 900 del 31 de mayo de este año, el Poder Ejecutivo nacional dispuso suspender el subsidio a las naftas que tenía la región denominada como el Corredor de los Lagos bajo el escueto fundamento del "actual sistema de estrechez financiera del sector público".

El beneficio había sido fijado por el decreto 677/99 con alcance para el consumo en los ejidos municipales de San Carlos de Bariloche, en nuestra provincia y Villa La Angostura, Villa Traful, San Martín de los Andes y Junín de los Andes en la provincia de Neuquén.

Esta promoción, que era un reclamo histórico de la región, posibilitó el acceso turístico a la zona y la circulación dentro de ella, con la correspondiente repercusión positiva en la economía regional.

No sólo la industria turística se vio favorecida sino la productiva en general y por supuesto fue muy beneficioso para los habitantes de la zona, que si bien es prodigiosa en belleza es dura en otras condiciones como las distancias, el clima, etcétera.

Los perjuicios que ocasione esta medida serán de un impacto irreversible en una zona que ya viene soportando las consecuencias de la profunda recesión económica que transita el país. Sumando a ello se ve fracasar la expectativa que para la época invernal se había generado.

Como representantes del pueblo de esta provincia debemos arbitrar todos los medios a nuestro alcance para luchar por el restablecimiento del beneficio derogado y aunar esfuerzos para lograr el desarrollo y crecimiento de la región contra los avatares de los presidentes de turno que muchas veces toman medidas sin evaluar los impactos negativos que sobre la sociedad y la economía generan.

Por ello:

Autor: Juan Manuel Accatino, legislador.

Firmante: Juan Manuel Muñoz, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A nuestros representantes ante el Congreso Nacional que presenten un proyecto de ley estableciendo el beneficio a las naftas previsto en el decreto número 677/99 con el objeto de que el mismo adquiriera carácter permanente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 349/02**

#### **FUNDAMENTOS**

Por decreto número 900 del 31 de mayo de este año, el Poder Ejecutivo nacional dispuso suspender el subsidio a las naftas que tenía la región denominada como el Corredor de los Lagos bajo el escueto fundamento del "actual sistema de estrechez financiera del sector público".

El beneficio había sido fijado por el decreto 677/99 con alcance para el consumo en los ejidos municipales de San Carlos de Bariloche, en nuestra provincia y Villa La Angostura, Villa Traful, San Martín de los Andes y Junín de los Andes en la provincia de Neuquén.

Esta promoción, que era un reclamo histórico de la región, posibilitó el acceso turístico a la zona y la circulación dentro de ella, con la correspondiente repercusión positiva en la economía regional.

No sólo la industria turística se vio favorecida sino la productiva en general y por supuesto fue muy beneficioso para los habitantes de la zona, que si bien es prodigiosa en belleza es dura en otras condiciones como las distancias, el clima, etcétera.

Los perjuicios que ocasione esta medida serán de un impacto irreversible en una zona que ya viene soportando las consecuencias de la profunda recesión económica que transita el país. Sumando a ello se ve fracasar la expectativa que para la época invernal se había generado.

Como representantes del pueblo de esta provincia debemos arbitrar todos los medios a nuestro alcance para luchar por el restablecimiento del beneficio derogado y aunar esfuerzos para lograr el desarrollo y crecimiento de la región contra los avatares de los presidentes de turno que muchas veces toman medidas sin evaluar los impactos negativos que sobre la sociedad y la economía generan.

Por ello:

Autor: Juan Manuel Accatino, legislador.

Firmante: Juan Manuel Muñoz, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado deje sin efecto el decreto nacional 900/02 y ponga en vigencia lo dispuesto por el decreto 677/99 con el objeto de restablecer el beneficio establecido a las naftas para el Corredor de los Lagos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 350/02**

**FUNDAMENTOS**

En el marco de la reformulación del Estado encarado por el gobierno provincial, reviste significativa importancia la eficiencia, celeridad, economía e inmediatez que se imprima al quehacer propio de cada estamento.

Con la aprobación de la última ley de presupuesto, se advierte la predisposición de los tres Poderes para readecuar sus estructuras tendientes a la reducción del gasto y como objetivo final el debido equilibrio financiero.

El proyecto de ley adjunto pretende revertir la reclamada morosidad judicial, apuntando a su mejoramiento, otorgando a los justiciables un método alternativo que permita una rápida y justa solución a sus pretensiones.

Coadyuva esta intención a la posibilidad cierta que el Poder Judicial pueda cumplir y afianzar la seguridad jurídica en un marco más amplio y que logre descongestionar su labor.

En el marco del constitucionalismo, nadie desconoce la actitud destacada y pionera que nuestra Constitución provincial acuerda a la designación de los jueces a través de una junta calificadora en su versión original y mediante el Consejo de la Magistratura, tanto para jueces inferiores como para los miembros del Superior Tribunal de Justicia en su reforma de 1988, antecedentes por demás meritorios que fueron tenidos en cuenta por los constituyentes nacionales de 1994 para incorporar la valiosa norma a la reforma practicada.

La necesidad de contar con una justicia independiente, no sólo se obtiene en el marco de una designación transparente de los más aptos, tanto moral como intelectualmente, sino que al recurso humano se lo debe dotar de los medios e infraestructura necesaria que posibilite lograr los objetivos, dado que la problemática actual de la labor judicial enmarcada en un exceso de trabajo por resoluciones y providencias propias de cada proceso, audiencias y debates, atención a las partes y sus letrados hacen que en muchos casos superen su capacidad de trabajo.

Todo ello exige creatividad e imaginación para atender la demanda, sin que signifique aumentar proporcionalmente el número de magistrados, creando un sistema que busque la solución de conflictos a través de medios alternativos, dejando el camino de los estrados judiciales para aquellos que no han obtenido otra solución.

Consideramos oportuno la participación de especialistas, análisis de anteproyectos con la intervención de sus autores mediante el sistema de Audiencias Públicas realizadas en el ámbito de las Circunscripciones Judiciales de la provincia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, miembros del Superior Tribunal de Justicia e intercambio de opiniones de asistentes, lo que permitió enriquecer el proyecto y hacerlo abarcativo de los distintos intereses.

No escapará al elevado criterio de los señores legisladores, la satisfactoria experiencia que ha demostrado en el ámbito de Capital Federal, la ley número 24.573, cuyos alcances han sido desarrollados en jurisdicción provincial tanto por los colegios profesionales como por asociaciones que han dictado cursos de capacitación, encontrándonos en situación de implantar de manera inmediata el Sistema de Mediación, ya que se cuenta con profesionales habilitados en la temática.

Resultan saludables las estadísticas nacionales al respecto sin perjuicio de destacar lo significativo que resulta que toda mediación concluida, representa una intervención judicial menos, evitando el conflicto, participando directamente las partes con mayor margen de negociación y alternativas posibles, basándose en el consenso, sin imposiciones y con un diálogo directo entre los involucrados.

El proyecto incorpora asimismo la figura de los mediadores auxiliares, involucrando a todos aquellos profesionales que por su quehacer específico, hacen necesaria su intervención cuando las partes así lo requieran.

Entiendo que la propuesta -siguiendo caminos ya trazados en el ámbito nacional-, apunta a la defensa de los derechos de los ciudadanos, al posibilitar a sus hombres y mujeres, una nueva alternativa de solución de conflictos, enmarcado en la garantía que pretende un Poder Judicial eficiente.

Por ello:

Autor: Miguel Ángel Saiz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TÍTULO I

CAPÍTULO I

MEDIACIÓN

**Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Institúyese en todo el ámbito de la provincia de Río Negro la instancia de mediación con carácter voluntario, como método no adversarial de resolución de conflictos, cuyo objeto sea materia disponible por los particulares, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º.- CARÁCTER DE EXCEPCIÓN:** Excepcionalmente será de instancia obligatoria en toda contienda judicial civil o comercial en los siguientes casos:

- a) En contiendas de competencia de los jueces de primera instancia en lo civil y comercial que deban sustanciarse por el trámite sumario y ordinario cuyo monto no supere los cinco mil pesos (\$ 5.000).
- b) En todas las causas donde se solicite el beneficio de litigar sin gastos.
- c) Cuando el juez por la naturaleza del asunto, su complejidad, los intereses en juego, estimare conveniente intentar la solución del conflicto por la vía de la mediación.

El intento de la solución del conflicto por vía de la mediación, realizada en sede extrajudicial a través de un mediador o centro de mediación público o privado, debidamente acreditado, eximirá a las partes del proceso de mediación previo en sede judicial.

**Artículo 3º.- EXCLUSIÓN:** Quedan excluidas del ámbito de la mediación las siguientes causas:

- a) Procesos penales, con excepción de las acciones civiles derivadas del delito y que se tramiten en sede penal. Las causas penales donde se haya instado la constitución del actor civil o querellante y en las cuales el imputado no se encuentre privado de su libertad, podrán ser sometidas a mediación en el aspecto civil, una vez vencidos los términos de la oposición a la constitución del mismo, sin que ello implique la suspensión de término alguno.
- b) Acciones de divorcio vincular o personal, nulidad matrimonial, filiación, patria potestad, adopción –con excepción de las cuestiones patrimoniales provenientes de éstas-, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas y conexos con éstas.
- c) Procesos de declaración de incapacidad y de rehabilitación.
- d) Amparo, habeas corpus, habeas data e interdictos.
- e) Medidas preparatorias y prueba anticipada.
- f) Medidas cautelares.
- g) Juicios sucesorios y voluntarios, con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de éstos.
- h) Concursos y quiebras.
- i) En general, todas aquellas cuestiones en que esté involucrado el orden público o que resulten indisponibles para los particulares.

## CAPÍTULO II

**Artículo 4º.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN:** El proceso de mediación deberá asegurar:

- a) Neutralidad.
- b) Confidencialidad de las actuaciones.
- c) Comunicación directa a las partes.
- e) Satisfactoria composición de intereses.
- f) Consentimiento informado.

**Artículo 5º.- CONFIDENCIALIDAD:** El procedimiento de mediación tendrá carácter confidencial. Las partes, sus abogados, el o los mediadores, los demás profesionales o peritos y todo aquél que intervenga en la mediación, tendrán el deber de confidencialidad, el que ratificarán en la primera sesión de la mediación mediante la suscripción del compromiso.

No deberán dejarse constancias ni registro alguno de los dichos y opiniones de las partes. El o los mediadores, los abogados, los demás profesionales y peritos y todo aquél que haya intervenido en un proceso de mediación, no podrán absolver posiciones ni prestar declaración testimonial sobre lo expresado en dicha mediación.

## TÍTULO II

### MEDIACIÓN EN SEDE JUDICIAL

#### CAPÍTULO I

**Artículo 6º.- PROCEDIMIENTO:** La apertura del procedimiento de mediación será dispuesta por el tribunal a solicitud de parte si fuere voluntaria o de oficio en el supuesto del artículo 2º.

**Artículo 7º.- OPORTUNIDAD:** La instancia de mediación podrá ser requerida por las partes al interponer la demanda o contestarla, o en cualquier oportunidad procesal y en todas las instancias. En los supuestos del artículo 2º, incisos a) y b), el juez lo dispondrá de oficio, en la oportunidad procesal que corresponda y/o en el inciso c), en la oportunidad de tomar conocimiento de la existencia de los extremos que justifican la mediación.

**Artículo 8º.- TRASLADO:** Cuando el requerimiento del proceso de mediación sea voluntario, a solicitud de parte se correrá traslado a la contraria. De mediar conformidad de ésta, se someterá la causa a mediación, suspendiéndose el proceso judicial, debiendo el tribunal comunicarlo al centro judicial de mediación para la iniciación del trámite correspondiente. Cuando se encuentren involucrados intereses de incapaces deberá darse intervención al Ministerio Público.

**Artículo 9º.- EXIMICIÓN PAGO DE TASA:** Cuando el actor propusiere someter la causa a mediación, quedará eximido de abonar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de justicia que correspondiere. La misma eximición será aplicable en el supuesto de que el demandado interpusiere demanda reconvenzional. De no mediar acuerdo o éste sólo fuere parcial, se completará el pago de la tasa de justicia en proporción a las pretensiones subsistentes, a los fines de la oportunidad del proceso.

**Artículo 10.- DESIGNACIÓN DEL MEDIADOR:** El Centro Judicial de Mediación, fijará audiencia a los fines de la designación del mediador en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de su recepción. De no haber acuerdo entre las partes sobre la elección del mediador, sorteará al profesional que intervenga en el proceso, debiendo notificar a quien resulte electo y a las partes.

**Artículo 11.- LUGAR:** Las sesiones de mediación en esta sede se realizarán en los espacios físicos habilitados a tales efectos por el Centro Judicial de Mediación.

**Artículo 12.- ACEPTACIÓN DEL CARGO:** El mediador designado deberá aceptar el cargo en el término de tres (3) días hábiles de haber sido notificado, bajo apercibimiento de remoción. Quien haya sido elegido por sorteo no podrá integrarse nuevamente a la lista hasta tanto no hayan sido designados la totalidad de los mediadores registrados, salvo que haya debido excusarse o haya sido recusado, aplicándose idéntico criterio en relación a quien no acepta el cargo.

**Artículo 13.- AUDIENCIA:** El Centro Judicial de Mediación deberá fijar la primera audiencia dentro de los diez (10) días hábiles de haber aceptado el cargo, debiendo notificar a las partes, mediante cualquier medio de notificación fehaciente.

**Artículo 14.- ASISTENCIA LETRADA:** Las partes deberán concurrir al proceso de mediación con asistencia letrada particular.

**Artículo 15.- CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN:** Todas las notificaciones deberán contener:

- a) Nombre y domicilio del destinatario.
- b) Fecha de iniciación y finalización del proceso.
- c) Indicación de día, hora y lugar de celebración de la audiencia.
- d) Nombre, firma y sello del mediador.
- e) El apercibimiento de la sanción prevista en el artículo 20.

**Artículo 16.- NUEVA AUDIENCIA:** Si la primera audiencia no pudiera celebrarse por motivos justificados, el Centro Judicial de Mediación deberá convocar a una segunda, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles desde la audiencia no realizada.

**Artículo 17.- CONVOCATORIA:** Dentro del plazo previsto para la mediación, el mediador podrá convocar a las partes a todas las audiencias necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley.

**Artículo 18.- COMPARECENCIA:** Las personas físicas deberán comparecer personalmente y no podrán hacerlo por apoderados, excepto cuando resulte imposible por causa fehacientemente acreditada, debiendo concurrir con asistencia letrada.

Las personas jurídicas comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias debidamente acreditadas y con facultades suficientes para acordar, debiendo acreditar previamente la personería invocada.

En caso que alguna de las partes, física o jurídica, actuara por medio de apoderado, éste deberá acreditar facultades suficientes para acordar, caso contrario el mediador podrá otorgar dos (2) días para completar dicha acreditación. Vencido dicho plazo, se tendrá a la parte por no comparecida.

**Artículo 19.- CONSTANCIA POR ESCRITO:** De todas las audiencias deberá dejarse constancia por escrito, consignando sólo su realización, fecha, lugar, personas presentes y fecha de la próxima audiencia.

**Artículo 20.- INCOMPARECENCIA-SANCIÓN:** Si no puede llevarse a cabo la audiencia por la incomparecencia injustificada de alguna de las partes, se impondrá a favor del Centro Judicial de Mediación una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) horas-sesión.

**Artículo 21.- FINALIZACIÓN:** Habiendo comparecido y previa intervención del mediador, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la mediación, en cualquier etapa del procedimiento. De ello se dejará constancia en acta, entregando copia de la misma a las partes intervinientes, con reserva de un ejemplar para ser entregado por el mediador al Centro Judicial de Mediación.

**Artículo 22.- ACUERDO-ACTA:** De mediar acuerdo, total o parcial, se labrará un acta en la que se dejará constancia de los términos del mismo y la retribución del mediador, debiendo ser firmada por todos los intervinientes del proceso. El mediador deberá entregar al Centro Judicial de Mediación copia del acta dentro de los tres (3) días hábiles de logrado el acuerdo.

**Artículo 23.- HOMOLOGACIÓN:** Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación del acuerdo. El tribunal podrá negar la homologación, fundando su resolución, cuando el acuerdo afecte a la moral, buenas costumbres y el orden público. Esta resolución será recurrible por las partes. Firme la resolución, el acuerdo le será devuelto al mediador para que junto con las partes, en una nueva audiencia, subsanen las observaciones o en su caso den por terminado el proceso.

**Artículo 24.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO:** En caso de incumplimiento del acuerdo homologado, podrá ejecutarse por el procedimiento de ejecución de sentencia.

**Artículo 25.- PLAZO MÁXIMO-PRORROGA:** El plazo para la mediación será de hasta sesenta (60) días hábiles a partir de la primera audiencia. El plazo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, de lo que deberá dejarse constancia por escrito, con comunicación al Centro Judicial de Mediación.

**Artículo 26.- HONORARIOS DE ABOGADOS:** Los honorarios de los letrados de las partes, si no estuvieren convenidos, se regirán por lo establecido en la Ley de Aranceles número 2212.

**Artículo 27.- OTROS PROFESIONALES INTERVINIENTES:** En todas las causas si mediare consentimiento de las partes, podrá requerirse el apoyo de expertos en la materia objeto del conflicto, cuyos honorarios serán abonados por la parte solicitante, salvo acuerdo en contrario.

## CAPÍTULO II

### EXCUSACIÓN Y REACUSACIÓN

**Artículo 28.- CAUSALES-OPORTUNIDAD:** El mediador deberá excusarse y podrá ser recusado por las causales previstas para los magistrados en el Código de Procedimientos Civil y Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El Centro Judicial de Mediación procederá a realizar una nueva desansiculación.

**Artículo 29.- SIN EXPRESIÓN DE CAUSA-REEMPLAZO:** Las partes podrán recusar al mediador sin expresión de causa por una sola vez y en el término fijado en el artículo anterior.

Producida la recusación al mediador, deberá notificársele dentro de los tres (3) días hábiles al Centro Judicial de Mediación para que proceda a un nuevo sorteo.

**Artículo 30.- PROHIBICIÓN:** No podrá ser mediador quien haya tenido vinculación por asesoramiento o patrocinio con cualquiera de las partes intervinientes en la mediación, durante el lapso de un año anterior al inicio de la misma.

De no mediar acuerdo, no podrá patrocinar o representar a ninguna de las partes con relación al objeto de la mediación.

**Artículo 31.- INHABILIDADES:** No podrán actuar como mediadores quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles, penales y/o disciplinarias, o hubieren sido condenados con pena de reclusión o prisión por delito doloso, hasta que obtengan la rehabilitación judicial y/o de los Tribunales de Ética correspondientes.

**Artículo 32.- MEDIADORES-REQUISITOS:** Para actuar como mediador en sede judicial se requerirá:

- a) Poseer título de abogado con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de tres (3) años.
- b) Haber aprobado el curso introductorio, entrenamiento y pasantías que exige la conclusión del nivel básico del plan de estudios de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación u otro equivalente que se exija por reglamentación a nivel provincial.
- c) Estar inscripto en el Centro de Mediación del Poder Judicial.

El Cuerpo de Mediadores Auxiliares en sede judicial podrá estar integrado por profesionales de las distintas áreas afines a una controversia judicial, que reúna los requisitos señalados en el artículo 41 y que se inscriban como mediadores judiciales.

**Artículo 33.- HONORARIOS:** El mediador percibirá por su tarea, una retribución proporcional a la cantidad de horas-sesión que la mediación haya requerido, independientemente de los resultados obtenidos en el proceso mediatorio.

Los honorarios serán soportados por las partes en igual proporción, salvo convención en contrario. Los mismos serán abonados en el acto de darse por concluida la instancia de mediación.

**Artículo 34.- VALOR:** El valor de cada hora-sesión será fijado en el equivalente al uno por ciento (1%) del sueldo básico que percibe un secretario de un Juzgado de Primera Instancia.

**Artículo 35.- ACREDITACIÓN SESIONES DE MEDIACIÓN:** A los fines de acreditar las horas-sesión referidas precedentemente, el mediador deberá llevar una planilla que deberá ser firmada por las partes y servirá de título suficiente para reclamo judicial, en el supuesto de no ser abonados por los obligados al pago.

### TÍTULO III

#### MEDIACIÓN EN SEDE EXTRAJUDICIAL

**Artículo 36.- PROCEDIMIENTO:** Habrá mediación en sede extrajudicial cuando las partes, sin instar proceso judicial previo, adhieran voluntariamente al procedimiento de mediación para la resolución de un conflicto, ante un mediador, centro de mediación público o privado habilitado a tal fin.

**Artículo 37.- TRÁMITE EN GENERAL:** En lo que corresponda, se regirá en todas sus partes por lo dispuesto en los artículos precedentes referidos a la mediación en sede judicial.

**Artículo 38.- EFECTO DEL ACUERDO:** El acuerdo al que se arribe tendrá el mismo efecto de un convenio entre partes e igual validez, independientemente del centro público, privado o mediador habilitado que hayan intervenido.

**Artículo 39.- HOMOLOGACIÓN:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del acuerdo ante el juez con competencia en la materia, en los términos del Código de Procedimientos Civil y Comercial.

**Artículo 40.- MEDIADORES:** Para actuar como mediador en sede extrajudicial se requiere:

- a) Poseer cualquier título universitario con una antigüedad superior a dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- b) Haber aprobado el curso introductorio, entrenamiento y pasantías que implica la conclusión del nivel básico del plan de estudios de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación u otro equivalente en el ámbito provincial.
- c) Estar matriculado en el Centro Público de Mediación.
- d) Disponer de oficinas adecuadas para un correcto desarrollo del proceso de mediación.

**Artículo 41.- HONORARIOS:** En la mediación en sede extrajudicial, los honorarios del mediador podrán ser libremente convenidos por las partes. En su defecto, se regirá por las disposiciones relativas a los honorarios de los mediadores en sede judicial.

### TÍTULO IV

**Artículo 42.- MATRÍCULA, HABILITACIÓN Y REGISTRO:** Delégase en los colegios de abogados de cada circunscripción el control de la matrícula, la habilitación y registro de todos los mediadores. Los Poderes Ejecutivo y Judicial, cada cual en su ámbito pertinente, tendrán a su cargo la reglamentación y aplicación de la presente ley.

### TÍTULO V

#### CENTROS DE MEDIACIÓN

**Artículo 43.- REQUISITOS:** Los Centros de Mediación Institucionales Públicos y Privados, las Oficinas de Mediadores y los Programas de Asistencia, Formación de Mediadores y Desarrollo de Mediación, deberán ser homologados por la autoridad de aplicación.

**Artículo 44.- CREACIÓN:** Podrán crearse Centros de Mediación Institucionales Públicos y Privados que estarán integrados por mediadores habilitados por todas las profesiones, con funciones de formación de mediadores, investigación y asistencia en mediación, de acuerdo a las exigencias reglamentarias que fije la autoridad de aplicación.

**Artículo 45.- CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN:** Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Centro Público de Mediación, que cumplirá funciones de capacitación, investigación y desarrollo de la mediación, pudiendo crear programas de asistencia gratuita para personas de escasos recursos.

Por vía reglamentaria, se establecerá su organización, integración de nóminas y desarrollo de programas.

**Artículo 46.- INTEGRACIÓN:** Dicho Centro estará integrado por profesionales especializados en mediación y que se encuentren habilitados conforme las previsiones que le sean pertinentes del artículo 41. La autoridad de aplicación



deberá proveer de la infraestructura y mobiliario adecuado y del personal administrativo necesario para el funcionamiento del Centro Público de Mediación, reglamentando a su vez la composición y funcionamiento del Cuerpo de Mediadores y procederá a su designación por concurso público.

**Artículo 47.- COMPETENCIA:** El Centro Público de Mediación intervendrá en aquellas cuestiones extrajudiciales que le sean voluntariamente presentadas por los particulares.

**Artículo 48.- ACTUACIÓN:** El Centro Público de Mediación recibirá la solicitud de mediación por parte del interesado, a quien se le deberá informar el sentido y alcance de la mediación. El Centro deberá requerir la presencia de la otra parte si ambas no hubiesen concurrido a solicitar el servicio. La invitación se realizará a través de una notificación a la que se le adjuntará material informativo sobre la mediación, en caso que concurriere se le informará sobre el procedimiento que se llevará a cabo y se fijará día y hora para la primera sesión conjunta, la que deberá ser notificada a los interesados.

**Artículo 49.- INFORMES:** El Centro Público de Mediación deberá girar semestralmente una estadística de las mediaciones realizadas a la autoridad de aplicación, teniendo dicho informe carácter de público.

**Artículo 50.- DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno tendrá a su cargo, dentro de su ámbito, la administración de los métodos alternativos para la resolución de conflictos, con las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Definir la constitución de la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos en cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ley.
- b) Dictar reglamentos y resoluciones.
- c) Recepcionar las solicitudes de inscripción de mediadores, evaluando el cumplimiento de los requisitos para su habilitación conforme a lo establecido en la presente ley.
- d) Organizar los registros de mediadores y llevar un legajo personal de cada uno.
- e) Extender a los interesados constancia de haber realizado el intento de solución a su conflicto por vía de la mediación y realizar un archivo sobre toda la información recibida respecto de los diferentes procesos mediatorios, a los fines estadísticos.
- f) Dictar normas éticas para el ejercicio de la mediación y controlar su cumplimiento.
- g) Recibir las denuncias por infracciones de mediadores en su actuación.
- h) Nombrar personal administrativo y docente.
- i) Aplicar sanciones y multas.
- j) Informar anualmente al Ministerio de Gobierno y al Superior Tribunal de Justicia sobre los datos estadísticos de mediaciones realizadas en el ámbito provincial.
- k) Celebrar convenio con entidades públicas o privadas para el desarrollo de acciones tendientes a la difusión de la mediación.
- l) Realizar todos los actos y gestiones tendientes a cumplir los objetivos de la presente ley.

## CAPÍTULO II

**Artículo 51.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN:** Créase el Centro Judicial de Mediación en el ámbito de la provincia de Río Negro, el que dependerá del Poder Judicial.

**Artículo 52.- FUNCIONES:** Serán funciones del Centro Judicial de Mediación:

- a) Organizar la lista de mediadores que actuarán en este ámbito.
- b) Supervisar el funcionamiento de la instancia de mediación.
- c) Cumplimentar las obligaciones impuestas por esta ley.
- d) Recibir las denuncias por infracciones éticas de mediadores en su actuación judicial. El Superior Tribunal de Justicia actuará como Tribunal de Disciplina realizando el sumario administrativo que se ajustará al procedimiento fijado en acuerdo por el mismo órgano.
- e) Registrar y relevar los datos pertinentes a fin de elaborar estadísticas útiles y confiables tendientes al control de gestiones.

- f) Organizar cursos de capacitación específica en materia de mediación.
- g) Instrumentar las acciones necesarias tendientes a publicar y a hacer conocer las ventajas de la mediación como método alternativo de solución de conflictos.

#### FONDO DE FINANCIAMIENTO

**Artículo 53.- INTEGRACIÓN:** El Fondo de Financiamiento se integrará con:

- a) Las partidas presupuestarias que se incorporen en el presupuesto del Poder Judicial.
- b) Los fondos provenientes de las multas que se apliquen a los mediadores en razón del incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta ley y la falta de aceptación debidamente justificada del cargo.
- c) Los montos provenientes de la aplicación de las multas previstas en el artículo 20 de la presente ley.
- d) Donaciones y otros aportes de terceros.
- e) Fondos provenientes de cursos, seminarios, etcétera, que sean organizados por el Centro Judicial de Mediación y que tienda a los fines de la capacitación, debiendo todos estos fondos ingresar a una cuenta especial creada al efecto.

**Artículo 54.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:** Hasta tanto se dicte la Ley de Ética para el ejercicio de la mediación, serán aplicables en lo que fuera pertinente, las disposiciones éticas reguladoras de cada profesión.

**Artículo 55.- ORGANIZACIÓN-REGLAMENTACIÓN:** El Superior Tribunal de Justicia dictará las normas relativas a la organización del Centro Judicial de Mediación donde se incluyan los recursos humanos y de infraestructura. Asimismo reglamentará lo atinente a la fijación de aranceles y multas aplicables para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 56.- FUNCIONAMIENTO:** El proceso de mediación en sede Judicial se pondrá en funcionamiento por el Superior Tribunal de Justicia en las distintas circunscripciones judiciales, progresivamente, conforme a las disponibilidades de recursos presupuestarios y la dotación suficiente de mediadores inscriptos.

**Artículo 57.- REGLAMENTACIÓN:** La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a noventa (90) días por el Poder Ejecutivo. Facúltase al Poder Judicial a que, en igual término, dicte las normas pertinentes referidas al funcionamiento del Centro Judicial de Mediación.

**Artículo 58.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 351/02**

#### **FUNDAMENTOS**

Mediante la ley número 2921 modificada por el artículo 14 de la ley número 3235 se dispuso la posibilidad de incoar recursos contra las sentencias que hagan lugar a acciones de amparo.

Así pues, se dispuso que sea el recurso de apelación contra las sentencias que dictara cualquier juez de esta provincia, debiendo éstos ser concedidos en relación y con efecto suspensivo.

En el caso de sentencias dictadas por un juez del Superior Tribunal de Justicia el recurso que dispone la norma analizada es el de reposición ante el cuerpo en pleno, de dicho tribunal máximo provincial.

Mucha polémica despertó la aplicación de dicha normativa para aquellos amparistas que habiendo logrado una sentencia favorable deben soportar que el recurso de apelación sea concedido con efecto suspensivo, lo que torna la sentencia de cumplimiento imposible hasta que el máximo tribunal judicial de Río Negro resuelva dicha apelación.

Tales características en la apelación resultan notoriamente contradictorias en el caso del proceso de amparo, ya que, está de más afirmar que las mismas tienen fundamento en la franca vulneración de un derecho constitucional, el que debe ser rápida y sumariamente reparado, incluso evitando males mayores en la depreciación de los mismos.

El amparo, receptado en el artículo 43 de la Constitución de Río Negro no tiene mayor legislación procesal que la constitucional que simple pero contundentemente lo contiene.

La doctrina que elaboró el Superior Tribunal de Justicia en fallos comentados incluso en prestigiosas publicaciones de derecho nacional, como por ejemplo el conocido voto de doctor Nelson Echarren en "municipalidad de Bariloche", donde en principio se consagró la inapelabilidad de las sentencias dictadas en esos procesos salvo por cuestiones como irrazonabilidad o arbitrariedad manifiesta, nos da un pantallazo claro sobre la naturaleza del instituto y la desvirtuación que significó la aparición en escena de la mentada ley 2921.

En ese esquema, imaginemos las injusticias que han debido sufrir los amparistas con sentencias favorables sobre vulneración de derechos, que más que derechos en el sentido puro son problemáticas sociales evidentes, al no

poder ejecutar esas sentencias, por la interposición (muchas veces a modo de chicana procesal) de recursos de apelación con efecto suspensivo.

Entran en juego aquí, el respeto del derecho constitucional que se denuncia afectado en el amparo y el derecho de defensa en juicio, el que se complementa obviamente con la garantía constitucional de la doble instancia.

En ese juego, debemos privilegiar, a nuestro entender el bienestar de la ciudadanía que utiliza el recurso de amparo como única vía en muchas oportunidades para solucionar o en su caso paliar determinadas injusticias que padece.

En tal virtud, aparece imprescindible buscar mecanismos que contemplen el derecho de quien es condenado en un proceso de amparo en el que técnicamente no se contesta demanda y sólo existe posibilidad de brindar un informe circunstanciado (ver artículo 43 C.P.), tenga la garantía de la doble instancia procesal y obviamente el derecho constitucional afectado que motivara la interposición pudo causar, también nos parece desajustado y ciertamente injusto por el amparista conforme lo autoriza la Constitución de Río Negro.

En ese esquema, entendemos que el recurso de apelación con efecto suspensivo realmente es notoriamente perjudicial para el amparo, ordinarizando una acción que debe ser sumarísima, diríamos urgente y que no puede ser bastardeada en aras de procurar ser "extremadamente garantista" con la garantía de la doble instancia.

Irnos al otro extremo, esto es establecer el efecto devolutivo sin otorgar al juez del amparo de una herramienta que otorgue certeza a quien apela que en caso de revocarse la sentencia existe alguien responsable por los perjuicios que esa ejecutoriedad temporaria de la sentencia pudo causar, también nos parece desajustado y ciertamente injusto en la balanza que mensurábamos "ut supra" sobre los derechos en juego en este análisis.

Es por ello, que este proyecto consagra el efecto devolutivo del recurso de apelación, pero disponiendo que el Juez del Amparo puede exigir para la ejecución de la sentencia de primera instancia contracautela suficiente a su exclusivo mérito, siendo esa decisión sí inapelable, intentando de esa forma dar garantía suficiente a esa sentencia que se ejecutará seguramente y que podría ser revocada posteriormente de hacerse lugar a la apelación que con efecto devolutivo incoara la contra parte, sobre las posibles consecuencias de esa ejecución.

Por ello:

Coautores: Fernando Grandoso, Roberto Jorge Medvedev, Juan Manuel Accatino, Fernando Gustavo Chironi, María Noemí Sosa, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 2921 modificada por el artículo 14 de la ley número 3235 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** Las sentencias que resuelvan las acciones de amparo serán susceptibles de recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia. El mismo se concederá en relación y con efecto devolutivo.

En el caso que la sentencia haya sido dictada por un juez del Superior Tribunal de Justicia, contra la misma procederá el recurso de reposición ante el cuerpo en pleno.

El Juez del Amparo podrá exigir al amparista que solicite la ejecución de sentencia de un amparo que hubiera sido recurrida por la contraparte, la acreditación de contra cautela suficiente a mérito exclusivo del juzgador. La resolución que disponga la contra cautela será inapelable".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 352/02**

#### **FUNDAMENTOS**

El 30 de noviembre de 1969 y con carácter de Hogar Regional, el entonces Ministerio de Asuntos Sociales del gobierno provincial puso en marcha el Hogar de Ancianos de la ciudad de Viedma, en la esquina de las calles Gobernador Gallardo y Boulevard Ayacucho.

En la década de 1980 se traslado a una vivienda alquilada ubicada en la calle Irigoyen número 347 que fuera acondicionada para tal fin.

Este Hogar constituyó una cooperadora para su asistencia, la que a partir del año 1989 se aboca a gestionar ante el Poder Ejecutivo provincial, el traslado del Hogar Barrio Parque Independencia construido por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, pues la vivienda alquilada se encontraba en condiciones edilicias pésimas para su funcionamiento. Así fue como se adecuaron cuatro viviendas en dicho barrio donde se alojaron los abuelos, en ese entonces doce personas.

Actualmente, habitan allí con carácter permanente veintiún abuelos con diferentes problemáticas en su salud y más de siete concurren al comedor diariamente, por tal motivo ha sido necesario habilitar una nueva habitación donde funcionaba un ámbito de esparcimiento.

La cooperadora del Hogar, en el año 1978 logra su personería jurídica y recibe en donación un terreno en el barrio San Martín de la ciudad de Viedma, comenzando la construcción del nuevo edificio con donaciones del Ministerio de Asuntos Sociales.

Para 1983 se completaron los cimientos de la obra, gestionándose ante las autoridades del Poder Ejecutivo nacional nuevos subsidios que nunca llegaron pues el gobierno provincial no respaldaba la construcción de "Mini Hogares".

Luego de una subdivisión del terreno por problemas generados a partir de herederos del primer donante, la municipalidad cedió la tenencia precaria con cláusulas en término para la terminación del edificio. En 1996 se adecuan nuevos planos edilicios de acuerdo a las exigencias reglamentarias para Hogares de Ancianos.

Cabe destacar, que los antecedentes enunciados en los párrafos anteriores, obran en una nota enviada por la Cooperativa del Hogar de Ancianos de Viedma a la presidencia de nuestra Legislatura con fecha 6 de julio del año pasado, que se adjunta a la presente.

Hoy la construcción se encuentra detenida por falta de financiamiento y gran cantidad de abuelos esperan poder acceder a un hogar que los contenga y ampare.

Consideramos que la definitiva construcción del edificio debe estar contemplada en el ejercicio presupuestario del gobierno provincial, pues esta obra traerá soluciones definitivas a los abuelos desamparados de la región.

Por ello:

Autor: Eduardo Rosso, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social la terminación del edificio destinado al Hogar Regional de Ancianos ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 353/02**

#### **FUNDAMENTOS**

El 30 de noviembre de 1969 y con carácter de Hogar Regional, el entonces Ministerio de Asuntos Sociales del gobierno provincial puso en marcha el Hogar de Ancianos de la ciudad de Viedma, en la esquina de las calles Gobernador Gallardo y Boulevard Ayacucho.

En la década de 1980 se traslado a una vivienda alquilada ubicada en la calle Irigoyen número 347 que fuera acondicionada para tal fin.

Este Hogar constituyó una cooperadora para su asistencia, la que a partir del año 1989 se aboca a gestionar ante el Poder Ejecutivo provincial, el traslado del Hogar Barrio Parque Independencia construido por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, pues la vivienda alquilada se encontraba en condiciones edilicias pésimas para su funcionamiento. Así fue como se adecuaron cuatro viviendas en dicho barrio donde se alojaron los abuelos, en ese entonces doce personas.

Actualmente, habitan allí con carácter permanente veintiún abuelos con diferentes problemáticas en su salud y más de siete concurren al comedor diariamente, por tal motivo ha sido necesario habilitar una nueva habitación donde funcionaba un ámbito de esparcimiento.

La cooperadora del Hogar, en el año 1978 logra su personería jurídica y recibe en donación un terreno en el barrio San Martín de la ciudad de Viedma, comenzando la construcción del nuevo edificio con donaciones del Ministerio de Asuntos Sociales.

Para 1983 se completaron los cimientos de la obra, gestionándose ante las autoridades del Poder Ejecutivo nacional nuevos subsidios que nunca llegaron pues el gobierno provincial no respaldaba la construcción de "Mini Hogares".

Luego de una subdivisión del terreno por problemas generados a partir de herederos del primer donante, la municipalidad cedió la tenencia precaria con cláusulas en término para la terminación del edificio. En 1996 se adecuan nuevos planos edilicios de acuerdo a las exigencias reglamentarias para Hogares de Ancianos.

Cabe destacar, que los antecedentes enunciados en los párrafos anteriores, obran en una nota enviada por la Cooperativa del Hogar de Ancianos de Viedma a la presidencia de nuestra Legislatura con fecha 6 de julio del año pasado, que se adjunta a la presente.

Hoy la construcción se encuentra detenida por falta de financiamiento y gran cantidad de abuelos esperan poder acceder a un hogar que los contenga y ampare.

Consideramos que la definitiva construcción del edificio debe estar contemplada en el ejercicio presupuestario del gobierno provincial, pues esta obra traerá soluciones definitivas a los abuelos desamparados de la región.

Por ello:

Autor: Eduardo Rosso, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para que incluya en el Presupuesto Ejercicio 2002, las partidas necesarias para la terminación de la obra edilicia del Hogar Regional de Ancianos ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 354/02**

**FUNDAMENTOS**

Juan Carlos Salgado es un docente con veintitrés años de ejercicio de su profesión. Hoy se desempeña como maestro en la Escuela Rural número 155 "Andrés Bustelo" del Barrio Mosconi en General Roca.

El maestro Salgado se ha destacado principalmente en el área Ciencias Naturales, habiendo sido profesor en el Instituto de Formación Docente Continua número 1.

Quizás el legado más importante que este profesor nos deja es la creación de una página Web, denominada: [www.avesdelapatagonia.com.ar](http://www.avesdelapatagonia.com.ar), donde presenta un registro de capturas fotográficas y voces multimediales de las principales aves silvestres que habitan la Patagonia.

La página comprende el registro fotográfico propio de las principales especies de aves silvestres que pueblan la Patagonia y las voces que emiten. Está organizada por especies, a cada una de las cuales se les ha agregado textos referidos al lugar que ocupan dentro de la cadena alimentaria, las leyendas y creencias que el hombre ha creado a través del tiempo, como así también comentarios relevantes.

El lenguaje utilizado para transmitir la información es el adecuado para el público en general, con énfasis en los colegas docentes y alumnos.

El objetivo de Salgado en la misma es algo así como una prolongación en lo cuantitativo de la tarea diaria que realiza en el aula como maestro de la escuela rural en la que trabaja.

La página mencionada fue presentada en Internet en septiembre de 2001 y registra a mayo del corriente año 7.950 visitas registradas.

El valor desinteresado de dejar a generaciones venideras toda una vida de investigación a disposición y compartir con todo interesado el conocimiento profundo sobre nuestras aves nos obliga a promocionar la actividad de este investigador nato que sin más medios que su voluntad nos da una lección de vida.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural la página Web: [www.avesdelapatagonia.com.ar](http://www.avesdelapatagonia.com.ar) creada por el maestro Juan Carlos Salgado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 355/02**

**FUNDAMENTOS**

No hace falta aportar datos sobre la desmedida iniquidad que se ha producido en los últimos meses a partir de la sistemática suba de precios que han sufrido productos de primera necesidad.

Teniendo en cuenta que durante todo el período de estabilidad de más de 10 años no se produjo ningún tipo de aumento salarial en forma convencional, y que los precios han tenido aumentos que si bien fueron leves y paulatinos, en la etapa de la última gestión llevó a que los sueldos estén por debajo del nivel de sostenimiento mínimo.

Hoy con la magnitud de los aumentos se ha puesto en jaque a todos los trabajadores los que no alcanzan con sus salarios a cubrir los requerimientos mínimos alimentarios.

Basta con señalar que el valor de algunos productos esenciales han aumentado hasta 300% y que los aumentos promedios de la canasta alimentaria básica estarían en un 70 %, se hace necesario recomponer los valores salariales a niveles que mínimamente cubran esta asimetría.

Si bien están establecidos los mecanismos para las convenciones colectivas que son las que determinan el valor de los salarios y dada la urgencia que se ha creado a partir del nuevo proceso económico se hace necesario resolver esta situación de emergencia desde el gobierno nacional, que no puede estar ajeno a este duro cuadro.

Por ello:

Autor: Walter E. Cortes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo, y Formación de Recursos Humanos, que vería con agrado se reajusten los salarios de todos los trabajadores de la nación, y alcancen los valores necesarios para acceder al poder adquisitivo que se tenía y se perdió a partir de la salida de la convertibilidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 356/02**

**FUNDAMENTOS**

En el último semestre se ha registrado un número inusitado de despidos, producto de la resección y el ajuste impuesto por la situación a la que llegó el país en los últimos años.

Dicha situación, que tiende a agravarse, requiere de medidas que impidan, o por lo menos tiendan a evitar que la variable a ajustar en caso de disminución de la rentabilidad empresaria, sea la del trabajador.

Con buen criterio se ha legislado en tal sentido a partir de la ley de emergencia en la cual se establece en su artículo 17 la prohibición de despidos, los que en caso de producirse deberán abonar el doble de la indemnización. Esta contemplación de la ley nos está alertando sobre la necesidad de proteger a los trabajadores de las consecuencias del desajuste económico.

En el mismo sentido, sin prohibir pero estableciendo mecanismos de protección se legisló en el Congreso Nacional sobre la necesidad de poner al día los aportes y contribuciones para poder hacer uso del derecho a despedir a un trabajador, lo que sin ser una solución, beneficia al trabajador ya que a la hora de valuar el costo del despido se hace más fuerte la carga económica del mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto y conscientes de que la forma de impedir el desempleo no pasa por leyes que hagan del despido un imposible, si no que es la reactivación económica la que verdaderamente vendrá a solucionar el problema, creemos oportuno en la coyuntura reconocer la necesidad de impedir la expulsión de trabajadores del sistema productivo.

Por ello:

Autor: Walter E. Cortes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en El Congreso Nacional, ambas cámaras, que vería con agrado se prorrogue la vigencia del artículo 17 de la "ley de emergencia" número 25561 por 180 días mas, a fin de contener los puestos de trabajo que hoy corren riesgo de despido, evitando así que gran parte del ajuste recaiga sobre los trabajadores.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 357/02**

**FUNDAMENTOS**

Al aproximarse el período invernal, en San Carlos de Bariloche comienza la temporada del sky, que motoriza una suma muy amplia de actividades, que en virtud de la nueva situación del tipo de cambio genera expectativas de importantes aumentos de demanda.

Previendo esta situación y teniendo en cuenta que la posibilidad de desarrollar actividades con rentabilidad, no se encuentra en todas las regiones del país y que si son atractivas las zonas que por las características la hacen turística tienen demanda internacional, cabe esperar la presencia de emprendedores temporarios, que esperan trabajar durante la temporada maximizando ingresos y en ese plan de maximización se incluye una reducción al máximo del costo laboral.

En sintonía con esta situación, se debe esperar que haya quienes pretendan vulnerar las leyes de protección al empleado tanto en lo salarial como en las condiciones de trabajo.

De acuerdo a lo planteado y teniendo en cuenta las diversas actividades contempladas, cuyos rubros más importantes ocupan una gran cantidad de temporarios tales como la gastronomía, las actividades de los medios de elevación en el Cerro Catedral, las promociones comerciales y otro gran número de actividades que hay que controlar.

Los controles deben ser tanto en el registro del empleo, las distintas modalidades de contratación como también las condiciones de seguridad y confort laboral, lo que genera una necesidad de máxima atención y aplicación de recursos en el ejercicio de su obligación de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia para garantizar el cumplimiento de las leyes al respecto.

En San Carlos de Bariloche, la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro no cuenta con los inspectores necesarios para ejercer ese control aspecto que contribuye a las posibilidades de abuso por parte de los empleadores, ya que no corren el riesgo de multas ante el incumplimiento por la imposibilidad de ser detectada la falta.

Por ello:

Autor: Walter E. Cortés, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Subsecretaría de Trabajo, que vería con agrado que se envíen urgentemente los inspectores necesarios para controlar la situación laboral durante toda la temporada invernal en San Carlos de Bariloche, de modo de garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y la seguridad de los trabajadores.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 358/02**

#### **FUNDAMENTOS**

En la reunión realizada en el día de ayer en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se procedió a dar dictamen al expediente 839/01 proyecto de ley de la autoría del Poder Ejecutivo referente a incrementar la recaudación del impuesto a los automotores a través de delegar en la policía de la provincia y los inspectores municipales de aquellos municipios que adhieran a esa expresión legislativa.

Para ser operativa esta ley se hace necesario establecer la obligación de la exhibición del recibo de pago del citado impuesto por parte de los conductores de los vehículos radicados en la provincia.

La propuesta presentada por el Bloque de la Alianza recepta el espíritu y el texto con reforma del proyecto presentado en su momento por los legisladores Osbaldo Giménez y Raúl Rodríguez, bajo el número 397/00. A raíz de las conversaciones realizadas por legisladores de distintas bancadas se ha decidido recuperar el proyecto que fue archivado por la ley 140, con autoría de Giménez y Rodríguez.

Además por ser ilustrativo forma parte de este fundamento lo expresado por el citado proyecto:

#### **"FUNDAMENTOS**

"La provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449 mediante la ley 2942, adecuando la normativa que regula el uso de la vía pública y la circulación de personas, animales y vehículos, para otorgar mayor seguridad vial y jurídica a quienes transiten por ella.

La mencionada norma provincial no establece la exigencia del pago de los recibos de patente para circular. La obligatoriedad de la presentación del pago evitaría la alta morosidad y evasión tributaria.

La Secretaría de Hacienda, aportó su opinión respecto a la necesidad de dictar una nueva ley que fije claramente competencias, desvinculándola de la 2942, en razón de que el pago o no de impuestos no tiene relación con la seguridad vial.

El control de gasto, por un lado y el aumento de la recaudación tributaria provincial son necesarios para que el Estado pueda cumplir eficaz y eficientemente sus obligaciones.

Por ello:

Firmado: Osbaldo Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, legisladores.

Saludamos al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

Autor: Miguel Saiz, legislador.  
Firmante: Eduardo Chironi, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Los conductores de automotores radicados en la provincia de Río Negro deberán presentar el último recibo de pago del impuesto a los automotores ante la requisitoria de las autoridades de aplicación y control.

**Artículo 2º.-** Los conductores que no cumplan con la obligación establecida en el artículo precedente, deberán denunciar ante la autoridad de aplicación el nombre y domicilio del propietario del vehículo en cuestión, que será intimado a través del conductor a regularizar la situación en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de aplicársele la multa prevista en el artículo 44 del Código Fiscal de la provincia y remitiendo lo actuado a la Dirección General de Rentas, para que continúe con las acciones correspondientes. Por ninguna causa se impedirá la libre circulación de los automotores.

**Artículo 3º.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 4º.-** Serán autoridades de aplicación y control de su cumplimiento la policía de la provincia mediante la división Tránsito y los inspectores de tránsito de los municipios que adhieran a la presente.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 6º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

### **Expediente número 359/02**

#### **FUNDAMENTOS**

Con motivo del Día Nacional del Inmigrante, se realizarán desde el 31 de agosto al 7 de septiembre del 2002 diversos actos en la Comarca de Viedma-Carmen de Patagones.

La organización de los mismos estará a cargo de la Comisión de Colectividades de Viedma y Carmen de Patagones y estará integrada por representantes de las colectividades italiana, croata, sanmarinense, alemana, española, uruguaya, brasileña, boliviana, chilena, coreana, japonesa, suiza, libanesa, vasca, polaca, laosiana, peruana y portuguesa, con la colaboración de la Asociación Latidos Culturales, siendo también invitados a participar integrantes de colectividades residentes en la provincia y en el Partido de Carmen de Patagones.

La fiesta se realiza en conmemoración del Día Nacional del Inmigrante instituido por decreto número 181/79, en homenaje y gratitud a todos los hombres que llegaron al territorio argentino. En ese sentido nuestro país ha sido uno de los primeros que ha regulado y legislado sobre la inmigración y el fomento de la misma, y como ejemplo podemos citar la norma suscripta el 4 de septiembre de 1812 por Bernardino Rivadavia, Feliciano Chiclana, Juan Martín de Pueyrredón y Nicolás Herrera, antecedente éste del futuro programa constitucional, contenida no sólo en su preámbulo sino en las diversas disposiciones de la Constitución nacional.

La celebración de la Comarca Viedma-Patagones, ha sido realizada a nivel local y regional durante varios años por la delegación local de la Dirección Nacional de Migraciones en forma conjunta con la Comisión de Colectividades y tiene una continuidad acreditada. Ya en el año 1986 se realizó la Semana Nacional del Inmigrante con la participación de los municipios de Guardia Mitre, Carmen de Patagones y Viedma, con un variado programa de actos contando con la presencia de autoridades nacionales que incluyó el desfile y la elección de la reina.

La Comisión de Colectividades ha sido declarada de interés municipal por decreto número 763/91, en tanto que por decreto número 462/98 se hizo lo propio con los festejos conmemorativos del Día Nacional del Inmigrante, interés puesto de manifiesto también por el concejo deliberante local mediante las ordenanzas número 3679/99 y 3870/00.

Por todo ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural los festejos a realizarse en la ciudad de Viedma para el Día Nacional del Inmigrante desde el 31 de agosto al 7 de septiembre del 2002.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 360/02**

#### **FUNDAMENTOS**



Actualmente, en el seno de la Legislatura provincial, está en consideración el expediente 229/01 por el que se incorpora a la ley 2444 el Título correspondiente a la Educación de Gestión Privada. A partir de su incorporación a la Ley Orgánica de Educación, la educación privada rionegrina adquirirá su igualdad ante la ley, fortaleciendo la unidad del sistema educativo provincial y consolidando los valores que la sustentan en sus mismos principios, fines y objetivos.

Este proceso se llevó a cabo no sin obstáculos. Las preocupaciones y disensos de los sectores involucrados obligaron a una ardua tarea de construcción de acuerdos y consensos que podrían resumirse básicamente en una idea fuerza: el reconocimiento –en forma de ley- del aporte histórico de la educación privada en el territorio rionegrino y el establecimiento de la indispensable regulación estatal sobre un bien valioso como el conocimiento.

Es el Estado quien tiene la responsabilidad de legislar, programar, financiar y evaluar la gestión educativa. Es el Estado, en su rol de organizador de las relaciones sociales, quien debe asegurar la continuidad y permanencia de la comunidad política.

Es también por estas razones que se impone clarificar un punto central de la relación entre el Estado y los sectores educativos privados: el financiamiento de la educación privada.

La Sección Tercera de nuestra Constitución provincial, en su artículo 62 señala que la Educación: "...Es un derecho de la persona, de la familia, de la sociedad a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria" y en su artículo 63 inciso 6): "...La ley reglamenta la cooperación económica del Estado sólo en aquellas escuelas públicas de gestión privada, gratuitas, que cumplan una función social, no discriminatoria y demás requisitos que se fijen".

Esto no sólo lo dice la Constitución, también el artículo 17 de la ley 2444 -Orgánica de Educación- en su versión original señalaba que "...El Estado sólo cooperará económicamente con cada uno de los establecimientos de gestión privada sin fines de lucro, que cumplan una función social no discriminatoria y que tengan carácter gratuito, según lo que oportunamente establezca la reglamentación". Este artículo fue en su momento modificado por la ley 2732 que, entre otros conceptos, quitó la palabra "sólo" modificando sustancialmente el sentido legislativo original.

Esta caracterización de la cooperación económica del Estado dio piedra libre a la firma de convenios con instituciones educativas privadas con consecuencias políticas y económicas que no han sido favorables para la totalidad del sistema educativo.

Durante estos meses –y en verdad desde hace ya algunos años- el deterioro educativo rionegrino nos ha hablado de la falta de protagonismo del Estado en la inversión educativa y, recordando la política de subsidios que se asignó al sector privado, no puede dejar de mencionarse cuánto de estas decisiones equivocadas nos han traído a este presente de alta conflictividad por el empobrecimiento generalizado del sistema escolar.

En su momento, el fiscal de Investigaciones Administrativas, doctor Funes, al analizar la legalidad de estos subsidios señalaba -resolución interlocutoria número 7/00- que "prima facie, estos aportes estatales no estarían encuadrados en las normativas vigentes (artículo 42 y siguientes de la resolución número 1963/96 que es la que regula la actividad educativa privada).

El doctor Funes opinó que esos aportes "...podrían dar lugar a situaciones inequitativas y hasta contrarias al espíritu de la ley 2444 y preceptos constitucionales expresamente establecidos...", "...los aportes económicos a establecimientos privados significan disminuir las posibilidades de atención de necesidades elementales de escuelas públicas, generando un desmedro a derechos consagrados no sólo en nuestra Carta Magna sino en tratados y pactos internacionales que forman parte de nuestra legislación sustantiva".

La transferencia de fondos al sector privado a través del subsidio estatal -como expresión de "política educativa"- le ha quitado posibilidades al sostenimiento del sistema público fracturando la integración; profundizando las diferencias sociales a través de la segmentación horizontal del sistema educativo entre, escuelas para pobres y escuelas para ricos; generando un marcado empobrecimiento de las escuelas estatales.

Por eso creemos necesario restituir el sentido original del artículo 17, manteniendo los agregados que hacen referencia a "cooperativa de provisión de enseñanza" y que los "títulos o diplomas respondan a los lineamientos de la política educativa provincial y necesidades de la comunidad".

Por ello:

Coautores: Guillermo Grosvald, Ebe Adarraga, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 17 de la ley número 2444, Orgánica de Educación, por el siguiente texto:

**"Artículo 17.-** El Estado garantiza el derecho de las organizaciones comunitarias, instituciones, cooperativas de provisión de enseñanza, empresas o particulares a gestionar sus propios servicios educativos, siempre que se orienten a los fines consagrados en la presente ley, que aseguren los derechos en ella reconocidos, que se sometan a sus normas para el otorgamiento de títulos y diplomas habilitantes y que respondan a los lineamientos de la política educativa provincial y necesidades de la comunidad. El Estado solo podrá contribuir económicamente con cada uno de los establecimientos de enseñanza pública de gestión privada que cumplan una función social no discriminatoria y que sean de carácter gratuito, sin fines de lucro, de acuerdo a lo que oportunamente establezca la reglamentación correspondiente".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

## **Expediente número 361/02**

### **FUNDAMENTOS**

En mayo de 1998 se presentó el proyecto de ley que conformó el expediente número 262/98, relativo a la prórroga del artículo 98 –ley número 2444- que contempla una comisión de seguimiento, con la finalidad de promover espacios de discusión sobre el tema educativo y considerar la vigencia de la "Ley 2444 Orgánica de Educación".

Recordemos que:

- El 21 de octubre de 1991, la Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona la ley número 2444 –Orgánica de Educación- lo que constituyó una de las acciones más importantes a nivel educativo que realiza el Poder Legislativo provincial, tanto por la magnitud de su contenido, que la hace una ley de avanzada, como por la tarea previa que caracterizó su elaboración.
- El accionar de la comisión llevó a la convocatoria de especialistas de renombre nacional, a la participación de la comunidad a través de reuniones en las instituciones escolares y en las distintas localidades. También aportaron las distintas entidades de representación social y la presencia permanente de la entidad gremial docente. Después de todo un trabajo participativo y de haber surgido el texto definitivo, quedó dentro de las cláusulas complementarias la conformación de una "Comisión mixta para la promoción y evaluación permanente" de la aplicación de la ley.
- Previendo la aplicación inmediata de la misma, se estipuló un plazo hasta el 10 de diciembre de 1993 para que la mencionada comisión proponga las enmiendas que considere adecuadas.

A nueve años de existencia, sin vigencia real, es necesario la reconsideración y adecuación de parte de su texto, lo que justifica plenamente los objetivos de la comisión por aquello de "propondrá las enmiendas que considere adecuadas".

Además está pendiente la incorporación de la educación privada, cuyo alcance debe encuadrarse en letra y espíritu a la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro, para preservar la unidad del sistema educativo.

Teniendo en cuenta que se hace necesario pautar la presencia de la comunidad en el diseño de la política educativa, tal cual lo prevé la Constitución cuando determinó la conformación del Consejo Provincial de Educación con la presencia del vocal por los padres y ratificada en la estructura de los Consejos Institucionales de la ley Orgánica de Educación, es que proponemos la continuidad de la comisión de seguimiento determinada por el artículo 98, además de la incorporación a dicha comisión de un representante de los padres.

En el presente año, en las reuniones que se mantuvieron con los padres en las distintas localidades de la provincia se dieron las motivaciones necesarias como para encontrar una primera organización que los lleve a tener presencia orgánica en la comisión que trate el seguimiento de la ley y los temas que por su vinculación se puedan tratar en el ámbito legislativo.

Por ello:

Coautores: Guillermo Grosvald, Ebe Adarraga, Víctor Hugo Medina, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 98 de la ley número 2444 -Orgánica de Educación- que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 98.-** Créase la comisión mixta para la promoción y evaluación permanente de la aplicación de la presente ley, integrada por el presidente del Consejo Provincial de Educación, los miembros de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura y un delegado de la entidad sindical docente, un representante de los padres de alumnos, o sus respectivos representantes personales. Esta comisión propondrá las enmiendas que estime adecuadas. Se delega en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social la convocatoria y seguimiento de las reuniones de la comisión creada”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

### **7 - ARCHIVO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

**SR. SECRETARIO (Del Barrio)** - Expedientes número: 1/01 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su preocupación por el fallo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, en autos "Aliani, Mario Francisco y otros c/Banco Provincia de Río Negro y Banco Río Negro S.A. Ordinario". (Ebe ADARRAGA y Otro)

97/01 PROYECTO DE LEY: Facúltase al Registro Civil y Capacidad de las Personas a requerir la conformidad de la madre previo a la anotación en casos de reconocimiento de filiación. (María Inés GARCIA; Amanda Mercedes ISIDORI; Delia Edit DIETERLE)

329/01 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente o Secretaría de Estado de Salud, se realicen las acciones que correspondan para solucionar la infestación de murciélagos a los vecinos del Barrio Parque Independencia de la ciudad de Viedma. (Eduardo CHIRONI; Guillermo WOOD)

633/01 PROYECTO DE LEY: Declara en emergencia financiera al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.). (Rubén Darío GIMENEZ y otros)

735/01 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés turístico provincial el Programa Televisivo "Estudio País" que se emite diariamente por Canal 7 Argentina. (Roberto Jorge MEDVEDEV)

783/01 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Municipal de El Bolsón, que vería con agrado se deje sin efecto el llamado a licitación autorizado por resolución número 157/01 de ese Poder. (Walter Enrique CORTES)

25/02 PROYECTO DE LEY: Declara la emergencia social y económica de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Roberto Jorge MEDVEDEV y otros)

228/02 PROYECTO DE LEY: Prorroga el plazo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 2917 -Escrituras traslativas de dominio- hasta el 31 de diciembre de 2003. (José Luis ZGAIB y otros)

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra la señora legisladora Regina Kluz.

**SRA. KLUZ** - Señor presidente: Quiero rendir un homenaje a la reciente desaparición física del ex-presidente peruano, don Fernando Belaúnde Terry.

Para los argentinos la figura del ex-presidente Belaúnde Terry está asociada a los momentos más dramáticos de nuestra historia: La Guerra de Malvinas. Más allá de la locura que representó el conflicto bélico impulsado por un dictador con ansias de perpetuidad, la situación permitió reconocer quiénes eran nuestros verdaderos aliados.

Mientras que Estados Unidos desconoció el TIAR y apoyó a Inglaterra, mientras que otro dictador, Augusto Pinochet, permitió que aviones británicos utilizaran instalaciones chilenas, Perú fue el país que, de manera más decidida, apoyó a nuestro pueblo. Desde entonces tenemos una gran deuda con los peruanos y con Belaúnde Terry en particular.

Inmediatamente de iniciado el conflicto, Belaúnde Terry ofreció aviones peruanos para reforzar las fuerzas argentinas, también fue incesante su búsqueda de una salida diplomática, Perú defendió la soberanía de nuestro país en la Organización de las Naciones Unidas y en el mismo foro presentó un plan de paz que permitiera zanjar el conflicto.

Belaúnde Terry fue, como tantos, un hombre comprometido con su tiempo, víctima de la prepotencia de algunos militares y sectores conservadores y de la ola de golpes de Estado que sacudió a toda Sudamérica durante las décadas del 60 y del 70.

Su muerte no debe ser pasada por alto por esta Legislatura si es que los argentinos queremos aprender de la historia y reconocer cuáles deben ser nuestros verdaderos aliados. En los momentos más críticos se reconocen los amigos y el pueblo peruano, representado entonces por Belaúnde Terry, se comportó como tal durante la Guerra de Malvinas. Distinta fue la reacción de otras naciones a las cuales nuestros gobernantes nacionales siguen empeñados en rendir pleitesía. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - En el año 1.955, el gobierno constitucional del general Juan Domingo Perón transitaba su décimo año de vida, diez años de existencia para un gobierno inédito en la cultura política del país, diez años en los que Argentina vivió una de las mayores transformaciones sociales de su historia. Largo sería, señor presidente, enumerar los logros de ese gobierno, simplemente señalaré dos conquistas, la primera es la de haber transformado una colonia en nación y, en segundo lugar, algo que cobra particular significado: Durante el gobierno del general Perón se produjo una gigantesca transferencia de recursos de las clases más pudientes hacia los sectores populares. Esto así enunciado debe ser, para los más jóvenes, algo difícil de entender, por eso conviene explicar que, en esos diez años,

parte sustancial de la renta nacional cambió de dueño. Lo que verdaderamente importa de esa decisión política, y que es algo que hay que decir y repetir una y otra vez por la trascendencia histórica de la decisión, es que en 1.955 los datos económicos mostraban que en esos diez años transcurridos, más del 25 por ciento del producto nacional había pasado del campo de la renta financiera, la ganancia patronal y del capital especulativo, al sector de los salarios y de los pequeños productores rurales. Para decirlo en otros términos, el 50 por ciento de nuestro producto interno era para los trabajadores, algo nunca antes igualado en este país y que posteriormente sólo se acercó durante los años 1.974 y 1.975. Hoy los trabajadores participan con menos del 22 por ciento en el producto bruto interno. Era mucho lo que Perón representaba y fue mucho lo que se hizo para evitar que siguiera en este camino, por eso es que, utilizando una disputa entre el gobierno y la iglesia, que llevaba ya un año, el 11 de junio de 1.955 la clásica procesión de Corpus Christi fue aprovechada por todo el arco opositor que utilizó esta manifestación religiosa tan sentida por los creyentes, en lugar de estar los fieles que siempre concurrían se hizo presente toda la dirigencia partidaria opositora. Fue patético y trágico ver a los jefes comunistas como Arnedo Alvarez y Codovilla tratando de aprender a santiguarse o marchando al lado de curas y dirigentes de la Acción Católica. También estaban los conservadores, los socialistas y los radicales, todos aquellos que sentían y que veían que esa Argentina que estaba construyendo el gobierno Justicialista no era la Argentina que querían y que no les convenía. Esa marcha marcó de alguna manera el tiempo de descuento para que un grupo de golpistas encabezados por aviadores navales y dirigentes civiles -esto no lo debemos olvidar- como por ejemplo Zabala Ortíz, creyera que había llegado el tiempo del fuego.

El 16 de junio de 1.955, un grupo de aviones de la Marina de Guerra Argentina voló sobre la Plaza de Mayo. El 16 de junio de 1.955 los fuerzas del odio volaron sobre la plaza más emblemática de los argentinos. El 16 de junio de 1.955 esos aviones bombardearon Plaza de Mayo, asesinaron a más de 300 personas, hirieron a más de 700, sembraron el terror y, creyendo que de esa manera se hacía política finalizaron su raid huyendo hacia Montevideo. Pero ahí no terminó esto, todo ese proceso de salvaje represión al pueblo argentino culminó en otro mes de junio, un año después, cuando patriotas fueron fusilados por el llamado Gobierno de la Revolución Libertadora y obreros fueron masacrados en el tristemente recordado basural de José León Suárez.

Y, señor presidente, llama la atención que en la historia argentina estos hechos trágicos, sangrientos, están silenciados, poco es lo que se dice hoy de ellos, apenas algunas frases en algún texto de historia; evidentemente, como dice la canción: "Si la historia la escriben los que ganan es porque hay otra historia, la verdadera historia" y por eso hago más las palabras del poeta que dicen: "Quien quiera oír que oiga". Gracias.

## **9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA**

### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Señor presidente: Solicito el retiro de los expedientes de segunda vuelta número 1044/00, 392/01, 520/01 y 653/01; también el proyecto de ley con trámite reglamentario número 60/02.

A su vez, solicito tratamiento sobre tablas para los expedientes número 334/02, proyecto de comunicación al Consejo Provincial de Educación referido a la escuela número 59 de autoría de los legisladores Miguel González, Delia Dieterle, Juan Manuel Accatino y Liliana Finocchiaro y 340/02, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso Nacional, a fin de que extremen las acciones de encontrar una solución legislativa a la situación que afecta a la urbanización "Las Victorias" de San Carlos de Bariloche, este proyecto es de autoría de los legisladores Iván Lazzeri y María Severino de Costa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Quiero hacer una aclaración en nombre del bloque Justicialista con respecto al listado que se nos acercó. En el proyecto 358/02 no dimos el acuerdo para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ese expediente no tiene el acuerdo del bloque Justicialista para su tratamiento sobre tablas?.

**SR. ROSSO** - No, señor presidente. Además quiero solicitar preferencia con despacho para dos proyectos, el 364/02, proyecto de ley referido al plan de colonización, desarrollo y forestación para las parcelas afectadas al plan de desarrollo Salto Andersen y el 316/02, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Maquinchao.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración 346/02, y voy a utilizar los cinco minutos que me permite el Reglamento Interno para fundamentarlo porque no ha pasado por las comisiones y plantea el total rechazo, en los términos de la acordada número 35, del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, por atentar sobre los intereses de la comunidad rionegrina, ésta es una intención que ya había manifestado el Superior Tribunal de Justicia durante el año 2001, donde, en función del decreto-ley 10/01 y la modificación de las reglas que tenía el Superior Tribunal de Justicia, entiendo yo, avanza sobre los intereses de los ciudadanos más desprotegidos de la provincia de Río Negro que tienen que recurrir a los juzgados de paz, fundamentando que la reforma del Estado, dice la acordada 35, que lo incluye al Poder Judicial, "...se hace preciso deslindar con precisión las funciones específicas y declarar no operativas aquéllas que al presente resultan impropias en el plexo normativo de rigor..." por lo cual se retrotrae a legislación vigente en la época del territorio de los juzgados de paz a funciones que tenían los mismos, producto de toda una legislación posterior, producto de los reclamos de nuestros comprovincianos, siendo el Juzgado de Paz la única estructura de justicia que estaba presente en todas las localidades y, por supuesto, en la gran mayoría de nuestras Comisiones de Fomento. No obstante y no habiendo reclamo de la comunidad en cuanto a su accionar, el Superior Tribunal de Justicia produce modificaciones que son realmente espeluznantes en este momento y no solamente en cuanto a la problemática de los horarios sino que cuando comienza a arancelar toma la atribución que le da el decreto legislativo número 10/01 y decide, por ejemplo, en el artículo 7 de esta acordada, inciso

h), que las certificaciones de firmas o las certificaciones de documentos, que antes estaban en un valor de sellado de un peso, tenga la siguiente redacción: "Inciso h). Certificaciones de firmas de actos de contenido patrimonial superior a 2500 pesos, el 1,5 por ciento del valor pecuniario que surja de tales piezas, no obstante, si el convenio patrimonial del monto fuera indeterminado se aplicará una suma fija de 20 pesos" -lo que estaba antes en un peso- y el inciso i), dar fe de la autenticidad de copia fotoestáticas de actos de contenido patrimonial superior a 2500 pesos, también va al valor de 1,5 por ciento del valor que figure en el documento; el j), las demás diligencias no previstas, pagarán una suma fija de 10 pesos, o sea que cuando algún peón rural de la provincia tenga que ir a llevar las partidas de nacimiento de sus hijos para obtener los beneficios previsionales, va a tener que juntar, si tiene 2 ó 3 hijos, entre 30 ó 40 pesos para poder lograr estas certificaciones, por supuesto que hay excepciones en cabeza de los señores jueces de paz pero tienen que fundamentarlo en cada acto, con lo cual la complejidad y la dificultad es enorme...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Ricardo Esquivel.

**SR. GROSVOLD** - ...Hay otras cosas más, pero para no extenderme de estos cinco minutos creo que deberíamos plantear en forma inmediata el rechazo a esta acordada y, a posteriori, modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que este tipo de despropósitos que afectan directamente a los ciudadanos que recurren, por su necesidad, ya sea física, por donde viven o por necesidad económica, a los Juzgados de Paz, no pueden ser avasallados por este tipo de medidas. Por esto solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto de declaración.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Sobre tablas del 346/02, legislador Grosvald?.

**SR. GROSVOLD** - 346/02, y además solicito preferencia con despacho para el proyecto de ley número 272/02, que prevé la creación de un tributo solidario rionegrino, esto lo hacemos en función de que están circulando en el Congreso de la Nación, en el mensaje 535 del presidente de la nación, Duhalde, es de marzo de 2002, y no quisiéramos que nos quedemos sin la posibilidad...bueno, hay que leer los proyectos, cualquier cosa esto lo vamos a hacer durante las dos semanas que nos quedan pero creo que es importante rescatar que este proyecto tiene vinculación directa con lo surgido en el diálogo argentino, respecto de eliminar las jubilaciones de privilegio, llevarlas a 3100 pesos, entonces, tendríamos que lograr que esto no vaya solamente a Rentas Generales de la Nación sino que una parte importante, si pudiéramos, venga a Rentas Generales o al Fondo Solidario que crearemos en la provincia de Río Negro.

Además, señor presidente, solicito preferencia con despacho para el expediente número 550/01, que propone la creación de la IV Circunscripción Judicial en la provincia de la Río Negro e insisto con lo que hemos pedido ya en dos sesiones, el proyecto 167/02, que crea la comisión de ética de la función pública en la provincia de Río Negro y el 252/02, que modifica los artículos 16 y 17 de la ley 3550, Ley de Etica Pública que permitiría la difusión pública de la información allí registrada.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No es el 167/02?.

**SR. GROSVOLD** - 167/02 y 252/02...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El 252/02, cuál es?.

**SR. GROSVOLD** - El que modifica los artículos y el 167 es el que permite la creación de la comisión, fue pedido en la sesión anterior, sin éxito.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: No puedo dejar de decir que me llama profundamente la atención la solicitud del presidente del bloque de la Alianza de retirar el proyecto número 60/02, que tiene que ver con el régimen de pago de cuotas alimentarias, por dos razones; en primer lugar, porque es un expediente que viene con unanimidad de todas las comisiones en las que fue tratado y, en segundo lugar, porque se trata de un tema no menor que tiene que ver con las cuotas alimentarias para un sector muy vulnerable que es el de la mujer con hijos a cargo, así que no encuentro ninguna justificación para el retiro del expediente y como coautores de este proyecto nos vamos a oponer a su retiro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

**SR. SAIZ** - Señor presidente: Más allá de que sorprenden las palabras del presidente del bloque, porque le fue comunicado por uno de los autores del proyecto que se iba a retirar, minutos antes del inicio de esta sesión, entendimos, en una reunión de bloque realizada en el día de la fecha, que fundamentalmente el artículo 1º debía tener importantes modificaciones, independiente de que haya venido, como bien lo dijo, aprobado por unanimidad de todas las comisiones.

En aras de esas circunstancias y para proponer y tratar de acordar las modificaciones y no proponerlas en la Cámara es que hemos resuelto pedir el retiro y así le fue informado antes de iniciar la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - La sorpresa es cuando me informan la intención de modificarlo y/o de retirarlo, me parece que es un derecho que tiene el presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación pero también es un derecho mío intentar mantener, no sólo el tratamiento sino el texto original de la ley que -repito- llegó a la Comisión de Labor Parlamentaria con dictamen unánime de todas las comisiones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por qué no lo votamos en primera vuelta y lo modificamos en el lapso que transcurra entre la primera y la segunda, si hay modificaciones?.

**SR. SAIZ** - Porque realmente desde nuestro punto de vista, el artículo 1º está estableciendo una discriminación clara, y no quiero entrar a debatirlo porque precisamente estamos proponiendo pasarlo para la próxima sesión en aras de acordar un nuevo...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Para el debate están las comisiones...

**SR. SAIZ** - ...Perfecto, pero si usted advierte que hay modificaciones o que el articulado tiene imprecisiones, que pueden o no compartirse, me parece que se está en la legitimidad de pedir el retiro o tratar de acordarlo, nadie está hablando de que se va a rechazar, sino de tratar de acordar un nuevo texto del artículo 1º y del 4º, por eso lo solicité.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración la solicitud del legislador Saiz de retiro de los expedientes de segunda vuelta número 1044/00, 392/01, 520/01 y 653/01.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 05 horas.

## 11 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 18 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

En consideración la propuesta del legislador Miguel Saiz de retiro y vuelta a comisión -como plantea el Reglamento Interno- de los expedientes de segunda vuelta número 1044/00, 392/01, 520/01 y 653/01.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia serán retirados del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

**SR. SAIZ** - En función de lo acordado recién de las modificaciones que se propondrán en este recinto voy a retirar la moción de vuelta a comisión del expediente número 60/02, y además, de acuerdo a lo manifestado por el presidente del bloque del Partido Justicialista con relación al expediente número 358/02, voy a solicitar que se someta a votación su tratamiento sobre tablas en el recinto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 334/02, proyecto de comunicación, efectuado por el legislador Miguel Saiz. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar el Orden del Día.

En consideración la propuesta de tratamiento sobre tablas efectuada por el legislador Saiz para el expediente número 340/02.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasa a formar el Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas para el expediente número 358/02.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tenemos 24 votos a favor. Votaron todos los presentes de la Alianza, más Wood, más Eduardo Chironi, más Grosvald, eso me da 21 de la Alianza, más dos del Frente Grande, más uno de Grosvald, en total son 24. Cuántos legisladores tenemos presentes?...

**SR. ROSSO** - Que no sigan levantando la mano los legisladores...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No, estoy contando el resto, los que me quedan, no se me ponga nervioso, legislador, o usted pensaba que yo contaba dos veces?. En total cuántos legisladores hay?, hay 39 legisladores presentes, faltaría un voto para lograr los dos tercios, por lo cual ha sido rechazado y se retira el proyecto del Orden del Día. El expediente número 358/02 no ha tenido los dos tercios.

En consideración el pedido de preferencia, con despacho, efectuado por el legislador Rosso para los expedientes número 364/02, 316/02.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido rechazado.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

**SR. SAIZ** - Es para solicitarle al legislador Grosvald si puede cambiar la moción de sobre tablas por preferencia, con despacho, lo cual acompañaríamos con el voto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Está de acuerdo legislador Grosvald?.

**SR. GROSVALD** - Está bien, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el pedido de preferencia, con despacho, para el expediente número 346/02, efectuado por el legislador Grosvald.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Además tenemos la solicitud preferencia con despacho del legislador Grosvald para los expedientes número 272/02, 550/01, 167/02 y 252/02. Reitero, preferencia con despacho.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

Había alguna otra solicitud suya legislador Eduardo Chironi?.

**SR. CHIRONI** - No, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto.

## **12 - CÓDIGO DE ÁREA PARA CELULARES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 129/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones correspondientes para que las comunicaciones a teléfonos celulares en una misma localidad se puedan realizar con el código de área correspondiente a la localidad en que se efectúa. Autor: Miguel Alberto González.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 24 de abril de 2001. Expediente número 129/01. Autor: Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones correspondientes para que las comunicaciones a teléfonos celulares en una misma localidad se puedan realizar con el código de área correspondiente a la localidad en que se efectúa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Osbaldo Giménez, Dieterle, Corvalán, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de abril de 2001.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 129/01. Autor: Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones correspondientes para que las comunicaciones a teléfonos celulares en una misma localidad se puedan realizar con el código de área correspondiente a la localidad en que se efectúa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 129/01. Autor: Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones correspondientes para que las comunicaciones a teléfonos celulares en una misma localidad se puedan realizar con el código de área correspondiente a la localidad en que se efectúa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Rodríguez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial para que realice las gestiones correspondientes ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que las comunicaciones a teléfonos celulares en una misma localidad, se puedan realizar con el código de área correspondiente a la localidad en que se efectúa.

**Artículo 2º.**- De forma.

Autor: Miguel A. González, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - HORAS CÁTEDRA EN CARRERA ANALISTA DE SISTEMA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 170/01, proyecto de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, la asignación de veinte (20) horas cátedra terciarias en la carrera Analista de Sistema de Computación en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Río Colorado. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 08 de mayo de 2002. Expediente número 170/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, la asignación de veinte (20) horas cátedra terciarias en la carrera Analista de Sistema de Computación en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 08 de mayo de 2002.

Expediente número 170/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, la asignación de veinte (20) horas cátedra terciarias en la carrera Analista de Sistema de Computación en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.



Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 170/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, la asignación de veinte (20) horas cátedra terciarias en la carrera Analista de Sistema de Computación en el Instituto de Nivel Superior no Universitario de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que solicita al Ministerio de Educación y Cultura de la provincia -Consejo Provincial de Educación-, la asignación de 20 horas cátedra terciarias para la atención del Centro Inform.ar (ex Centro Tecnológico Comunitario) que funciona en las instalaciones del Instituto Gustavo Martínez Zuviría, entidad receptora que, asimismo, por convenio con el Consejo Provincial de Educación, ha cedido aulas y su Laboratorio de Informática para el dictado de los cursos del Instituto de Nivel Superior no Universitario de Río Colorado, en el que se dicta la carrera de Analista de Sistemas de Computación.

**Artículo 2º.-** Que la asignación de las horas cátedra solicitadas permitirá que el coordinador responsable del mencionado Centro Inform.ar, quien se desempeña ad honorem, pueda atender el mismo, específica y exclusivamente, para los fines del Instituto Superior de Río Colorado, durante cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

**Artículo 3º.-** Que esta petición se formula por cuanto el referido Centro Inform.ar., que forma parte del Proyecto Centros Argentinos para el Acceso a la Información del Programa Nacional para la Sociedad de la Información, dependiente de la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva de la presidencia de la nación, cuenta con un conjunto de cinco computadoras Pentium III con acceso a Internet full, software de última generación, modernas impresoras, scanner, cámara fotográfica digital, cámaras web y abundante material educativo en CD-ROM. Este equipamiento resulta imprescindible para el dictado de los cursos especializados del Instituto Superior de Río Colorado, ya que el mismo carece de este tipo y nivel de material técnico, cuya utilización para tales fines sólo es posible bajo el control y responsabilidad del coordinador del Centro Inform.ar.

**Artículo 4º.-** De forma.

Autora: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **14 - ARTÍCULOS 13 Y 31 LEYES NÚMERO 3041 Y 3507 Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 510/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cumpla con los artículos 13 y 31 de las leyes número 3041 y 3507 en concordancia con la ley número 25.197. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Educación y Cultura- que vería con agrado se cumpla con el artículo 13 de la ley número 3041 y de la ley número 3507 en concordancia con la ley nacional número 25.197.

**Artículo 2º.-** Que se dé cumplimiento al artículo número 31 de la ley número 3041.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, Oscar Eduardo Díaz, Juan Bolonci, Ebe Adarraga, legisladores.

Viedma, 27 de mayo de 2002.

Expediente número 510/01. Autor: José Luis Zgaib y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se cumpla con el artículo 13 y 31 de la ley número 3041 y 3507 en concordancia con la ley número 25.197.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación desde el punto de vista cultural, recomendando a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el análisis presupuestario correspondiente.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 510/01. Autor: José Luis Zgaib y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se cumpla con el artículo 13 y 31 de la ley número 3041 y 3507 en concordancia con la ley número 25.197.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 510/01. Autor: José Luis Zgaib y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se cumpla con el artículo 13 y 31 de la ley número 3041 y 3507 en concordancia con la ley número 25.197.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **15 - ABSTENCIÓN DE DESPIDO DE PERSONAL EN EMPRESAS PETROLERAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 51/02, proyecto de comunicación al gobierno nacional para que se mantengan los criterios abordados en el proyecto de consenso, al Ministerio de Economía para que solicite a empresas petroleras, se abstengan de despedir personal y suspender obras y servicios en ejecución. Autores: Ricardo Dardo Esquivel; Osbaldo Alberto Giménez; Miguel Angel Saiz; César Alfredo Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 16 de mayo de 2002. Expediente número 51/02. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Miguel Angel Saiz y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al

gobierno nacional, que se mantengan los criterios abordados en el proyecto de consenso. Al Ministerio de Economía, solicite a empresas petroleras, se abstengan de despedir personal y suspender obras y servicios en ejecución.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Medina, Osbaldo Giménez, Rubén Giménez, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2002.

Viedma, 28 de mayo de 2002.

Expediente número 51/02. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Miguel Angel Saiz y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno nacional, que se mantengan los criterios abordados en el proyecto de consenso. Al Ministerio de Economía, solicite a empresas petroleras, se abstengan de despedir personal y suspender obras y servicios en ejecución.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Jáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 51/02. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Miguel Angel Saiz y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno nacional, que se mantengan los criterios abordados en el proyecto de consenso. Al Ministerio de Economía, solicite a empresas petroleras, se abstengan de despedir personal y suspender obras y servicios en ejecución.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz. Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 51/02. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Miguel Angel Saiz y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno nacional, que se mantengan los criterios abordados en el proyecto de consenso. Al Ministerio de Economía, solicite a empresas petroleras, se abstengan de despedir personal y suspender obras y servicios en ejecución.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Solicitar al gobierno nacional que mantenga los criterios abordados en el proyecto de consenso, expuestos en el proyecto de ley que se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación.

**Artículo 2º.-** Requerir al Ministerio de Economía de la provincia, arbitre las medidas necesarias tendientes a solicitar a las empresas petroleras concesionarias de yacimientos y/o sus contratistas, que actúan en la jurisdicción provincial, se abstengan de producir despidos de personal a su cargo y la suspensión de obras y servicios en ejecución.

**Artículo 3º.-** Encomendar a la comisión provincial del Parlamento Patagónico, tenga a bien solicitar al señor presidente del Parlamento Patagónico, que coordine en forma urgente, una reunión de los Estados provinciales nucleados en el mismo, a los efectos de que se uniformen los criterios y decisiones pertinentes, ante la grave situación que compromete los intereses de las provincias productoras de hidrocarburos.

**Artículo 4º.-** Notificar de la presente a los señores diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro y de las provincias productoras de hidrocarburos.

**Artículo 5º.-** De forma.

Firmado: Ricardo Esquivel, César Barbeito, Miguel Angel Saiz, Osbaldo Giménez, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **16 - RECHAZO AL CIERRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 77/02, proyecto de declaración expresando el rechazo al cierre del Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 08 de mayo de 2002. Expediente número 77/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su rechazo al cierre del Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 77/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su rechazo al cierre del Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 77/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su rechazo al cierre del Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- Su total rechazo a la decisión de cerrar el Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, según ha sido manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **17 - AUDIOVISUAL "EL GRAN LAGO, 1860 A 2001" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 101/02, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el audiovisual del autor Carlos Casalla, titulado "El Gran Lago, 1860 a 2001". Autor: Juan Bolonci.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 08 de mayo de 2002. Expediente número 101/02. Autor: Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el audiovisual del autor Carlos Casalla, titulado "El Gran Lago, 1860 a 2001."

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 101/02. Autor: Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el audiovisual del autor Carlos Casalla, titulado "El Gran Lago, 1860 a 2001."

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 101/02. Autor: Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el audiovisual del autor Carlos Casalla, titulado "El Gran Lago, 1860 a 2001."

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés cultural y educativo al audiovisual realizado en video tape del autor Carlos Casalla que lleva el título "El Gran Lago, 1860 a 2001" y que entiende sobre la historia del descubrimiento del Lago Nahuel Huapi.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Juan Bolonci, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **18 - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE COLONIA JULIÁ Y ECHARREN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 111/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para reimplantar el servicio de transporte escolar para alumnos de nivel medio de Colonia Juliá y Echarren que cursen en Río Colorado. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro y Juan Manuel Accatino.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 08 de mayo de 2002. Expediente número 111/02. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para reimplantar el servicio de transporte escolar para los alumnos de nivel medio que viven en la Colonia Juliá y Echarren que cursen en Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 111/02. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con

agrado se arbitren los medios para reimplantar el servicio de transporte escolar para los alumnos de nivel medio que viven en la Colonia Juliá y Echarren que cursen en Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 111/02. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para reimplantar el servicio de transporte escolar para los alumnos de nivel medio que viven en la Colonia Juliá y Echarren que cursen en Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se arbitren los medios para reimplantar el servicio de transporte escolar para los alumnos de nivel medio que viven en la Colonia Juliá y Echarren y que cursan o pretenden seguir sus estudios en los CEM número 3, número 50 y el Instituto Gustavo Martínez Zubiría de Río Colorado, quienes debido a la distancia, a razones económicas y ante la falta de transporte público, se les torna imposible concurrir a clase, truncándose sus derechos y expectativas educativas, cuando no, viéndose forzados por tal limitación al trabajo temprano en las chacras y campos de la zona.

**Artículo 2º.**- Que este pedido se formula por cuanto en años anteriores el transporte para estos estudiantes secundarios se brindó en forma complementaria al traslado de los de primaria, en función de un diseño del servicio que efectuaban las autoridades educativas, lo que en la actualidad se ha resignado a la decisión y programación que dispone ARSA, como concesionaria del transporte escolar en la jurisdicción, con el consiguiente perjuicio para este alumnado.

**Artículo 3º.**- De forma.

Firmado: Liliana M. Finocchiaro y Juan M. Accatino, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **19 - LIBRO " EL BOLSÓN DE ANTES DE 1862 A 1916, HISTORIAS DE PIONEROS" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 160/02, proyecto de declaración de interés provincial el libro "El Bolsón de antes de 1862 a 1916, Historias de Pioneros" de Oscar Catania y Fernando Sales. Agregado el expediente número 1122/02, Particular. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 08 de mayo de 2002. Expediente número 160/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el libro "El Bolsón de antes de 1862 a 1916, historia de Pioneros" de Oscar Catania y Fernando Sales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 160/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el libro "El Bolsón de antes de 1862 a 1916, historia de Pioneros" de Oscar Catania y Fernando Sales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 160/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el libro "El Bolsón de antes de 1862 a 1916, historia de Pioneros" de Oscar Catania y Fernando Sales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- Declárase de interés provincial al libro "El Bolsón de Antes-de 1862 a 1916 -Historias de Pioneros-" de Oscar Catania y Fernando Sales, recomendando su difusión en bibliotecas y escuelas de la provincia.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**20 - LIBRO "EL DISTRITO ADOLFO ALSINA (EVOLUCIÓN POLÍTICA Y SOCIO-ECONÓMICA)  
Consideración**



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 193/02, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el libro "El Distrito Adolfo Alsina, antecesor del Departamento Pichi Mahuida -Evolución política y socioeconómica 1879-1915" de la licenciada y profesora Alicia Pulita. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 08 de mayo de 2002. Expediente número 193/02. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro "El Distrito Adolfo Alsina, antecesor del Departamento Pichi Mahuida, Evolución política y socio-económica y 1879-1915" de la licenciada y profesora Alicia Pulita.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 193/02. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro "El Distrito Adolfo Alsina, antecesor del Departamento Pichi Mahuida, Evolución política y socio-económica y 1879-1915" de la licenciada y profesora Alicia Pulita.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 193/02. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro "El Distrito Adolfo Alsina, antecesor del Departamento Pichi Mahuida, Evolución política y socio-económica y 1879-1915" de la licenciada y profesora Alicia Pulita.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo el libro "El Distrito Adolfo Alsina, Antecesor del Departamento Pichi Mahuida - Evolución Política y Socioeconómica 1879-1915", de la licenciada y profesora Alicia Pulita.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**21 - OBRA TEATRAL DE CREACIÓN COLECTIVA U-27**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 196/02, proyecto de declaración de interés educativo y cultural la representación de la obra teatral de creación colectiva U-27, Una Tragedia Radial, del Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán. Autora: Delia Edit Dieterle y otra.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 08 de mayo de 2002. Expediente número 196/02. Autora: Delia Edit Dieterle y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la representación de la obra teatral de creación colectiva U-27, Una Tragedia Radial, del Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 196/02. Autora: Delia Edit Dieterle y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la representación de la obra teatral de creación colectiva U-27, Una Tragedia Radial, del Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 196/02. Autora: Delia Edit Dieterle y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la representación de la obra teatral de creación colectiva U-27, Una Tragedia Radial, del Grupo de Teatro Libres de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés educativo y cultural la representación de la obra teatral de creación colectiva U-27, Una Tragedia Radial, del Grupo de Teatro Libres, de la localidad de Luis Beltrán.

**Artículo 2.-** De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, Regina Kluz, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

## **22 - CANCELACIÓN DE DEUDA A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 208/02, proyecto de comunicación a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación de la deuda que el gobierno nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica. Autores: César Alfredo Barbeito; Walter Jesús Azcárate; Delia Edit Dieterle; Ricardo Dardo Esquivel; María Inés García; Osbaldo Alberto Giménez; Raúl Alberto Rodríguez y Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 16 de mayo de 2002. Expediente número 208/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación de la deuda que el gobierno nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Medina, Osbaldo Giménez, Rubén Giménez, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2002.

Viedma, 28 de mayo de 2002.

Expediente número 208/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación de la deuda que el gobierno nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Jáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 208/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés, García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación de la deuda que el gobierno nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 208/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés, García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación de la deuda que el gobierno nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcarate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A los representantes rionegrinos en la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación en forma urgente de la deuda que el gobierno nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés, García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **23 - AUMENTO TARIFARIOS EN EL PRECIO DEL FLUÍDO (GAS) Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 209/02, proyecto de comunicación a las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica, que vería con agrado se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido. Autores: César Alfredo Barbeito; Miguel Angel Saiz; Raúl Alberto Rodríguez; Osbaldo Alberto Giménez; María Inés García; Ricardo Dardo Esquivel; Delia Edit Dieterle; Walter Jesús Azcárate.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 16 de mayo de 2002. Expediente número 209/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica, que vería con agrado que se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Medina, Osbaldo Giménez, Rubén Giménez, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2002.

Viedma, 28 de mayo de 2002.

Expediente número 209/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica, que vería con agrado que se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Jáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 209/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica, que vería con agrado que se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 209/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: A las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica, que vería con agrado que se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica, que vería con agrado que se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido dada la grave situación económica por la que atraviesan los pobladores de la región.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **24 - CANCELACIÓN DEUDA CON EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 210/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele la deuda que mantiene el gobierno nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica. Autores: Miguel Angel Saiz; César Alfredo Barbeito; Raúl Alberto Rodríguez; Osbaldo Alberto Giménez; María Inés García; Ricardo Dardo Esquivel; Delia Edit Dieterle; Walter Jesús Azcárate.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 16 mayo de 2002. Expediente número 210/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele la deuda que mantiene el gobierno nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Medina, Osbaldo Giménez, Rubén Giménez, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2002.

Viedma, 28 de mayo de 2002.

Expediente número 210/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele la deuda que mantiene el gobierno nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 210/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele la deuda que mantiene el gobierno nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 210/02. Autores: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele la deuda que mantiene el gobierno nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele en forma urgente la deuda que mantiene el gobierno nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la Región Patagónica.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, Walter Azcárate, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, Miguel Angel Saiz, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **25 - ANTEPROYECTO DE PREFACTIBILIDAD FORESTAL INDUSTRIAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 242/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que implemente a través de la Secretaría de la Producción -Dirección de Bosques- un anteproyecto de prefactibilidad forestal industrial para ser desarrollado en la zona de Catriel y su circundante. Autores: Ricardo Dardo Esquivel; Regina Kluz; César Alfredo Barbeito; Raúl Alberto Rodríguez; Osbaldo Alberto Giménez; Edgardo Corvalán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 28 de mayo de 2002. Expediente número 242/02. Autores: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Edgardo Corvalán, Raúl Rodríguez, César Barbeito, Regina Kluz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que implemente a través de la Secretaría de la Producción -Dirección de Bosques- un anteproyecto de Prefactibilidad Foresto Industrial para ser desarrollado en la zona de Catriel y su región circundante.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Eduardo Chironi, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 242/02. Autores: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Edgardo Corvalán, Raúl Rodríguez, César Barbeito, Regina Kluz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que implemente a través de la Secretaría de la Producción -Dirección de Bosques- un anteproyecto de Prefactibilidad Foresto Industrial para ser desarrollado en la zona de Catriel y su región circundante.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 242/02. Autores: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Edgardo Corvalán, Raúl Rodríguez, César Barbeito, Regina Kluz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que implemente a través de la Secretaría de la Producción -Dirección de Bosques- un anteproyecto de Prefactibilidad Foresto Industrial para ser desarrollado en la zona de Catriel y su región circundante.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial implemente a través de la Secretaría de la Producción -Dirección de Bosques- un anteproyecto ejecutivo de Prefactibilidad Foresto Industrial, para ser desarrollado en la zona de Catriel y su región circundante.

**Artículo 2º.**- Prevea la inclusión en el presupuesto del ejercicio 2002 de las partidas necesarias para la ejecución integral de la obra.

**Artículo 3º.**- De forma.

Firmado: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Edgardo Corvalán, Raúl Rodríguez, César A. Barbeito, Regina Kluz, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **26 - AMPLIACIÓN ESCUELA ESPECIAL NÚMERO 7 DE VIEDMA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 254/02, proyecto de comunicación que vería con agrado se amplíe el edificio de la escuela especial número 7 de Viedma y adecuarlo a las distintas necesidades. Autora: Regina Kluz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 27 de mayo de 2002. Expediente número 254/02. Autores: Regina Kluz y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se amplíe el edificio de la escuela especial número 7 de Viedma y adecuarlo a las distintas necesidades.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.



Expediente número 254/02. Autores: Regina Kluz y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se amplíe el edificio de la escuela especial número 7 de Viedma y adecuarlo a las distintas necesidades.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 254/02. Autores: Regina Kluz y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se amplíe el edificio de la escuela especial número 7 de Viedma y adecuarlo a las distintas necesidades.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, González, Grosvald, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Que vería con agrado se amplíe el edificio de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, para hacer frente al crecimiento de la matrícula en los últimos años y adecuarlo a las necesidades singulares de los alumnos con capacidades diferentes.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Regina Kluz, María Inés García, Osbaldo Giménez y Delia Dieterle, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **27 - ACCIONES PARA OBLIGAR A LOS BANCOS A ACEPTAR LECOP Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 255/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y Congreso de la Nación, impulsen acciones para obligar a los bancos a aceptar LECOP. Autora: Regina Kluz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 28 de mayo de 2002. Expediente número 255/02. Autores: Regina Kluz y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo y Congreso de la Nación, impulsen acciones para obligar a los bancos a aceptar Lecop.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pega, Medvedev, Medina, Díaz, Eduardo Chironi, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 255/02. Autores: Regina Kluz y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo y Congreso de la Nación, impulsen acciones para obligar a los bancos a aceptar Lecop.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 255/02. Autores: Regina Kluz y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo y Congreso de la Nación, impulsen acciones para obligar a los bancos a aceptar Lecop.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Que vería con agrado que el Ejecutivo nacional y/o el Congreso de la Nación impulsen las acciones necesarias tendientes a obligar a los bancos nacionales y extranjeros a aceptar las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop).

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Regina Kluz, María Inés García, Osbaldo Giménez y Delia Dieterle, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **28 - TEATRO DE TÍTERES "LA ESCALERA DE BARILOCHE" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 271/02, proyecto de declaración de interés cultural, educativo y artístico provincial, la tarea del teatro de títeres "La escalera de Bariloche". Autora: María del Rosario Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 27 de mayo de 2002. Expediente número 271/02. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y artístico provincial, la tarea del teatro de títeres "La escalera de Bariloche".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 271/02. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y artístico provincial, la tarea del teatro de títeres "La escalera de Bariloche".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 271/02. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y artístico provincial, la tarea del teatro de títeres "La escalera de Bariloche".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural, educativo y artístico provincial la tarea desarrollada por el Teatro de Títeres "La Escalera de Bariloche".

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **29 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

### **30 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 307/02, proyecto de declaración de interés social y educativo las "Primeras Jornadas de Capacitación en Ambitos Carcelarios, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", a realizarse del 1 al 6 de julio en Lamarque. Autor: Miguel Alberto González y otros. Agregado expediente número 1247/02 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social y educativo las "Primeras Jornadas de Capacitación en Ámbitos Carcelarios, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", que se desarrollarán entre los días 1º y 6º de julio del corriente año en la localidad de Lamarque y organiza la Secretaría de Seguridad (Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro), Policía de la provincia de Río Negro, Unidad Regional IV de Policía, Grupo G.E.A.R. Cárcel de Encausados U.R. IV Choele Choel, BORA U.R.IV de Lamarque y la municipalidad de Lamarque.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Miguel A. González, Juan Manuel Accatino, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. CHIRONI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 352/02, proyecto de declaración de interés social la terminación del edificio destinado al Hogar Regional de Ancianos ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Viedma. Autor: Eduardo Alberto Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de proyectos 352/02).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. CHIRONI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 353/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- incluya en el presupuesto ejercicio 2002 las partidas necesarias para la terminación de la obra edilicia del Hogar Regional de Ancianos de Viedma. Autor: Eduardo Alberto Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 353/02).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. CHIRONI** - Dictamen favorable

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 334/02, proyecto de comunicación al Consejo Provincial de Educación, que determine un plan de obras en la Escuela número 59, solicitado por la Subsecretaría de Trabajo. Autor: Juan Accatino y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 334/02).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. CHIRONI** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 340/02, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado una solución legislativa a la grave situación que afecta a los vecinos de la urbanización Las Victorias de San Carlos de Bariloche. Autores: María Severino de Costa e Iván Lazzeri.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 340/029).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. MEDINA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. CHIRONI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Por la afirmativa.

### **31 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

### **32 - PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN ÁMBITOS CARCELARIOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 307/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **33 - HOGAR REGIONAL DE ANCIANOS EN VIEDMA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 352/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **34 - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA OBRAS DEL HOGAR DE ANCIANOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 353/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 - PLAN DE OBRAS EN LA ESCUELA NÚMERO 59**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 334/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**36 - SITUACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 340/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - ORDEN DEL DÍA**  
**MODIFICACIÓN IMPUESTO DE SELLOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 586/01, con los agregados de los expedientes número 1444/01 -Particular- y 1414/01 -Particular-, proyecto de ley que incorpora inciso 8) al artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias -Impuesto de Sellos-. Autores: Walter Azcárate, Raúl Rodríguez y Miguel González.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Incorpórase como inciso 8) del artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"inciso 8) los Consorcios de Riego y Drenaje.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**38 - CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA EL COBRO DE SALARIOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 801/01, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para permitir el cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y tributos provinciales, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia S.A. haya cerrado sus sucursales. Autor: José Luis Zgaib y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas con la finalidad de permitir el cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y tributos provinciales, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia S.A. haya cerrado sus sucursales.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zgaib.

**SR. ZGAIB** - Señor presidente: Voy a proponer modificaciones a este expediente y es la incorporación de dos artículos. Los voy a leer y después los acerco a secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido acordadas?.

**SR. ZGAIB** - No, las voy a plantear en Cámara. El artículo 2º dice: "Los gastos emergentes de los convenios autorizados en el artículo 1º, serán descontados del pago mensual que percibe el Banco Patagonia S.A. en calidad de agente financiero de la provincia de Río Negro, de acuerdo a la ley número 2929" y el artículo 3º: "Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a la presente".

#### **39 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 38 horas.

#### **40 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 10 y 40 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Señor presidente: En función de la modificación, que no es una observación y en realidad no está previsto en el tratamiento de las leyes, pido la vuelta a comisión del proyecto 801/01 para que sea analizado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Hay una moción de orden propuesta por el presidente del bloque de la Alianza por el retiro del expediente y vuelta a comisión para analizar la propuesta hecha en Cámara.

#### **41 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 42 horas.

#### **42 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 10 y 43 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Zgaib.

**SR. ZGAIB** - Señor presidente: Habida cuenta que no hay coincidencia con el bloque de la Alianza, vamos a retirar la modificación hecha en Cámara y que se vote el proyecto original como estaba.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Me acordaba de la discusión del PETROM. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **43 - MODIFICA LEY 2216 - REGLAMENTO PEDIDO DE INFORMES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 86/02, proyecto de ley que modifica la ley número 2216 -Reglamenta Pedido de Informes-. Autores: Silvia Cristina Jáñez; María Severino de Costa. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 1º de la ley número 2216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Todos los pedidos de informes requeridos por la Legislatura según el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial deberán ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes por parte del organismo responsable".

**Artículo 2º.**- Incorpórese como artículo 4º a la ley número 2216 el siguiente texto:

"Si una repartición pública, sin causa que lo justifique no cumple con el plazo de treinta (30) días establecido en el artículo 1° de la presente ley, el presidente de la Legislatura deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Coordinación a los efectos que el responsable de la repartición sea intimado a responder en un plazo perentorio de cinco (5) días. De no obtenerse respuesta al finalizar dicho plazo, el o los funcionarios responsables serán pasibles de ser denunciados administrativa y/o penalmente. A las sociedades del Estado, empresas autárquicas y Entes con participación del Estado Provincial, que sin causa justificada no contestaran oportunamente, se les impondrán multas desde cinco mil (\$ 5.000) y hasta veinte mil (\$20.000) pesos, siendo el Ministerio de Coordinación la autoridad de aplicación de la presente Ley".

**Artículo 3°.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **44 - MODIFICA LEY NÚMERO 1869 -CREACIÓN FONDO EDITORIAL RIONEGRINO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 96/02, proyecto de ley que modifica artículos de la ley número 1869 -Creación Fondo Editorial Rionegrino-. Autora: Delia Edit Dieterle.

Agregado expediente número 1308/02 Oficial.

El presente proyecto registra observaciones en el expediente número 1264/02 Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Modifícanse los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Créase el Fondo Editorial Rionegrino con destino al financiamiento, promoción y difusión de la producción artística, científica y/o educativa de autores rionegrinos que lo soliciten para apoyar y respaldar a quienes estén comprendidos dentro de la reglamentación que a tal efecto se dicte.

**Artículo 2°.-** El Fondo será administrado, conforme a la ley número 3186 y su reglamentación, por la Dirección General de Cultura quien abrirá una cuenta especial a tal efecto.

**Artículo 3°.-** El Fondo Editorial Rionegrino tendrá carácter de permanente y estará constituido por:

- a) Un aporte que no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) de los fondos que la Lotería de Río Negro destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el territorio de la provincia.
- b) Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas.
- c) Los ingresos que se obtuvieren de la venta de las obras o ediciones del Fondo Editorial Rionegrino y todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional.

**Artículo 4°.-** Podrán optar a los beneficios del Fondo Editorial Rionegrino los autores nacidos en la provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real y legal no inferior a cuatro (4) años en la misma y los extranjeros, naturalizados o no que acrediten una residencia no inferior a siete (7) años en el territorio rionegrino. No podrán optar los artistas que sean funcionarios al momento de los llamados, como así también los empleados de la Dirección de Cultura provincial o municipal. La edición de libros unitarios se hará por única vez, tomando como base la gran cantidad de autores que han sido detectados en la provincia y basándose en el principio ético que el Fondo Editorial Rionegrino debe ser un respaldo para los autores y no un hacedor de carreras particulares.

Si un autor rionegrino alcanzara renombre nacional o internacional podrá autorizarse una nueva edición por decreto del Poder Ejecutivo".

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo adecuará la reglamentación de la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

**Artículo 3°.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Dieterle.

**SRA. DIETERLE** - Gracias, señor presidente.

Para comentar que las últimas modificaciones del artículo 4° las he acercado a los bloques y a la Secretaría, por lo tanto solicito que se les dé lectura.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señora legisladora.



Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - El artículo 4º quedará redactado de la siguiente manera: "Podrán optar a los beneficios del Fondo Editorial Rionegrino los autores nacidos en la provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real y legal no inferior a cuatro (4) años en la misma y los extranjeros naturalizados o no que acrediten una residencia no inferior a siete (7) años en el territorio rionegrino. La reglamentación establecerá las incompatibilidades para acceder a los presentes beneficios de conformidad a las normas vigentes que regulan la función pública. Todo beneficio, sin excepción será otorgado previo dictamen de una comisión técnica la que estará integrada por un representante de la disciplina correspondiente según sea el beneficio que se esté evaluando, designado por cada uno de los circuitos culturales, un representante del Ministerio de Educación y Cultura y dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura provincial, uno por la mayoría y otro por la minoría. La reglamentación establecerá el alcance de los circuitos culturales y la representatividad de distintas disciplinas. La edición de libros unitarios se hará por única vez, tomando como base la gran cantidad de autores que han sido detectados en la provincia y basándose en el principio ético que el Fondo Editorial Rionegrino debe ser un respaldo para los autores y no un hacedor de carreras particulares. Si un autor rionegrino alcanzara renombre nacional o internacional podrá autorizarse una nueva edición por decreto del Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión Técnica".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el proyecto 96/02 con las modificaciones leídas por secretaría. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **45 - MODIFICACIÓN ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO FISCAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 253/02, proyecto de ley que modifica el artículo 119 del Código Fiscal -texto ordenado 1997-, modificado por la ley número 3173. Autores: Iván Lazzeri; Máximo Fernando Grandoso; Guillermo Wood; María Noemí Sosa; Fernando Gustavo Chironi; Juan Manuel Muñoz; Roberto Jorge Medvedev; Víctor Hugo Medina; Alfredo Omar Lassalle; Juan Manuel Accatino; Olga Ena Massaccesi.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 119 del Código Fiscal (texto ordenado 1997), modificado por la ley número 3173, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 119.-** Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones, contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses prescriben:

- 1.- A los diez (10) años, para contribuyentes y responsables inscriptos, así como los que no tengan obligación de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndola cumplido, regularicen espontáneamente su situación.
- 2.- A los diez (10) años, para contribuyentes no inscriptos y agentes de retención e información. Prescribirá a los diez (10) años la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones, actualizaciones, multas y accesorios".

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **46 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

#### **47 - CÁMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 324/02, proyecto de ley que modifica la ley número 2107, Título IV, Capítulo III, "Derecho de la Víctima y del Testigo". Autores: Guillermo Wood; Ana María Barreneche; Walter Jesús Azcárate; Eduardo Chironi; Víctor Hugo Medina; Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. ( Ver presentación de proyectos 324/02).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz por la Comisión Especial de Seguridad.

**SR. SAIZ** - Favorable, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. IUD** - Favorable, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Quiero dictaminar en disidencia por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con relación a un aspecto que contempla el proyecto 324 y que tiene que ver con la sustitución de identidad del testigo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Entonces por mayoría la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictaminó favorablemente.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** - El dictamen favorable es el de la mayoría, porque el bloque de la Alianza votó favorablemente y el bloque del Partido Justicialista en disidencia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - El voto del Movimiento Patagónico Popular en la Comisión de Presupuesto y Hacienda también es favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 336/02, proyecto de ley que prorroga el plazo de vigencia de la Comisión para el Estudio de la Problemática del Servicio Eléctrico de San Carlos de Bariloche, creada por ley número 3517. Autores: Miguel Angel Saiz, Javier Alejandro Iud, Néstor Hugo Castañón, Roberto Jorge Medvedev y Juan Bolonci.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. ( Ver presentación de proyectos 336/02).

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - Viedma, 12 de junio de 2002. Expediente número 336/02. Autores: Miguel Ángel Saiz, Javier Alejandro Iud, Néstor Hugo Castañón, Roberto Medvedev y Juan Bolonci. Extracto. Proyecto de ley: Prorroga el plazo de vigencia de la Comisión para el Estudio de la Problemática del Servicio Eléctrico de San Carlos de Bariloche, creada por ley número 3517.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.-

SALA DE COMISIONES. Sosa, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2002.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Roberto Medvedev por la Comisión Legislativa Estudio Cooperativa Eléctrica San Carlos de Bariloche.

**SR. MEDVEDEV** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. IUD** - Dictamen favorable, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 342/02, proyecto de ley que establece el 4 de junio de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra la Corrupción" en homenaje a la muerte por asesinato del doctor Alfredo María Pochat. Autores: Guillermo Wood, Eduardo Chironi y Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. ( Ver presentación de proyectos 342/02).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga, por la Comisión Legislativa Derechos Humanos.

**SRA. ADARRAGA** - Dictamen favorable, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. IUD** - Dictamen favorable, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. AZCARATE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - En realidad lo que quiero es pedirle a los autores el retiro del expediente número 342 para tratarlo en comisiones, sobre todo teniendo en cuenta que no reviste urgencia la aprobación hoy, ni en cuanto a la fecha ni en cuanto al tema, porque vamos a hacer una declaración importante y personalmente, o por lo menos en nombre del sub bloque, me parece que deberíamos analizarlo un poco más, ya que tomamos conocimiento ayer de este tema.

#### **48 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 55 horas.

#### **49 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 10 y 57 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

#### **50 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Vamos a aceptar la sugerencia de retirar este proyecto de esta sesión en función de la importancia que tiene -que está vigente- ya que casualmente en el Diario La Nación del día de ayer se ha publicado una carta de lectores de la esposa del doctor Pochat, pero en función de darle la relevancia que entendemos debe tener esta cuestión, reitero que vamos a aceptar retirar el proyecto, para lo cual solicitamos el apartamiento del Reglamento.

#### **51 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Antes de poner a consideración la moción del señor legislador Grosvald, corresponde votar el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración la moción del legislador Grosvald de apartamiento del Reglamento Interno de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia nos apartamos del Reglamento.

En consideración la moción del legislador Grosvald, a solicitud de la legisladora Jáñez, de vuelta a comisión y el retiro del Orden del Día del expediente número 342/02.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad,

#### **52 - MODIFICACIÓN LEY NÚMERO 2107 "DERECHO DE LA VÍCTIMA Y DEL TESTIGO" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 324/02, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Sí, presidente. Estamos convencidos que nos encontramos en presencia de un proyecto de ley que no es sencillo pero sí, desde nuestro punto de vista, muy importante.

Los autores de este proyecto somos actuales integrantes de la Comisión Especial Legislativa que trabaja en el estudio y en el análisis de la causa judicial del primer Triple Crimen de la ciudad de Cipolletti. Hace tiempo que venimos pensando en este proyecto y resolvimos, hace unos días atrás, darle forma, iniciativa legislativa, a lo que hemos denominado sustitución de identidad de los testigos o de las víctimas.

Decíamos en los fundamentos de este proyecto de ley, al inicio, preservar la integridad física y moral de los testigos o de las víctimas involucradas en un proceso penal, que debía resguardarse en un sentido muy estricto de prestarle atención y el cuidado necesario para que estas víctimas o los testigos no sufran en momento alguno menoscabo a su integridad física, y pensábamos, además, que debíamos establecer los mecanismos que convencieran y aseguraran, o le dieran seguridad a los testigos de que no tienen riesgos por colaborar con la Justicia.

Nuestra preocupación, centrada en las víctimas y en los testigos de los procesos penales, nos hacía ponerlo hoy, como un orden de prioridad absoluta porque entendíamos que asumir la condición de testigo del proceso no podía convertirse para los testigos en una futura desgracia o en una condición desventajosa para su persona. El testigo, esto nos lo ha dictado la experiencia de trabajo en las dos comisiones que hemos integrado, tanto la de Cipolletti como anteriormente la de Río Colorado, nos ha llevado a poder sostener que el testigo es una parte crucial de la prueba, una pieza que resulta fundamental en el proceso penal, a tal punto que la no existencia o la no presencia de testigos importantes ha complicado severamente la resolución de algunas causas judiciales importantes en la provincia.

Entonces, era necesario dotar a nuestra legislación de mecanismos, de herramientas que nos permitieran establecer más garantías de las que tienen hoy los testigos para que puedan intervenir con mucha mayor libertad como testigos dentro del proceso penal, y está muy claro que, tanto en el país, como también lo notamos muy claramente en nuestra provincia, hay una marcada reticencia de los testigos a intervenir con sus datos, con sus aportes en el proceso penal, a colaborar con la policía, con la justicia, porque tienen temor, muchas veces es un temor fundado, la mayoría de las veces es un temor fundado, de estar ante la posibilidad de sufrir en el futuro represalias por los datos que puedan incorporar a la causa penal. Esta es una herramienta más que se suma a otras ya aprobadas por esta Legislatura y que tiene que ver con el concepto general de lo que entendemos debe ser la seguridad de la población y, fundamentalmente, de los testigos en el proceso penal. Además, creo que va a ayudar, va a colaborar para que este problema no ingrese en un círculo vicioso, donde los testigos no declaran en causas importantes, como consecuencia las causas quedan impunes, no se establece la justicia para quienes la demandan y esto se vuelve a convertir -reitero- en un círculo vicioso, porque no se declara, hay impunidad, no hay justicia y los testigos vuelven a ponerse más reticentes para participar en el proceso penal, entonces, es nuestra obligación establecer estas herramientas, que sabemos que siempre son pocas, que no alcanzan pero, señor presidente, tenemos que insistir.

En ese marco estamos proponiendo una modificación al artículo 70 de la ley 3216, modificatoria de la ley 2107, Título IV, Capítulo III, referido a los Derechos de las Víctimas y los Testigos. De ese artículo estamos modificando, en el primer párrafo, los momentos de la protección que estaban establecidos dentro o mientras durara el proceso penal y nosotros le estamos incorporando que este sistema de protección y de velar por los derechos de los testigos debe continuar aún después de finalizado el proceso penal, y agregando el punto más importante que es el inciso 3) del artículo 70, donde facultamos al juez o a los jueces que, ante determinada circunstancia y ante la presencia de un testigo que hubiere colaborado con la investigación, pueda disponer de todas las medidas especiales que hagan a la protección de ese testigo del proceso penal, inclusive si fuera necesario en la sustitución de la identidad del testigo y en la provisión por parte del Estado de los recursos económicos indispensables para el cambio de domicilio y de ocupación del mismo.

Insisto, estamos en un momento especial, estamos dotando a los jueces de una herramienta más, de un instrumento más para que la protección de los testigos sea un elemento que nos ayude a que la población crea en la justicia y esté dispuesta a colaborar en el proceso penal dando datos importantes para la solución de causas judiciales.

Por lo dicho, solicito a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** - Señor presidente, en principio, para que no dé lugar a dudas cuál es la posición de este bloque, queremos adherir a todos los fundamentos expresados por uno de los autores de este proyecto de ley; y lo que parecería una contradicción, -porque empezamos adhiriendo al dictamen- después cuando llegue el momento de la votación adelantamos que lo vamos a hacer en forma negativa, por eso queremos dejar bien clara cuál es nuestra posición.

Es común, y creo que nos ocurre a todos los legisladores, seguramente a usted también, señor presidente, le pasa lo mismo cuando camina por las calles de su ciudad o de la provincia en ejercicio de sus funciones, que la gente le pregunte qué hace la Legislatura referente a determinados temas que la comunidad reclama y seguramente usted, señor presidente, le responde de la misma manera que nosotros, sobre tal tema hemos sancionado tal o cual ley, sobre otro tema hemos dispuesto lo siguiente, y la gente nos dice, yo no he recibido ninguna respuesta, porque es cierto, la ley está vigente, la ley ha sido sancionada, la Legislatura ha dictado las normas correspondientes pero la solución no aparece porque las leyes no se ejecutan. Muchas veces las leyes no se ejecutan porque no hay decisión del Poder Ejecutivo de ponerlas en vigencia, por eso hay tantas leyes en Río Negro que, dado su carácter no operativo, no se reglamentan, por lo tanto quedan como una mera expresión de deseos, leyes que no se ejecutan porque no están los recursos asignados, las partidas asignadas o la disponibilidad financiera para que se puedan ejecutar, entonces, la gente nos dice, muy bien, la ley está pero la solución no aparece y creo que con esta ley los objetivos planteados por la comisión me parecen por demás loables y si se pudieran poner en práctica sería verdaderamente una solución para muchos de los problemas que por ahí se originan en el ejercicio de la actividad de Justicia en lo que se refiere a la protección de los testigos, pero a mí me preocupa que la Legislatura siga sancionando leyes que sean expresiones de deseos y creo que esta ley, más allá de las buenas intenciones, no deja de ser más que eso.

Por ejemplo, en uno de los puntos la ley habla del sufragio y los gastos de traslado al lugar que la autoridad competente designe y vemos a diario en las oficinas legislativas cuánta gente nos viene a ver porque tiene que venir a declarar a Viedma o, en el caso de otros legisladores, la gente que los va a ver porque tienen que ir a declarar a Cipolletti, a Bariloche o a Roca y vienen a vernos para que los ayudemos a sufragar el pasaje, así que sabemos la cantidad de gente que se traslada o debe trasladarse por sus propios medios o por alguna ayuda especial que puedan tener para llegar a cumplir con la carga pública que establece en este caso el llamado de un juez, entonces yo me pregunto, si el Poder Judicial se tiene que hacer cargo de la totalidad de esos gastos, nosotros, desde esta Legislatura, creo que mínimamente lo que debemos hacer es decirles con qué recursos o con qué presupuesto, solamente con decir que el Estado se debe hacer cargo no basta, debemos decir con qué vamos a pagar todo ese traslado de las personas que -me parece- tienen derecho y es obligación del Estado sufragar ese gasto.

La ley nada dice y me preocupa que esta ley la vamos a sancionar en una situación financiera de la provincia muy particular, no creo que sea un gasto menor que nos hagamos cargo sin hacer alguna previsión presupuestaria pertinente, habida cuenta que diariamente se denuncia que en los organismos públicos ni siquiera hay papel para escribir o en los hospitales por ahí puede faltar algún medicamento o gases. Entonces, creo que ha llegado el momento de que reflexionemos sobre las leyes que vamos sancionando, especialmente por su posibilidad de aplicación y su posibilidad de ejecución, porque por ahí es capaz que va a terminar siendo peor el remedio que la enfermedad, nosotros por querer cumplir, llenar las expectativas de la gente o los reclamos de nuestra comunidad, sancionemos normas que al no poder cumplirse, enerven más aún la bronca que la gente tiene con las instituciones por la falta de respuestas. En ese sentido creo que esta reflexión no se circunscribe a esta ley sino a todas las que podamos ir sancionando en el futuro.

Yendo a la cuestión de fondo, en lo referente a la sustitución de identidad, no estoy convencido y por eso sería bueno que, a través de este debate, si no es posible en esta primera vuelta, en la segunda, lograr la convicción o lograr tener los fundamentos necesarios para que nosotros podamos estar convencidos y votar favorablemente de que estamos facultados y somos competentes para poder sancionar este tipo de medidas, porque la sustitución de identidad que parecería muy sencillo, es algo harto complejo porque implica el compromiso de la sustitución de uno de los atributos de la personalidad como es el nombre, tal cual lo establece el Código Civil, la sustitución de la totalidad de los derechos civiles, es decir, un hombre que cambia de identidad deberá aparecer con su nuevo nombre en el padrón electoral para poder ejercer el derecho al voto, no sé como se solucionarían los problemas de las eventuales demandas que estuvieran referidas a esa persona que ha sido sustituida en lo referente a la filiación, no sé cómo se solucionarían los conflictos ligados a otras cuestiones de los derechos civiles relacionadas a las sucesiones, a los derechos de familia, a las acciones civiles que pudieran tener en su contra o a su favor y que a raíz de todos estos ejemplos que se nos van ocurriendo, lo primero que pensamos es que estamos hablando de materia nacional y de materia de fondo, de los códigos de fondo como el Código Civil, por dar un ejemplo, entonces, yo no tengo la convicción ni la seguridad de que estemos legislando en ejercicio de las competencias que tenemos como provincia, donde nuestras facultades están limitadas a las cuestiones de forma, no a través de un código de forma porque verdaderamente estamos reformando el Código Procesal, terminemos modificando derechos u obligaciones que se encuentran normados en el Código Civil, es decir, en el código de fondo. A través de las exposiciones de los autores de la comisión nos podrán ilustrar sobre la necesidad de que esta norma salga rápido, yo soy partidario de que las normas las saquemos con la mayor celeridad posible pero contemporáneamente con eso o en forma paralela, tenemos que asegurar que las normas estén diseñadas, redactadas y compatibilizadas de la mejor manera para poder lograr su objetivo.

Tenemos muchas dudas, inclusive tenemos dudas relacionadas a la compatibilización con nuestras normas, recién me acercaban una ley, la 3217, de septiembre del '98, donde se dispone, y leo el artículo 1º, que "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, dispondrá medidas especiales de protección de personas que pudieran aportar o aporten información o pruebas en causas penales por homicidios dolosos, homicidios cometidos en ocasión de otros delitos dolosos o hechos delictivos que por su complejidad en la organización y/o comisión, causen conmoción a la comunidad o a sus instituciones..." es decir tenemos normas similares vigentes en Río Negro, creo que por ahí habría que compatibilizarlas a todas o aunar esfuerzos porque ésta es una norma que estaba referida a funciones que tiene el Poder Ejecutivo de la provincia y la que vamos a sancionar hoy es otorgar otras atribuciones u otras facultades al Poder Judicial, es decir, al juez que entienda en las causas, cuando considere que haya que proteger a un testigo.

Por eso celebro que tengamos en tratamiento este proyecto, pero me parece que, dada la importancia y la complejidad que tiene el mismo, nos hubiera gustado que se analice con mayor profundidad. Desconozco, y sería bueno que lo aclaremos en esta sesión, los motivos de la urgencia, los motivos por los cuales tengamos que poner en tratamiento una ley hoy cuando, por ahí, con un mayor análisis, hubiéramos sancionado una norma, principalmente con mayor solvencia jurídica; hoy tenemos esas dudas y es por eso que en esta primera vuelta vamos a votar en forma negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Realmente el proyecto que tenemos en consideración, si lo analizamos desde los fundamentos que se presentan para su sanción, vamos a encontrar fundamentos de orden político, en términos de políticas de seguridad, de políticas respecto de la importancia de que los testigos que conozcan sobre algunos hechos se presenten a declarar y vamos a encontrar escasos o nulos antecedentes de orden legal, ya sea de orden nacional, en el caso de nuestro país, o en el caso de la legislación comparada internacional que se plantea, antecedentes que tengan similitud, es decir, legislación de carácter distrital, provincial, estadual, depende de las organizaciones políticas de los países que se mencionan aquí, todo lo contrario carecemos de legislación nacional en la cual anclar esta figura de la sustitución de la identidad del testigo en peligro y se limita, por supuesto, a la opinión de tratadistas porque es lo único que hay en el orden nacional y en cuanto al derecho comparado encontramos, tal cual lo preveíamos, referencias a derechos de naciones y no de Estados.

Qué quiero decir con esto?. Realmente considero que estamos ante un proyecto de ley que está interfiriendo facultades que son de orden nacional y que tienen que ver con la legislación de fondo.

Señor presidente: La Constitución nacional en el artículo 75, donde habla de las atribuciones del Congreso, le asigna, en su inciso 12), dictar el Código Civil y Comercial, Penal, etcétera, etcétera, y al Código Civil es al que me quiero referir.

La identidad de una persona como parte esencial del ser persona, del ser sujeto de derecho, en nuestra legislación está establecida vía -reitero- el Código Civil y leyes que lo integran, por ejemplo la ley del nombre, la 18.248, que es la que regula todo lo relativo al nombre, apellido, modificación, cambios, en todos los casos que la legislación prevé cómo debe realizarse esto, pero recién decía el legislador que me precedió en el uso de la palabra, la identidad de una persona no se limita o no tiene como único efecto el llamarse, tener un nombre y un apellido, la identidad de una persona, en nuestro ordenamiento jurídico nacional, Código Civil, está integrada por una serie de institutos que realmente no son menores, estado civil, filiación, derechos sucesorios, derechos políticos, derecho de propiedad, es decir, señor presidente, que cuando hablamos de sustituir la identidad de una persona física estamos hablando de sustituir todo este componente, todo este universo de instituciones, que son derechos que configuran derechos que se le asignan a todas las personas físicas de existencia visible en nuestra legislación.

Cuando anoche leía este proyecto de ley, señor presidente -ayer por la tarde recién tuvimos acceso al mismo por todas las dificultades de orden práctico que estamos atravesando en el Poder- inmediatamente pensé en esta cuestión que en los últimos tiempos se está planteando bastante reiteradamente en la acción de la Cámara que integramos, la existencia de problemas graves, serios, de distinta naturaleza que aquejan a nuestros conciudadanos, que nos aquejan a todos como habitantes de la provincia de Río Negro y que motivan un reclamo cada vez más fuerte de parte de nuestros comprovincianos y básicamente hacia la Legislatura, entiendo que el reclamo es siempre a la Legislatura porque los que ponemos la cara en todos los conflictos que se suscitan en la provincia somos los legisladores, no los miembros del Poder Judicial ni los del Poder Ejecutivo, por lo tanto la gente al reclamo lo traslada al que tiene delante y se cae en forma cada vez más -yo diría- seguida en la presentación de proyectos de ley intentando dar respuesta a estos reclamos, avanzando sobre aspectos que no nos son propios, señor presidente, y me parece que cuando actuamos de esta manera, cuando intentamos legislar sobre aquello para lo cual carecemos de facultades, pudimos dar una respuesta favorable o positiva a ese reclamo que tuvimos enfrente algún tiempo atrás, pero podemos dar una respuesta por un ratito pero no una de carácter permanente y creo que esto perjudica aún más la imagen del Poder Legislativo en lugar de favorecerlo en términos de que demos respuestas concretas.

Considero, señor presidente, salvo que carezca de alguna información en términos de alguna norma nacional que pueda desconocer, de algún dictamen escrito por alguna autoridad competente que cambie esta posición, que tiene fundamentos fehacientes, que no estamos en condiciones de legislar sobre la sustitución de identidad de las personas y preferiría plantearle a los autores, más allá de las consideraciones de orden práctico, de orden presupuestario que ha hecho el legislador lud, que también son motivo de algunas de las dudas que nos planteamos, un análisis con otro tipo de argumentos, si es que ellos los tuvieran, en base a alguna legislación que desconozca o -reitero- a algún dictamen de alguna autoridad competente que no tenemos y que tampoco está en el expediente, dada la rapidez del tratamiento de este tema, a lo mejor alguna norma del Registro Nacional de las Personas que nos permita avanzar sobre esta cuestión, caso contrario, señor presidente, obviamente no vamos a estar acompañando una ley que, en el mejor de los casos, será un expresión de deseos del Poder Legislativo rionegrino en términos de proteger a los testigos con la sustitución de su identidad, por lo tanto, quedo a la espera de una explicación y por el momento le agradezco el uso de la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

**SR. GROSVALD** - En la Legislatura de Río Negro debe haber una suerte de embrujo, por la que los que no somos abogados aprendemos bastante de leyes y los que son profesionales parece que se van olvidando de algunas cuestiones básicas, señor presidente, porque no solamente la sustitución de identidad es una cuestión que todos sabemos que existe, uno va, hace el trámite y cambia su identidad en los juzgados, pero lo que estamos haciendo acá, no con edictos publicados, etcétera, etcétera, sencillamente es cambiar una mecánica en función de una circunstancia excepcional.

La segunda cuestión, quizás mucho más importante que la anterior, obviamente poco importa el nombre y apellido de uno, es el derecho de seguir viviendo, éste es el más importante y justamente de eso se trata este proyecto. A quienes de alguna manera se están involucrando con su testimonio o defendiendo cuestiones importantes para la sociedad, ésta debe protegerlos y entendemos que este marco que estamos creando -que hemos consultado y pensamos que es así- tiene sustento legal como para serlo, pero creo que merece historiarse en algunas cuestiones, porque el bloque del Partido Justicialista en este recinto ha estado ausente desde el año 1999, por algún motivo, de todas estas cuestiones que están golpeando tanto en la comunidad, por razones políticas, obviamente, lo han dicho en esta Cámara reiteradamente, esto hace que se vayan desconectando -y no quiero generalizar porque me consta que hay legisladores que nos acompañan permanentemente- de las distintas situaciones que nos van preocupando o nos van afectando como ciudadanos y como legisladores.

Fuimos armando lentamente todo un plexo legal, una cantidad de leyes que van conformando ausencias muy importantes que había en la legislación rionegrina, empezando por el querellante, siguiendo por la ley de recompensa, etcétera, etcétera, hasta que llegamos a la protección de testigos y el error que se comete es pensar que la ley de protección de testigos tiene algo que ver con éstas, son etapas distintas y posteriores, el testigo deja de serlo cuando la causa se cierra, o sea, para ejemplificar, en el Triple Crimen, en el momento que el Superior Tribunal de Justicia define las apelaciones que han hecho los defensores de Kielmaz y González Pino, esa causa se cierra y por lo tanto caduca la protección de los testigos de esas causas, que evidentemente los hay en este momento y que tienen problemas, como le consta a usted, señor presidente, como ocurrió este fin de semana y que me abstengo de dar más información al respecto por cuestiones que tienen que ver. Cuando termina esta situación, qué hacemos con los testigos hoy protegidos?, porque hoy están protegidos, qué hacemos con ellos?, los dejamos libres?, bueno, ésta es la preocupación, los dejamos sueltos?, los dejamos a manos de su suerte?, de su familia?, generalmente de pocos recursos, en este caso, pero puede ser también de recursos elevados, tenemos que buscar resolver esta cuestión y, como bien se dijo acá, la legislación internacional avala esta situación, localmente también, que no la haya no quiere decir que no se puede hacer, alguien tiene que ser el primero y la presión y las dificultades que tenemos es que

debemos contrarrestar con testigos lo que no podemos hacer con pericias criminalísticas -lamentablemente en la provincia de Río Negro- es justamente ser responsables de todas estas cuestiones hasta, inclusive, de buscarle una ocupación. No tenemos que tener miedo, no tenemos que dudar de ser originales en esta circunstancia; por supuesto que no es fácil, hace muchos meses, muchos años que venimos discutiendo esta posibilidad en reuniones donde estaban miembros de la Justicia, legisladores, policía, familiares, y tuvimos que buscar resolver esta cuestión, y bueno, producto de todo ese trabajo es el proyecto que hoy estamos presentando y lo presentamos apurados y pedimos el tratamiento de esta manera porque puede salir la sentencia del Superior Tribunal de Justicia respecto a las apelaciones y tenemos problemas con dos testigos, mujeres para el caso; más claro no puedo ser de por qué estamos con la preocupación de que esto rápidamente se resuelva, por supuesto, quien no está siguiendo esto -porque los diarios lo dicen, eh!, pero hay que seguirlo desde adentro para saber los problemas cotidianos que tenemos en estas cuestiones- no sabe que el fiscal Scilipoti -cuando se juzgó a González Pino y a Kielmaz en el Triple Crimen- dijo con todas las letras "legisladores presentes -porque íbamos a las sesiones- hace falta proteger a los testigos sustituyéndoles también la identidad" y ahí tuvimos una responsabilidad, consultamos y averiguamos para ver cómo se podía materializar esta cuestión y es por eso que hoy estamos presentando este proyecto.

Señor presidente: Sancionada esta ley, que alguien no se anime a usarla... que alguien no se anime a usarla, como nadie se anima a no usar la ley de recompensa y como nadie no se anima a usar la ley de protección de testigos, ése es el peso que va a tener esta ley, que alguien no se anime a usarla.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Señor presidente: Quiero efectuar algunas aclaraciones.

El legislador Grosvald ha mencionado o calificado una actitud del bloque Justicialista, en todo este proceso de esclarecimiento de los delitos y, bueno, con las mismas citas de él, que es nuestra postura en la Cámara, queremos dejar constancia que tenemos una visión distinta de la respuesta institucional que debe dar en este caso el Poder Legislativo ante la reiteradísima verificación de hechos gravísimos, que no sólo no se esclarecen sino que ni siquiera avanzan de la etapa inicial de lo que sería una investigación. Hay hechos en los que directamente la investigación no tiene un rumbo porque hay una confusión total, motivo de las cosas que ya dijimos en reiteradas oportunidades y que mencionaron los legisladores Iud y Jáñez respecto de la cuestión de las herramientas que se les exigen a la Legislatura o de que es cierto que ante hechos gravísimos, a veces, los únicos que estamos presentes somos los legisladores, pero la gente no pide una ley, la gente pide que hagan algo y hacer algo desde la Legislatura no es sólo sancionar leyes sobre leyes, sobre leyes, sobre leyes, sino que tenemos otras herramientas, como puede ser el enjuiciamiento de las personas que han intervenido en forma imperita en las distintas etapas de estos procesos o articulando otro tipo de medidas, de tal manera que nuestra posición, en este tema, es ratificar, no es que tengamos una actitud de indiferencia política ante los hechos que se suceden, tenemos una diferencia abismal con las consideraciones y las respuestas institucionales que se pretenden dar. Nosotros queremos sustituir con una herramienta legal la deficientísima actuación de la Procuración General de la provincia que debería estar despachando instrucciones, hasta horarias y diarias, a los equipos de fiscales, en función de estas circunstancias; tendremos que reiterar aquí que la suerte de los procesos penales se juega en los primeros minutos del acaecimiento o conocimiento del hecho y que luego de ser eficiente o medianamente eficiente la recolección de pruebas, la suerte de la potenciación de esa medida de prueba la juega la actitud de los fiscales. El testigo es una prueba corroborante, señor presidente, ahora, qué es lo que pasa en esta provincia en hechos criminales de excesiva gravedad?, como no tienen ningún plantel probatorio eficaz, el testigo pasa a ser el centro de la atención porque es el único que puede arrimar un indicio sobre lo que pasó, en consecuencia se está colocando al testigo en esta situación de ser motivo de todo tipo de agresiones, porque justamente la impericia en recolectar las pruebas más pesadas para el esclarecimiento del delito hace que de la declaración del testigo prácticamente dependa la suerte de una causa, pero esto está relacionado con todas las cosas que venimos reiterando insistentemente en esta Cámara.

No me voy a extender en los fundamentos que dieron los legisladores Iud y Jáñez porque son de suficiente peso en sí mismos, pero sí quiero dejar aclarado que este bloque ha pedido en esta Cámara herramientas concretas que hacen a la investigación, por ejemplo, la formación de un equipo especial de fiscales para la tramitación de estas causas, cosas que después nunca se llevan a la práctica y seguimos sancionando leyes; entiendo la advertencia del legislador Grosvald de que jojo con quien se anime a no cumplir esta ley!, me imagino que acá ya debe haber varios temblando y pidiendo información de la real profundidad de esas expresiones.

Acá, en estos temas se violan muchas leyes y el testigo va a pedir el amparo en esta ley, no se lo van a dar porque le van a decir que la emergencia económica impide la implementación acabada de las medidas, va a ir a dictamen del Procurador General de la provincia y éste va a decir de que... bueno, sí, la seguridad del testigo es importante pero las razones públicas de la emergencia económica hacen imposible prolongar..., entonces el testigo va a estar protegido tres días y después esto se va a diluir. En consecuencia...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Señor Rosso, permite una interrupción?.

**SR. ROSSO** - Sí.

**SR. GROSVOLD** - Cuántos casos conocen de testigos protegidos en que los jueces hayan rechazado el pedido por falta de fondos o cualquier otra circunstancia?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Ninguno. No sé a qué va la pregunta.

**SR. GROSVOLD** - Sabe cuántos testigos protegidos hay en este momento en la provincia de Río Negro?.

**SR. ROSSO** - No, pero reitero, no sé a qué apunta la pregunta.

**SR. GROSVOLD** - A que nadie le pueda decir a un testigo protegido que no hay fondos por los motivos que usted está exponiendo, quería aclarar esta situación.

**SR. ROSSO** - Pero hay testigos protegidos por orden judicial.

**SR. GROSVOLD** - A eso me refiero, esto también es una orden judicial.

**SR. ROSSO** - Esta es una cuestión que se verá con la práctica, nosotros no vamos a hacer tampoco premoniciones en este caso, queremos ratificar la posición del Bloque Justicialista, que no es una posición indiferente sino que tenemos una diferencia trascendental con las herramientas con las cuales, por lo menos el Poder Legislativo, con buena fe de

todos los autores de estos proyectos, porque sé que los anima la buena fe, pretende contener estas situaciones y si no veamos qué es lo que ha pasado con todo el transcurrir de la Comisión Investigadora del Triple Crimen que, pese a la buena voluntad, al esfuerzo, al trabajo y al compromiso de los integrantes, no ha podido avanzar prácticamente nada en lo que fuera el cometido de su creación. Era ésta la intención de mis palabras, no debatir el inciso del proyecto sino dejar testimonio de cuál es la posición del Bloque Justicialista en este tema. Hubiéramos querido y vamos a hacer un tratamiento más profundo de este tema, por ahí lo acompañamos pero queremos un tratamiento más profundo por todo lo que se dijo, están involucradas normas federales, cuestiones que hacen a los derechos básicos de la persona y queremos que salga una herramienta pero que sea eficaz y aplicable, ésa es la cuestión que motivó que pidiera la intervención, señor presidente. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Señor presidente: Creo que estamos tratando un tema que es importante y que acarrea dificultades, como acarrea dificultades cualquier rectificación de nombre que cualquier habitante de la República Argentina, por las circunstancias que considere propias, pueda presentar ante las autoridades judiciales para que, si logra el objetivo, ordenen la inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta nueva individualidad que adquiere y esto trae aparejado seguramente inconvenientes, desde el punto de vista familiar, de la herencia, de los derechos políticos, de los derechos sucesorios, de los derechos de propiedad, por lo cual no advierto cuáles son las diferencias de los inconvenientes que trae aparejado una rectificación de nombre a una ordenada por un juez pero solicitada por el testigo, porque acá a nadie se le cruza por la cabeza que el juez de motu proprio, más allá de considerar la necesidad, por la gravedad de la situación y el peligro cierto, real y concreto que está sufriendo o que va a correr ese testigo que ayudó y aportó a la investigación para proceder al cambio de identidad, debe contar por lo menos con el consentimiento de esta persona clave en el proceso.

En lo demás me parece que por ahí se pone el carro delante del caballo, acá estamos hablando de la etapa posterior -como bien lo expresara el legislador Grosvald- a la finalización del juicio, donde la figura del testigo protegido deja de tener ingerencia y cobertura para la seguridad personal de esta persona y estamos viendo la segunda etapa, que es la posibilidad -reitero- cuando fundadamente y la circunstancia del caso así lo aconseje y merituará el juez interviniente y preste consentimiento de esta persona, la posibilidad del cambio de identidad, por supuesto que no es fácil cambiarse la identidad, por supuesto -hasta diría- que no es cómodo, más allá de aquellos que tienen nombres peyorativos y que por eso buscan en la justicia el cambio, saben todos los inconvenientes que después de obtenida la sentencia judicial le va a traer aparejado, pero estamos en un caso y en una medida excepcional, lo que estamos aquí es dándole al juez y a la persona, al ciudadano, un instrumento que le permita, luego de haber hecho un aporte importante -porque esto no lo podemos olvidar- en la causa investigada, la posibilidad de resguardar su seguridad física a través del cambio de identidad y eventualmente también de su traslado de la zona de residencia. Hablar de qué es lo que va a contestar el Procurador General, que va a decir tal cosa o tal otra, me parece que es hacer futurología y no tener ningún elemento cierto para saber de que esto va a ser así; por otro lado, la comparación que se hizo con la prueba testimonial, que yo creo es importante en cualquier proceso, sea civil o penal y por eso todos los códigos le dan el mérito y la extensión suficiente como uno de los principales medios de prueba, no tiene por qué ser distinto en el proceso penal, no estamos hablando de un cambio de todo el padrón electoral, de nombres, sino que estamos hablando de medidas -como decíamos anteriormente- excepcionales. Me parece, señor presidente, que votar este instrumento aún aceptando que se puedan analizar un poco más de aquí a la segunda vuelta las consecuencias cómo se instrumenta, sería quitarle una herramienta que no sé si se irá a aplicar o no pero sí que nadie podrá decir que no estaba prevista, porque acá lo vengo sosteniendo desde el triple crimen y no sé si voy a coincidir con los legisladores de Cipolletti, hay algo en la sociedad cipoleña que está frenando que la gente pueda decir lo que sabe. No me entra en la cabeza, señor presidente, que en este último triple crimen, el asesino haya circulado por calles céntricas de la ciudad de Cipolletti a las 20 horas y no lo hayan visto más de tres o cuatro testigos -por lo menos es lo que ha trascendido hacia la prensa- y testigos que han tenido que ir a buscarlos porque otro dijo que había visto, porque otro dijo que se cayó de la bicicleta, otro dijo: "mirá yo a ése lo conozco", me parece que algo está padeciendo la ciudad de Cipolletti que hace que la gente que conoce temas no los exprese por algún temor mayúsculo -eso creo en lo personal-, por lo tanto me parece que crear este instrumento es darle una nueva herramienta que permita el esclarecimiento, porque podemos tener las mejores pericias, señor presidente, pero es buscar, como en cualquier proceso penal la aguja en un pajar si no hay previamente una identificación, un acercamiento, un identikit, por parte de algún testimonio de alguna persona que la haya visto. Por lo tanto creo, sin perjuicio de considerar que de aquí a la segunda vuelta se puedan hacer o no algunas modificaciones, que es necesario dotar de este instrumento para permitir también la colaboración de los esclarecimientos de los crímenes que nos ocupan. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Ya me estoy calentando.

Creo que la posición en este tema del bloque del Partido Justicialista, me parece que no sólo es algo ridícula sino que además, me parece, es ofensiva con la intencionalidad del proyecto.

Legisladores del bloque Justicialistas participaron de la Comisión Investigadora del Doble Crimen de Río Colorado, fue importante el trabajo de los legisladores que participaron, a tal punto que uno de ellos tuvo la presidencia de la misma, estamos hablando aquí del derecho a la vida de los testigos y, señor presidente, tenemos testigos muertos en importantes y resonantes causas en Río Negro y los legisladores justicialistas que participaron de la Comisión del Doble Crimen lo saben muy bien, porque lo vieron, porque lo sopesaron, porque lo tocaron, nos olvidamos de Aravena en el Triple Crimen de Cipolletti, un jornalero que, según dijeron en algún momento los medios, apareció muerto, pero sin cabeza, en una pelea entre marginales; en el Diario Río Negro del día de la fecha, "Amenazan a abogada que declaró por el triple crimen", no entiendo realmente de qué estamos hablando, estamos incorporando, porque éste es el resultado del trabajo de la Comisión del Triple Crimen, investigar, estudiar, analizar y proponer medidas correctivas para que no se repitan idénticas situaciones y estamos hablando acá de facultar al juez para que en razones fundadas, previendo la existencia de peligro cierto para la vida de un testigo, si lo considera necesario, llegue hasta a sustituirle la identidad, cambiarle el domicilio y la ocupación, y no es cosa menor, es la vida de los testigos. Gracias, señor presidente.



**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** - Señor presidente: Parece que entonces no quedó claro lo que decíamos nosotros, no es que no queremos la ley, es que queremos que la ley sea efectiva y para que sea efectiva la ley, valga la redundancia, la ley debe ser legal; es decir, lo que vamos a sancionar tiene que estar de acuerdo con todo un status o con toda una normativa jurídica, tenemos otras leyes, tenemos los códigos, procesal, de fondo y tenemos la Constitución, lo que nosotros queremos es que las leyes que sancione esta Legislatura sean efectivas, sean ejecutables, que nosotros le demos a los jueces normativas que las puedan aplicar. Avalo la voluntad, las ganas y el empeño que le ponen los legisladores que me precedieron en la palabra para que esta ley salga, pero la verdad es que nosotros no nos oponemos a la ley, lo que tenemos son dudas sobre la aplicación, queremos que la ley esté de acuerdo con todo el andamiaje o todo el ordenamiento jurídico para que sea efectiva, para que la gente sienta que la hemos dotado de una herramienta eficaz para la solución de los conflictos, como son los aberrantes hechos, los homicidios que se han cometido, particularmente en la ciudad de Cipolletti, en Río Colorado y los que pudieran venir en el futuro. Entonces que quede bien claro, nosotros no nos oponemos por sí sino que dudamos de la efectividad, y sabe cómo se zanja esa situación, señor presidente?, hay mecanismos en esta Legislatura para que cuando haya dudas, esas dudas puedan ser zanjadas y puedan ser dirimidas las diferencias que podamos tener, es la consulta, el mecanismo de la consulta, por qué no consultamos por este expediente al Superior Tribunal de Justicia quien va a entender que es una cuestión de urgencia, que es una cuestión de necesidad, podemos plantearlo aunque sea telefónicamente, "señor presidente del Superior Tribunal de Justicia, necesitamos que usted de manera perentoria, urgente, mañana vamos a tratar esta ley, necesitamos que nos conteste, que nos dé su opinión". Por qué no lo hicimos?, es decir, las diferencias que tenemos hoy respecto de la efectividad de la ley podrían haber sido zanjadas a través de los mecanismos de esta Legislatura, inclusive a través de su Reglamento Interno; por qué no consultamos, por qué tanto empeño, tanta fuerza para que esto salga hoy, sí o sí, a pesar de todas las dudas que tenemos, eso es, nada más, señor presidente, porque no quiero que quede reflejado -por eso insisto con esto- en el Diario de Sesiones o en la opinión general -porque por ahí puede comentar la prensa que se encuentra presente en esta Legislatura- que nos estamos oponiendo y no es así, lo que sucede -reitero- es que tenemos dudas sobre la efectividad, legalidad y ejecutividad de la norma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Discúlpeme, quiero aclararle al miembro informante del Partido Justicialista que este es el artículo 86 del Reglamento Interno, que el tratamiento sobre tablas tiene que ver con la decisión de la Cámara de haber puesto en consideración el tratamiento sobre tablas de este expediente, si no hubiera existido ese acuerdo hubiera pasado lo que pasó con el otro, que no se trató, entonces se entiende que si acordamos el sobre tablas fue porque entendíamos que había tenido la suficiente discusión y, además, tenía la urgencia necesaria.

Tiene la palabra el señor legislador Hugo Medina.

**SR. MEDINA** - Señor presidente: Cuando hoy comenzó la sesión y veíamos este proyecto de ley, no considerábamos que se iba a ampliar o a enriquecer el tema de la lucha contra el delito como se está dando, pero es bueno que así ocurra, y digo que es bueno porque no lo quiero tomar como un proyecto de ley aislado, tampoco lo quiero tomar -y provengo de una ciudad castigada- como una presión de las últimas dos o tres semanas, no es así, este tema ha sido procesado y lo hemos notado, fundamentalmente, a partir de algo que también es novedoso en la provincia de Río Negro, es novedoso porque -y como experiencia lo teníamos- la Ley de Protección de Testigos que aprobamos en esta Legislatura, y que a lo mejor hay que profundizar en cuanto a su conocimiento, que nosotros lo profundizamos porque nos tocó, nos obligó a leer estas cosas, donde hay un Comité Ejecutivo Judicial para determinar todo el proceso presupuestario, donde hay un proceso administrativo que no cualquiera puede formar parte de toda esta serie de expedientes que originan recursos, hay toda una decisión después del Poder Judicial para determinar, a través de su juez de instrucción, a quién le corresponde el rótulo de protección de testigo porque no es a cualquiera.

Y qué hemos vivido?, que en un proceso como el del Triple Crimen, donde hubo más de 300 testigos, solamente a dos protegimos y esos dos que protegimos forman parte de una sentencia no firme todavía, tienen que andar por la calle de la ciudad con la posibilidad concreta -por lo que dijeron en el juicio oral y público- de ser amenazados, les hablo de dos y los dos amenazados; y qué nos pidieron y nos vienen pidiendo? mayor protección. Repito, no es por esta circunstancia del último Triple Crimen, entonces, a dónde quiero llegar?, a que, ya que se está debatiendo o se está discutiendo, creo que nosotros tenemos que ganarle al delito y a la impunidad, muchachos.

Cuando Miguel decía qué pasa en la ciudad de Cipolletti, "...Roca, 25 de Mayo, 20 horas...", uno tiene que pararse en cualquier momento, por lo menos cercano a ese horario, hay más de 10 farolas, es prácticamente más de día a las 20 horas que un día nublado, entonces la pregunta es, cómo le damos la pelea a la impunidad? a la impunidad no se la da con un proyecto de ley, esto forma parte de todo un proceso, así como arrancó la ley del querellante, la de recompensa, así como arrancó inclusive todo el mejoramiento que pudimos originar post-Río Colorado en el tema de las instrucciones, arrancó el tema del testigo protegido y vimos que había que mejorarlo, pero eso no alcanza si no hay una lucha integral contra el delito y esa lucha es que el Estado esté con todas sus herramientas ocupando con la comunidad el lugar que hoy ocupa el delito, y cuando digo comunidad y Estado me refiero a esa famosa frase "la seguridad es un problema de todos", pero fundamentalmente es del Estado, quien debe actuar a través de sus fuerzas de seguridad recorriendo cualquier ciudad en toda una política de prevención, trabajando en forma coordinada con sus ONG, juntas vecinales, instituciones intermedias, locales. Diez a doce delitos costó en Cipolletti para que las autoridades locales se dieran cuenta que la seguridad es un problema de todos, ¡mire qué costo!, más la responsabilidad de la provincia en todas sus facetas, fundamentalmente en la política de seguridad, en la de sus fuerzas públicas -repito-, en la política de prevención, en el tema de seguridad con recursos, en el tema de colaborador de la Justicia como auxiliar: laboratorio, criminalística, capacitación, necesidad de poder responder rápidamente y, una vez producido el hecho, es el Poder Judicial el que tiene que dar respuesta inmediata, por eso, a veces no nos interpretan cuando pedimos Juzgados en una localidad importante para que el Juez esté ahí presente en forma constante, inmediata y no a las horas, porque entra gente al lugar del hecho, pisotean, cuando él llega los cuerpos cambian de lugar, o sea que se va a la miécoles todo lo que posiblemente podía ser una pericia importante. Después estamos nosotros, que es esto, generando el futuro para que no pase, con una política fuerte de prevención y una política fuerte del Poder Judicial esclareciendo. En ese marco es donde nos tenemos que mover, por eso invito al Partido Justicialista -lo hemos dicho cuando creamos la Comisión del Triple Crimen por segunda vez- a que se sumen, hay una Comisión Interpoderes, arrojen la experiencia de la fuerza

que pueden tener los fiscales en el tema de la investigación; en mi ciudad, por lo menos desde el año 1997 a la fecha, esta batalla la venimos perdiendo por goleada, entonces, creo que es necesario poner todos las fichas sobre la mesa y dar batalla al delito entre todos y en todos los frentes, porque no puede ser que el ciudadano esté bajo rejas, cada vez con más rejas instalado en su casa, y el delito o el que delinque, a cualquier hora del día pasa, hace y deshace lo que quiere en nuestra ciudad y ojalá que no ocurra en ninguna otra ciudad de Río Negro.

Asimismo, nadie ha cuantificado lo que origina un proceso de esta naturaleza, el resquebrajamiento social y económico de toda esta región que con el tiempo vamos a ver, o sea, no es un problema menor, es un problema grave que debemos resolver entre los tres Poderes, por eso el lunes tuvieron oportunidad los tres de dar respuesta en la reunión que se llevó a cabo con las entidades de nuestra ciudad. El mensaje de nuestra comunidad fue: "los vamos a seguir a los tres Poderes, a ustedes, al Ejecutivo y al Judicial" y me parece bien, pero repito, esto pasó después del alto costo que hemos tenido que sufrir en nuestra ciudad, y ojalá que de esta manera demos la lucha concreta al delito.

Nosotros proponemos que en el período que transcurra hasta la segunda vuelta se reciban todos los elementos que sean necesarios, además, quiero aclarar que en enero, en febrero, estuvimos trabajando en este proyecto de ley con personal y funcionarios de la Cámara II de General Roca, donde nos dejaban este tipo de inquietudes, no se nos ocurrió porque vimos otro triple crimen, por favor!, quería aclararlo -reitero- porque hay todo un trabajo previo, permanente y constante.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

**SR. ROSSO** - Señor presidente, después le voy a pedir que pasemos a un cuarto intermedio, pero antes quiero hacer una aclaración, porque el debate se está derivando a una cuestión que pretende colocar la discusión en parámetros falaces, absolutamente falaces, porque se está argumentando alrededor de las medidas tendientes a proteger a los testigos cuando ésa es una cuestión ya superada en la legislación, ya está legislada, lo único que le incorpora este proyecto es el tema atinente a la identificación o a la posibilidad de que se sustituya la identidad del testigo.

Esto lo quiero dejar aclarado -después le voy a pedir un cuarto intermedio porque lo vamos a debatir en el bloque- porque se está incorporando al debate como si fuera la primera vez que estuviéramos por sancionar un marco legal de protección a los testigos y esto es falso, totalmente falso y tan es así que el actual artículo 70 del Código Procesal, de acuerdo a la modificación sancionada el 26 de agosto de 1998, dice: "Desde el inicio del proceso y hasta su finalización, los tribunales deberán asegurar la plena vigencia de los siguientes derechos de las víctimas y de los testigos...", "...Al trato digno...", "...Al sufragio de los gastos...", "...A que su intervención en el proceso no sea causa de inseguridad de su persona y su grupo familiar...", los tribunales deberán asegurar; a poco tiempo de eso -porque esto fue promulgado el 3 de septiembre- el 17 de septiembre, o sea, 14 días después de haber introducido esto, se sanciona la ley 3217, que también contempla las medidas de protección a posteriori del dictado de la sentencia; estas cuestiones no son imperativas para el juez, siempre se le da la facultad, es cierto lo que dice el legislador Saiz, pero siempre es facultativo, inclusive en este proyecto porque dice: "El juez podrá disponer...", entonces voy a pedir un cuarto intermedio, pero quiero dejar aclarado que comparto por la gravedad y la seriedad de los hechos que están pasando y por eso la invocación de los legisladores Lud y Jáñez a darle seriedad, nosotros no queremos hacer demagogia ni política, queremos aclarar sobre la protección de los testigos -y es el caso que se cita hoy de la abogada que fue amenazada- tienen protección por el marco legal actual y el juez no está limitado por nada, ni ante, ni durante, ni a posteriori de la sentencia con el marco legal actual. Este proyecto que hoy estamos debatiendo, de lo que se trata es específicamente de una medida de las tantas que puede tomar el juez ya, porque la sustitución de identidad la puede disponer el juez hoy, aún antes de la sanción de esta ley, eso es lo que nosotros decimos, entonces, acá se debate, ¡claro!, la gente que escucha por primera vez o la que lee el diario mañana, dice: El bloque del Partido Justicialista se opone a la protección de los testigos, es una mentira total, nosotros no vamos a aceptar que se nos utilice políticamente porque estamos en medio de situaciones gravísimas y mantenemos un bajo perfil y si no decimos más cosas es porque consideramos que no se puede hacer política carroñando con estos temas, como dijo el señor gobernador Verani. Esto es lo que nosotros queremos venir a decir, acá se hace un debate diciendo que estamos sancionando la protección de los testigos y se nos pretende cargar sobre el Bloque Justicialista la negación a proteger a los testigos, por qué no dicen que ya hay un marco legal que le permite todo al juez, durante y después del proceso, digan que éste es un debate nada más que para poner una cosa que ya el juez la puede hacer, porque cualquier testigo que va con un abogado sabe, -salvo que elija un abogado muy neófito- que una de las principales medidas -si el testigo corre peligro- es la sustitución de identidad y no necesita de esta legislación, como bien lo dijo el legislador Saiz, porque era una cuestión de fondo. Entonces, que se diga que acá se está debatiendo la inclusión de algo sobreabundante, innecesario, como es la sustitución de la identidad de las personas, pero que no está en juego la sanción de un marco legal de protección de los testigos porque eso ya está hoy. Después de esto le pido un cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Por una cuestión de principios, en esta Cámara permanentemente he evitado adjudicar intenciones a mis pares, adjetivar los dichos de mis pares, he tratado permanentemente de tener un gran respeto y una gran honestidad intelectual.

Podremos estar de acuerdo o no, como muchísimas veces, podremos decir políticamente cosas muy duras unos de otros o de las acciones, por ejemplo, de nuestro gobierno nacional o del gobierno provincial que ostenta la mayoría, pero intentando siempre mantener una cuestión de mucho respeto.

He vuelto a pedir la palabra y agradezco que se me conceda, señor presidente, porque realmente me parece que un debate que trata precisamente sobre un tema tan importante, que nosotros hemos centrado básicamente en una cuestión legal, en una cuestión que, además de jurisdicciones y de atribuciones de esas jurisdicciones, ha merecido como respuesta, no de la idea ni del sostén de la idea sino ya adjetivando, calificando o atribuyendo intenciones a esa idea que sosteníamos, porque se habló de argumentos ridículos, se habló de que al PJ no le interesa la seguridad en la provincia, se habló -yo diría- llevando la cuestión por carriles de confusión, que es precisamente como no se discute, como pretendemos algunos, por lo menos, que en este recinto no se discuta, y eso es deshonestidad intelectual, señor presidente, porque en muchas oportunidades en este recinto hemos tratado el tema de la inseguridad, hemos tratado el tema de la falta de políticas del Poder Ejecutivo al respecto, de la falta de capacitación, de la falta de recursos, de la falta de presupuesto como para que esta capacitación y estos recursos criminalísticos existan y de la cantidad de

efectivos, y lo hablamos cuando sancionamos el presupuesto, y hablamos permanentemente de las modificaciones que, a nuestro juicio, deben producirse en el ámbito judicial, hemos trabajado sobre distintas modificaciones, hemos trabajado no sólo en las comisiones investigadoras, hemos trabajado también en el Consejo de la Magistratura, cumpliendo nuestro rol de legisladores en otro ámbito que nos da la Constitución en aras de sancionar a aquellos que no han actuado como correspondía en la investigación de delitos, y lo hemos hecho, señor presidente, con absoluta honestidad, con absoluta seriedad, independientemente de los momentos sociales que nos estén aguijoneando, entonces, lo que pretendo en este recinto es que todos los legisladores debatamos con honestidad intelectual, estamos hablando de un proyecto y nuestra objeción es a la sustitución de la identidad planteada en un proyecto de ley provincial, la protección de los testigos es un bien deseable, que nosotros entendemos deseable, que votamos en el 98 favorablemente, los que estábamos en la Cámara en aquél momento, porque nuestro partido también integraba la Comisión Interpoderes y creo, señor presidente, que esta honestidad intelectual con la que nos hemos manifestado, independientemente de la lectura que se pueda hacer o de lo que se pueda decir frente a los micrófonos luego de esta sesión, merece la misma honestidad intelectual de parte de quienes están sosteniendo el proyecto y con los cuales en este caso no coincidimos. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Lo primero que quiero aclarar, señor presidente, y lo que personalmente advierto -así entiendo al resto de los legisladores, a todos, a los que están a favor o en contra- son opiniones, acá nadie está diciendo verdades, están dando sus opiniones en el marco de un debate, para que, si podemos, encontremos la mejor solución, en ese sentido es como expresamos nuestro pensamiento.

El concepto de carroña lo dijo el intendente Arriaga y ya se ha retractado de sus palabras.

Un testigo en un juicio penal, no tiene abogado, hasta donde yo sé, por lo tanto mal puede informarle que puede tener protección y ésta es una de las dificultades que ha tratado de explicar el presidente de la Comisión del Triple Crimen sobre las dificultades que hemos encontrado, que no hay suficiente difusión sobre todas estas cuestiones. Nosotros -y ése fue el discurso de apertura que hizo el presidente de la Comisión del Triple Crimen, autora de este proyecto- hablamos exclusivamente cuando una persona deja de ser testigo porque la causa se cerró y hablamos de la sustitución, no hablamos en ningún momento de otro tema, el que incorporó en nuestro concepto y en nuestra opinión, equivocadamente, el concepto de protección de testigos fue el legislador lud, por eso nosotros nos referenciamos reiteradamente; otra motivación que nos llevó a hablar de la protección de testigos fue cuando se comentaron las imposibilidades económicas para llevar adelante este tipo de leyes, por eso las distintas opiniones que han dado los que de alguna manera estuvimos siguiendo de cerca la instrumentación, la reglamentación de esta ley, porque también fue hecha en circunstancias ajenas -inclusive- a los hechos que hoy son de público conocimiento.

Era para aclarar solamente esto y para que cuando vayan al cuarto intermedio los compañeros del partido Justicialista también lleven estas opiniones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Estoy preocupado, señor presidente, estoy coincidiendo demasiado con Grosvald...(risas)... pero algunas de las cosas que tenía anotadas para decir se adelantó ya las vertió. Creo que tanto su anterior intervención, como la mía, dejaron claramente establecido cuál era la etapa que pretendíamos cubrir con la sanción de esta ley. Es cierto también que aquí se mencionó que a los testigos no le daban la plata para viajar, que iban a ver a los distintos legisladores para poder trasladarse, yo creo que el Código es lo suficientemente claro hasta dónde y hasta qué distancia el testigo tiene obligación de viajar, hasta qué distancia se le deben suministrar los pasajes y si no tomarle declaración testimonial de oficio.

También se ha dicho acá que no se discute. Qué estamos haciendo?, me parece que éste es el ámbito donde cada uno, con la capacidad y la lealtad intelectual a que hacía referencia la legisladora, está vertiendo su opinión que, por supuesto, no tiene por qué coincidir, habrá quienes piensan de una manera y quienes de otra, solamente quiero traer a colación, presidente, que, por supuesto que el testigo por la vía procedimental ordinaria podría cambiarse el nombre, pero a alguien se le ocurre que su nombre, su rectificación, su carátula del expediente salga todos los días en la lista de despacho cuando hoy se puede acceder, vía internet, desde cualquier lugar de la provincia o del país, diciendo que Juan Pérez se va a llamar José María, que se tienen que publicar edictos para decir que a Juan Pérez... no sirve de nada, esto normalmente se hace cuando aquél tiene un nombre, generalmente extranjero, que le afecta el decoro, le sirve para cargadas y todo lo demás, lo que estamos dando con este instrumento es que el juez penal, que no es el competente originariamente para cambiar de nombre a una persona, tenga esa facultad frente a los fundamentos y al peligro real, inminente, cierto, concreto, de la vida del testigo, por lo tanto, creo que quedó claro en el debate, no estamos hablando del testigo protegido, estamos hablando de la vida del testigo después que terminó el proceso. Es cierto que pueden seguir teniendo custodia policial, que se puede seguir manteniendo en reserva, aún cuando hoy sabemos lo difícil que es mantener frente a las noticias periodísticas la reserva de las personas que declaran, pero estamos dando no un instrumento de uso masivo sino concreto, especial, específico para que el propio juez penal pueda cambiar la identidad de una persona sin necesidad de cumplir con todos los requisitos que establece la legislación vigente para cambiar el nombre, porque de nada serviría, en vez de protegerlo lo estaríamos mandando más en cana. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Primero quiero reiterar de que la protección posterior al dictado de la sentencia definitiva ya está contemplada de la misma manera, como una facultad del juez en la legislación actual, por eso digo que la cuestión se centra en el cambio de identidad.

En cuanto a lo que se refiere el legislador Grosvald de que los testigos no necesitan abogados, bueno, le preguntaría a quien es citado como testigo en causas como ésta si lo primero que hace no es consultar a un abogado, yo, en el ejercicio de la profesión he recibido muchas consultas de personas que son citadas como testigos y que, dada la trascendencia de la causa, consultan a su abogado porque el testimonio es una cosa que después puede tener, por distintas circunstancias, una influencia en la causa, de tal manera que no puedo aceptar que se pretenda ironizar el conocimiento que uno tiene de la calidad de testigo y de la posibilidad de nombrar un abogado, cuando estamos hablando de cosas... y no quiero seguir hablando porque muchas veces hasta por un pedido de informes uno va y

consulta a un abogado, entonces no digamos cosas que no corresponden. Disculpen pero estamos volviendo sobre temas que nosotros ya definimos, o sea, definimos que el debate y esta ley atiende exclusivamente a darle la facultad al juez de sustituir la identidad de las personas, es lo único que se está debatiendo. Mañana va a aparecer un proyecto de ley reglamentando la forma en que un juez puede autorizar a una persona a salir del país que es otra de las medidas de protección que puede tomar, o puede haber otro proyecto de ley que defina de qué manera el juez puede materializar otra medida de protección, es nada más que eso y dejar bien en claro que la protección posterior del testigo que, obviamente, como bien lo dice la ley 3217 es una cuestión excepcional, está contemplada en la legislación vigente como facultad del juez de la causa el que puede disponer esta medida, esto es lo que nosotros queremos aclarar, que hoy, si un testigo de una causa en la cual se dictó sentencia definitiva piensa que puede ser motivo todavía de ciertas acciones que afecten su seguridad, está amparado por el marco legislativo actual para presentarse ante el juez de la causa, que es el que conoce acabadamente la circunstancia y pedir, aún después de la sentencia definitiva, el mantenimiento de la medida de protección. Esto es lo único que quería aclarar, presidente.

### **53 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si le parece someto a votación el expediente.

**SR. ROSSO** - Reitero el pedido de cuarto intermedio antes de la votación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 25 horas.

### **54 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 12 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 324/02. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Ibáñez.

**SR. IBÁÑEZ** - Quiero pedir para la próxima sesión, ya que permanentemente se hace una evaluación o autoevaluación positiva del trabajo de la Comisión Investigadora del Doble Crimen de Río Colorado, que da a entender como que ha sido prácticamente, pese a todo el esfuerzo, la predisposición y el reconocimiento que tienen los integrantes de la comisión...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Perdón, señor legislador, a qué proyecto se está refiriendo?.

**SR. IBÁÑEZ** - No, quiero hacer un comentario.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No corresponde, no está en el Orden del Día, plantee eso en el ámbito que corresponda, señor legislador.

### **55 - PRÓRROGA PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE BARILOCHE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 336/02, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

**SR. MEDVEDEV** - Señor presidente: La Comisión de Estudio de la ley 3517, de Estudio e Investigación de la Cooperativa de Electricidad Bariloche, solicita una nueva prórroga sobre este trabajo ya que la CEB no nos ha entregado a la fecha los requerimientos efectuados, por lo tanto hemos hecho una presentación ante la Justicia para que la misma ordene a la CEB que entregue y ponga en conocimiento de esta comisión los requisitos que nosotros hemos solicitado para poder terminar con esta investigación que estamos haciendo.

Durante todo este tiempo que hemos estado trabajando, hemos llegado a una conclusión, la tarifa elevada que tiene la CEB, para lo cual le hemos solicitado al EPRE que estudie una tarifa transitoria hasta tanto se llegue al proceso de revisión tarifaria que se iniciará en el año entrante.

Durante todo este transcurso hemos recibido denuncias por parte de un empresario de San Carlos de Bariloche, el señor Diego Fenoglio, donde de unos estudios llevados a cabo, y con un escribano público, se ha comprobado que en doce medidores que ellos llevaron a este estudio, se ha adulterado o tienen una medición superior a la que debería tener el gasto del fluido eléctrico por parte de los usuarios. También hemos recibido una denuncia, y se la hemos derivado al EPRE, por tener doble libro de quejas de la cooperativa, por lo cual el EPRE hizo una inspección dentro de la misma, una auditoría, llegando a comprobar la veracidad de la denuncia.

Por último, también está en estudio un informe por el cual se está comprobando la veracidad de que la cooperativa tiene hipotecas sobre los bienes y eso, de acuerdo a los contratos, está terminantemente prohibido.

Por todo esto la Comisión solicita esta prórroga.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **56 - PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE RÍO NEGRO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 325/01, proyecto de Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de Río Negro. Autores: Ebe María Adarraga; José Zgaib; Carlos Rodolfo Menna; Eduardo Chironi; Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 325/01).

**SR. SECRETARIO (Meilán)** – Viedma, 07 de mayo de 2002. A la señora presidenta de la Comisión de Educación, legisladora María Inés García, su despacho. Referencia: Sobre expediente número 325/01.

Nos dirigimos a usted en relación al expediente de referencia para comunicar que en función de los aportes efectuados por el profesor Héctor D. Rey proponemos la incorporación de un nuevo inciso al artículo 14 del capítulo 5°. El que quedará redactado de la siguiente manera:

- 1) Realizar tareas de difusión y promoción del valor del Patrimonio Cultural con miras a elevar la conciencia pública sobre los bienes culturales.

Atentamente.

Firmado: José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, legisladores.

Viedma, 08 de mayo de 2002.

Expediente número 325/01. Autores: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Ebe María G. Adarraga, Eduardo Chironi, Oscar Eduardo Díaz. Extracto. Proyecto de ley: De Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones sugeridas a fojas 19.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 325/01. Autores: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Ebe María G. Adarraga, Eduardo Chironi, Oscar Eduardo Díaz. Extracto. Proyecto de ley: De Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones obrantes a fojas 19.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 325/01. Autores: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Ebe María G. Adarraga, Eduardo Chironi, Oscar Eduardo Díaz. Extracto. Proyecto de ley: De Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la autora, a fojas 19.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Señor presidente: Antes de fundamentar el proyecto quiero que quede constancia en esta Cámara que el expediente que hoy tenemos en consideración es el producto de la confluencia de dos proyectos en el mismo sentido, de autoría del Partido Justicialista y de la bancada del Frente Grande, a partir del análisis de esos dos expedientes es que confluyeron en el proyecto que hoy tenemos en tratamiento.

Cuando en su decimoséptima reunión que se realizó en París, entre octubre y noviembre de 1972, la Conferencia de la UNESCO fundó el marco teórico y material para la defensa y conservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, lo hizo considerando que este patrimonio es un bien invaluable que debe ser preservado para el conocimiento y disfrute de todos.

El patrimonio incluye componentes naturales y culturales, materiales e inmateriales del pasado y presente que existen como potencialidades y que se convierten en bienes a partir de la asignación y reasignación de valor por parte de la comunidad.

El patrimonio nos llega cargado de significado por el pasado, es re-semantizado en el presente y lleva en sí la potencialidad de ser valorado en el futuro.

El patrimonio no es una propiedad individual, es un conjunto de bienes compartidos que tiene por depositario y custodio a toda la comunidad, dándole, por un lado, pertenencia a sus integrantes, debe reflejar, por otro lado, las singularidades locales y regionales de los diferentes grupos sociales, representa por tanto, las permanencias dinámicas que contribuyen a definir la identidad de una comunidad en un contexto témporo espacial.

La idea de patrimonio cultural habitualmente ha sido asociada a las obras que expresan la excelencia de la labor humana, por tanto siempre se han valorizado algunas obras y se han olvidado otras, pero el patrimonio cultural, en definitiva, no es otra cosa que la misma definición del hombre. Conservar el patrimonio es conservar al hombre. Por eso la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural señaló en su momento, que era imprescindible adoptar disposiciones convencionales que establecieran un sistema eficaz de Protección Colectiva del Patrimonio Cultural y Natural. Sostuvo, además, que ese sistema debía estar organizado de una manera permanente con criterios y métodos científicos modernos.

Como dijimos en los fundamentos de este proyecto, tal señalamiento parece estar escrito como una recomendación sumamente precisa para el Patrimonio Cultural Argentino. El cuidado y protección de este patrimonio argentino no están adaptados a la realidad de las actuales técnicas de conservación y preservación, por eso es que a nivel nacional, hoy se está planteando la necesidad de una nueva ley que dé cabida a todos estos conceptos ya que la vigente data de 1940.

Es importante tener un instrumento de esta naturaleza, sobre todo teniendo en cuenta la realidad económica y social que vivimos, donde la creación de conciencia y difusión del tema va a ser vital para que se asignen recursos a esta protección tan necesaria.

Una alternativa viable es la construcción de herramientas legislativas modernas que permitan difundir que el patrimonio no son sólo las obras de arte de los museos sino todo lo que forma parte de la identidad cultural de un país.

Son muchas las carencias que el pasado histórico y cultural argentino sufre ante la agobiante situación económica, porque si abandonamos el presente, seguramente mucho más estamos abandonando el pasado.

La situación en nuestra provincia no difiere mucho, obviamente, de la nacional. En nuestra Constitución provincial somos muy precisos en este concepto de protección del patrimonio cultural y natural, el artículo 46 dice: "Es deber de todo habitante resguardar los intereses y el patrimonio cultural y material de la nación y de la provincia", y el artículo 61 sostiene: "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura...". Por otra parte, Río Negro tiene antecedentes legislativos para la preservación de los bienes; tiene la ley 718 del año 1972 que se dirige a la protección de la intangibilidad de la estética urbanística y de las bellezas naturales de la provincia; también existen decretos que definen medidas de preservación como el decreto 409/83, decretos que definen la creación del Archivo Histórico Provincial y del Departamento de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Finalmente, en esta legislatura se aprobó no hace mucho tiempo un Registro de Bienes Culturales, pero a pesar de todas estas herramientas, Río Negro vive una verdadera crisis de atención de su patrimonio. No hace mucho se publicó en todos los medios de prensa la grave situación en que se encuentra el Archivo Histórico Provincial y también algunos monumentos importantes, emblemáticos, como el de La Trochita. Esta situación constituye, como nos señala claramente la UNESCO, "un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo", no es solamente un problema de Río Negro, es una cuestión que afecta a toda la humanidad.

Es necesario, entonces, actualizar la legislación, generando herramientas que sean consistentes en la defensa, preservación y conservación del Patrimonio Cultural Rionegrino. Una simple lectura de la legislación vigente hasta el

momento nos indica que hay un vacío en cuanto a la caracterización puntual y actualizada de qué se considera en cada caso Patrimonio Cultural y Patrimonio Natural.

Esta clasificación, señor presidente, no es un asunto menor, de la definición de cuáles bienes son de una u otra naturaleza se entenderá finalmente el modo de actuar sobre ese objeto a fin de conservarlo tal cual ese bien lo demanda. De estas primeras definiciones deberá surgir todo el orden normativo que sostenga cuáles son las acciones para preservar y conservar.

Otro aspecto sustancial, en esta cuestión de la conservación del patrimonio histórico, cultural y natural, es el del financiamiento que indudablemente debe acompañar toda decisión política de preservar el patrimonio, sin recursos no hay patrimonio posible. Las actividades de conservación son cada vez más hoy una dimensión del contexto socio-económico en el que estamos inmersos, implican una diversidad de acciones que nos van a conducir a preservar este patrimonio. Pero además, señor presidente, estas acciones de preservación y de conservación tienen una importante incidencia en las cuestiones económicas, tienen beneficios económicos que yo calificaría como beneficios directos en términos de la puesta en valor del bien que se intenta conservar con las operaciones que se realicen y por otra parte, en términos del aumento de puestos de trabajo calificados, especializados, que requieren un gran soporte técnico que se abren cuando se tiene la voluntad política de iniciar realmente actividades de conservación del patrimonio y se tiene también la voluntad política de financiar estas actividades, es decir, señor presidente, que también es importante ponderar los beneficios económicos que trae la conservación del patrimonio. Además, hay beneficios económicos que yo calificaría como beneficios económicos indirectos y en este sentido basta señalar simplemente la actividad turística que es profundamente tributaria... Decía algo, señor presidente?...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No, a usted no legisladora, le estoy hablando al legislador Chironi.

**SRA. ADARRAGA** - ...Ah!, discúlpeme.

Reitero, que además existen beneficios que yo calificaría de secundarios y que tienen que ver, por ejemplo, con la actividad turística y la importancia que tiene dentro de la actividad turística todo el patrimonio cultural y natural de una sociedad en este sentido de la posibilidad de incentivar todo lo que tiene que ver con las actividades de conservación del patrimonio, ya sea natural o cultural. Existen distintas alternativas desde el Estado, como por ejemplo, las de las reducciones fiscales para incentivar a que también la comunidad se involucre en este tipo de actividades y todas estas acciones deben tomar, evidentemente, cuerpo en una formulación legislativa que sea clara, pertinente y promotora de la conservación. Nuestro proyecto de ley ha intentado, en la medida de sus posibilidades, reparar estas carencias y necesidades de la legislación que tenemos en Río Negro, ofreciendo un abordaje que para nosotros entendemos que es integral y no quisiera dejar de mencionar en este momento y antes de terminar, las observaciones que nos hiciera llegar el profesor Héctor Rey, quien sostenía que si hay una política viable, realista e imprescindible sobre la preservación de los bienes culturales, la misma no puede soslayar medidas para elevar la conciencia de la sociedad que los contiene. Es fundamental entonces acompañar toda la política de protección y conservación del patrimonio cultural con una creciente -diría yo- educación de la conciencia pública acerca de los valores culturales y naturales que aspiramos preservar.

Entonces, en este sentido proponemos como una estrategia la incorporación de la cuestión del patrimonio en las actividades educativas como parte, incluso, de nuestras currículas en los diferentes niveles del sistema educativo, ya que el patrimonio cultural y natural cobra sentido únicamente al integrarse significativamente en la vida comunitaria y ello indudablemente requiere la activa participación de los actores involucrados. Estoy convencida, señor presidente, por los dictámenes que hemos tenido en las diversas comisiones y por las expresiones que hemos recogido, que este proyecto va a recibir el unánime apoyo de la Cámara. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Voy a ser breve, señor presidente. Este proyecto de ley, si uno lo mira o lo lee livianamente, aún en su contenido muy reglamentario, parece un tema menor y yo voy a tratar de demostrar que estamos, más allá de las virtudes que tenga el proyecto de ley, ante un tema que no es menor.

Nosotros estamos muy preocupados por lo que le está ocurriendo en estos tiempos a nuestra América Latina, donde los países del norte la tienen muy clara y nosotros todavía tenemos muchas dudas, países del norte que, muchas veces, con la colaboración de argentinos que quieren poco a su Patria, y no me refiero a ciudadanos argentinos comunes sino a ciudadanos argentinos ligados a los grupos de poder, en los últimos años han arrasado, han expoliado la riqueza de los argentinos, reservas naturales, sistema financiero, empresas prestadoras de servicios públicos, etcétera, etcétera, han dejado en los últimos años de ser patrimonio de los argentinos y las consecuencias de esta expropiación económica están a la vista: Pobreza, indigencia, brecha social creciente, desempleo, vergüenza para un pueblo como el argentino que merece y que quiere vivir distinto. Pero todos sabemos que esto no termina acá, porque nuestros países del norte vienen por más, y lo alertó muy bien la diputada nacional Elisa Carrió hace unos 15 ó 20 días, "cuidado Argentina que vienen por la tierra" y así se concretó esa amenaza con la promulgación de las modificaciones de la Ley de Quiebra Nacional, y avanzó algo más, dijo: "Cuidado argentinos que vienen también por la impunidad" y, amenaza concretada, se aprobó la derogación de la Ley de Subversión Económica en la Argentina. También creo que tenemos que ser conscientes que esto tampoco termina acá, con argucias, con mentiras van a venir por más en América Latina, van a intentar ir por Venezuela, porque les molesta Chávez, porque les molesta la propiedad del petróleo venezolano, van a intentar ir por Cuba, porque les molesta la dignidad del pueblo cubano, van a intentar ir por Brasil, porque no soportan el creciente desarrollo industrial de este país de América Latina y en la Argentina, como no hay mucho más para llevarse, van a intentar, en su modelo de dominación, romper algunas cuestiones básicas que hacen a la identidad del pueblo argentino y esto es, su sistema educativo y su riqueza natural y cultural.

Si nos rompen eso van a lograr su objetivo de dominación. Por eso es que también aparece esta ley, no sé si es buena, mala, buena, muy buena, pero está indicando un concepto, está diciendo, "Argentinos, rionegrinos, cuidemos la riqueza natural y cultural que nos queda", porque es nuestra y esto implica defender nuestra educación y nuestra cultura sin ningún tipo de concesión y que presupone, además, que no alcanza con el accionar del Estado si no hacemos de esto un esfuerzo militante, comunitario, de conciencia de las riquezas que tenemos y debemos proteger, esto es, recuperar nuestro paisaje interior y proteger nuestro paisaje exterior, sostenerlo, sostener esa disputa de lo nuestro con fuerte participación popular, donde necesitamos funcionarios públicos que tengan la capacidad de detectar

qué es lo que nuestra comunidad quiere proteger, porque eso es esencial y requiere también que no sólo seamos capaces de aprobar esta ley sino que es necesario reglamentarla, difundirla y ayudarla para concretar su implementación porque es una de las pocas cosas que nos quedan a los rionegrinos.

No quería dejar pasar este debate al entrar puntualmente en la ley, sin decir estas cosas y, por supuesto, nuestro bloque la va a votar favorablemente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

**SRA. GARCIA** - Es para adelantar el voto positivo de nuestra bancada en la concepción de que esta ley viene a llenar un vacío normativo en lo que tiene que ver con la protección del patrimonio cultural y además en la amplia concepción de cultura que contiene el proyecto desde lo epistemológico de que cultura es toda manifestación del hombre que se produce en un momento histórico determinado, además, en la convicción de que tenemos la responsabilidad de preservar nuestro patrimonio, nuestro pasado como elemento constitutivo y fundamental del presente y del futuro. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Aparte de manifestar el apoyo que vamos a dar a este proyecto, le pediría a los autores la posibilidad de modificar el artículo 32 que dice: "Derógase cualquier disposición que se oponga a esta ley.", modificarlo concretamente por cuáles son las leyes, los artículos, los decretos que se modifican y no dejarlo en forma tan difusa, como técnica legislativa. Nada más, señor presidente.

**SRA. ADARRAGA** - Para la segunda vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **57 - OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS TRASLATIVA DE INMUEBLE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 796/01, proyecto de ley que establece que serán beneficiarios de otorgamiento de escritura traslativa de dominio de inmueble, aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro, los que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudio sean reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en posesión de fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro, cuyas instalaciones sean destinadas a establecimientos educativos, y su regularización dominial se encuentre pendiente de solución por razones de índole económica, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º.**- Serán beneficiarios del presente régimen aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro, que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudio sean reconocidos por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.**- A los fines del artículo 1º, considérase condonada la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario registren los titulares o poseedores de inmuebles donados, a efectos de realizar la regularización dominial de los mismos, siempre que las asociaciones o fundaciones cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presenten constancia de donación o documento equivalente del inmueble cuya situación dominial se pretende regularizar.
- b) Comprueben fehacientemente que las instalaciones se encuentran destinadas al funcionamiento de entidades educativas, debiendo presentar ante la autoridad de aplicación, información correspondiente a la matrícula del establecimiento y demás información que se establezca por vía reglamentaria.
- c) Presenten certificación de la Dirección General de Personas Jurídicas, donde conste que la entidad se encuentra al día con la documentación institucional correspondiente.
- d) Que no se trate de establecimientos que prestan servicios arancelados.

**Artículo 4º.**- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Rentas y el Ministerio de Educación de la provincia.

**Artículo 5º.**- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, Iván Lazzeri, legisladores.

Viedma, 08 de mayo de 2002.

A la señora presidente de la  
Comisión de Cultura y Educación



Legisladora María Inés García.  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted en relación al expediente de referencia para proponer un agregado a su artículo 2º. Si bien la característica que proponemos ya queda establecida en el artículo 3º in fine, nos parece que su definición en el artículo inmediato anterior evitará cualquier interpretación posterior.

Concretamente proponemos el siguiente agregado al artículo 2º que dice: "Serán beneficiarios del presente régimen aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucros que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro y presten servicios educativos que tengan carácter gratuito".

Firmado: Ebe Adarraga, legisladora.

Viedma, 08 de mayo de 2002.

Expediente número 796/01. Autores: María Noemí Sosa y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Serán beneficiarios de otorgamiento de escritura traslativa de inmueble, aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucros, los que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones obrantes a fojas 6.-

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2002.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 796/01. Autores: María Noemí Sosa y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Serán beneficiarios de otorgamiento de escritura traslativa de inmueble, aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucros, los que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones obrantes a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 796/01. Autores: María Noemí Sosa y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Serán beneficiarios de otorgamiento de escritura traslativa de inmueble, aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucros, los que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general, adhiriendo a las modificaciones en particular propuestas a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

**SRA. SOSA** - Señor presidente: El presente proyecto viene a regularizar la situación de inmuebles que se encuentran en posesión de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro -vale aclarar que esto es muy importante- cuyas instalaciones están dedicadas a la educación pública. La mayor parte de estos inmuebles han sido donados por

particulares, por lo tanto detectan una importante deuda con la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, lo que no permite a esta fundación y a estas asociaciones poder realizar la escritura traslativa de dominio, lo que haciéndose de esta escritura, estas asociaciones y fundaciones a futuro, beneficiadas por leyes que tiene la provincia de Río Negro, dejarían de tributar estos impuestos.

En San Carlos de Bariloche los inmuebles que están comprendidos en esta situación fueron, en su momento, ocupados por el obispado de la provincia de Río Negro en un barrio importante de esta ciudad, que es el de Virgen Misionera. El obispado de Bariloche ha decidido pasar todos estos inmuebles a manos de una fundación llamada Gente Nueva, cuyas instalaciones son establecimientos educativos no arancelados, que brindan a la comunidad de Bariloche una importantísima función y tienen la atención de alrededor de 1000 barilochenses desde jardín maternal, jardín de infantes, escuela primaria, secundaria, atención de adultos y capacitación de talleres que, de alguna manera, son los que están brindando contención con una capacitación que le permite a estos jóvenes una salida laboral. Creo que aprobando este proyecto y desde ya adelantando la postura de nuestro bloque, nos estarían acompañando y reconociendo el resto de los legisladores, el trabajo importantísimo que ha dedicado la comunidad de Bariloche, a alguien que fue el iniciador de estos proyectos y de este trabajo solidario y humilde desde un barrio chico, hoy se ha trasladado a otros barrios con necesidades básicas más que insatisfechas, que es el Padre Juvenal Currulef, que junto con un grupo importante de seguidores, que son los que llevan adelante esta fundación, pensaron que en esta provincia no todo está perdido y decidieron apoyar con su corazón. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **58 - CREACIÓN FONDO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA POLICIAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 839/01, proyecto de ley que crea el fondo de modernización de la estructura policial. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro a los 28 días del mes de diciembre de 2001, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú, de Educación y Cultura profesora Ana María K. de Mazzaro y de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propone la creación del FONDO de MODERNIZACIÓN de la ESTRUCTURA POLICIAL, cuya integración será de un porcentaje del incremento de la recaudación del Impuesto a los Automotores.

Atento al tenor del proyecto y a la urgencia en implementar las medidas allí dispuestas toda vez que resultan ser las vías idóneas tendientes a generar un incremento en la recaudación, como así también a mejorar la operatividad de la Policía de la provincia, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Alejandro Betelú, ministro de Salud y Desarrollo Social; profesora Ana María K. de Mázzaro, ministra de Educación y Cultura y doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO** **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Créase el Fondo de Modernización de la Estructura Policial el que se integrará de la siguiente forma:

- a) El cien por ciento (100%) del incremento de la recaudación del Impuesto a los Automotores tomando como base el promedio de los tres (3) últimos años hasta integrar la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).
- b) El cincuenta por ciento (50%) del incremento por sobre la suma fijada en el punto a).

**Artículo 2º.**- Los fondos previstos en el artículo anterior serán depositados en una cuenta especial habilitada en el Banco Patagonia S.A. denominada "Fondo de Modernización de la Estructura Policial", administrada por una comisión integrada por dos (2) representantes del Ministerio de Gobierno, uno (1) de Contaduría General y dos (2) de la Policía de la provincia.

**Artículo 3º.**- El Fondo creado será destinado a los siguientes fines:

- a) La contratación de personal técnico, profesional especializado o capacitado al efecto.
- b) Incentivos al personal afectado al servicio y otorgamiento de becas de capacitación.

c) Incorporación de personal.

d) Especialización del personal policial.

**Artículo 4º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente y a disponer el procedimiento de distribución y modalidad de cálculo de la integración del Fondo, tomando como base el monto que surja previo a la distribución dispuesta por ley número 1946.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Alejandro Betelú, ministro de Salud y Desarrollo Social; profesora Ana María K. de Mázzaro, ministra de Educación y Cultura y doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 839/01. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el fondo de modernización de la estructura policial.

#### DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 839/01. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el fondo de modernización de la estructura policial.

#### DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

#### **1) Proyecto de ley: Modifica artículos 1y 3 de la ley número 2640**

**Artículo 1º.-** Agrégase al artículo 1º de la ley 2640 el siguiente inciso:

- II) a ) El cincuenta por ciento (50 %) del incremento de la recaudación del impuesto a los automotores hasta integrar la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). A los efectos del cálculo del recurso se consideran las siguientes pautas: a) A los efectos del cálculo del incremento de la recaudación se tendrá como base el promedio de la recaudación en concepto de impuesto a los automotores de los tres (3) últimos años; b) Los recursos serán netos de la coparticipación municipal prevista por la ley 1946 y sus modificaciones y de los fondos estímulos y de reequipamiento de la Dirección General de Rentas.

**Artículo 2º.-** Agrégase al artículo 3º de la ley 2640 el siguiente párrafo:

Los recursos ingresados por aplicación del inciso II) de la presente serán destinados a: La contratación de personal técnico, profesional especializado o capacitado al efecto; incentivo al personal afectado al servicio y otorgamiento de becas de capacitación; incorporación de personal: Especialización del personal policial.

**Artículo 3º.-** La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**2) Proyecto de ley: Obligatoriedad de la exhibición del último recibo de pago del impuesto a las patentes.**

**Artículo 1º.-** Los conductores de automotores radicados en la provincia de Río Negro deberán presentar el último recibo de pago del impuesto a los automotores antes la requisitoria de las autoridades de aplicación y control.

**Artículo 2º.-** Los conductores que no cumplan con la obligación establecida en el artículo precedente, deberán denunciar ante la autoridad de aplicación el nombre y el domicilio del propietario del vehículo en cuestión, que será intimado a través del conductor a regularizar la situación en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de aplicarse la multa prevista en el artículo 44º del Código Fiscal de la provincia y remitiendo lo actuado a la Dirección General de Rentas, para que continúe con las acciones correspondientes. Por ninguna causa se impedirá la libre circulación de los automotores.

**Artículo 3º.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 4º.-** Serán autoridades de aplicación y control de su cumplimiento la Policía de la provincia mediante la división tránsito y los inspectores de tránsito de los municipios que adhieran a la presente.

**Artículo 5º.-** La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 839/01. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el fondo de modernización de la estructura policial.

**DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA**

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general, con las modificaciones en particular del anexo 1) de la nota remitida por la presidencia del Bloque de la Alianza, que consta de tres (3) artículos y que se acompañan pasando a formar parte del presente.

Con respecto al Anexo 2) de la citada nota, se elaborará un proyecto de ley de autoría de esta comisión o de Labor Parlamentaria.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, legisladores.

**1) Proyecto de ley: Modifica artículos 1y 3**

**Artículo 1º.-** Agrégase al artículo 1º de la ley 2640 el siguiente inciso:

II) a ) El cincuenta por ciento (50 %) del incremento de la recaudación del impuesto a los automotores hasta integrar la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). A los fines del cálculo de los recursos se consideran las siguientes pautas:

- a) Para determinar el incremento de la recaudación se tendrá como base el promedio de la misma en concepto de impuesto a los automotores de los tres (3) últimos años;
- b) Los recursos serán netos de la coparticipación municipal prevista por la ley 1946 y sus modificaciones y de los fondos estímulos y de reequipamiento de la Dirección General de Rentas.

**Artículo 2º.-** Agrégase al artículo 3º de la ley 2640 el siguiente párrafo:

“Los recursos ingresados por aplicación del inciso II) de la presente serán destinados a: La contratación de personal técnico, profesional especializado o capacitado al efecto; incentivo al personal afectado al servicio y otorgamiento de becas de capacitación; Incorporación de personal; especialización del personal policial.”

**Artículo 3º.-** La presente ley entrará en vigencia desde fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

TEXTO CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2) DE LA NOTA DEL BLOQUE DE LA ALIANZA QUE DARA ORIGEN A UN NUEVO PROYECTO DE LEY DE AUTORIA DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA O LABOR PARLAMENTARIA.

## **2) Proyecto de ley: Obligatoriedad de la exhibición del último recibo de pago del impuesto a las patentes.**

**Artículo 1º.**- Los conductores de automotores radicados en al provincia de Río Negro deberán presentar el último recibo de pago del impuesto a los automotores antes la requisitoria de las autoridades de aplicación y control.

**Artículo 2º.**- Los conductores que no cumplan con la obligación establecida en el artículo precedente, deberán denunciar antes la autoridad de aplicación el nombre y el domicilio del propietario del vehículo en cuestión, que será intimado a través del conductor a regularizar la situación en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de aplicársele la multa prevista en el artículo 44º del Código Fiscal de la provincia y remitiendo lo actuado a la dirección General de Rentas, para que continúe con las acciones correspondientes. Por ninguna causa se impedirá la libre circulación de los automotores.

**Artículo 3º.**- Invítase a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 4º.**- Serán autoridades de aplicación y control de su cumplimiento la Policía de la provincia mediante la división tránsito y los inspectores de tránsito de los municipios que adhieran a la presente.

**Artículo 5º.**- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 6º.**- De forma.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 839/01. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el fondo de modernización de la estructura policial.

DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Ibáñez, Miguel González, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Para hacer simplemente una consulta de algo que me parece racional. Este expediente, el 839, está ligado íntimamente con el proyecto de ley 358 que no fue considerado por no tener los dos tercios para su tratamiento sobre tablas, tan ligado está -digamos- que si no existen los mecanismos para afrontar una mayor recaudación, vía este convenio de Rentas con la Policía de Río Negro, casi que -digamos- el proyecto de Ley del Fondo, pierde un tanto el sentido. Entonces, pregunto si no sería racional llevar a tratamiento en la próxima sesión los dos proyectos en conjunto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Señor presidente: Si bien están íntimamente vinculados, no son limitativos, únicamente al convenio de Rentas con la Policía de Río Negro, más allá que aunque no esté el respaldo legal nadie le va a cuestionar a la policía, sobre todo en una actividad preventiva, que le solicite al conductor la exhibición del último recibo de patente y aconsejarle que vaya a pagar, también están avanzados los convenios de la Dirección General de Rentas con los municipios a los efectos de que los inspectores de tránsito, en cada una de las comunidades y de los municipios que suscriban este convenio, pueden exigir, dentro del ejido de cada una de las ciudades, el recibo de patente, por lo cual hay cifradas esperanzas de que la recaudación de este impuesto en los próximos días empiece a mejorar, por lo tanto creemos que la creación de este fondo, independientemente que nos hubiera gustado poder tratar el proyecto del legislador Giménez en esta sesión, creemos que podemos avanzar en la sanción de este proyecto creando el fondo que ya se empezaría a nutrir con cualquier mejoramiento en la recaudación de las patentes y en la próxima sesión seguramente trataremos y aprobaremos el proyecto conocido como Giménez.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Roberto Medvedev.

**SR. MEDVEDEV** - Señor presidente: El presente proyecto modifica la ley 2.640 del año 1993, por medio de la cual se creó el Fondo de Reequipamiento y Modernización de la Policía de Río Negro y que hoy se encuentra vigente. Los agregados que se le introducen en sus artículos 1º y 3º están dirigidos a incrementar los recursos del Fondo de Reequipamiento y Modernización por medio del aumento de la recaudación del impuesto automotor y asimismo imponer el destino de lo recaudado por este medio.

Esto es la letra fría de lo que nosotros podemos hablar, pero vamos a ir más allá, vamos a ir al espíritu de lo que se pretende con este proyecto que modifica esta ley. No nos olvidemos que nuestra policía pasa por algunos momentos bastante difíciles en lo que es la preparación de su personal en la investigación criminal. En criminalística necesitamos preparar mejor nuestra gente, la prueba la tenemos que en los últimos hechos acaecidos en la ciudad de Cipolletti, donde asustado el intendente recurre a la ciudad de Buenos Aires para solicitar intervención a la Policía Federal, la misma manda un hombre especializado, lo que sí quiero decirles es que no existe, o por lo menos que yo tenga conocimiento, ninguna persona con una bola de cristal que pueda decir quién fue el que cometió tal delito, pero sí tienen una preparación extrema y eso nos lleva a que tengamos que recurrir a ellos en más de una oportunidad. También tuvimos que recurrir a la policía del Neuquén para que, con su sección perros, puedan seguir y encontrar las

huellas de los presuntos autores de este hecho. Río Negro no tiene nada de eso y es necesario que lo tenga, -reitero- es necesario que prepare su personal, tenemos que tomar conciencia que hoy la delincuencia va un paso delante nuestro, fijese que se usa un chaleco a prueba de balas y hoy la delincuencia está practicando tiro en las axilas y en la cabeza, entonces, eso quiere decir que hay que preparar al personal policial, hay que prepararlo en todo eso, no nos olvidemos que el solo hecho de que uno de esos hombres se ponga el uniforme y se despida de su familia le significa no saber si va a volver a verla, porque es lo que está sucediendo en el resto del país, y puede ser que no nos llegue a nosotros, cada dos días muere un policía por cumplir con su deber, pero debemos, nosotros, los legisladores, que tenemos la posibilidad de votar una ley, procurar que esa policía sea preparada, para que tengamos una policía como la que fue en un tiempo en Río Negro, que era considerada la mejor del país, junto con la Federal y la de la provincia de Buenos Aires; hoy, por falta de medios nos estamos quedando, discutimos leyes, -como hace un ratito- escuché a los legisladores de la otra bancada decir que ellos también quieren apoyar y colaborar con esto, sobre todo con los testigos encubiertos y yo les digo que al testigo encubierto la única que lo puede cuidar es la Fuerza Policial y debe estar preparada para estos hechos, entonces, mal podemos decir que a esta ley no la vamos a aprobar, creo que todos los legisladores la van a aprobar, incluso me atrevo a decir que cuando tratemos el presupuesto también vamos a tratar de incrementar el presupuesto de la policía porque si no la delincuencia nos va a llevar por delante. Nada más, señor presidente.

#### **59 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

**SR. ROSSO** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 20 horas.

#### **60 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 13 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Zgaib.

**SR. ZGAIB** - Señor presidente: Está demás decir que compartimos plenamente los fundamentos vertidos por el señor legislador Medvedev. Sin ninguna duda que la seguridad es una de las funciones indelegables del Estado y que es éste quien debe brindarle a la policía los recursos, las estructuras para que cumpla fehacientemente con su función.

Creo que nadie en esta provincia, ningún rionegrino de bien, puede estar en desacuerdo en que la policía debe contar con los elementos necesarios y capacitación acorde a las necesidades de seguridad de la población de Río Negro, fundamentalmente en estos tiempos en que la delincuencia convive y acosa permanentemente a miles de rionegrinos, a una población que día a día está reclamando mayor presencia policial en las calles, mayor eficiencia en su accionar, pero para poder hacer frente a estos problemas somos conscientes que se necesitan mayores recursos para afrontar los requerimientos de una mayor acción policial. Entiendo que no se pueden permitir más dilaciones en este tema, los últimos hechos que vienen ocurriendo en la provincia de Río Negro nos llaman a la reflexión de que inmediatamente tenemos que ponernos a trabajar en esta cuestión, pero si vamos a incrementar el cobro de las patentes, como dice este proyecto, para darle a la policía los recursos que necesita, creo que no estamos tomando las cosas con responsabilidad, como corresponde...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

**SR. MEDVEDEV** - Nosotros no hablamos de incrementar las patentes, se va a controlar, lo que se va a incrementar va a ser la recaudación, en ningún momento la ley dice que se va a incrementar la patente ni estamos hablando -reitero- de incrementar su monto, estamos diciendo que se va a incrementar la recaudación, que hoy está aproximadamente en un 30 ó 35 por ciento, y con esto se va a poder conseguir una suma bastante considerable para lo que es el reequipamiento de la policía.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zgaib.

**SR. ZGAIB** - Está claro, como bien dice el proyecto, se intenta incrementar la recaudación de las patentes.

Este tema viene tratándose desde hace bastante tiempo con el Ministerio de Gobierno de la provincia y en su momento, cuando intentó ser puesto a consideración de esta Cámara, teníamos entre manos otros problemas de difícil solución como era el tema educativo y el de salud en nuestra provincia, con un sistema totalmente colapsado, con hospitales sin medicamentos, con docentes sin asistir a las aulas en reclamos legítimos de sus salarios, y que fueron resueltos en parte por la sanción de una ley de esta Cámara implementando el Fondo Social. En ese momento consideramos que no era oportuno tratar un tema de esta magnitud, habida cuenta que si no teníamos ni siquiera fondos para regularizar situaciones de esa índole, educativa y de salud, menos podíamos tener recursos para tratar de incrementar los fondos de la policía. Se lo hicimos saber al ministro de Gobierno y en ese momento desde nuestra bancada propusimos que exploráramos otras alternativas para solucionar el inconveniente del financiamiento. Todos somos conscientes que es necesario y fundamental que la policía tenga un incremento en su presupuesto, no 2.500.000, quizás 3 ó 4 millones, estamos totalmente de acuerdo con eso, no estamos en contra de este incremento, pero no podemos atar la seguridad de los rionegrinos al azar o al posible incremento de la recaudación de las patentes, insisto en esto, no podemos atar la seguridad de los rionegrinos a un posible incremento de la recaudación de patentes.

Yo me pregunto y les pregunto, qué pasa si no se logra ese objetivo?, si por el contrario se mantiene la recaudación como ha venido hasta ahora, tomando los tres últimos años?, qué pasa si la proyección del año 2002 se mantiene?, qué hacemos?, no le pagamos a la policía?, porque el proyecto en sí está hablando de incorporar efectivos de mayor capacitación, de incentivos al personal, legítimo sin ninguna duda, pero qué va a pasar si no logramos ese objetivo?, tenemos que echar la policía a la calle?, tenemos que dejar de lado la capacitación?, tenemos que dejar que la delincuencia siga como hasta ahora?, yo creo y sigo sosteniendo que este incremento es imposible que se consiga. Si tomamos los actuales niveles de recaudación estoy seguro de que no vamos a lograr los 2,5 millones de pesos que plantea este proyecto, porque el promedio de recaudación en los últimos tres años fue de 14,8 millones para los períodos 1999 y 2001, lo que implica 1 millón 200 mil pesos mensuales y con este nuevo proyecto es necesario recaudar, aproximadamente, unos 400 mil pesos más sobre el millón 200 mil para que a este fondo se integren los 200 mil mensuales que necesita y llegar a los 2 millones 500 mil anuales, pero para esto es necesario recaudar aproximadamente 5 millones de pesos anuales más, pero el incremento éste que se está planteando para constituir el fondo de los 2 millones 500 mil pesos implica un incremento no menor al 25 por ciento de lo facturado, aproximadamente, creo que es así, con lo cual creo que es muy difícil que la policía pueda contar con los fondos en el corto plazo, por eso seguimos insistiendo en que la necesidad es real y es inmediata y se debe incrementar el presupuesto de la policía -insisto- quizá mucho más de lo que se está planteando en este proyecto y seguimos insistiendo y se lo hemos dicho al ministro de Gobierno que planteáramos inmediatamente un incremento de los 200 mil pesos que necesita la policía de Rentas Generales y se lo incrementa al presupuesto policial, o quizás, que esos 200 mil pesos vayan al fondo de reequipamiento como está pidiendo este proyecto de ley, pero insisto, sin tener que atarlo al incremento de la recaudación de las patentes que es algo realmente abstracto en este momento de crisis social y económica que estamos viviendo los argentinos.

Además, suponiendo que hayan contribuyentes con deudas de patente, sin ninguna duda, señor presidente, que este dinero no va a ir a parar a este fondo sino que van a ir a parar al fondo social porque así está establecido por la ley que hemos sancionado hace poco tiempo.

Por lo tanto, insisto sobre este tema, creo que tenemos que tomar conciencia, y comparto plenamente los fundamentos del legislador Medvedev, insisto en que tenemos que tomar conciencia, que debemos darle los fondos que necesita la policía, pero hoy, no en el corto, en el mediano o en el largo plazo, hoy necesitamos darle a la policía los fondos para que la delincuencia esté donde tiene que estar y la policía en la calle previniendo y custodiando a los ciudadanos rionegrinos. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

**SR. GONZALEZ** - Señor presidente: Quiero analizar brevemente esta función esencial que es la seguridad, el contexto en el que estamos tratando este proyecto que, con todo respeto y con toda prudencia, digo que es un auxilio mínimo a la necesidad que tiene la policía como institución fundamental de la seguridad, pero, analizando el contexto, tuve la experiencia en la municipalidad de trabajar al lado de la policía cuando el gobierno nos envió el proyecto de los Consejos de Seguridad Ciudadana o Consejos de Seguridad Comunitarios y realmente ahí pude ver que nuestras comisarías viven en una pobreza franciscana y esto hoy se ha agudizado más todavía, entonces, creo que la falta de una política de Estado, de una política de seguridad del gobierno es fundamental y esta Legislatura algún día, y cuando tratemos el presupuesto fundamentalmente, debe darle a la seguridad lo que necesita, por este contexto económico y social que hay, el desempleo, la crisis en la educación, la crisis en la salud; todos esos elementos, todos esos componentes hacen también que la propia comunidad sufra necesidades, porque es cierto que hay delinquentes en todas las comunidades, pero -reitero- en este contexto económico y social se multiplica, por necesidades, en fin, por muchas razones, por eso, en nombre de nuestro bloque, quiero expresar que siempre cuando suceden hechos gravísimos como los que han pasado últimamente se pone como tema central la seguridad, cuando se tendría que hacer, con la prudencia y la responsabilidad necesaria, un análisis permanente ante el contexto económico y social -repito- que tenemos, y a quienes arriesgan la vida, como bien dijo el legislador, tenemos que darle la capacitación y las remuneraciones necesarias. Hoy la policía tiene sueldos de hambre con esta devaluación y con esta situación que tenemos, entonces, -insisto- analicemos el contexto global de la seguridad como función esencial del Estado. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Walter Cortés.

**SR. CORTES** - Creo que el Fondo de Modernización de la Estructura Policial no deja de ser una medida facilista, que va a traer serios trastornos a la fuerza policial, así como también a los automovilistas de nuestra provincia y más aún en el caso de los centros turísticos.

Soy de la opinión de que la policía está para prevenir los delitos y no para ser controladora de impuestos, porque este último mecanismo ya está incorporado en Rentas de Río Negro, en su calidad de tal. Tampoco creo que la aplicación de esta nueva modalidad de captación de recursos vaya a surtir efecto inmediato. La situación del país y de la provincia hace que a veces la gente no pague, por lo que me pregunto entonces, cuántas situaciones de indignación se van a dar cuando, por ejemplo, un policía le pida el último recibo de pago del impuesto a los automotores a un trabajador del Estado provincial que cobra con dos o tres meses de atraso, ni qué hablar de la gente que está en un estado de desocupación total. Nuestra responsabilidad ante la crisis nos hace mirar para ambos lados, saber que esta clase de medios no hace más que cargar la facultad de la policía con una labor que no le corresponde. Además, creo que hay que aumentar el presupuesto policial por todos los factores actuales que conocemos, pero entiendo que no hay que hacer una ley para crear un fondo, que no es más que una justificación de aumento que se debería llevar a cabo con otros mecanismos ajustados a la realidad que vive la provincia.

La situación que se da cuando la policía para y pide esto, pide lo otro, genera una situación de incomodidad a la gente, que se la carga, además de la situación que vive cada uno, de pobreza, de pobreza absoluta y en esto también está atada la situación de que muchas veces se pide que se paguen impuestos y la gente no tiene el dinero para poder hacerlo, creo que la Dirección de Rentas tiene bien clara e incorporada la situación.

Nosotros estamos de acuerdo en que a la policía hay que dotarla y ayudarla y creo que el Estado lo puede hacer directamente sin ningún problema y sin generar este Fondo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Señor presidente, tenía una duda de qué proyecto estamos hablando, si es el proyecto original, el 839 o estamos hablando de la modificación que figura en el folio 16 ó 17, concretamente el 16 porque el 17 es un proyecto que no ha tenido la posibilidad de ser discutido por no haber obtenido los dos tercios.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto, es la modificación que figura en el folio 16.

**SR. GROSVOLD** - El despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Exactamente.

**SR. GROSVOLD** - No había escuchado que esta observación se haya hecho.

Aclarada esta situación solamente quería reflexionar brevemente sobre algunas cuestiones que se han mencionado acá y sobre los fines que va a tener el Fondo. Más allá de algunas observaciones que va a hacer luego el legislador Wood, creo que hay un error conceptual ideológico grave que es pensar que la seguridad es solamente dinero, por eso cuando acá se plantea la posibilidad de especialización del personal, la capacitación, la pregunta es en qué marco ideológico se va a realizar, esto porque no quiero entrar en aquello viejo de la represión porque creo que está superado en la policía de Río Negro, pero lo que no está superado es el compromiso social que tiene que asumir la sociedad y esto obviamente es lo que debemos buscar en todas partes del mundo y sobre el tema hay trabajos muy serios, siempre me refiero al mismo libro, "La Reinversión del Gobierno" de Osborne y Gaebler, donde plantea cómo instituciones de seguridad, ya sea bomberos, policías, no solamente han sido muchísimos más eficientes sino que lo han hecho a muchísimo menor costo, producto de haber involucrado a la comunidad en estos temas, creo que eso es lo ideológico que deberíamos agregar porque dar plata, dar dinero sin objetivos claros, objetivos a lograr, bajar la delincuencia, bajar los delitos, que la sensación de seguridad de nuestra población sea mucho más grande, me parece que ideológicamente no es lo más acertado, así que con estas observaciones seguiremos el debate que se está generando. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Nuevamente con este proyecto que estamos tratando me parece que vamos por carriles diferentes, nuestros razonamientos van por carriles diferentes y a mi juicio y con toda humildad le voy a proponer a la Cámara ir al centro de la cuestión.

Estamos hablando de la creación de un fondo específico para la modernización, capacitación, dotación de distintos elementos, materiales o inmateriales, de los que hoy carece la policía de Río Negro, al menos con la cantidad suficiente de dinero para solventarlos...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Perdón, una pequeña interrupción. Reitero, folio 16, creo que está claro que hablamos del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que no crea un Fondo sino que genera un nuevo recurso.

**SRA. JAÑEZ** - Es lo mismo, a los efectos prácticos estamos hablando de la misma situación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Simplemente quería decir que no había un nuevo Fondo.

**SRA. JAÑEZ** - Está bien.

No existe un nuevo Fondo creado como tal como creamos el fondo social, pero existe una dirección de un aumento de recaudación de un impuesto específico que es el impuesto a los automotores -patentes-, para la incorporación de capacitación o personal en las filas de la policía rionegrina, a esos efectos, el fondo de la cuestión es lo mismo para lo que quiero plantear, señor presidente.

En primer lugar el planteo sería que estamos creando una especie de feudos dentro de la provincia de Río Negro, ayer fue un destino específico hacia lo que llamamos un fondo social hacia la educación y la salud, hoy es hacia la seguridad, mañana habrá otra de las funciones ineludibles del Estado que también deberemos destinarle no sé qué otros recursos para que puedan ser atendidas, a lo mejor el pago de la coparticipación podría llegar a ser motivo de que destináramos algunos impuestos o el aumento de la recaudación de algún impuesto, para cumplir con esa obligación indelegable del Estado provincial. Hay una especie de dicotomía en todas estas cosas que estamos planteando, por una parte tenemos vigente la legislación que plantea que la provincia funciona con una caja única donde van a parar absolutamente todos los recursos, tengan o no finalidades específicas, tal cual ha sido firmado por el señor gobernador en los distintos pactos que ha firmado con el gobierno nacional y que han sido -salvo el último- aprobados en esta Legislatura y por otro lado vamos sacando como pedacitos de la recaudación provincial, del posible aumento o de las moratorias, etcétera, pero siempre es el mismo pozo común, lo que entra en virtud de la recaudación de lo que pagan los rionegrinos y lo que entra derivado de jurisdicción nacional, coparticipación y regalías. Es como aquel dicho popular de que desvestimos un santo para vestir otro, porque los recursos que sostienen al Estado son los mismos. Al mismo tiempo me vino a la memoria, señor presidente, mientras escuchaba las distintas exposiciones -recordé de pronto el proyecto, que no recuerdo el número- que el legislador Grosvald pidió que fuese tratado sobre tablas y que tenía que ver con hacerle saber al Poder Judicial nuestra disconformidad con una acordada, una acordada que planteaba aumentos en distintos servicios como para recaudar el Poder Judicial el dinero que a él le hacía falta y recordé otra acordada, no sé si de fines del año pasado o del anterior, que también fue cuestionada por algunos legisladores, donde el Superior Tribunal de Justicia avanzaba, esto era no una acordada sino una comunicación a los Juzgados de Paz, donde les pedía también a ver qué se les ocurría como para poder recaudar más y como para poder seguir manteniendo el funcionamiento de los Juzgados de Paz, básicamente en los pueblos más chicos o donde hay comisiones de fomento donde se había hablado supuestamente de que iban a desaparecer los Juzgados de Paz. Es decir, cuál es mi razonamiento con esto?, no es una disgresión, es como que empezamos a habilitar la posibilidad de que me falta plata en el Poder Judicial?, bueno, a ver de dónde saca más plata el Poder Judicial porque le está faltando; me falta plata para la seguridad?, bueno, a ver de dónde sacamos un poco más como para hacer otro pocito; me falta plata para la Salud y la Educación, bueno, lo tomo también... y es el mismo pozo, es el mismo fondo, que es la recaudación que tiene la provincia, sea por moratoria, sea por aumento de una recaudación producida por un mayor control o una mejor política recaudatoria de la Dirección de Rentas, sea porque mejora la situación económica de nuestros ciudadanos, pero es el mismo pozo, es el mismo fondo y es para cumplir exactamente con las mismas obligaciones que son las que tiene el Estado, indelegables, y que no puede dejar de atenderlas.

A mí me parece un concepto central, señor presidente, al margen de que hoy nos rehusamos a discutir conceptos y estemos más dispuestos a discutir coyunturas, que si bien es cierto existen y hay que atenderlas, nos hacen perder de vista por ahí lo general y hace, señor presidente, que sancionamos leyes o corremos el peligro de



sancionar leyes, con la mejor de las intenciones de los legisladores, que vayan a tener el efecto deseado, en este caso juntar 2,5 millones de pesos anuales, que obviamente hacen falta, un argumento adicional, al margen de éste que me parece central, desde el punto de vista de lo que es una política de recaudación, una política fiscal o una política de Estado, tiene que ver con algo que se ha planteado anteriormente pero no quiero dejar pasar la oportunidad para remarcarlo, y tiene que ver con el carácter permanente que dé una partida presupuestaria y el carácter aleatorio de una ley como la que estamos tratando; si a la policía rionegrina, para la capacitación, para la incorporación de personal y demás objetivos que se están planteando creo, en el artículo 4º de la ley -2º me acotan acá- le están haciendo falta dos millones y medio de pesos, como decíamos, para poder cumplir con estas necesidades, puede ocurrir, a razón de 200 mil pesos, más o menos, mensuales, que un mes, dos meses por ahí, a lo mejor aumente la recaudación de este impuesto y la plata esté y puede ocurrir que después vuelva a los parámetros normales de recaudación actual, de acuerdo a los últimos, bueno, la cuenta ésta que se saca en el artículo 1º, y no estén los 200 mil pesos mensuales, por lo tanto la ley no estaría cumpliendo con los objetivos que se plantean; nosotros planteamos, y hacemos una vez más la consideración en la Cámara, la necesidad de contar con la discusión del presupuesto en la Cámara y con la necesidad de asignar esos 2 millones y medio de pesos en el presupuesto de la policía, viendo de qué otro lugar se puede repartir o destinar hacia la capacitación e incorporación de personal y demás objetivos.

En síntesis, señor presidente, los objetivos, la finalidad, la intención, la compartimos todos, nos parece importante y necesario, no voy a abundar sobre la inseguridad, todo lo que ya han hablado los distintos legisladores, obviamente que nos interesa la dotación de elementos técnicos, la incorporación de personal, la especialización del personal policial y es obvio también que nuestra intención es buscar la manera, lo que ocurre, señor presidente, es que la buscamos de forma distinta, nosotros creemos que hay que hacerlo vía sanción del presupuesto, reubicando partidas hasta llegar a los 2 millones y medio de pesos que necesita en el año la policía, con seguridad, y no a partir de la sanción de esta ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

**SR. WOOD** - Gracias, señor presidente.

Esto de hablar último a uno le quita cierta espontaneidad porque repetimos muchos temas, pero bueno, quiero decir también que nosotros desde nuestro bloque acompañamos y justificamos el fin pero lo que no justificamos son los medios, en este caso creemos que no sólo no justificamos los medios sino que los medios desmerecen la calidad del fin que se está buscando. Creemos que la política lógica de seguridad, además que tendría que haber una política de seguridad y que esto tendría que ir relacionado con la explicitación de una política de seguridad de la que nos parece que carece la provincia, sería importante que una vez determinada la misma, hecho un diagnóstico de que lo que se necesita son recursos materiales y humanos, estos recursos vengan vía presupuesto o fondos como el que se va a alimentar aquí, pero con un criterio de fijación a partir de las Rentas Generales, de los Ingresos Corrientes o Totales del Estado rionegrino. No nos parece -y en eso coincidimos con muchos de los que hablaron antes- que esto de feudalizar los ingresos conduzca a un mayor grado de utilización de normas que contribuyan a crear una sensación y un ámbito de mayor seguridad, porque si vulneramos las normas, en realidad, ya estamos comprometiendo la seguridad, la seguridad no es sólo el delito, los asesinatos o cosas tan shockeantes sino también el nivel de anomia que se vive en la Argentina y, bueno, aumentando la anomia no creemos que se aumente la seguridad; tampoco creemos que ésta es la vía mejor, -después voy a hacer algunas propuestas- el pretender el aumento de un ingreso de la recaudación, de un tributo y que parte de eso, un porcentaje, se dedique a un fondo permanente porque si no somos incoherentes con los fondos de emergencia, el Fondo Social por ejemplo, que es el último, que es un fondo transitorio, suplementario y que no quita la responsabilidad del Estado y de los legisladores de trabajar, vía presupuesto, para aumentar los fondos en el caso de Educación y Salud; quiere decir que en este caso, en el caso de este fondo que estamos hablando hoy, no hay una declaración de emergencia, no hay una transitoriedad, el fondo es permanente y le estamos asignando un monto anual, cosa que nos parece que hay una dicotomía de consideración -en eso coincidimos totalmente con la legisladora Jáñez- que no va a contribuir a clarificar y a hacer mucho más coherente nuestra tarea.

Resumiendo, estamos totalmente de acuerdo con el fin, no nos gustan los medios, y específicamente queríamos hacer dos aportes, uno para que no quede disminuida la decisión del Estado rionegrino de apoyar a la policía; independientemente que no esté explícita la política de seguridad donde tendría que incluirse este aporte para equipamiento y modernización, independientemente de que no tengamos la política, lo que queríamos es que quedara implícita la decisión, porque, por qué decimos que desmerecemos este tipo de cosas atándolas a un ingreso aleatorio como es la recaudación, que quizás el año que viene no la tengamos y volvamos a dejar a la policía con los mismos problemas actuales; a nosotros nos hubiera gustado -y quizás lo podemos lograr todavía, aunque es de única vuelta- que los dos millones y medio los pongamos directamente de Rentas Generales -los ingresos- sin querer atarlo con ningún aumento en la recaudación -después voy a hablar un poco, aunque no va a tratarse el proyecto 358, del aumento de la recaudación para dar quizás un pantallazo de cuál es la deficiencia recaudatoria en el impuesto automotor- nuestra propuesta sería que en el artículo 1º, que modifica el artículo 1º de la ley 2640, directamente se ponga un aporte de dos millones y medio, independientemente de cualquier recaudación, que diga de Rentas Generales o del total de los ingresos pero que esté bien clara la decisión del Estado rionegrino de apoyar a la policía, sin tapujos, sin condicionamientos y sin este chantaje de que si baja la recaudación se reduce el aporte. Y después queríamos también, en el artículo 2º, que agrega el artículo 3º de la ley 2640, quitar dentro de los usos la incorporación de personal porque creemos que un fondo permanente de estas características no puede subrogar o querer reemplazar la política de personal que es una política más amplia, que tiene que estar controlada por el Poder Legislativo directamente en el momento del presupuesto; para nosotros, con dejar la contratación de personal técnico, profesional especializado o capacitado y la capacitación, creemos que se cumple con el objetivo y el fin que se busca en esta ley.

Quiere decir que las dos propuestas que hacemos, que esperemos sean recibidas con apoyo, son: En primer lugar que no se ponga ningún condicionamiento a los dos millones y medio para así dar a la opinión pública una idea que el Estado se compromete a apoyarlo con este monto y que no le pone ningún tipo de cortapisa a este apoyo, y segundo, sacar la incorporación de personal, porque creemos que esta política es más amplia y no puede tratarse en un fondo como éste.

Después quería hacer un comentario -porque acá se ha deslizado algo- apoyando el otro proyecto que es del año 2000, que nos parece muy bueno y no sabemos por qué quedó detenido, porque entendemos -y en eso no coincidimos con alguien que opinó anteriormente- que la recaudación es un problema de todos, así como la seguridad, según dijo el legislador Medina, es un problema de todos, la recaudación también es un problema de todos y creemos que la policía es un elemento idóneo para hacer el control de la patente y poder incrementar el nivel de legalidad de nuestra sociedad, pero lo que quiero compartir con ustedes es que en la provincia hay aproximadamente 125 mil automotores, de los cuales el 40 por ciento -50 mil- reciben la factura porque se conoce su domicilio y se le puede facturar el impuesto y de ellos sólo pagan 33 mil. Asimismo, hay 25 mil de los que se desconoce el domicilio y no se les puede facturar -que pagan alguna vez cuando venden el automotor porque tienen que conseguir el libre deuda y abonar todo lo atrasado, o menos, porque la mayoría vende el automotor cuando ya está exento por su antigüedad- y 50 mil, o sea el otro 40 por ciento, que están exentos del pago del impuesto automotor. Quiere decir que de los 50 mil que reciben la factura pagan 33 mil, el 26 por ciento de los automotores de la provincia paga impuesto al automotor, el 74 no lo paga y de estos 74, el 34 por ciento, debiendo pagarlo no lo hace. Por lo tanto, si acá dijeron que la facturación es de 20 millones y se recauda el 65 por ciento, la recaudación es de aproximadamente 15 millones por año que podríamos multiplicarla por 130 por ciento y si se atara este 50 por ciento a un porcentaje excedería los 2.500.000, con lo cual se demuestra que la evasión en este impuesto y el nivel de anomia, de incumplimiento de estas leyes tributarias, que son la base del Estado y de la sociedad, es muy grande y eso es lo que tenemos que combatir. Nada más y espero que sean bien recibidas nuestras propuestas, aunque igual vamos a acompañar porque sostenemos que el fin es importante.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

**SR. GROSVALD** - Señor presidente: Me gustaría que escucharan el razonamiento que voy a hacer ahora -preste atención la gente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda-, el artículo 64 de la Constitución prevé que el Estado asigna en la ley de presupuesto un fondo propio para educación no menor de un tercio de las Rentas Generales, sin perjuicio de los demás recursos que se le otorgan.

Esto a su vez lo tenemos visto también en la ley 2444, artículo 63, y si bien creo que este debate está superado, porque creo y está visto que la cantidad presupuestaria que necesita Educación es mucho más que el 33 por ciento de las Rentas Generales, aún inclusive del cálculo nuestro, por supuesto acompañándola de una calidad del gasto, que también es otro elemento fundamental, o sea cómo se gasta esa plata, pero para evitar una discusión cuando venga -y pensando que este proyecto va a ser sancionado- el presupuesto a mí me interesaría saber cuál es la opinión del bloque oficialista sobre estos 2 millones y medio, afectados de Rentas Generales aunque sea en un fondo, cómo se lo van a considerar a la hora de la parte educativa, porque siempre, no es poca plata, si se llega a contar al cien por cien es una cosa, si se llegara a contar, como hacen los miembros informantes del oficialismo, en proporción a lo que pueda ser otorgamiento de becas de capacitación, etcétera, etcétera, estamos hablando de cifras considerablemente distintas y hace también a la calidad del gasto en este caso. Me gustaría -para evitar un debate posterior, que no, que le pusimos los 2 millones y medio, que le pusimos 100 mil pesos- que quede aclarado, o cómo piensan ellos que va a ser considerado en los próximos meses porque según vimos en el Boletín de Asuntos Entrados hay una respuesta del ministro de Economía que anticipa que para el mes de julio estaría el debate del presupuesto en esta Legislatura.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

**SR. GIMENEZ** - Gracias, señor presidente.

Se da, señor presidente, una situación rara y contradictoria. Por un lado el Bloque Justicialista no dio quórum al proyecto 358 y sin embargo se está debatiendo; se dice que necesitamos más recursos pero no se permite que hayan nuevos instrumentos para que el Estado haga un control tributario. Muchos de los que están aquí han sido intendentes y saben muy bien que los municipios son agentes de retención, incluso de control de los ingresos brutos, no veo por qué otras reparticiones del Estado, que no deben actuar como departamentos estancos, puedan realizar esta tarea también de fiscalización, no es exclusivamente Rentas sino el Estado el que debe colaborar con la función que le compete a Rentas; y también digo contradictoria, y acá me detengo para hacer un análisis de lo que se dijo relacionado con la Acordada de la justicia, me parece que partir de premisas falaces nos llevan a conclusiones falaces porque aquí se habla de la Acordada, se introduce este ejemplo para hablar de un aumento en un impuesto a los sellos y en este caso no estamos hablando del aumento al impuesto automotor, estamos hablando del aumento en todo caso, del control que debe ejercer el Estado de fiscalización del pago de los tributos.

Por supuesto que comparto que en el presupuesto vamos a tener que analizar en profundidad e incluir las partidas necesarias para el normal funcionamiento y prestación de los servicios. Simplemente quería aportar esto, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Nosotros no estamos debatiendo el expediente 358, estamos debatiendo el de la creación del fondo y no tiene conexidad porque la creación del fondo es eso, o sea, la postulación de la asignación del incremento de recaudación en un impuesto determinado con un destino específico y el 358 hablaba de un procedimiento que se relacionaba con ese pero no tiene conexión con éste; a mayor abundamiento ya la legislación nacional y la legislación provincial de tránsito son bien específicas, teniendo en cuenta que establecen, de acuerdo a las áreas en las que está dividida la Ley de Tránsito, que son cuestiones atinentes a la seguridad, a las condiciones de circulación, va distribuyendo las competencias relativas a cada una de esas áreas, hay algunas cosas que las toma la Dirección de Transporte de la provincia y hay otras cosas, como las condiciones de circulación entre las que está el tema de la necesaria portación del recibo de patentes que ya están asignadas a la policía de Río Negro específicamente, o sea, que si no se está haciendo ahora es por una decisión motriz de la policía de parar y en vez de pedir tarjeta verde y patente, pide nada más que tarjeta verde, pero el marco legal establece que es la autoridad de aplicación en este sentido, por eso es que son dos cosas totalmente distintas y de ninguna manera le estamos quitando a la policía ninguna facultad porque ya la tiene por ley, es más, cuando se sanciona la ley provincial que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito, obviamente manifiesta que adhiere al marco legal pero también a todo el marco reglamentario, como es lógico, porque la reglamentación integra también el marco legal y hay justamente un decreto del Poder Ejecutivo

nacional, que hace al aspecto reglamentario del marco legal, que específicamente incorpora la necesidad de requerir el recibo de patente, o sea que hayamos sacado el 358 o cualquiera sea el destino de la votación de este fondo, la policía de Río Negro no sólo puede sino que debe, porque es autoridad de aplicación, verificar las condiciones de circulación, entre las cuales está este requisito, por lo tanto no es contradictoria la posición del bloque Justicialista. A eso iba.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Antes que lo someta a votación queremos saber si se aceptan las dos modificaciones que ha propuesto el legislador Wood.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Había una negativa en la cabeza del presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, por eso la iba a someter a votación.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Señor presidente: Vamos a insistir con el proyecto tal cual fue acordado en las distintas comisiones y en la de Labor Parlamentaria.

**SR. GROSVOLD** - No fue acordado por mayoría.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - O sea, tal cual fue dictaminado.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 839/01, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **61 - PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 60/02, proyecto de ley que establece con carácter obligatorio que el Estado provincial liquide y haga efectivo el pago correspondiente a las cuotas alimentarias, prioritariamente en moneda de curso legal y se abonen el último día hábil de cada período de pago. Se conformará comisión para su evaluación y seguimiento. Autores: Máximo Fernando Grandoso; Guillermo Wood; María Noemí Sosa; Olga Ena Massaccesi; Juan Manuel Accatino; Pedro Iván Lazzeri; Víctor Hugo Medina; Roberto Jorge Medvedev; Juan Manuel Muñoz y Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Los importes en concepto de cuotas alimentarias fijadas por autoridad judicial que obligan a los agentes públicos rionegrinos dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos y descentralizados, a partir de la publicación de la presente ley, serán abonadas por el Estado provincial ineludiblemente el último día hábil de cada período de pago. La mora en el pago se producirá por el solo vencimiento del plazo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 2º.**- A los fines de la presente ley, se entenderá por cuota alimentaria, aquélla fijada por autoridad judicial competente, que se descuenta regularmente de los haberes de los agentes públicos indicados en el artículo 1º y que lleguen a los alimentados, por pago directo por parte del organismo en que presta servicio el agente público alimentante o bien por depósito en cuenta bancaria.

**Artículo 3º.**- Se establece con carácter obligatorio que el Estado provincial liquide y haga efectivo el pago del porcentaje correspondiente al monto de cuota alimentaria prioritariamente en moneda de curso legal.

**Artículo 4º.**- A los fines de la implementación de la presente ley, los organismos a los cuales pertenece el agente público alimentante, informarán mensualmente a la autoridad de aplicación sobre los importes afectados al pago de cuota alimentaria de los mismos y sobre las posibles modificaciones que ocurrieran en cada período de pago.

**Artículo 5º.**- La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Economía de la provincia.

**Artículo 6º.**- A los efectos de la evaluación y seguimiento de la aplicación de la presente normativa, se conformará una comisión que estará integrada por la presidenta del Consejo Provincial de la Mujer o quien esta designare y tres (3) legisladores provinciales, dos (2) en representación del bloque mayoritario y uno (1) en representación del minoritario.

**Artículo 7º.**- La presente ley será de aplicación, dentro de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 8º.**- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Roberto Medvedev, Iván Lazzeri, Fernando Grandoso, María Noemí Sosa, Olga Massaccesi, Juan Muñoz, Juan Accatino, Guillermo Wood, Hugo Medina, legisladores.

Viedma, 10 de abril de 2002.

Expediente número 60/02. Autores: Eduardo Mario Chironi, Roberto Medvedev, Iván Lazzeri, Fernando Grandoso, María Noemí Sosa, Olga Massaccesi, Juan Muñoz, Juan Accatino, Guillermo Wood, Hugo Medina. Extracto: Proyecto de ley: Establece con carácter obligatorio que el Estado provincial liquide y haga efectivo el pago correspondiente a las cuotas alimentarias, prioritariamente en moneda de curso legal de cada período de pago. Se conformará una comisión para su evaluación y seguimiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Kluz, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2002.

### **MODIFICACIONES PROYECTO DE LEY NÚMERO 60/02**

**Artículo 3º.**- Se establece con carácter obligatorio que el Estado provincial liquide y haga efectivo el pago del porcentaje correspondiente al monto de cuota alimentaria prioritariamente en moneda de curso legal o en la forma en que se realizara el pago de los haberes ese mes.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 60/02. Autores: Eduardo Mario Chironi, Roberto Medvedev, Iván Lazzeri, Fernando Grandoso, María Noemí Sosa, Olga Massaccesi, Juan Muñoz, Juan Accatino, Guillermo Wood, Hugo Medina. Extracto: Proyecto de ley: Establece con carácter obligatorio que el Estado provincial liquide y haga efectivo el pago correspondiente a las cuotas alimentarias, prioritariamente en moneda de curso legal de cada periodo de pago. Se conformará una comisión para su evaluación y seguimiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la comisión de Asuntos Sociales obrantes a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 60/02. Autores: Eduardo Mario Chironi, Roberto Medvedev, Iván Lazzeri, Fernando Grandoso, María Noemí Sosa, Olga Massaccesi, Juan Muñoz, Juan Accatino, Guillermo Wood, Hugo Medina. Extracto: Proyecto de ley: Establece con carácter obligatorio que el Estado provincial liquide y haga efectivo el pago correspondiente a las cuotas alimentarias, prioritariamente en moneda de curso legal de cada periodo de pago. Se conformará una comisión para su evaluación y seguimiento.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Presidente: Hay un dato no menor creo, relevante, que indica que en la Argentina de hoy cerca del 30 por ciento de los hogares tiene jefatura femenina, si a esto le sumamos la situación o el agravamiento de las condiciones de pobreza y marginación, este segmento de la sociedad argentina se torna bastante vulnerable.

Nosotros estamos acostumbrados a la violencia visible y muchas veces se nos escapa la violencia invisible que se provoca sobre determinados sectores de la sociedad, entre ellas, el no llevarle a estas jefas de hogar en tiempo y forma lo que les corresponde como cuota alimentaria es un acto grave de violencia invisible, es decir, violencia invisible que se ejerce a dos destinatarios: Las mujeres y los niños a cargo.

En ese sentido quiero expresar con mucha claridad, en relación a este proyecto de ley y a otras iniciativas que tienen que ver con este tema, que nos equivocáramos profundamente si no somos capaces de entender, en esta nueva

Argentina que se viene, en esta nueva realidad política que va a vivir la Argentina en los próximos tiempos, si no entendemos el rol creciente, superior, al que estábamos acostumbrados que va a tener la mujer en la vida política argentina. Por eso es que en este sentido debemos ir resolviendo estos problemas, que no son sencillos, que son graves para el funcionamiento de una mujer jefa de hogar que le permita mejorar su participación en la vida política argentina.

En segundo lugar, los otros destinatarios del problema son los niños. Nuestro país en su calidad de miembro parte de la Convención de los Derechos del Niño, que nos obliga a dictar todas aquellas normas administrativas, legislativas, sociales y educativas, destinadas a proteger con mucha seriedad a nuestros niños y debe expresarse esto mediante una firme voluntad política que no tenga nada de declamativo respecto de los derechos de los niños, porque a veces hacemos declaraciones emotivas pero de nulo o muy poco efecto en cuanto a su cumplimiento. Es deber de esta Legislatura buscar estas herramientas que permitan proteger efectivamente estos derechos del niño a los cuales hemos hecho referencia. En una provincia donde tenemos dificultades para abonar los salarios en término deberíamos, y esto es lo que estamos proponiendo, excluir a este sector del que estamos hablando de estos avatares que le perjudican su normal funcionamiento, en primer lugar por una cuestión que tiene que ver con la calidad humana de las decisiones del Estado, en segundo lugar porque, desde el punto de vista económico financiero, no es un esfuerzo mayor el que debe hacer el Estado provincial y sí establecer esto que estamos solicitando, que estas retenciones hechas a determinadas personas cuyo destino final es nada más y nada menos que la protección de la mujer y la protección de sus hijos a cargo, se abone el último día hábil de cada mes, en lo posible o prioritariamente, decimos en el artículo 2º, en moneda de curso legal.

Esta es la síntesis de lo que significa este proyecto que tiene que ver con las dos cosas que mencioné, la mujer jefa de familia y los derechos de los niños que debemos proteger. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

**SR. SAIZ** - Es para recordarle al miembro informante que habíamos acordado una modificación en el artículo 1º.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Le pido disculpas al presidente del bloque de la Alianza, el acuerdo era eliminar el último párrafo que menciona: "...La mora en el pago se producirá por el solo vencimiento del plazo dispuesto en la presente ley".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Cómo quedaría el artículo?.

**SR. CHIRONI** - Quedaría así: "Los importes en concepto de cuotas alimentarias fijadas por autoridad judicial que obligan a los agentes públicos rionegrinos dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos y descentralizados, a partir de la publicación de la presente ley, serán abonados por el Estado provincial ineludiblemente el último día hábil de cada período de pago".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

## **62 - INICIATIVA POPULAR PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 319/02 con el agregado de los expedientes número 94/02, 347/01 y 178/01, proyecto de ley, toda persona con derecho a voto podrá ejercer la iniciativa popular para la presentación de proyectos según artículo 2º de la Constitución provincial. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Meilán)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Toda persona con derecho a voto podrá ejercer el derecho de iniciativa para la presentación de proyectos ante la Legislatura de Río Negro, de conformidad al artículo 2º de la Constitución provincial y esta ley.

**Artículo 2º.**- Todas las materias que son de competencia de la Legislatura podrán ser objeto de iniciativa popular, a excepción de los proyectos referidos a reforma de la Constitución, tributos en general y presupuesto.

**Artículo 3º.**- La iniciativa deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estará redactada en forma de proyecto y debidamente fundamentado.
- b) Quien la promueva deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Viedma.
- c) Contar firma certificada ante juzgado de paz, autoridad policial, escribano público o autoridad administrativa autorizada a tal fin.

**Artículo 4º.**- La iniciativa tendrá el tratamiento ordinario previsto para los proyectos conforme a la ley número 140 y el Reglamento Interno de la Legislatura.

**Artículo 5º.**- Cuando la iniciativa esté acompañada por la firma de un mínimo del tres por ciento (3%) de los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales y cuente con la certificación del Tribunal Electoral, por muestreo de la calidad electoral de los firmantes en un porcentaje no inferior al

10% y el cumplimiento del porcentaje del 3% del padrón electoral, la Legislatura deberá darle tratamiento en Cámara, dentro del plazo máximo de doce (12) meses contados a partir del día que la iniciativa adquirió estado parlamentario.

A esos fines, las firmas e identidad de los ciudadanos que acompañen la iniciativa deberán ser certificadas por autoridad policial, justicia de paz o escribano público y en el registro deberá constar el nombre y apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.

La Comisión Asuntos Constitucionales y de Legislación General de la Legislatura será comisión de origen de la iniciativa y verificará el cumplimiento de los recaudos establecidos en esta ley.

Cuando en el trámite legislativo el proyecto fuera rechazado por unanimidad en todas las comisiones en las que fuera tratado no será necesario el tratamiento en Cámara del mismo.

El rechazo o sanción con modificaciones no admitirá recurso alguno.

**Artículo 6°.-** Todos los trámites previstos en la presente están exentos de impuestos y tasas de cualquier tipo, garantizándose a toda persona en ejercicio del derecho de iniciativa la gratuidad del trámite.

**Artículo 7°.-** De forma.

Firmado: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 05 de junio de 2002.

Expediente número 319/02. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Extracto: Proyecto de ley: Toda persona con derecho a voto podrá ejercer la iniciativa popular para la presentación de proyectos según artículo 2° de la Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general, con las modificaciones en particular de los artículos 5° y 6°, que acompañan al presente.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Grandoso, Medvedev, Fernando Chironi, Rosso, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2002.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 5°.-** Cuando la iniciativa reúna los siguiente recaudos:

- a) Esté acompañada de la firma del tres (3%) por ciento de los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el Padrón Electoral utilizado en las últimas elecciones generales, certificada por autoridad policial, justicia de Paz o escribano público y debiendo constar nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.
- b) Certificación del Tribunal Electoral por muestreo de calidad electoral de los firmantes en un porcentaje no inferior al diez (10%) por ciento y el cumplimiento del porcentaje del tres (3%) por ciento del Padrón Electoral.

El proyecto de iniciativa tendrá tratamiento obligatorio en Cámara dentro de los doce (12) meses.

**Artículo 6°.-** En los casos previstos en el artículo anterior, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, será comisión de origen de iniciativa y verificará el cumplimiento de los recaudos establecidos en la ley.

Cuando en el trámite legislativo el proyecto fuera rechazado por unanimidad en todas las comisiones en las que fuera tratado, no será necesario el tratamiento en Cámara del mismo.

El rechazo o sanción con modificaciones no admitirá recurso alguno.

**Artículo 7°.-** Todo trámite previsto en la presente, está exento de impuesto y tasa de cualquier tipo, garantizándose a toda persona en ejercicio del derecho de iniciativa, la gratuidad del trámite.

**Artículo 8°.-** De forma.

Viedma, 11 de junio de 2002.

Expediente número 319/02. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Extracto: Proyecto de ley: Toda persona con derecho a voto podrá ejercer la iniciativa popular para la presentación de proyectos según artículo 2º de la Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la modificación en particular propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Osbaldo Giménez, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: El proyecto en consideración -como se dijo- es un proyecto elaborado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en función del acuerdo parlamentario para que los temas de reforma política fueran considerados en dicha comisión, pero en verdad este proyecto está originado en los proyectos 178/01 de los legisladores Adarraga y Giménez, 347/01 de los legisladores Chironi y Wood y 94/02 de las legisladoras Jáñez y Severino de Costa.

El instituto que tratamos de la iniciativa popular, en realidad es una institución de carácter colectivo, por lo menos así ha sido tratado en la mayoría de las constituciones que tratan esta forma de democracia semidirecta, o sea que tienen el objetivo de permitir que cuando un conjunto del cuerpo social toma una determinada iniciativa, ésta deba ser considerada en los ámbitos parlamentarios.

Sin embargo la Constitución de la provincia de Río Negro tiene una particularidad y es la de conferir también este derecho a la iniciativa individual, así fue claramente explicitado en la norma constitucional que acuerda la iniciativa a toda persona con derecho a voto, pero además fue expuesto en oportunidad de la sanción de la Constitución por el convencional constituyente Gustavo Martínez, donde claramente hace referencia a este sentido individual también de la iniciativa; sostenía entonces el citado convencional, "...traemos algo absolutamente novedoso con el último apartado que proponemos..." se está refiriendo a la redacción del nuevo artículo 2º de la Constitución, "...se trata de la posibilidad de que cualquiera que tenga derecho a voto pueda ser autor de una norma. Se dirá que esto puede ser complicado y que puede entorpecer la tarea legislativa, todo lo contrario, lejos de ser un entorpecimiento de la actividad del cuerpo legislativo y de los cuerpos deliberantes..." porque también se refiere a los cuerpos colegiados de las municipalidades "...enriquece el quehacer de estos organismos, el quehacer de este Poder del Estado...". En definitiva, señor presidente, y atento a esta característica de la Constitución provincial, el proyecto de ley en consideración trata las dos modalidades, o sea, la iniciativa individual, que va a ser considerada como cualquier trámite parlamentario, que va a estar sometido a las mismas particularidades de un proyecto o de una iniciativa legislativa presentada por un legislador, pero también se regula la iniciativa colectiva, o sea, aquella iniciativa que además cuenta con un porcentaje determinado del Cuerpo Electoral de Río Negro, en este caso se adoptó un porcentaje, que es el 3 por ciento de los integrantes del Padrón Electoral de Río Negro, o sea, que cuando la iniciativa individual tiene el acompañamiento, con las condiciones que establece el proyecto, de por lo menos el 3 por ciento del Padrón Electoral, esa iniciativa debe ser tratada necesariamente por el Cuerpo legislativo en pleno, o sea que, a diferencia de lo que ocurre con un proyecto individual de cualquier legislador o de cualquier persona que puede no llegar al recinto en función del tratamiento en las comisiones, de su rechazo o del libre juego de mayorías y minorías en el ámbito parlamentario antes del ingreso al plenario, una iniciativa que cuente con este respaldo del 3 por ciento del padrón electoral, deberá ser tratada necesariamente en el recinto con una sola excepción, que es la de que por unanimidad de los integrantes de cada una de las comisiones donde sea tratado, procediera a su rechazo. Puede darse el caso de una iniciativa que por razón de la competencia de la materia, que esté reservada a un determinado Poder del Estado, como puede suceder, por ejemplo con la creación de entes autárquicos que es una iniciativa reservada al Poder Ejecutivo, un proyecto de estas características pueda ser rechazado por unanimidad en las comisiones, éste sería el único caso por el que no llegaría al recinto, en cualquiera de las otras manifestaciones o formas una iniciativa, que aunque no tenga despacho mayoritario de las comisiones, con la oposición a su rechazo por parte de un solo legislador, va a llegar al recinto y debe ser tratada, porque es la forma que en general los cuerpos normativos y doctrinarios prevén que se respete ese derecho a iniciativa consagrado en la Constitución, que sea tratado en el plenario.

El proyecto que se somete a consideración, por otra parte, prevé mecanismos de rigor en este tipo de iniciativas como el que mencionábamos recién vinculado al acompañamiento necesario para que proceda a la iniciativa colectiva, el acompañamiento del 3 por ciento del padrón electoral, la iniciativa debe estar redactada como proyecto legislativo con su correspondiente fundamentación, quien la promueva deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Viedma, capital de la provincia y las firmas, tanto de quien firme la iniciativa como de quienes acompañen, deberán estar certificadas por autoridad competente.

Quiero cerrar esta breve exposición sobre el tema, rescatando una vez más que los proyectos originarios de esta iniciativa legislativa pertenecen a legisladores de distintos bloques ya citados y que el hecho de que sean finalmente convertidos en uno solo de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se debe a un acuerdo parlamentario que tiene por objetivo tratar en ese ámbito las propuestas de reforma política, de modo que, bajo estas consideraciones y teniendo en cuenta que es un proyecto que ha sido consensuado por todos los bloques legislativos, más allá de las particularidades o de la diversidad de fundamentaciones que puedan haber con respecto al mismo, confiamos en la aprobación por unanimidad en esta Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Como manifestaba el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el proyecto de ley en tratamiento obedece a la generación de, precisamente, un proyecto de

consenso en base a proyectos preexistentes de diversos legisladores y también en el tiempo ha existido, en el año 2000, el mismo proyecto presentado por la legisladora Severino de Costa y quien les habla y, anteriormente, un proyecto presentado, en la otra integración de este Parlamento, por la legisladora Angela Penroz del Partido Justicialista.

La figura que vamos a aprobar en esta etapa configura una modificación sustancial, la incorporación de un instituto que reviste, a nuestro juicio, la voluntad reflejada de los constituyentes del 88, generando la posibilidad de la participación efectiva de los ciudadanos en la vida democrática de la provincia.

Al artículo 22, de la Constitución nacional plantea que "...El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes..." y ha surgido obedeciendo a cambios producidos en la legislación comparada y posteriormente recepcionada en nuestra legislación, en virtud también de las necesidades advertidas por parte de la población.

El artículo 2º, de la Constitución provincial, titulado "Soberanía Popular", dice: "El poder emana del pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas, con excepción de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatoria populares...". Creemos que le estamos brindando a la ciudadanía rionegrina, a través de este proyecto de ley, la posibilidad de promover una participación protagónica del pueblo para generar un vínculo efectivo entre gobernantes y gobernados, fundamentalmente en un momento, que ya viene de algunos años atrás, de profundo descreimiento del funcionamiento institucional y en una especie de divorcio entre el pueblo que elige a sus representantes y quienes representamos o creemos representar cabalmente a quien nos votó.

Es una manera de reforzar la democracia, es una manera de restituir vínculos, lazos, un tanto resquebrajados pero que es intención de esta Legislatura restablecer y creemos que no es en detrimento, coincidiendo con los argumentos de los convencionales constituyentes del año 1988, de nuestra actividad legislativa sino todo lo contrario, genera la posibilidad de que el vínculo se restablezca y que la sociedad entienda estar canalizando debidamente, a través de la Legislatura, sus requisitorias, porque un principio fundamental de la democracia es que los actos de gobierno deben tener eficacia y ser tendientes al bien común, y la participación a través de esta democratización de la sociedad, apuntalando la legitimidad del Estado de derecho, se dará a partir de la intervención, de la participación activa de aquellos ciudadanos que tengan propuestas legislativas a ser tratadas y canalizadas por esta Cámara.

Por todo lo expuesto, señor presidente, adelantamos nuestro voto positivo porque entendemos que la ley que vamos a sancionar no es una ley más, no tiene que ver con números de leyes, con cantidad de leyes que sancionemos sino que se trata de un instrumento que creo deberemos promocionar debidamente por parte de esta Legislatura, en tanto y en cuanto significa una apertura por parte del Poder Legislativo y fortalecer las bases de nuestro sistema democrático. Con esta ley estamos comenzando a producir, a nuestro entender, un cambio sustancial en las relaciones entre nuestros representados y nosotros, los representantes, que pretendemos escuchar y analizar legislativamente las opiniones que presenten nuestros comprovincianos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Señor presidente: Me parece que es necesario e indispensable que estemos tratando todos estos proyectos de ley que tienen que ver con restablecer, de alguna manera, ese vínculo que parece roto entre los gobernantes y los gobernados, y para restablecerlo es indispensable -insisto- que pongamos en marcha todos los mecanismos de la democracia participativa que pioneramente ha incorporado nuestra Constitución provincial en sus prescripciones.

En ese sentido, reiterando lo que dijo la legisladora Jáñez, tengo que señalar que el Justicialismo ha tenido una voluntad permanente en orden a poner en funcionamiento estos mecanismos y prueba de ello han sido los diversos proyectos que en todos los períodos legislativos han presentado los legisladores de este partido.

Es evidente, señor presidente, que el pueblo ya no acepta más postergaciones y por eso es indispensable que aprobemos todas estas iniciativas, pero fundamentalmente, me parece que en lo que tenemos que avanzar con celeridad, sin ningún tipo de dilaciones, es en todo el conjunto de reformas políticas que nos hemos comprometido a llevar adelante en el marco de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; no alcanza solamente con poner en funcionamiento los mecanismos de la democracia participativa, son una parte sustancial, esencial, pero además tenemos que poner en funcionamiento todos aquellos mecanismos que hagan de la política, algo transparente y perfectamente controlable por parte de los representados.

Aspiro, señor presidente, a que la política vuelva a tener esa función central, esa gran función de ser la mediadora legítima de los conflictos sociales y es por esto que adelantando el voto positivo de esta bancada e insisto en el compromiso que hemos asumido para aprobar todo el conjunto de iniciativas que hoy el pueblo nos está demandando.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

**SR. WOOD** - Gracias, señor presidente.

Nosotros queríamos destacar algunos aspectos de este proyecto del cual, en parte, nos sentimos padres porque una de nuestras iniciativas se ha refundido en este proyecto que presenta la comisión.

Lo más importante que queríamos resaltar era que este proyecto viene a llenar una deuda que va a cumplir 15 años, que es la reglamentación del artículo 2º de la Constitución provincial y creemos, por lo tanto, que es importante, no sólo por el contenido sino porque llena este vacío de tanto tiempo, o sea, es un buen regalo de cumpleaños de 15 años.

Nuestra Constitución es de avanzada porque ya tenía estos institutos en el año 88, cuando la Constitución nacional recién toma dos de ellos en su reforma del '94, esto habla a las claras de la bondad de la norma primera de todo el andamiaje jurídico de la provincia, pero el tiempo no habla muy bien de la lentitud que la democracia tiene para llenar estos aspectos.

La Constitución provincial no sólo trata esto de los institutos en el artículo 2º sino que en varios artículos habla sobre la participación popular y este artículo lo único que hace es determinar cuáles pueden ser los institutos que se consideran de esta participación popular. En el preámbulo ya habla de que es objetivo de esta Constitución consagrar un ordenamiento pluralista y participativo, destaca el principio de la participación como un principio importante; el artículo 2º -como dijimos- si bien determina o elige para la forma de gobierno de la democracia de Río Negro el sistema



indirecto, o sea, que el pueblo gobierna y delibera por intermedio de sus representantes y funcionarios legalmente constituidos, y esto es importante, crea los cuatro institutos de participación popular, referéndum, consulta, iniciativa y revocatoria, pero también el artículo 46 habla del deber de todo habitante de participar en la vida política social de la comunidad, quiere decir que no sólo es un derecho sino una obligación, esto es importante y después vamos a ver por qué. El artículo 83 también habla sobre la participación del pueblo en la fijación de la política de comunicación social; el 85, de la participación en la defensa de los intereses ecológicos; el 91, de la participación en las políticas de producción del Estado y el artículo 149, de la revocatoria de ley, quiere decir que nuestra Constitución no sólo ha creado los institutos sino que en todo su articulado le da importancia a la participación popular relacionándola con todos los aspectos, y en esto ya denotaba, creo yo, que quería ir anticipándose a la deslegitimación de la política que venía dándose desde el '76 en adelante en la República Argentina.

La representatividad, o sea la democracia indirecta, estaba cuestionada y ahora está más cuestionada, y hay una tendencia en nuestra Constitución -y ahora en la opinión pública, en el pueblo- de abandonar la democracia indirecta e ir hacia un paso intermedio, la democracia semidirecta y ya hay reclamos de democracia directa asambleística en muchos sectores de la sociedad y creemos que a eso es a lo que se va a llegar en un futuro cercano en nuestra democracia y en las democracias más desarrolladas del mundo.

Recuerdo, cuando escuchaba a algunos de los legisladores que hablaron antes, un libro de un sociólogo canadiense dedicado a los temas de democracia, Mc Pherson, que decía, a principios de los '80, que con el desarrollo de la computación, obviamente en países desarrollados, dentro de poco se podría votar por medio de redes para todas las decisiones que el Estado o el gobierno debería tomar, quiere decir que no habría ninguna limitación tecnológica en el futuro para que la democracia sea directa, para volver, digamos, a este ejemplo histórico de Grecia, del ágora, donde se discutía -el foro en los casos romanos- toda la cosa pública, por supuesto limitada a los ciudadanos y no al resto de la sociedad que no era ciudadana. Quiere decir que nuestra Constitución se adelantaba a la pérdida de legitimidad de la representación de la democracia indirecta e iba creando estos institutos para que fueran complementando la caída, digamos el desprestigio al que estamos sometidos, o sea que si hoy estamos votando, y espero que aprobemos por unanimidad este proyecto, estamos dando un paso adelante para corregir -y por eso es muy bueno que esto vaya dentro de todos los proyectos de reforma política- justamente los defectos con que arrancó esto, pero no quisiéramos dejar de mencionar que en gran parte de la sociedad todavía hay una visión economicista, sobre todo en la derecha, no quiero ofender a nadie, que la crisis de representatividad y legitimación está dada por el costo que significan los aparatos colegiados, entonces dicen, a menor costo, menos representación y mayor legitimidad. Creemos que esto es una falacia total, una trampa para disminuir el nivel de control y además mantener en unos pocos el control del discurso hegemónico y del manejo de la cosa política.

La democracia semidirecta, a lo que va, es al aumento de las representatividades, no a bajar, por eso queremos dejar bien reflejada nuestra posición y aprovechar esta oportunidad para decir que la crisis que estamos viviendo, de representatividad y legitimidad, no se va a corregir con menos representación y menos costo sino con más representación y mayor costo, la democracia hay que pagarla y creo que esta es la gran enseñanza que nos va generando.

También queremos destacar que la participación popular no es una adhesión clientelar a lo que deciden aquellos a los que les hemos delegado la autoridad por el voto, o sea, cuál es la visión de la derecha?, votamos y después somos ajenos al gobierno o al Estado, esta creo que es otra falacia de la que tenemos que salir y que la herramienta o el instituto de la iniciativa popular nos da la forma para ello, no es sólo el voto la expresión de la democracia, tenemos que participar en las decisiones y creo que en esto algunos tratadistas como Sabsay, Onaindia y también Bidart Campos han tocado expresamente estos temas en sus libros, en sus tratados y han destacado lo que para mí son puntos importantes, esto de no limitarse al voto e intervenir en las decisiones y, además, la iniciativa popular, o todas las formas de participación popular, aumentan el poder de decisión de los gobernados en el manejo de las cuestiones públicas y esto es lo que nos lleva a perfeccionar la democracia, además también combaten esta visión de que tenemos que obedecer sin ser oídos, que es la delegación en nuestras autoridades por el simple voto, es ilógico, el derecho de expresión del ciudadano cada vez tiene que ser más amplio y esperemos que en el corto plazo llegue a intervenir aún en las decisiones más pequeñas de la administración pública, por lo tanto la opinión de nuestros catedráticos va también en esta dirección y nosotros la estamos acompañando. Digo que es muy importante que esto haya sido el disparador de los proyectos de reforma política que se están tratando en la comisión, aunque lentamente por el problema de las diferencias de opiniones, sobre todo en lo que hace a las campañas, a la duración de las mismas, al cumplimiento de lo prometido en las plataformas y en los programas, al financiamiento de los partidos, al control de agencias electorales con cierta independencia, que creo que nos va a situar mucho mejor y llevar a la democracia semidirecta mucho más rápido.

Quiero terminar repitiendo que nuestro apoyo a este proyecto, del cual somos copartícipes, va dirigido a oponernos a la reducción del número de representantes y también al número de municipios, porque los municipios son expresiones de la participación popular pura y más que nada decir que más política se va a lograr con mayor representatividad y con mayor costo para la sociedad. No hay que temer al costo de la representación y de la participación popular. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Señor presidente: Para ratificar el acompañamiento del bloque Justicialista a esta iniciativa.

En realidad la criatura tiene mucho más que 15 años, tiene ya 44 años porque la Constitución de 1958, que si bien tenía ese vicio central, congénito y contundente, que era la proscripción del Movimiento Nacional Justicialista, ya la había previsto y la Constitución del '88, que viene a sanear este vicio fulminante, ratifica su previsión, nada más que en ese momento era considerado un derecho cívico básico y hoy va a ser una herramienta que va a permitir cerrar la brecha que todos los legisladores que opinaban antes que yo lo definieron muy bien así que no cabe la extensión; lo único que bien vale un ejemplo, señor presidente, porque ésta debe ser, dentro del paquete de formas de participación popular, quizá la más apta, la que va a poder usar la gente con mayor asiduidad y a tal punto es importante la ley que ya, por ejemplo en Viedma, hay un grupo de vecinos autoconvocados bajo el nombre de Demanda Ciudadana que tuvieron un par de reuniones y en la última, en una nutrida asamblea, ya anunciaron la utilización de este mecanismo de

iniciativa popular en relación a la legislación relativa a la obra social rionegrina, por eso quizá en poco tiempo estemos no sólo asistiendo a la presentación del primer proyecto de ley por parte de vecinos, haciendo uso de esta herramienta que hoy le estamos brindando, sino que lo más interesante va a ser que los legisladores vamos a llegar a la importante concreción de lo que es una demanda que va a ser utilizada frecuentemente, así que yo me sumo al proyecto y -reitero- creo que va a ser de uso bastante frecuente y ahí se verá cuál es el compromiso que cada uno tiene con esta forma de participación de la población.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVALD** - Vamos a acompañar este proyecto y no quiero dejar pasar esta oportunidad porque se está poniendo en marcha, como bien se ha mencionado, toda una serie de proyectos que buscan tender un puente en este nuevo contrato social entre los políticos y su comunidad y creo que es un proyecto que en ese sentido conduce a ese objetivo.

Cuando hablamos de representatividad y esto es lo que yo quería agregar a lo ya dicho y compartido, creo que hay que hablar un poco de la génesis de nuestras Constituciones, de cómo se llegó a definir las y por qué a veces tenemos algunos problemas.

Obviamente a nadie le cabe dudas porque esto está demostrado, que la Constitución de 1853 de la República Argentina se inspiró notablemente en la Constitución de Estados Unidos, sobre todo claramente en el libro que ahora se ha puesto bastante de moda, "Bases" de Juan Bautista Alberdi, que planteaba -es importante rescatarlo ahora- por qué Estados Unidos inicia su lucha -ya lo vamos a ver en varias intervenciones que voy a tener posiblemente este año- porque el Parlamento británico, que era el poder que se le había logrado poner coto a la monarquía, no tenía representación de las colonias, para ellos esto era muy importante y una de las causas que inician la gran revuelta es justamente pretender tener representación de las colonias en el Parlamento británico, al no lograrlo deciden la independencia, pero esto quiere decir que ellos le daban mucha importancia a tener su representante en el Parlamento, muchísima importancia, por eso la representatividad para ellos está concebida -en aquel momento- muy distinta a como la tenemos concebida nosotros, dónde se ve esa diferencia?, se ve en el Preámbulo de la Constitución de Estados Unidos y en el Preámbulo de la Constitución Argentina. El Preámbulo de los famosos padres de la patria de los norteamericanos dice: "Nosotros, el pueblo", mientras que en la Constitución Argentina dice: "Nosotros, los representantes del pueblo". Esta diferencia que aparentemente es menor habla de toda la historia de la representación que está adentro, porque Alberdi observaba como una virtud el sistema caudillesco que teníamos los argentinos y quería cabalgar sobre esta situación a los efectos de corregir los temores que tenían por el plebiscito famoso, donde le daba poderes extraordinarios al brigadier Juan Manuel de Rosas; ustedes recuerdan que ese plebiscito tuvo cinco votos en contra en la ciudad de Buenos Aires y consideraban que esto era justamente la madurez del pueblo argentino -en aquel momento obviamente- no estaba para asumir las responsabilidades que significaba la representatividad en el concepto que Alberdi había visto en Estados Unidos. De ahí en más, todo el proceso argentino sufrió esta situación, como bien dijo Wood, de que los votamos y los dejamos abandonados a los representantes. Esto está siendo revisado por la sociedad y entonces nosotros también vamos a tener que revisarlo y en ese panorama es que estamos viviendo estas cuestiones, yo creo que son alentadoras porque está interpretando el sentimiento que tiene nuestro pueblo, nuestra gente y también está generando los escenarios -esto se ha explicado por todos los miembros recién, así que no voy a insistir pero quiero remarcarlo- donde nuestra comunidad, nuestro pueblo, nuestros representantes, dejen de ver desde afuera lo que ocurre y se suban al escenario que estamos creando de actuar y de participar, en ese sentido, no cabe duda, que este mecanismo de representatividad que estamos modificando, es bueno.

Nuestra Constitución rionegrina tiene un defecto gravísimo que es el famoso artículo 25, sobre la titularidad de las bancas, que justamente es la quinta esencia del concepto de la representación "te fuiste", agarré el cargo y me fui con la titularidad de la banca; por eso creo que de todas las virtudes que se han marcado acá, este artículo 25 justamente evita que la representación sea tan genuina que las bancas son de los partidos políticos o de las alianzas, evita mucho y aleja bastante al representante de su comunidad. Creo que en la revisión que estamos haciendo de otras leyes y de todos estos mecanismos, este tema también lo tendríamos que revisar. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente 319/02, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### 63 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La próxima sesión se realizará el día 4 de julio a las 18 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 07 horas.

**Norma D. MONTENEGRO**  
Jefe Cuerpo de Taquígrafos

Legislatura Provincia de Río Negro

**Don Oscar Meilán**  
Secretario Legislativo

Legislatura Provincia de Río Negro

**Dr. Bautista José MENDIOROZ**  
Presidente

Legislatura Provincia de Río Negro

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

Mes de MAYO /02

Integrantes	Días de Reunión				Asistencia		
	08	22	27	30	Pres.	Aus	Lic.
ACCATINO, Juan Manuel	A	-	A	-	0	2	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	-	P	-	2	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P	-	P	-	2	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	P	-	P	-	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P	-	P	-	2	0	0
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	P	-	A	-	1	1	0
GARCIA, María Inés	P	-	P	-	2	0	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	P	-	A	-	1	1	0
MENNA, Carlos Rodolfo	A	-	A	-	0	2	0
ZGAIB, José Luis	P	-	P	-	2	0	0
KLUZ, Regina	P	-	P	-	2	0	0

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**

Mes de MAYO /02

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	09	15	28	Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	P	-	A	1	1	0
MASSACCESI, Olga Ena	P	-	A	1	1	0
MEDINA, Víctor Hugo	P	-	P	2	0	0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	P	-	P	2	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P	-	P	2	0	0
CORTES, Walter Enrique	A	-	A	0	2	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	A	-	P	1	1	0
GARCIA, Alejandro	P	-	A	1	1	0
SAIZ, Miguel Angel	P	-	P	2	0	0
WOOD, Guillermo	P	-	A	1	1	0
<b>Por Artículo Nº 57</b>						
CHIRONI, Eduardo	A	-	P	1	1	0

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

Mes de MAYO /02

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	02	22	30	Pres.	Aus	Lic.
CORVALAN, Edgardo	-	A	-	0	1	0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	-	P	-	1	0	0
JANEZ, Silvia Cristina	-	A	-	0	1	0
ADARRAGA, Ebe María G.	-	P	-	1	0	0
BARRENECHE, Ana María	-	A	-	0	1	0
CHIRONI, Fernando Gustavo	-	P	-	1	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	-	A	-	0	1	0
IUD, Javier Alejandro	-	A	-	0	1	0
ROSSO, Eduardo Alberto	-	A	-	0	1	0
SOSA, María Noemí	-	A	-	0	1	0
GRANDOSO, Máximo Fernando	-	A	-	0	1	0

<b>PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>					
<b>Mes de MAYO /02</b>					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02	23	Pres.	Aus	Lic.
BOLONCI, Juan	A	A	0	2	0
GONZALEZ, Miguel Alberto	P	A	1	1	0
GROSVARD, Guillermo José	P	P	2	0	0
LASSALLE, Alfredo Omar	P	A	1	1	0
MUÑOZ, Juan Manuel	P	P	2	0	0
AZCARATE, Walter Jesús	P	P	2	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	P	A	1	1	0
CORTES, Walter Enrique	A	A	0	2	0
IBÁÑEZ, Sigifredo	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	A	A	0	2	0
BARBEITO, César Alfredo	A	P	1	1	0

<b>ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES</b>						
<b>Mes de MAYO /02</b>						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	03	22	30	Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	-	-	P	1	0	0
ACCATINO, Juan Manuel	-	-	L	0	0	1
IBÁÑEZ, Sigifredo	-	-	P	1	0	0
PEGA, Alfredo	-	-	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	-	-	P	1	0	0
WOOD, Guillermo	-	-	L	0	0	1
<b>Por Artículo N° 57</b>						
CHIRONI, Eduardo	-	-	L	0	0	1
GONZALEZ, Carlos Ernesto	-	-	L	0	0	1

<b>ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO</b>					
<b>Mes de MAYO /02</b>					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	16		Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	A		0	1	0
GROSVARD, Guillermo José	P		1	0	0
MASSACCESI, Olga Ena	P		1	0	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	A		0	1	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	P		1	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	P		1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>					
BARRENECHE, Ana María	A		0	1	0

## 65 - APÉNDICE

### SANCIONES DE LA LEGISLATURA

#### COMUNICACIONES

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones correspondientes ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que las comunicaciones a teléfonos celulares en una misma localidad, se puedan realizar con el código de área correspondiente a la localidad en que se efectúa.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 113/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que solicita al Ministerio de Educación y Cultura de la provincia, Consejo Provincial de Educación, la asignación de veinte (20) horas cátedra terciarias para la atención del Centro Inform.ar (ex Centro Tecnológico Comunitario) que funciona en las instalaciones del Instituto Gustavo Martínez Zuviría, entidad receptora que, asimismo, por convenio con el Consejo Provincial de Educación, ha cedido aulas y su laboratorio de informática para el dictado de los cursos del Instituto de Nivel Superior no Universitario de Río Colorado, en el que se dicta la carrera de Analista de Sistema de Computación.

**Artículo 2º.-** Que la asignación de las horas cátedra solicitadas permitirá que el coordinador responsable del mencionado Centro Inform.ar, quien se desempeña ad-honorem, pueda atender el mismo, específica y exclusivamente, para los fines del Instituto Superior de Río Colorado, durante cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

**Artículo 3º.-** Que esta petición se formula por cuanto el referido Centro Inform.ar., que forma parte del Proyecto Centros Argentinos para el Acceso a la Información del Programa Nacional para la Sociedad de la Información, dependiente de la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación, cuenta con un conjunto de cinco computadoras Pentium III con acceso a internet full, software de última generación, modernas impresoras, scanner, cámara fotográfica digital, cámaras web y abundante material educativo en CD-ROM. Este equipamiento resulta imprescindible para el dictado de los cursos especializados del Instituto Superior de Río Colorado, ya que el mismo carece de este tipo y nivel de material técnico, cuya utilización para tales fines sólo es posible bajo el control y responsabilidad del coordinador del Centro Inform.ar.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 142/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cumpla con el artículo 13 de la ley número 3041 y de la ley número 3507 en concordancia con la ley nacional número 25.197.

**Artículo 2º.-** Que se dé cumplimiento al artículo 31 de la ley número 3041.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 143/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Gobierno Nacional que mantenga los criterios abordados en el proyecto de consenso, expuestos en el proyecto de ley que se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación.

**Artículo 2º.-** Requerir al Ministerio de Economía de la Provincia, arbitre las medidas necesarias tendientes a solicitar a las empresas petroleras concesionarias de yacimientos y/o sus contratistas, que actúan en la jurisdicción provincial, se abstengan de producir despidos de personal a su cargo y la suspensión de obras y servicios en ejecución.

**Artículo 3º.-** Encomendar a la Comisión Provincial del Parlamento Patagónico, tenga a bien solicitar al señor presidente del Parlamento Patagónico, que coordine en forma urgente una reunión de los Estados provinciales nucleados en el mismo, a los efectos de que se uniformen los criterios y decisiones pertinentes, ante la grave situación que compromete los intereses de las provincias productoras de hidrocarburos.

**Artículo 4º.-** Notificar de la presente a los señores Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro y de las provincias productoras de hidrocarburos.

**Artículo 5º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 144/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para reimplantar el servicio de transporte escolar para los alumnos de nivel medio que viven en la Colonia Juliá y Echarren y que cursan o pretenden seguir sus estudios en los CEM número 3, número 50 y el Instituto Gustavo Martínez Zubiría de Río Colorado, quienes debido a la distancia, a razones económicas y ante la falta de transporte público, se les torna imposible concurrir a clase, truncándose sus derechos y expectativas educativas, cuando no, viéndose forzados por tal limitación al trabajo temprano en las chacras y campos de la zona.

**Artículo 2º.-** Que este pedido se formula por cuanto en años anteriores el transporte para estos estudiantes secundarios se brindó en forma complementaria al traslado de los de primaria, en función de un diseño del servicio que efectuaban las autoridades educativas, lo que en la actualidad se ha resignado a la decisión y programación que dispone ARSA, como concesionaria del transporte escolar en la jurisdicción, con el consiguiente perjuicio para este alumnado.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 145/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones tendientes a la cancelación en forma urgente de la deuda que el Gobierno Nacional mantiene con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la región patagónica.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 146/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las empresas distribuidoras y sub-distribuidoras de gas para la región patagónica, que vería con agrado se abstengan de realizar aumentos tarifarios en el precio del fluido, dada la grave situación económica por la que atraviesan los pobladores de la región.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 147/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se cancele en forma urgente la deuda que mantiene el Gobierno Nacional con las empresas distribuidoras y subdistribuidoras de gas para la región patagónica.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 148/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente a través de la Secretaría de Producción -Dirección de Bosques- un anteproyecto ejecutivo de prefactibilidad foresto-industrial, para ser desarrollado en la zona de Catriel y su región circundante.

**Artículo 2º.-** Que prevea la inclusión en el presupuesto del ejercicio 2002 de las partidas necesarias para la ejecución integral de la obra.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 149/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se amplíe el edificio de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, para hacer frente al crecimiento de la matrícula en los últimos años y adecuarlo a las necesidades singulares de los alumnos con capacidades diferentes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 150/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y/o el Congreso de la Nación, impulsen las acciones necesarias tendientes a obligar a los bancos nacionales y extranjeros a aceptar las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 151/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que incluya en el presupuesto ejercicio 2002, las partidas necesarias para la terminación de la obra edilicia del Hogar Regional de Ancianos ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 152/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, que determine a través de Arquitectura Escolar, un plan de obras que permita cumplimentar paulatinamente, los requerimientos establecidos en los informes de las inspecciones de seguridad, higiene y habitabilidad realizados en la Escuela número 59, por la Subsecretaría de Trabajo.

**Artículo 2º.-** Tomar urgentes medidas de seguridad en torno a la torre-tanque en desuso, cancelando el acceso directo a la misma mediante la construcción de un cerco a su alrededor. Prever el uso de los sanitarios de las niñas en forma alternada entre niños y niñas, clausurando temporalmente el baño de los niños.

**Artículo 3º.-** Incluir en el presupuesto 2002 del Consejo Provincial de Educación las obras contempladas en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 153/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la Provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado extremen las acciones necesarias a fin de encontrar una solución legislativa a la grave situación que afecta a los vecinos de la urbanización Las Victorias, de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 154/02

-----o0o-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su total rechazo a la decisión de cerrar el Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, según ha sido manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 54/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo el audiovisual realizado en video tape, del autor Carlos Casalla, que lleva el título "El Gran Lago, 1860 a 2001" y que entiende sobre la historia del descubrimiento del Lago Nahuel Huapi.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 55/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el libro "El Bolsón de Antes -de 1862 a 1916- Historias de Pioneros" de Oscar Catania y Fernando Sales, recomendando su difusión en bibliotecas y escuelas de la provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 56/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo el libro "El Distrito Adolfo Alsina, Antecesor del Departamento Pichi Mahuida - Evolución Política y Socioeconómica 1879-1915", de la licenciada y profesora Alicia Pulita.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 57/02

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural la representación de la obra teatral de creación colectiva U-27, Una Tragedia Radial, del Grupo de Teatro Libres, de la localidad de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 58/02



-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural, educativo y artístico provincial la tarea desarrollada por el Teatro de Títeres "La Escalera de Bariloche".

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

Declaración número 59/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés social y educativo las "Primeras Jornadas de Capacitación en Ambitos Carcelarios, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", que se desarrollarán entre los días 1 y 6 de julio del corriente año en la localidad de Lamarque y que organiza la Secretaría de Seguridad (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro), Policía de la Provincia de Río Negro, Unidad Regional IV de Policía, Grupo G.E.A.R. Cárcel de Encausados U.R. IV Choele Choel, BORA U.R.IV de Lamarque y la Municipalidad de Lamarque.

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

Declaración número 60/02

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés social la terminación del edificio destinado al Hogar Regional de Ancianos ubicado en el Barrio San Martín de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 61/02

-----oOo-----

**LEYES APROBADAS**

**TEXTO**

**Artículo 1º.**- Modifícase la ley número 2107, TITULO IV, Capítulo III, DERECHO DE LA VICTIMA Y DEL TESTIGO, artículo 70, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 70.**- Desde el inicio del proceso penal y aun hasta después de su finalización, los tribunales deberán asegurar la plena vigencia de los siguientes derechos de las víctimas y de los testigos convocados:

- 1) A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
- 2) Al sufragio de los gastos de traslado al lugar que la autoridad competente designe.
- 3) A que su intervención en el proceso no sea causa de inseguridad de su persona o de su grupo familiar. Cuando las circunstancias del caso hagan presumir fundadamente la existencia de un peligro cierto para la vida o integridad física de un testigo que hubiese colaborado con la investigación, el Juez podrá disponer de medidas especiales tendientes a la protección que resulten adecuadas. Las mismas podrán incluso consistir, si fuesen necesarias, en la sustitución de la identidad del testigo y en la provisión de los recursos económicos indispensables para el cambio de domicilio y de ocupación del mismo.
- 4) A ser informado sobre los resultados del acto procesal en el que ha participado.

**Artículo 2º.**- De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**Artículo 1º.**- Prorrógase a partir del vencimiento del término fijado por ley 3604 y por noventa (90) días, el plazo de vigencia de la comisión creada por ley 3517.

**Artículo 2º.**- De forma.

-----o0o-----

### TEXTO

## LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### CAPÍTULO I:

#### Objeto, alcances y bienes

**Artículo 1º.**- Es fin de esta ley la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural del territorio de la Provincia de Río Negro, el que se regirá por la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 2º.**- A fin de establecer una base conceptual se adopta la siguiente definición de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Río Negro: "Es el conjunto que integran, en un todo armónico, inseparable, las manifestaciones de interés y el ámbito natural, rural o urbano que ha producido el hombre, como ser social, en su permanente interacción vital con sus circunstancias, dentro del territorio provincial. La permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da continuidad armónica al desarrollo social y espiritual de nuestra comunidad reafirmando su identidad cultural".

**Artículo 3º.**- Todos los bienes que, conforme a lo establecido en la presente ley integran el Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Río Negro, deberán ser conservados como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural de las generaciones futuras.

**Artículo 4º.**- Estarán sujetos a la calificación establecida en el artículo 3º de la presente ley, los siguientes bienes:

- a) Bienes inmuebles de valor arquitectónico, artístico o de importancia cultural que posean más de cincuenta (50) años de antigüedad, monumentos, sepulcros y lugares históricos provinciales declarados.
- b) Conjuntos rurales o urbanos arquitectónicos, de ámbitos históricos y/o culturales.
- c) Bienes muebles, manuscritos, papeles y objetos históricos, artísticos y científicos de cualquier naturaleza incluyendo instrumentos y partituras musicales, piezas de numismática, armas, imágenes y ornamentos litúrgicos, decorativos, vehículos, material técnico y de precisión.
- d) Libros sueltos o formando bibliotecas, periódicos o impresos de cualquier naturaleza, impresos en la Argentina o en el exterior, cartografía en general.
- e) Obras de arte, pinturas, acuarelas, dibujos litográficos, grabados y esculturas, alfarería, cerámica y bienes de uso público u oficial.
- f) Piezas de artesanías tradicionales (tejidos, fibra vegetal, cuero y metales).
- g) Muebles de uso personal o familiar, fabricados en el país o en el extranjero.

**Artículo 5º.**- Se consideran también parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia, todos aquellos bienes declarados Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación dentro del territorio provincial, por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos y por los municipios de la provincia.

**Artículo 6º.**- Los propietarios o poseedores de bienes comprendidos en la enunciación del artículo 4º de la presente ley, trátase de entes públicos o personas privadas, deberán hacer conocer la existencia y ubicación de los mismos a la autoridad de aplicación, a fin de que, mediante el procedimiento que se adopte, sean objeto de la declaración prevista en el artículo 9º de la presente ley.

Facúltase a terceros a denunciar la existencia de bienes que presuntamente reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4º de la presente ley.

**Artículo 7º.**- Todos los bienes declarados integrantes del patrimonio histórico, cultural y natural de la provincia serán incorporados al Registro de Patrimonio Cultural.

### CAPÍTULO II:

#### Definición y categorización de los bienes

**Artículo 8º.**- Sin perjuicio de los bienes muebles o inmuebles que ya hayan sido declarados por ley integrantes del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, los que se considerarán incluidos dentro del régimen establecido en la

presente ley, a partir de su publicación, los bienes detallados en el artículo 4º deberán ser declarados conforme a la siguiente categorización:

#### A- MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL:

- 1- Monumento Histórico: Son aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura o documentos, siempre que tengan interés histórico, científico o social.
- 2- Monumento Histórico Artístico: Son los bienes muebles o inmuebles que revisten relevante valor estético y cuya conservación es de público interés.
- 3- Monumento Histórico y Artístico: Son aquellos bienes muebles o inmuebles que además de estar vinculados con la historia de la Provincia, revisten un valor estético y cuya conservación es de público interés.

#### B- LUGAR HISTÓRICO PROVINCIAL:

- 1- Sitio Histórico: Son aquellos parajes o lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a las obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.
- 2- Solar Histórico: Son aquellas parcelas o lotes urbanos o suburbanos, o sepulcros, vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a las obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.
- 3- Sitio Arqueológico: Son los bienes inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la cultura hispánica en el territorio provincial, así como los restos humanos, de la flora, de la fauna, hallados en él relacionados con esas culturas, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, que hayan sido o no extraídos y en tanto se encuentren en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas.
- 4- Sitio Paleontológico: Son los bienes inmuebles constituidos por aquellos lugares o parajes naturales, que incluyendo los fósiles contenidos en ellos, sean susceptibles de ser estudiados, hayan sido o no extraídos y tanto se encuentren en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas.
- 5- Sitio de Interés Cultural: Son aquellos parajes o lugares en que hayan nacido, vivido o fallecido personas destacadas en el campo de la cultura. Este reconocimiento podrá darse cuando hayan transcurrido, al menos diez (10) años del fallecimiento del personaje que dé interés al lugar.
- 6- Pueblos Históricos: Son los agrupamientos de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de una evolución humana, por ser testimonio de una cultura o constituir un valor de uso para la comunidad. Asimismo es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.
- 7- Parques, Plazas y Jardines: Son los espacios delimitados, producto del ordenamiento realizado por el hombre o no, de elementos naturales, a veces complementados por elementos construidos y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores urbanísticos, estéticos, simbólicos, sensoriales o botánicos.

#### C- BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL Y NATURAL:

- 1- Bienes Culturales: A los efectos de esta ley serán considerados bienes culturales, las cosas muebles, productos de la creación del hombre y de la evolución de la naturaleza, que se distinguen por su interés histórico, científico, técnico, literario, artístico o por su valor significativo.
- 2- Patrimonio Documental: Son los documentos, planos, maquetas, partidas, piezas filatélicas, libros, actas, mapas, expedientes, manuscritos y otros impresos, las obras literarias, históricas, científicas o artísticas, de carácter unitario o seriado, en escritura manuscrita o impresa, los discos, cassettes, fotografías, material audiovisual y en cualquier otro tipo de registro o soporte, relacionados con la historia de la provincia, que pertenezcan o hayan pertenecido a archivos provinciales, municipales o nacionales, de la Iglesia Católica o de particulares, impresos en la provincia o fuera de ella y que por su rareza y/o valor documental merezcan ser conservados en la provincia.
- 3- Testimonio del Substrato Histórico: Testimonian el substrato histórico de nuestra provincia los emblemas, banderas o estandartes, escudos o insignias honoríficas, piezas de numismática o medidas, órdenes o condecoraciones, armas, imágenes, ornamentos religiosos y objetos muebles de naturaleza simbólica, representativos del pasado histórico y cultural de la nación, la provincia o nuestra región.
- 4- Patrimonio Artístico: Forman parte del patrimonio artístico, piezas de mobiliario y objetos varios, vitraux, pinturas sobre cualquier soporte, esculturas de cualquier tipo y material, dibujos, grabados, litografías, piezas de alfarería,

cerámicas y porcelana, tapices y tejidos en general, piezas de artesanía tradicional, instrumentos musicales, herrería, platería, orfebrería, joyería o de índole similar.

5- Patrimonio Científico: Forman parte del patrimonio científico ya sea que constituyan colecciones o no, las piezas arqueológicas, paleontológicas y etnográficas, zoológicas, botánicas y geológicas, instrumentos científicos, técnicos o de precisión, herramientas, máquinas industriales o agrícolas, vehículos y objetos varios, que posean el valor cultural descrito en el artículo 3º, de la presente norma.

6- Archivos, Bibliotecas y Museos: Quedarán comprendidos dentro de la protección creada por la presente ley tanto archivos, bibliotecas y museos, entendidos como repositorios de bienes culturales y colecciones, como todos los bienes culturales que contengan y reúnan las características de bienes culturales descripta en el Artículo 3º ya sea que constituyan conjuntos sistemáticos, ordenados o recopilaciones, sean éstos de dominio público o privado.

7- Patrimonio Cultural Inmaterial: Forman parte de esta calificación, las creaciones del espíritu que integran el acervo cultural de la provincia y/o región, anónimas o registradas, comprendiendo las composiciones musicales, con letra o sin ella, cuentos, poemas, leyendas, adivinanzas, refranes y relatos sobre usos y costumbres tradicionales que hayan sido transmitidos consuetudinariamente.

### CAPÍTULO III: De la declaración

**Artículo 9º.**- El carácter legal de patrimonio de las figuras establecidas en el artículo 8º se instituye por ley de declaración. Toda persona, física o jurídica, pública y privada, puede presentar iniciativas particulares debidamente fundadas y documentadas.

**Artículo 10.-** La autoridad de aplicación deberá colocar, mediante el procedimiento y condiciones que se fijen en la reglamentación, la respectiva placa identificatoria de la categoría definida según artículo 8º.

### CAPÍTULO IV: De la Autoridad de Aplicación

**Artículo 11.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, a través de la Dirección de Cultura provincial. Esta deberá difundir información, con una periodicidad como mínimo anual, sobre el patrimonio cultural y natural de la provincia referida a su composición, custodia, preservación, acrecentamiento y estudio con el fin de concientizar a la comunidad sobre su valor cultural.

Todo expediente que se tramite por ante la autoridad de aplicación y que tenga por objeto cuestiones relacionadas con algún bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, deberá contener un informe técnico expresamente elaborado al efecto por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia que se crea en la presente ley.

### CAPÍTULO V: Del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural y Natural

**Artículo 12.-** Créase el Consejo Provincial del Patrimonio Cultural y Natural como Organo Asesor del Poder Ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura.

**Artículo 13.-** El Consejo Provincial del Patrimonio Cultural será presidido por el titular de la Dirección de Cultura provincial y estará integrado por un (1) representante de cada Comisión de Patrimonio Histórico de los Municipios de la Provincia de Río Negro donde estén constituidos, un (1) representante con incumbencia en el área de Patrimonio Cultural y Natural perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, y un (1) representante de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. Asimismo, por invitación del Consejo o del Poder Ejecutivo, podrán integrarlo aquellas entidades que por su accionar demuestren preocupación por la problemática del patrimonio provincial. Los miembros ejercerán sus funciones "ad-honórem" y durarán dos (2) años en su cargo pudiendo ser designados nuevamente.

**Artículo 14.-** Son funciones del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural:

- a) Emitir dictamen sobre las solicitudes de registro de bienes.
- b) Proponer programas de difusión, publicaciones de obras, investigaciones y estudios que promuevan el conocimiento del patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro tanto a nivel general como escolar.
- c) Proponer la concertación de convenios con organismos públicos y/o privados, estatales o no, para la ejecución de los trabajos que se efectúen sobre dichos bienes. Estos deberán llevarse a cabo bajo la supervisión de los miembros del Consejo y la Dirección Técnica de personal especializado.
- d) Proponer convenios con los propietarios, relativos a la conservación y preservación, cuando se trate de bienes de dominio privado.

- e) Proponer normas relativas a la conservación y preservación, cuando se trate de bienes de dominio público.
- f) Actuar como organismo consultor para la aplicación del decreto número 1063/82 del Poder Ejecutivo Nacional.
- g) Dictaminar a solicitud de la autoridad de aplicación sobre la realización de obras o trabajos de cualquier naturaleza en los bienes afectados.
- h) Asesorar al Poder Ejecutivo y a cualquier otro organismo público y/o privado, estatal o no, cuando así se lo requiera.
- i) Conformar comisiones para la elaboración de propuestas o tratamiento de temas específicos.
- j) Receptar toda información referida a bienes que puedan estar comprendidos en las previsiones del artículo 3º de la presente ley.
- k) Dictaminar sobre las denuncias sometidas a su consideración relativas a la realización de obras, acciones o trabajos no autorizados y que afecten, total o parcialmente, la naturaleza de los bienes.
- l) Realizar tareas de difusión y promoción del valor del patrimonio cultural con miras a elevar la conciencia pública sobre los bienes culturales.

**Artículo 15.-** Son atribuciones del Consejo, a los efectos del cumplimiento de los fines designados:

- a) Dictar su propio reglamento.
- b) Solicitar al Ministerio de Educación y cultura ordene la suspensión de toda obra o acción que pueda afectar total o parcialmente la naturaleza de los bienes calificados como integrantes del patrimonio cultural.
- c) Solicitar de los funcionarios de la administración pública provincial o municipal en ejercicio de sus funciones, la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines.

#### CAPÍTULO VI:

##### De los límites del dominio

**Artículo 16.-** La enajenación o transferencia en forma pública o privada de cualquiera de los bienes inscriptos en el registro del patrimonio cultural de la provincia, deberá comunicarse previamente a la autoridad de aplicación, en el plazo que determine la reglamentación de la presente ley, a los efectos de su anotación en el Registro correspondiente.

**Artículo 17.-** La autoridad de aplicación podrá proponer al Poder Ejecutivo, previo dictamen de la comisión asesora prevista en la presente ley, declaraciones de utilidad pública y la consiguiente expropiación de los bienes comprendidos en el artículo 4º que no hubieran sido registrados por sus propietarios, o cuando existieran riesgos o peligros de pérdida, deterioros o desmembramientos.

#### CAPÍTULO VII:

##### De la Investigación y hallazgo de bienes culturales y naturales

**Artículo 18.-** Los bienes incluidos en las categorías que esta ley establece están sujetos a investigación científica por especialistas en el campo que corresponda. Tratándose de bienes del dominio privado de particulares se requerirá la conformidad de los mismos.

**Artículo 19.-** Los hallazgos fortuitos de bienes que presuntamente sean significativos para el patrimonio cultural de la provincia, producidos en el marco de obras públicas y privadas, deberán ser denunciados inmediatamente a la autoridad de aplicación quien determinará el procedimiento a seguir en el plazo perentorio de treinta (30) días de transcurrido el hallazgo.

**Artículo 20.-** Los organismos públicos que proyecten, inicien o ejecuten obras en el territorio provincial deberán prever la conservación del patrimonio cultural y natural.

#### CAPÍTULO VIII:

##### De la Preservación y conservación

**Artículo 21.-** Los poseedores o propietarios de los bienes muebles o inmuebles comprendidos en la presente ley e inscriptos en el registro pertinente, son responsables de la preservación y conservación de los mismos, a fin de mantener y asegurar su genuinidad e inalterabilidad. Cualquier modificación que pueda alterar sus condiciones debe comunicarse previamente a la autoridad de aplicación, que tendrá un plazo perentorio para expedirse, fundamentando

técnicamente la autorización o no de la modificación. Los municipios comunicarán a la autoridad de aplicación las solicitudes de permisos para obras en inmuebles que figuren en el registro del patrimonio cultural provincial.

**Artículo 22.-** El Poder Ejecutivo provincial se acogerá a los beneficios de los tratados y convenios internacionales, suscriptos por la República Argentina con otros estados o entes internacionales, aplicables a las exportaciones ilícitas de los bienes inscriptos en el registro del patrimonio cultural de la provincia, para posibilitar la recuperación de los que hubieran salido ilegalmente del país.

#### CAPÍTULO IX:

##### Autorización de los trabajos

**Artículo 23.-** La autoridad de aplicación prevendrá a los organismos públicos que proyecten, inicien o ejecuten obras, para que éstos tiendan a la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico, artístico y artesanal de la provincia.

**Artículo 24.-** Para el inicio de cualquier obra o proyecto, se deberá solicitar un permiso de iniciación de los mismos a la autoridad de aplicación correspondiente cuando se afectare algún bien público provincial, municipal o privado, declarado provisoria o definitivamente como patrimonio histórico, arquitectónico, artístico y artesanal, que sea intervenido en todo o en parte, debiéndose respetar los valores por los cuales se halla protegido, sin que tales proyectos puedan afectar su aspecto exterior e interior.

**Artículo 25.-** Toda solicitud de permiso de obra a otorgar por la autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha en que se recibe tal solicitud.

#### CAPÍTULO X:

##### De las sanciones

**Artículo 26.-** Las personas físicas o jurídicas que infrinjan la presente ley mediante el ocultamiento, modificación, alteración, transferencias ilegales y la exportación de los bienes registrados en todo o en parte, o en otra disposición de la presente, serán sancionados con pena de multa siempre que el hecho no se halle tipificado en el Código Penal de la Nación.

#### CAPÍTULO XI:

##### Financiamiento y beneficios fiscales e impositivos

**Artículo 27.-** Lo recaudado en el artículo precedente así como los recursos provinciales, nacionales o internacionales que eventualmente se puedan obtener, se destinarán a un fondo específico a los fines de atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente. El mismo será administrado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 28.-** Quedan exceptuados de impuestos y tasas provinciales todos los bienes muebles e inmuebles registrados como pertenecientes al patrimonio cultural de la provincia. Los municipios que adhieran al régimen de la presente ley determinarán la forma y extensión en que otorgarán beneficios en lo referente a las tasas y contribuciones municipales.

#### CAPÍTULO XII:

##### Sistema de Padrinazgo de Monumentos Históricos, Lugares Históricos, de Interés Provincial y áreas Naturales y/o Culturales.

**Artículo 29.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Padrinazgo de Monumentos Históricos, Lugares Históricos, de Interés Provincial y áreas Naturales y/o Culturales de propiedad del Estado provincial.

**Artículo 30.-** El Poder Ejecutivo Provincial realizará las gestiones pertinentes con personas físicas y/o jurídicas, con o sin fines de lucro, gubernamentales o no gubernamentales, que asuman, sin derecho a retribución, el cargo de Padrino cuyas obligaciones consistirán en la restauración, remodelación, mantenimiento, embellecimiento y/o construcción de obras complementarias y protección y preservación de las áreas naturales, conforme al plan y precisiones técnicas, que al respecto confeccione la autoridad de aplicación con acuerdo del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural creado por el artículo 12 de la presente.

**Artículo 31.-** En lo referente a las áreas naturales, se convocará la autorización del área pertinente del Poder Ejecutivo Provincial con consulta a organismos técnicos de reconocida trayectoria en el ámbito de la provincia tales como Universidad Nacional del Comahue, Administración de Parques Nacionales.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**Artículo 32.-** Se invita a los municipios a adherirse a lo establecido en la presente ley.

**Artículo 33.-** Derógase cualquier disposición que se oponga a esta ley.

**Artículo 34.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**Artículo 1º.-** El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en posesión de fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro, cuyas instalaciones sean destinadas a establecimientos educativos y su regularización dominial se encuentre pendiente de solución por razones de índole económica, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Serán beneficiarios del presente régimen aquellas fundaciones y/o asociaciones sin fines de lucro, que sean titulares de establecimientos educativos cuyos planes de estudio sean reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y presten servicios educativos que tengan carácter gratuito.

**Artículo 3º.-** A los fines del artículo 1º, considérase condonada la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario registren los titulares o poseedores de inmuebles donados, a efectos de realizar la regularización dominial de los mismos, siempre que las asociaciones o fundaciones cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presenten constancia de donación o documento equivalente del inmueble cuya situación dominial se pretende regularizar.
- b) Comprueben fehacientemente que las instalaciones se encuentran destinadas al funcionamiento de entidades educativas, debiendo presentar ante la autoridad de aplicación, información correspondiente a la matrícula del establecimiento y demás información que se establezca por vía reglamentaria.
- c) Presenten certificación de la Dirección General de Personas Jurídicas, donde conste que la entidad se encuentra al día con la documentación institucional correspondiente.
- d) Que no se trate de establecimientos que prestan servicios arancelados.

**Artículo 4º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Rentas y el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia.

**Artículo 5º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**Artículo 1º.-** Los importes en concepto de cuotas alimentarias fijadas por autoridad judicial que obligan a los agentes públicos rionegrinos dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos y descentralizados, a partir de la publicación de la presente ley, serán abonadas por el Estado Provincial ineludiblemente el último día hábil de cada período de pago.

**Artículo 2º.-** A los fines de la presente ley, se entenderá por cuota alimentaria, aquélla fijada por autoridad judicial competente, que se descuenta regularmente de los haberes de los agentes públicos indicados en el artículo 1º y que lleguen a los alimentados, por pago directo por parte del organismo en que presta servicio el agente público alimentante o bien por depósito en cuenta bancaria.

**Artículo 3º.-** Se establece con carácter obligatorio que el Estado Provincial liquide y haga efectivo el pago del porcentaje correspondiente al monto de cuota alimentaria prioritariamente en moneda de curso legal o en la forma en que se realizará el pago de los haberes ese mes.

**Artículo 4º.-** A los fines de la implementación de la presente ley, los organismos a los cuales pertenece el agente público alimentante, informarán mensualmente a la autoridad de aplicación sobre los importes afectados al pago de cuota alimentaria de los mismos y sobre las posibles modificaciones que ocurrieran en cada período de pago.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Economía de la Provincia.

**Artículo 6º.-** A los efectos de la evaluación y seguimiento de la aplicación de la presente normativa, se conformará una Comisión que estará integrada por la Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer o quien ésta designare y tres (3) legisladores provinciales, dos (2) en representación del bloque mayoritario y uno (1) en representación del minoritario.

**Artículo 7º.-** La presente ley será de aplicación dentro de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 8º.-** De forma.

-----oOo-----

## **TEXTO**

**Artículo 1º.-** Toda persona con derecho a voto podrá ejercer el derecho de iniciativa para la presentación de proyectos ante la Legislatura de Río Negro, de conformidad al artículo 2º de la Constitución Provincial y esta ley.

**Artículo 2º.-** Todas las materias que son de competencia de la Legislatura podrán ser objeto de iniciativa popular, a excepción de los proyectos referidos a reforma de la Constitución, tributos en general y presupuesto.

**Artículo 3º.-** La iniciativa deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estará redactada en forma de proyecto y debidamente fundamentado.
- b) Quien la promueva deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Viedma.
- c) Contar firma certificada ante Juzgado de Paz, autoridad policial, escribano público o autoridad administrativa autorizada a tal fin.

**Artículo 4º.-** La iniciativa tendrá el tratamiento ordinario previsto para los proyectos, conforme a la ley número 140 y el Reglamento Interno de la Legislatura.

**Artículo 5º.-** Cuando la iniciativa reúna los siguientes recaudos:

- a) Esté acompañada de la firma de un mínimo del tres por ciento (3%) de los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el Padrón Electoral utilizados en las últimas elecciones generales certificadas por autoridad policial, Justicia de Paz o escribano público y debiendo constar nombre, apellido, documento de identidad y domicilio electoral del firmante.
- b) Certificación del Tribunal Electoral, por muestreo de la calidad electoral de los firmantes en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) y el cumplimiento del porcentaje del tres por ciento (3%) del padrón electoral.

El proyecto de iniciativa tendrá tratamiento obligatorio en Cámara dentro de los doce (12) meses.

**Artículo 6º.-** En los casos previstos en el artículo anterior, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura, será Comisión de origen de la iniciativa y verificará el cumplimiento de los recaudos establecidos en esta ley.

Cuando en el trámite legislativo el proyecto fuera rechazado por unanimidad en todas las comisiones en las que fuera tratado, no será necesario el tratamiento en Cámara del mismo. El rechazo o sanción con modificaciones no admitirá recurso alguno.

**Artículo 7º.-** Todos los trámites previstos en la presente, están exentos de impuestos y tasas de cualquier tipo, garantizándose a toda persona en ejercicio del derecho de iniciativa la gratuidad del trámite.

**Artículo 8º.-** De forma.

-----oOo-----

### **LEYES SANCIONADAS**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpórase como inciso 8 del artículo 55 de la ley número 2407, texto ordenado 1994 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"inciso 8) Los Consorcios de Riego y Drenaje".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas con la finalidad de permitir el cobro de salarios, jubilaciones, pensiones y tributos provinciales, en aquellas localidades donde el Banco Patagonia S.A. haya cerrado sus sucursales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 2216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º.-** Todos los pedidos de informes requeridos por la Legislatura según el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, deberán ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes, por parte del organismo responsable".

**Artículo 2º.-** Incorpórase como artículo 4º a la ley número 2216, el siguiente texto:

"**Artículo 4º.-** Si una repartición pública, sin causa que lo justifique no cumple con el plazo de treinta (30) días establecido en el artículo 1º de la presente ley, el presidente de la Legislatura deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Coordinación a los efectos de que el responsable de la repartición sea intimado a responder en un plazo perentorio de cinco (5) días.

De no obtenerse respuesta al finalizar dicho plazo, el o los funcionarios responsables serán pasibles de ser denunciados administrativa y/o penalmente.

A las sociedades del Estado, empresas autárquicas y entes con participación del Estado provincial, que sin causa justificada no contestaran oportunamente, se les impondrán multas desde cinco mil (\$ 5.000) y hasta veinte mil (\$20.000) pesos, siendo el Ministerio de Coordinación la autoridad de aplicación de la presente ley".

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Créase el Fondo Editorial Rionegrino con destino al financiamiento, promoción y difusión de la producción artística, científica y/o educativa de autores rionegrinos que lo soliciten para apoyar y respaldar a quienes estén comprendidos dentro de la reglamentación que a tal efecto se dicte".

"**Artículo 2º.-** El Fondo será administrado, conforme a la ley número 3186 y su reglamentación, por la Dirección General de Cultura quien abrirá una cuenta especial a tal efecto".

"**Artículo 3º.-** El Fondo Editorial Rionegrino tendrá carácter de permanente y estará constituido por:

- a) Un aporte que no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) de los fondos que la Lotería de Río Negro destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el territorio de la provincia.
- b) Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas.
- c) Los ingresos que se obtuvieren de la venta de las obras o ediciones del Fondo Editorial Rionegrino y todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional".

"**Artículo 4º.-** Podrán optar a los beneficios del Fondo Editorial Rionegrino los autores nacidos en la Provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real y legal no inferior a cuatro (4) años en la misma y los extranjeros, naturalizados o no que acrediten una residencia no inferior a siete (7) años en el territorio rionegrino. La reglamentación establecerá las incompatibilidades para acceder a los presentes beneficios de conformidad a las normas vigentes que regulan la función pública. Todo beneficio, sin excepción será otorgado previo dictamen de una Comisión Técnica la que estará integrada por un representante de la disciplina correspondiente según sea el beneficio que se esté evaluando, designado por cada uno de los Circuitos Culturales, un representante del Ministerio de Educación y Cultura y dos representantes de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura Provincial, uno por la mayoría y otro por la minoría. La reglamentación establecerá el alcance de los Circuitos Culturales y la representatividad de distintas disciplinas. La edición de libros unitarios se hará por única vez, tomando como base la gran cantidad de autores que han sido detectados en la provincia y basándose en el principio ético que el Fondo Editorial Rionegrino debe ser un respaldo para los autores y no un hacedor de carreras particulares. Si un autor rionegrino alcanzara renombre nacional o internacional, podrá autorizarse una nueva edición por decreto del Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión Técnica".

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo adecuará la reglamentación de la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 119 del Código Fiscal (texto ordenado 1997), modificado por la ley número 3173, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 119.-** Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones, contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses, prescriben:

- 1.- A los diez (10) años, para contribuyentes y responsables inscriptos, así como los que no tengan obligación de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndola cumplido, regularicen espontáneamente su situación.
- 2.- A los diez (10) años, para contribuyentes no inscriptos y agentes de retención e información. Prescribirá a los diez (10) años la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones, actualizaciones, multas y accesorios".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Agrégase al artículo 1º de la ley número 2640, el siguiente inciso:

"II) El cincuenta por ciento (50%) del incremento de la recaudación del impuesto a los automotores hasta integrar la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). A los fines del cálculo del recurso se considerarán las siguientes pautas:

- 1) Para determinar el incremento de la recaudación se tendrá como base el promedio de la misma en concepto de impuesto a los automotores de los tres (3) últimos años.
- 2) Los recursos serán netos de la coparticipación municipal prevista por la ley número 1946 y sus modificaciones y de los fondos estímulos y de reequipamiento de la Dirección General de Rentas.

**Artículo 2º.-** Agrégase al artículo 3º de la ley número 2640, el siguiente párrafo:

"Los recursos ingresados por aplicación del inciso II) de la presente serán destinados a: la contratación de personal técnico, profesional especializado o capacitado al efecto; incentivos al personal afectado al servicio y otorgamiento de becas de capacitación; incorporación de personal y especialización del personal policial.

**Artículo 3º.-** La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**Don Oscar Meilán**  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincia de Río Negro

**Dr. Bautista José MENDIOROZ**  
Presidente  
Legislatura Provincia de Río Negro